

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



Universidad de Guanajuato

División de Derecho, Política y Gobierno

“El derecho a la memoria una construcción jurídica necesaria en los procesos de justicia
transicional: El camino de México”

Tesis para obtener el título de Licenciado en Derecho

Presenta:

Alan Manuel Retana García

Director:

Dr. José Jesús Soriano Flores

Sinodales:

Dra. Monserrat Olivos Fuentes

Dra. Arminda Balbuena Cisneros

Guanajuato, Guanajuato, Junio 2024

“De todos nuestros sentimientos el único que no es verdaderamente nuestro es la esperanza. La esperanza le pertenece a la vida, es la vida misma defendiéndose”

-Julio Cortázar (Rayuela)

“La abeja tiene dos estómagos: uno para alimentarse a sí misma y otro estómago para alimentar a su comunidad.”

INDICE

| | |
|--|-----------|
| Dedicatoria y agradecimientos..... | 6 |
| Introducción..... | 6 |
| I. CAPÍTULO I. Sobre la Violencia, México y el terrorismo de Estado de 1960-1990..... | 11 |
| 1.1 Violencia: Estudio de su significado, alcance y determinación teórica acoplada al problema subyacente en México. | 12 |
| 1.2 De la revolución al periodo posrevolucionario. El Estado que se fue creando. | 18 |
| 1.2.1 El Estado autoritario y el estado de las cosas | 21 |
| 1.2.3 La violencia de Estado como una Política de Estado Oligárquica | 22 |
| 1.3 La Universidad sale al espacio público: “Únete pueblo- Únete pueblo” (verano de 1968) | 24 |
| 1.3.1 Dos de octubre..... | 35 |
| 1.3.2 El Halconazo (jueves de Corpus)..... | 38 |
| 1.4 La Costa Grande y Chica de Guerrero, una herida abierta: Lucio Cabañas y Genaro Vázquez..... | 40 |
| 1.4.1 La movilización Guerrerense..... | 43 |
| 1.4.2 Las víctimas: el trasfondo de la represión del terrorismo de Estado | 44 |
| 1.4.3 Rosendo Radilla Pacheco: Judicialización de una Confrontación..... | 49 |
| II. Capítulo II. El largo camino a la Justicia Transicional en España y Guatemala..... | 54 |
| 2.1. Guatemala: Entre avances y retrocesos..... | 56 |
| 2.1.1 Caso Theissen vs Guatemala: Violaciones sistemáticas a menores de edad. | 56 |
| 2.1.2 Masacre de Sánchez: masacres a comunidades disidentes..... | 60 |
| 2.1.3 Anotaciones sobre la configuración del poder político en Guatemala y la escalada de violencia en el conflicto interno..... | 64 |
| 2.1.4 Comisión para el Esclarecimiento Histórico y el Informe del Arzobispado de Guatemala. | 67 |
| 2.1.5 Reparación de víctimas del conflicto armado guatemalteco: Bifurcación entre reparación y políticas de no repetición..... | 71 |
| 2.1.6 Algunas prácticas de espacios relacionados a la memoria sobre los eventos de Guatemala. | 72 |
| 2.2 España, el país fracturado..... | 78 |
| 2.2.1 Antecedentes históricos de España | 79 |
| 2.2.2 Condenas sobre el Franquismo de la comunidad europea | 83 |
| 2.2.3 Baltazar Garzón, el proceso interno..... | 84 |

| | |
|---|------------|
| 2.2.4 La Querrela argentina, la revisión de manera externa. | 86 |
| 2.2.5 La actitud silente nace en España. | 88 |
| 2.2.6 Ley de Amnistía 15 de octubre de 1977. | 90 |
| 2.2.7 Revisión de la Ley Memoria Histórica 52/2007: Aproximaciones a la entrada de su proceso de justicia transicional y a elementos de memoria. | 92 |
| 2.2.8 Ley de Memoria Democrática 20/ 2022 / El nuevo gobierno de España (2018) | 104 |
| III. Capítulo III. Hacia una redimensión del modelo de Justicia Transicional y el camino de México ante su propio proceso fincado en el Derecho a la Memoria. | 112 |
| 3.1 El modelo de Justicia Transicional..... | 112 |
| 3.1.1 Seguir sumando a los proceso de Justicia Transicional: El derecho a la memoria | 118 |
| 3.2 Jurisprudencia de la Corte Interamericana y documentos internacionales ligados a la memoria..... | 120 |
| 3.3 Ética de Memoria..... | 128 |
| 3.3.1 Paz, Solidaridad y Democracia | 136 |
| 3.4 Elementos de la memoria | 140 |
| 3.5 La entrada de un nuevo derecho fundamental: El derecho a la memoria. | 144 |
| 3.6 Retomando a México y su necesidad de proceso de justicia transicional..... | 148 |
| 3.6.1 ¿Qué tanto hemos hecho en México en relación con la justicia transicional?: El paso a la democracia y FEMOSPP | 148 |
| 3.6.2 El presidente López Obrador abre de nueva cuenta el capítulo sobre la memoria de las víctimas. | 152 |
| 3.6.3 ¿Llegó el proceso de justicia transicional para México?: La creación de la Comisión de la Verdad..... | 154 |
| 3.6.4 Ley General de la Memoria Pública sobre las Violaciones Graves de los Derechos Humanos..... | 163 |
| Conclusiones Generales | 171 |
| Fuentes de Información..... | 175 |

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS

A las víctimas que se encuentran en espera de que México despierte de su amnesia, que el silencio no triunfe, que la sociedad busque la memoria;

A mi familia;

Mamá, nuestro carácter parecido, nos hace complementarnos, querernos y entendernos. Mi primera maestra de vida, y la que sembró mis primeras inquietudes que me llevaron a tomar hábitos y vocación de vida.

Abuela, jamás me descuidó, siempre preguntó, y aunque a veces no di respuesta sabía que ella estaba allí. Siempre he admirado tu entrega a las cosas más pequeñas y a las más grandes, en particular tu entrega al servicio público.

Mis tíos, Laura y Alejandro, dos personas con las que crecí desde mi niñez, su frescura y apoyo siempre fueron invaluable. Mi admiración como padres y profesionistas. Su sobrino quiere seguir aprendiendo de ustedes.

Esteban y Julia, espero seguir viendo como crecen, jamás dejen de sonreír y admirarse por lo que aprenden. Espero algún día verlos graduándose de la Universidad.

A mi amiga Dulce Villagómez, mi primera amiga de la Universidad, espero que muchos otros se conozcan en un patio de aparentes desconocidos y se hagan amigos y compañeros de muchos proyectos.

A mi amiga Julieta Andrade, mi amiga incondicional de Preparatoria, mi gratitud y agradecimiento con una amistad tan grande como la tuya.

A mis amigos Mario Silva, Emiliano Velázquez, Isabel Negrete, Alan Rea, Alan Cano, Luis Sánchez, Rubén Zamora, Jorge Luna, Valentina Borja, Martha Velázquez, Uriel Fonseca, Brayan Hernández, Ismael Díaz, Monica Antolín, Itzel Cantero, María Regalado, Noreh Ríos.

Al Dr. Jesús Soriano, querido profesor y amigo. Mi primer profesor de derechos humanos, su calidez y su dedicación a la enseñanza y a la investigación me hacen admirarlo. Su resiliencia, apoyo a los que más lo requieren y su congruencia, me hacen saber que en profesores como usted está el futuro de nuestra sociedad y de nuestra Alma Máter. Espero seguir acompañándolo y aprendiendo de usted.

A la Dra. Monserrat Olivos, querida profesora y amiga. Los días de trabajo en cubículo formaron carácter en mí y complementaron mi aprendizaje en las aulas. En la segunda parte de la carrera yo sabía que deseaba tomar camino en investigación, me tendió la mano; muchos fueron los proyectos que emprendimos y que se seguirán emprendiendo desde otros espacios. Su rectitud y templanza son dignas de una académica de su talla, espero poder reencontrarme con usted.

A la Dra. Arminda Balbuena, querida profesora y amiga, la vida nos llevó a conocernos, una persona con vocación de servicio, una mujer con una postura firme que abrió a la Universidad a temas que antes no habían sido tomados en cuenta como la diversidad sexual. Mi cariño a una profesora y mujer tan resiliente, ví en ella a una persona en quien confiar y darme cuenta que a pesar de la tempestad, la lealtad siempre es importante.

Al Mtro. Antonio González Arroyo, el primer profesor en la Universidad que creyó en lo que yo hacía. Recuerdo con mucho aprecio los proyectos en identidad universitaria, las reuniones de trabajo en donde sacamos adelante proyectos muy amplios, en el he visto siempre a un persona noble y dedicada a las causas, aprendí de él que ser abeja es para toda la vida. Mi admiración, cariño y orgulloso de ser uno de sus hijos no se sangre, pero sí aquellos que se han hecho parte de un vínculo indisoluble.

A la Dra. María Guevara Sangínes, querida profesora y amiga, la conocí en el Centro de Estudios, una profesora culta, con ella continúe enamorándome de la Historia y del Patrimonio. Mi cariño y respeto, espero poder seguir aprendiendo de usted.

A mi Casa de Estudios, mi valle de palabras. En ella pude encontrar mi orientación de vida. La Universidad de Guanajuato me dio mis primeras oportunidades de crecer en el ámbito profesional, y me hizo comprender que los proyectos de vida deben ser colectivos. Espero que a la llegada de sus 300 años se consolide en un espacio verdaderamente democrático en dónde todas las voces se escuchen.

A Panal Abierto que fue el proyecto que promovió mis causas: Educación, Cultura, Identidad y Diversidad. Al coordinar este proyecto muchos confiaron en mí, les agradezco, al final sé que hicimos muchas cosas que recordaremos con mucho gusto. A partir de este proyecto coincidí con muchas abejas que al igual que Panal deseaban y desean transformar el tejido social y a nuestra Casa de Estudios.

A todos los tesisistas que conocí en la Universidad, en cafeterías, en reuniones formales o informales, la dedicación de escribir no es sencilla. Con ellos encontré un espacio de escucha, de apoyo, y sin duda de motivación;

A los estudiantes de la generación 2023-2027, fue la primera generación a la cual tuve la oportunidad de instruir en su formación jurídica. En ellos me volví a encontrar y rectifiqué que enseñar no es sencillo, pero es algo muy gratificante, espero algún día ser el profesor que queda en la memoria de los que formó;

A los finitos, a los que se les acabó el tiempo, pero sus palabras siempre quedarán. Al Mtro. Diego León y Rábago, al Mtro. José Cervantes Herrera, al Dr. Bastien Blancarte, a la Dra. Cristina.

Al personal de las bibliotecas de la Universidad de Guanajuato, guardias de seguridad, personal administrativo, considero que siempre me dieron un poco más de lo que a otros les dieron. En particular a la Licenciada Virginia Torres Juárez, una persona fraterna, alegre que motivó.

A mi equipo de trabajo en el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. A Betsabet Salas, Daniel Orta, Monserrat Mares, Aniel Cuevas, Cristina López, al Ing. Armando Montoya. A todo el equipo de ingenieros desarrolladores e ingenieros de soporte.

A las personas que por alguna razón escapan de mi pensamiento, pero fueron parte de momentos significativos y que me han hecho ser el funcionario público, profesionista, persona, que hoy soy.

Debo decir que en muchos lugares trabajé esta tesis, pero en particular debo decir que dónde más disfruté hacerlo fue en espacio que se me permitió tener en el Centro de Estudios y en el cubículo de Investigaciones jurídicas.

Anoté en muchos pos-it, hice anotaciones en el teléfono cuando llegaban a mí las ideas, en los escritorios de la casa, en mi cama, en Starbucks, en el carro. Llevé esta tesis y le conté a muchos de ella, por eso en esta obra guardo tanto amor, porque es un término y un inicio, también es un recorrido de mi formación y de mis propias convicciones.

Que la memoria nos permita revolucionar nuestro tiempo plagado de tanto dolor y angustia. Que algún día vivamos en el país que anhelaron los que nos precedieron y en el que nosotros anhelamos

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se escribe en un momento de muchos cambios en la vida pública nacional. Desde cambios en el esquema político en donde algunos aseveran que nos retrotraemos a la consolidación del partido único y otros consideran que empezamos a llegar a un mejor momento dentro de la vía democrática. Lo que es innegable es que tenemos a una sociedad más exigente, más madura, altamente politizada, pero también polarizada.

México hoy es el onceavo país más poblado en todo el mundo, 1 de cada dos mexicanos vive en condiciones de pobreza. Sólo dos de cada diez jóvenes tenemos acceso a la educación superior. La ola de violencia por grupos del crimen organizado ha hecho que seis de cada diez mexicanos se sientan en riesgo en sus ciudades.

Hoy México, también tiene cosas buenas de que hablar, se pregunta su papel en el mundo una vez más. La guerra comercial podría hacer que hoy la sociedad mexicana pueda vivir un sueño económico que impacte de manera positiva a todas las clases sociales.

Dentro de todos los problemas y pendientes que tiene nuestro país, al cual yo me abogo es al de la necesidad de caminar para poder construir un proceso de justicia transicional. No soy el primero ni el único, pero lo hago desde otra visión teórica y con nuevos datos que dan frescura al tema. Las heridas están abiertas en el tejido social mexicano y debemos atenderlas lo antes posible.

Vivimos en un mundo y en un México amnésico al que se le han dado dosis de silencio. En primer lugar, se da por su propio Estado, que no tiene interés en dar un espacio a las víctimas de antes y de hoy; en segundo lugar, el de una sociedad que no conoce lo ocurrido o que prefiere ignorar antes de sumarse para poder realizar algo y hacer algo por el que sufrió.

Las víctimas del siglo pasado, las que se derivan del régimen político de la visión única, y las víctimas de hoy de los grupos del crimen organizado o de la coligación entre Estado y estos grupos delictivos. Mi mayor interés parte en dar atención a las víctimas del siglo pasado, las que derivan de la represión y de lo que se conoció como guerra sucia que parte desde los años 60's hasta la década de los 90's.

¿Qué debiera de proceder en México con las víctimas de la guerra sucia? ¿la desesperanza con un cúmulo de olvido? Descartes estableció una máxima muy importante "Cogito Ergo sum" que traducida del latín es "pienso, luego existo". Descartes a partir de esa premisa da por iniciado el racionalismo.

Para Descartes lo único existente o que podíamos saber de su existencia era de ese procesamiento contenido en nuestro cuerpo, al cual le llamamos pensamiento. Me permitiré reformularla a partir de nuestro tema de interés lo que da como resultado lo siguiente: "tengo memoria, luego existo", esta es la reacción que debemos tener ante el olvido de violaciones a derechos fundamentales o ante su negación.

Este trabajo hablará sobre memoria, la transformación de este concepto a uno que se sostenga como un elemento indiscutiblemente jurídico. Deseo ir más allá, que la memoria sea un derecho base de todo proceso de justicia transicional. Para el derecho la memoria es un concepto generoso, el cual no ha tenido su espacio, ni se le ha dotado de la importancia necesaria que amerita.

¿El derecho humano a la memoria es un elemento necesario en los procesos de justicia transicional al punto de que se deba de fincar en el mismo como un derecho de inicio y de continuidad? Es nuestra pregunta cumbre y a la cual trataremos de ir resolviendo a lo largo de los capítulos.

La noción que tratamos de argumentar es que un proceso de justicia transicional debe tener como base a la memoria, un programa de trabajo de esta naturaleza desarrollado en una sociedad es realizable, teniendo en consideración que tienen diferentes alcances y determinaciones.

Las violaciones sistemáticas a derechos humanos suscitadas en las sociedades deben de superarse, el silencio, la amnesia son dos procesos que buscan aplazar las heridas de los cuerpos sociales, la memoria es ese componente que se contrapone a aplazar el dolor de quienes sufrieron.

Es pues ¿Memoria para qué? Memoria para existir sería el primer planteamiento. Deseo que algo prevalezca en mi mente porque tengo algo que hacer con lo que almacené.

Con este planteamiento de la misma forma se posibilita el que las víctimas existan al menos en un plano de reconocimiento y busquen el camino de la justicia. En el caso de los grandes procesos de violaciones a derechos fundamentales la búsqueda de la apertura al camino de la Justicia Transicional.

Todo este trabajo busca cimentar la noción de derecho a la memoria dentro de los procesos de justicia transicional y formar un proyecto para el caso de México, a través de la experiencia, la legislación y la propia acción de la sociedad civil organizada.

El lector en el primer capítulo podrá encontrar una revisión sobre el desvanecimiento de la dignidad humana y por consiguiente de los derechos fundamentales. Me adentro sobre lo violento que fue el siglo XX para México, y doy una revisión histórica de ciertos hechos que nos hacen ver violaciones a derechos humanos de manera sistemática.

A pesar de que la violencia la puede ostentar el Estado de manera monopólica a primera vista podemos observar que aquellos que ostentaron el poder por medio de políticas oligárquicas generaron una situación de terrorismo de Estado, en la que cualquier voz disidente no tenía cabida en el tiempo del régimen priista.

Pongo un acento en la militarización, la salida al espacio público de las Universidades, en el Caso Rosendo Radilla Pacheco, en la guerrilla urbana en Guerrero, en la movilización en las ciudades. En el sueño de ser un país democrático.

En el segundo capítulo me tomo la libertad de estudiar dos casos de procesos de justicia transicional siendo los casos de: España y Guatemala. Dos casos en sí mismos fascinantes y de los que podemos enriquecer nuestra propuesta.

Ambos países inician un camino de reconocimiento de sus víctimas a través de la memoria y aunado a ello, un gran proceso de justicia transicional. La memoria ya no se queda en un planteamiento únicamente de la biología, se convierte en un precepto jurídico que a mi parecer termina por convertirse en un derecho a la memoria como punto base para iniciar a caminar, para iniciar un proceso de justicia transicional.

Guatemala es el primer objeto de estudio, un país con el que compartimos frontera, y al que los diferentes gobiernos encabezados por militares menoscabaron la dignidad humana de la población civil. El país centroamericano entra poco tiempo después del último periodo militar en una introspección de su pasado.

El resultado es uno de los proyectos de justicia transicional más institucionalizado que ha permitido empezar a caminar a su sociedad a la reconciliación.

España, el segundo país en el que centré el capítulo. El tiempo político llevó al consenso de generar un aparato de justicia transicional fincado en una ley de memoria histórica que permite comenzar con cimbrar el estado de silencio y de indefensión en el que se encontraban las víctimas del franquismo.

En la legislación de memoria consensuada e implementada en 2007 se centra una forma de hacer justicia transicional, y las constantes modificaciones han permitido perfeccionar la herida del franquismo que trascendió a hijos, nietos y exiliados.

Con estos dos casos prácticos se busca dar cuenta que hay ya bases en donde se ha puesto como base metodológica, hermenéutica y práctica al derecho a la memoria dentro de los procesos de justicia transicional. Teniendo por consideración que son dos de los pocos casos en donde se da de manifiesto.

El tercer capítulo es quizá al que más interesará al lector, se divide en dos partes. La primera es la revisión del proceso de justicia transicional estándar que se ha tomado, desde mi visión, insuficiente pues no se ha incluido el derecho a la memoria. Por consiguiente, abono a un apartado teórico en donde se pueden apreciar las bases de poder entender a la memoria y verla como una situación que puede ser tomada por el derecho y que devendrá en la consolidación de un derecho humano.

Termino este trabajo con el camino hacia un modelo de Justicia Transicional en México fincado en la memoria para las violaciones a derechos fundamentales que comprenden de 1960 a 1990. El inicio del gobierno del presidente López Obrador permitió devolver a la discusión pública el tema de dar revisión al pasado cercano.

El tema se hace aún más interesante cuando podemos observar que mucho de lo que hoy hablo es muy fresco, aún no se terminan por escribir las páginas sobre la ruta que se tomará en base a la Comisión de la Verdad impulsada en 2021 y que tendrá como corte dos días antes de la llegada del nuevo ejecutivo federal en este año 2024.

Es aquí donde, al fin de la Comisión de la Verdad, el equipo que integró la Comisión, personas de la sociedad civil, víctimas, deberán de impulsar un proyecto ambicioso: “La ley de Memoria Pública.”

Este tipo de proyectos legislativos y también judiciales, deberán de pasar por la academia. ¿Memoria para qué? Es la primera pregunta que me hago y de la que se centra este trabajo y de la que me pregunto de nuevo al final de este trabajo.

Una propuesta de este tipo es ambiciosa, siempre un programa de trabajo de esta naturaleza buscará ser disruptiva, hacer ruido, cambiar las cosas, es un proyecto de esperanza. Es un proyecto que ha aguardado muchos años para hacerse realizable. Hoy el camino que tome México es un paradigma sobre como podrá reconciliar a su pasado, para atender a su presente y para voltear con firmeza a su futuro.

Memoria para entender a la violencia y generar proyectos de paz, memoria que los fantasmas del franquismo o de la dictadura militar en Guatemala no busquen imponer regímenes de silencio, memoria como derecho fundamental para el inicio de un proceso de justicia transicional en México. Memoria, ya que memoria es recordar, recordar es existir y existir es estar en pie de lucha

I. CAPÍTULO I. SOBRE LA VIOLENCIA, MÉXICO Y EL TERRORISMO DE ESTADO DE 1960-1990

Es concerniente iniciar este trabajo dando un análisis al estudio de la Violencia desde el ámbito teórico. La violencia no es un estado nuevo de las cosas, ha sido una práctica recurrente desde el inicio de los tiempos de la humanidad.

Este trabajo tiene especial interés en la violencia sistémica, aquella generada por los Estados hacia sus poblaciones o de manera específica a disidentes de sus sociedades que no concuerdan con el estatus quo establecido, con los valores, con el aparato de Estado o se encuentran fuera de la visibilidad de ese aparato.

La violencia se enfrenta a principios básicos de nuestro desarrollo integral tanto en el ámbito individual como colectivo, y es en ese tenor que la aplicación de la violencia busca afectar principios morales, jurídicos y de convivencia; entre esos elementos que está en constante choque y confrontación podemos poner de manera puntual el de la dignidad humana.

Si nosotros tomamos nota de lo ocurrido en el siglo XX nuestro país sufre importantes cambios que son empujados en primer orden por una confrontación civil. El gran legado de esa lucha se materializa en una Constitución.

Al entendimiento de lo sucedido la Constitución no logra cumplir ese pacto unificador y es entonces que la necesidad de una estructura que fuera el medio para poder pacificar, echar a andar la economía y la transición del poder público se convierte en dar marcha a un partido político.

El Partido único en el poder por sus hoy siglas PRI, es el gran orquestador de las instituciones, y el gran actor dentro de la partición del poder público durante 70 años. Su ligamen a la vida de México es inconcebible, símbolo de estabilidad y progreso para una parte de la sociedad, pero para otro símbolo de represión y corrupción.

A finales del siglo podremos presenciar un derrumbe del sistema político, el movimiento del 1968, el halconazo y la guerrilla rural en el sur de México son dos procesos que desgastan la investidura, credibilidad y valores del Estado mexicano, y que se vuelvan a reinventarlo.

En ese proceso de crítica y reinención, las violaciones sistemáticas a derechos humanos, no se hacen esperar, y traerán como resultado miles de víctimas a través de las diversas confrontaciones suscitadas a lo largo del país.

A México le urge atender su violencia del siglo pasado, y también por la que hoy estamos atravesando, por ello iniciamos este capítulo con un estudio del término violencia, para después continuar con una síntesis histórica de lo ocurrido de la década de los años 60's hasta principios de los años 90's.

Son años rotos, pero también fueron años que cosecharon personas rotas. Nadie debe vivir en carne propia, en un familiar, en un amigo o un miembro de un colectivo una desaparición forzada, un asesinato, una violación, una tortura, un silencio.

Los mismos personajes oscuros del pasado son los mismos personajes oscuros que se nos presentan en el hoy día y el no haber intervenido oportunamente en ellos nos acarreó en replicar errores.

Las botas militares son quizá el personaje que no se va de pisar nuestros campos y ciudades, y son una de las estructuras más perniciosas para la vida pública nacional. Aunado a ellas, la clase política, corrupta, poco abierta a compartir y evasiva de los grandes problemas.

Envolviendo a todo lo que acontece, la memoria. Memoria para existir ante la violencia, para poder afrontarla y llevarla a su cese. De una u otra manera abarcaremos la memoria, pero en este primer capítulo desde lo ocurrido en nuestro pedacito de planeta llamado México y eso que nos debe hacer caminar hacia resolver nuestro pasado y las heridas hechas en el mismo.

La violencia debe de resolverse entre todos, no sólo entre los que perecen con el calificativo de víctima. Es pues que damos comienzo a este primer capítulo.

1.1 VIOLENCIA: ESTUDIO DE SU SIGNIFICADO, ALCANCE Y DETERMINACIÓN TEÓRICA ACOPLADA AL PROBLEMA SUBYACENTE EN MÉXICO.

La violencia es un término polisémico, complejo al estar presente en diversos escenarios, latitudes y formas. Esta primera parte buscará construir una definición que acumule las diversas perspectivas del área de las ciencias sociales y humanidades sobre el término violencia.

Debemos ser precavidos y no alentar a la porosidad del concepto como bien advierten y argumentan el Dr. José Garriga y el Dr. Gabriel Noel de la Universidad de Buenos Aires “En la medida en que el horizonte de la violencia cubre cada vez más territorio y la censura implícita inscripta en su uso afecta cada vez a un mayor número de practicas la tendencia de las acciones violentas- frecuentemente, como hemos dicho, soterradas, más nunca ausentes – sean interpretadas como síntoma de una incivilización que irrumpe en el normal desarrollo de una sociedad pensada como sin conflictos ni problemas.”¹

La porosidad subyace cuando todo lo negativo queremos sujetarlo al término violencia, sea por intenciones malintencionadas o por inercia de querer comprender a este concepto como un todo negativo, el cual, se busca comprender como un término abarcativo para todo aquello negativo de nuestra sociedad.

El concepto desde un primer uso enmarca a todas aquellas actividades a las que debemos desaprobación social, hacemos por inercia una separación entre aquellas acciones humanas que merecen una ponderación positiva y negativa. Lógicamente desde la órbita negativa se cohesionan las acciones violentas. La violencia se convierte en un calificativo moral.

¹ Garriga, José y Noel, Gabriel, *Notas para una definición antropológica de la violencia: un debate en curso*, Universidad Nacional de San Martín, Argentina, 2009, p.100. Encontrado en: https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/188935/CONICET_Digital_Nro.5b01bd08-338d-46ca-b601-9dc343b7e87d_L.pdf?sequence=8&isAllowed=y. Consultado el: 15 enero 2023

En palabras de Charles Tilly utilizar la palabra violencia tiene un apego moral, y ha alcanzado el efecto de reproche moral, es decir denotar que una acción es violenta o un suceso fue violento hace la consecución de entender que daña a un cierto grupo, individuo o a una tendencia social.²

El concepto genera la oportunidad de determinar acciones que pueden estar traspasando un límite de lo moral, es decir, el propio concepto esgrime que actuaciones podrían estar soslayando los preceptos morales construidos a lo largo de los años.

La desaprobación social se suma en cuanto apegamos a una cierta acción el hecho de ser violenta, consideración que debería llevarnos a una cierta actuación, en tanto que se está generando un impacto negativo en cierto aspecto de la vida diaria.

Para la antropología la violencia es un hecho y una experiencia social, aparece en contextos específicos y tiene un papel social. No existe propiamente la violencia sin sentido, actúa mediante mecanismos físicos o simbólicos, en las percepciones y las acciones de otros para afectar el curso de su comportamiento³. Aquí podemos empezar a hablar de una antropología de la violencia.

Desde la antropología se estudia cómo se afecta a la esfera individual y colectiva a través de procesos socioculturales, los cuales han sido aprendidos y transmitidos a través del propio grupo. La violencia, entonces, es algo que se aprende y se socializa, es una estructura construida a lo largo del tiempo, en donde se replican actitudes y acciones, la violencia es una expresión cultural.⁴

La Dra. Teresa Sánchez Mier realiza una propuesta interesante acerca del nacimiento de la violencia para nuestro campo de análisis. Sus notas alcanzan a resaltar las causas internas y las causas externas, lo que en el lenguaje coloquial llamaríamos acciones. Para Sánchez Mier, la violencia se disecciona en dos en base a las acciones o causas a las que están expuestas las personas: la violencia interiorizada y la violencia exteriorizada en los cuerpos.⁵

Se concibe a la violencia de las causas internas como una violencia auto ejercida y de la cual se pueden generar acciones inmediatas para detenerla. La violencia externa o de las causas externas es aquella relacionadas al medio en dónde se desenvuelve y en donde el ser humano no tendría el control de estas para hacer frente.

“Las causas externas son aquellas que escapan de nuestro control, depende en definición, de otras causas y, en este sentido, se nos presenta como un obstáculo, pues es algo que nosotros no podemos planear, organizar, ni ordenar bajo nuestro mandato. Pues aún en las cosas en las que pensamos ocurren bajo nuestro control, en muchas ocasiones, esto no sucede así”⁶

² Herrera- Lasso, Luis, *Fenomenología de la violencia. Una perspectiva desde México/ Salmerón Fernando, La Antropología y el análisis de la violencia*, 2003, pp. 50-55.

³ Pacheco, Agustín, *La Violencia: Conceptualización y elementos para su estudio*, 2016, p.17. Encontrado en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-7742201600020000. Consultado el 16 de enero de 2023

⁴ Baños Necedal, *Antropología de la violencia. Estudios de Antropología Biológica*, INAH, 2010, p.42.

⁵ León Rábago, Diego, (Coord.), *Violencia: una visión multidisciplinaria y transversal*, Universidad de Guanajuato, México, 2014, p.52-53.

⁶ *Ibidem*, p.55-57.

Hemos de recalcar que al menos en el primer contacto el ser humano no tendría posibilidad de hacer frente a estas causas externas que generan violencia en él y en los demás. Las causas externas (la violencia externa) es la que nos da mayor interés, porque es la que se origina en el medio en dónde se desenvuelven cuerpos sociales, las ejercen otros actores del cosmos social, otras estructuras y de la que nos abogaremos próximas líneas.

Es también muy coherente tener en mente que durante toda la existencia del ser humano han existido momentos de violencia, es un mal del que no estamos exentos, por otro lado, tampoco podemos negar que existen periodos de paz. Es aquí, cuando la tendencia tripartita de los elementos se materializa: paz-humanidad- violencia. Elementos que se corresponden entre ellos, concibiendo que a más paz menos violencia y a más violencia menos paz.⁷

Para nuestro interés Galtung tiene otra representación gráfica de la violencia, el triángulo sobre la tipología de la violencia y la corresponsabilidad entre estas. En la punta la violencia directa, aquella que puede ser determinada por la afectación que genera en la esfera individual o de un colectivo; tal es el caso de los crímenes contra disidentes políticos del régimen del partido único, por mencionar los casos de tortura a estos disidentes perpetrados en instalaciones como Lecumberri o ejecuciones extrajudiciales en la sierra de Guerrero por parte de militares. Este tipo de violencia para el Dr. Galtung es una masa de eventos visible, notable, de la que podemos atestiguar de manera vivida a quienes sufrieron y sus heridas notables.⁸

Del lado izquierdo del triángulo la violencia tenemos a la violencia estructural, aquella inducida por estructuras a las esferas individuales o colectivas, que busca de manera latente suprimir necesidades. Se establece que:

“su carácter estructural y sistemático no permite reducir esta violencia a actos directos y claramente imputables a individuos concretos ... existiendo dos tipos de violencias estructurales la económica y la política: explotación correspondiente a la primera y represión correspondiente a la segunda.”⁹

De ejemplos de la violencia estructural podemos poner de relieve los actos como: la marginación de los sectores republicanos en la dictadura franquista, que llevo a miles al exilio algunos de ellos llegaron por familias enteras a los puertos de América; privándoles del libre ejercicio de su ciudadanía y por ende del libre desarrollo de los valores democráticos en aquel país.

La violencia cultural es aquella tercera punta que legitima a las dos anteriores, se considera que este tipo de violencia es penetrativa pues esta inducida en el tejido social, y se construye a partir de narrativas que van tomando los cuerpos sociales. De este tipo de violencia se alimentan y argumentan los dos tipos de violencia que con anterioridad revisamos.¹⁰

⁷ Calderón, Concha Percy, "Teoría de conflictos de Johan Galtung. Instituto de la Paz y los Conflictos", *Revista Paz y Conflicto*, Universidad de Granada España, núm.2, 2009. pp. 63- 64.

⁸ Johan, Galtung, "La violencia: cultura, estructural y directa", *Jornal of Peace Research*, España, 1990, t.27, pp. 151-152.

⁹ Zamora, José, "Violencia estructural, defensa de un concepto cuestionado", *Revista de pensamiento personalista y comunitario del Instituto Emmanuel Mounier*, España, 2018, pp. 26-29.

¹⁰ Gogoratz, Gernica, *Centro de Investigación para la Paz*. Fundación Gernika Gogoratz, Violencia Cultural Johan Galtung, Brasil, núm. 14, 2003, pp. 6- 10.

Se sedimentan en la sociedad y a la vez se pasan por un proceso de culturización las prácticas. Se pues constructos sociales, que son practicados una y otra vez; la violencia se argumenta a partir de la relación de considerar que ese tipo de prácticas o ese tipo de constructos les dan identidad y por tanto significatividad a los cuerpos o a las personas que las practican.

Es entonces ahora oportuno ya concibiendo ciertas definiciones de violencia hacernos la pregunta: ¿La violencia qué confronta? Cuestionamiento que podríamos resolver desde el Derecho.

Ya que contemplamos a la violencia como un cúmulo de fuerza debemos concebir que esta se contraponen a edificaciones jurídicas y edificaciones sociales que son importantes para un cuerpo social, valores intrínsecos llevados a la norma o entendidos en el pacto social. De los elementos que entra en mayor confrontación con la violencia son: la libertad, la dignidad humana y la cohesión social como un efecto innegable.

Peter Mc Laren refiere que somos sociedades que han hecho de su cultura, la cultura de los actos violentos, estando presente la violencia en todas las escalas y naturalizándola al punto de ser incorporados a una dinámica en dónde se normaliza el actuar violento.

“Vivimos en una cultura depredadora. La cultura depredadora es un campo de invisibilidad-de depredadores y de víctimas precisamente porque es muy obvia. Su obviedad inmuniza a las víctimas contra una completa revelación de sus amenazadoras capacidades.”¹¹

La cultura depredadora, separa a los que componen a la sociedad entre víctimas o victimarios, contemplando un panorama en dónde se contraponen dos papeles : un papel en dónde un actor ejerce violencia y otro dónde el actor es receptor de la violencia, revelándose un discurso que busca la normalización de esos dos papeles; es notorio entonces un mundo que mantiene un funcionamiento aceitado con violencia, y en dónde a pesar de tantos avances cognoscitivos, se comprende o se ve como un elemento común que convive entre nosotros.

“Las relaciones de sumisión, el sufrimiento por la desposesión y el desprecio hacia la dignidad humana, y la inviolabilidad de la vida están en el centro de la existencia social.”¹²

La referencia de Mc Laren es a una sociedad decadente, en dónde actualmente se ha ido desdibujando el entendimiento y la noción de dignidad humana y ha generado la normalización de la violencia. De aquí podemos extraer un filamento importante a reflexionar. ¿Qué pasa cuando la sociedad decadente considera natural la violencia y empieza a generar un detrimento a la noción de dignidad humana?

La definición de dignidad humana refiere a que se nos confiere un estatus, un posicionamiento adverso a la mera animalidad, ya no tratados como un mero factus biológico, si no todo aquel ser humano tiene una elevación que lo lleva ser sujeto de potestades jurídicas.

¹¹ Mc Laren, Peter, *Pedagogía Crítica y Cultura depredadora: políticas de oposición en la era posmoderna*, España, 1994, pp. 18.

¹² *Ibidem*, p. 17.

La SCJN se ha pronunciado con relación a que la dignidad humana tiene una doble función, por un lado, es un derecho fundamental y por el otro es un principio rector. Se establece que no es una mera consigna política o ética si no la base de los demás derechos.

“En efecto, el Pleno de esta Suprema Corte ha sostenido que la dignidad humana funge como un principio jurídico que permea en todo el ordenamiento, pero también como un derecho fundamental que debe ser respetado en todo caso, cuya importancia resalta al ser la base y condición para el disfrute de los demás derechos y el desarrollo integral de la personalidad. Así las cosas, la dignidad humana no es una simple declaración ética, sino que se trata de una norma jurídica que consagra un derecho fundamental a favor de la persona y por el cual se establece el mandato constitucional a todas las autoridades, e incluso particulares, de respetar y proteger la dignidad de todo individuo, entendida ésta -en su núcleo más esencial- como el interés inherente a toda persona, por el mero hecho de serlo, a ser tratada como tal y no como un objeto, a no ser humillada, degradada, envilecida o cosificada.”¹³

Sin esta noción construida a partir del tiempo, en dónde ahora podemos observar como una visión tendiente a la universalidad, ya no construida para unos cuantos, el ser humano sería una suerte de causa u objeto que estuviera a disposición de todo y de todos los demás objetos.

A palabra del Dr. Manuel Panea sin los límites que confiere la dignidad humana para la protección del propio hombre, la degradación y la humillación permearían dañando su propia condición humana, y ha sido pues, tratado como si fuera una mera cosa, un objeto sin valor.¹⁴

Desde la Universidad de Sevilla los estudios en cuanto al alcance de la dignidad humana han llevado a consolidar que la dignidad humana constituye un límite no sólo conceptual, con base en actitudes prácticas que nos hacen determinar la moralidad de los actos; nos hace ver que es aquello que está dentro de los límites de lo humano, y aquello que ya ha entrado a los límites de lo inhumano, es decir, lo que resta a nuestra propia existencia y atenta con la vida y las garantías de vivirla plenamente con los presupuestos legales de los que también estamos sujetos.¹⁵

“Dignidad e igualdad de derechos desde el nacimiento. La dignidad es del ser humano es una condición indivisible, junto a la igualdad en cuanto a estos derechos universales.”¹⁶

La dignidad humana es la base para todos los demás derechos fundamentales y por ende resulta un gran problema para los derechos humanos la existencia de la denostación y la violencia que tiene por antonomasia el ataque a la dignidad humana cuando se trata de generar daño a los seres humanos.

¹³ Tesis 1ª/J.37/2016 (10ª.), publicada en el Seminario Judicial de la Federación en agosto de 2016

¹⁴ Manuel, Panea José, *Bioética y Derechos Humanos*; Capítulo 1: *La imprescindible dignidad*, Universidad de Sevilla, España, 2005, pp. 17-28. <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/56501/imprescindible%20dignidad.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. Consultado el 23 de enero de 2023

¹⁵ *Idem*

¹⁶ Declaración de los Derechos Humanos, 1789.

Si la base de los derechos humanos, la que le otorga ese rango distinto que le genera ciertas potestades a exigir y a tener libertades dentro de un Estado se ve atacada, toda la estructura que da soporte a los derechos humanos se ve lesionada y por ende los seres humanos en sí mismos.

Ahora, es bueno establecer que, en el fondo de la violencia, se encuentra la noción de conflicto. El conflicto se concentra en el dualismo, una posición y otra, una tesis que se confronta a otra y que genera una dinámica rípida entre lo que ocurre y lo que no, entre lo que se busca superponer por encima del otro. Se concentran los esfuerzos en la distinción, esa es la dinámica del conflicto.

No exento la posibilidad de existencia de otras ideas que subyacen en el escenario y se confronten, pero en la mayoría se ven acentuadas dos ideas principales. El conflicto se acrecenta en los casos más extremos por el negar al otro. Hegel en la dialéctica del amo y del esclavo hace una asertiva referencia al conflicto, el hombre como conciencia busca someter a la otra conciencia, siendo que una de las partes reconoce al otro, mientras se desconoce a sí mismo y termina por sublevarse.¹⁷

La violencia se aviva cuando el conflicto está presente, cuando las partes no concilian, y es entonces que tenemos como ejemplos conflictos muy atroces en los cuerpos sociales.

Los conflictos en México no han sido la excepción, desde el nacimiento como Estado- Nación las diversas posturas del rumbo que debíamos tomar como colectividad han generado guerras abrumadoras y disputas por el poder político para dominar los diversos aspectos de la vida en este territorio.

El siglo XX es un tiempo turbulento para el joven Estado mexicano, la primera parte del siglo el país entra en una profunda guerra civil que aboga por hacer presente las demandas de los estratos sociales más bajos del país, que tendrá como resultado cimentar las bases de un proyecto constitucional y que consolidará al partido único que habría de gobernar durante setenta años de manera ininterrumpida.

El sistema político del partido único finalmente es cuestionado a finales del siglo, y en ese cuestionamiento se suscita el siguiente conflicto del siglo que perdurará hasta la "transición a la democracia".

El Estado concebido no es el modelo ideal para la sociedad mexicana, desde las aulas se movilizará a los sectores sociales para redirigir el rumbo de la nación. El estallamiento del movimiento estudiantil que envuelve a las principales ciudades urbanas y el movimiento guerrillero que está presente en el sur de México son dos hechos no aislados que empujan a la idea de cambio en México, pero que generarán una herida en la sociedad que debe ser resuelta a través de un modelo de justicia transicional y del derecho memoria.

¹⁷ Kojeve, Alexander, *La dialéctica del amo y del esclavo*, Buenos Aires, 2006, pp. 29- 37.

1.2 DE LA REVOLUCIÓN AL PERIODO POSREVOLUCIONARIO. EL ESTADO QUE SE FUE CREANDO.

“¡Dios los bendiga! ¡Dios los ayude y los lleve por un buen camino!... ahora van ustedes; mañana correremos también nosotros, huyendo de la leva, perseguidos por estos condenados del gobierno, que no nos han declarado guerra a muerte a todos los pobres; que nos roban nuestros puercos, nuestras gallinas y hasta el maicito que tenemos para comer; que queman nuestras casas y se llevan a nuestras mujeres, y que, por fin, donde dan con uno, allí lo acaban como si fuera perro del mal.”¹⁸

El escritor Mariano Azuela redirige la mirada del acontecer nacional en la obra “Los de abajo”, considerando que es una revuelta fría, desgarradora y dónde sobresalen los dolores más profundos de una sociedad conflictuada entre su pasado y su presente. La revolución nace ante el descontento mexicano con la dictadura porfirista, pero pronto se convertirá en un conflicto en donde líderes territoriales de disputan el rumbo de sus casusas y por ende de un proyecto nacional. Para fines didácticos muchos historiadores consideran que el conflicto armado y político se suscita de 1910 a 1921.

La revolución como conflicto civil cimbró la primera parte del siglo XX en México, las crecientes tensiones entre la sociedad y su gobierno dan comienzo a la escalada del conflicto. En las profundidades de la revolución se vive una auténtica lucha de clases, donde se concretan diferentes frentes que desembocan y alzan las diferentes causas por las que ir a las armas es necesario.

De este capítulo de la Historia es importante considerar que es el primer capítulo de violencia del siglo de una escala macro en México en dónde Robert McCaa presupone que murieron entre 1.9 a 3.5 millones de personas¹⁹. En la ola revolucionaria intervinieron todos los sectores sociales y de todas las partes del país.

Diversas causas se habrán de levantar en armas, una de las más importantes, es la que exige la redistribución de la tierra y el afrontamiento con los terratenientes que dominan la productividad agrícola y ganadera. Por otro lado, pero no adversa, la causa constitucionalista que busca reconstruir el aparato fundacional del Estado Mexicano, la constitución política.

“Desde principios de 1915 había comenzado a argumentar que lo que debía hacerse eran profundas reformas a la Constitución de 1857, pero mediante un congreso constituyente que la hiciera considerablemente distinta... la campaña en favor de una nueva constitución a partir de cambiar

¹⁸ Azuela, Mariano, *Los de Abajo*, Fondo de Cultura Económica, México, 1916, pp. 20 y 21.

¹⁹ McCaa, Robert, Missing Millions: The Demographic Cost of the Mexican Revolution, *Magazine Mexican Studies*, Universidad de Minessota, Estados Unidos, 2003, t. 19, pp. 368, <https://www.jstor.org/stable/10.1525/msem.2003.19.2.367>. Consultado el 25 de enero de 2023

radicalmente la de 1857, introduciéndole aspectos sociales y modificando la estructura política del país.”²⁰

La idea dentro de la misma revolución, de algunos de sus actores es reconducir el país a través de una nueva estructura política que solventara las diferentes demandas que no habían sido resueltas tras tres décadas de la dictadura porfirista y más un siglo de iniciada la gesta independentista.

Poner en el centro de la discusión al documento constitucional sería entonces lo que habrá de constituir la dinámica a consolidar un proyecto y visión de país.

¿El proyecto constitucional es llevado a la práctica? Esa quizá será la pregunta que debemos de dar respuesta lo más pronto posible, y me aventuraré a considerar que existían muchos líderes revolucionarios locales que no dispusieron dejar las armas por encima del proyecto constitucional.

“La mayoría de los ex jefes de la Revolución no depuso las armas, se preocupaban esencialmente por acumular tierras y ejercían el poder de manera arbitraria en las regiones bajo su control, por lo que la amenaza de una tentativa de golpe militar estaba más presente que nunca.”²¹

De tener un movimiento generalizado por todo México, que tenía una base ideológica, y ciertos liderazgos notables que reconducían la agenda revolucionaria, se tendrá desde 1917 hasta 1929 un país con diversos liderazgos locales que generen inestabilidad en todas las ramas de la vida pública y que ya no tiene por observancia los elementos que los llevaron a levantar las armas, como en años atrás. La ambición había pasado de ser colectiva a pasar a una ambición individualista de beneficio propio.

Para el año de 1929, esos pequeños liderazgos vienen en extinción, no hay más que un líder máximo de la revolución y ese es Plutarco Elías Calles. Después del trágico asesinato de Álvaro Obregón no hay quién refute su liderazgo. Algunos pensadores determinan que el año 1929 es el año clave en dónde se transita al modelo político que habrá de terminar a finales del siglo XX con la mutación al régimen democrático y al encuentro con diferentes actores políticos de más de un linaje partidista.

Para este año clave la asunción al poder político ya no será por medio de las armas, ni de los cañonazos si por un método que concilie a las partes, que genere la estabilidad social, política, jurídica y cultural. Es importante entender que se busca no sólo la estabilidad en todas las esferas de la vida pública, si no la protección del proyecto revolucionario, las causas por las que se peleó en la revolución mexicana.

“El gobierno Callista se había propuesto la consolidación del aparato estatal posrevolucionario, pero no había alcanzado sus objetivos. El aparato burocrático era todavía débil, los grupos de campesinos armados que exigían tierras actuaban en todo el país y los militares continuaban considerándose como los árbitros de los problemas. La acción gubernamental no había logrado crear mecanismos políticos aceptables para las principales fuerzas sociales y tanto a nivel nacional como a nivel local

²⁰ García, Diego Javier, *¿Cuándo, ¿cómo y por qué y quiénes hicieron la Constitución de 1917?*, Colegio de México, México, 2020, p. 1194. Encontrado en: <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/3380/3175>. Consultado el 25 de enero de 2025

²¹ Garrido, Javier, *El partido de la revolución institucionalizada. La formación del nuevo Estado en México (1928-1945)*, Siglo veintiuno editores, México, 1982, pp. 63.

los conflictos seguían resolviéndose por la vía de las armas. Los militares era el grupo que más preocupaba.”²²

Calles augura una guerra civil y conoce que existen muchos frentes que consideran tener legitimidad para encabezar el proyecto, y estos optarán al inicio por ser diplomáticos, pero a la par optarán por el uso de los recursos armados. Aunque él, a diferencia de ellos, Plutarco Elías Calles continúa siendo el presidente y puede continuar sumando desde su puesto personas a su proyecto de trabajo.

“A fin de mantener la unidad de las fuerzas revolucionarias, el sonorenses consideró que le era urgente establecer mecanismos que constituyesen en particular un obstáculo para las ilimitadas ambiciones de los aspirantes a caudillos militares, y por consiguiente a las tentativas...había madurado ya la idea de crear una formación política que uniese a todos los revolucionarios.”²³

Así pues, para el día 4 de marzo de 1929 en una gran asamblea en Querétaro se instala la asamblea constituyente. El PNR, Partido Nacional Revolucionario es el mecanismo creado. La revolución queda institucionalizada y el traspaso de poder asegurado, se han despedido las armas, al menos hasta que no existan sobresaltos que busquen estar contrapuestos al orden emitido por el presidente de la república y por ende del partido.

Años después en el gobierno del presidente Lázaro Cárdenas, refundará el partido en unas nuevas siglas PRM, y quién le otorgue un carácter mucho más abarcativo de otros sectores sociales que el partido creado cinco años atrás a su llegada al ejecutivo federal, se deslinda propiamente de los liderazgos callistas que ahogaban el partido y mantiene el seguimiento de la línea institucional y política. A esta etapa de partido le llegaremos a conocer como el Partido corporativista, por todas las corporaciones y cúmulos de asociaciones que se fueron aglutinando en el partido.²⁴

A través de la maquinación del partido se hace la instrumentalización y legitimación de centralizar políticamente el Estado-Nación, teniendo por miras un sistema autoritario y un presidencialismo paternalista-autoritario. Una dominación que habría de ir colapsando con los movimientos sociales y que pondría a crisis el modelo de Estado construido.²⁵

Para el año 1946 se lleva la segunda convención nacional del partido que afina su propia definición como aparato de Estado, como partido y su propia visión como organismo creado al servicio de la sociedad mexicana. Vuelven a asumirse como el cuerpo que alberga las causas legítimas de la revolución mexicana, el aparato que se moldea para la transición a la construcción de libertades y derechos de las masas a las que ahora gobierna y el único aparato de Estado que puede delegar el poder público a gobernantes.

²² Garrido, Javier, *El partido de la revolución institucionalizada...* Op. cit. pp. 78.

²³ *Ibidem* p. 64.

²⁴ Aguirre Vizuetta Javier, Azcaráte H., et al., *El partido de la revolución*, publicación del Centro de Estudios Políticos Económicos y Sociales del Distrito Federal. México, 1985, pp. 29.

²⁵ Garrido, Javier, *El partido de la revolución institucionalizada*, Op. cit. pp. 28.

El partido también transitorio de Partido Revolucionario Mexicano a su nombre actual, Partido de la Revolución Institucional y daría paso al primer presidente mexicano no extraído de la de las filas militares después de la guerra civil.

A las próximas décadas se entraría en una etapa de desarrollo estabilizador y veríamos solidificado el régimen presidencial y con tintes autoritarios. En este momento de la Historia de México ya se ve materializado el Estado construido a partir del texto constitucional de 1917 y a partir del diseño del partido único que se consolida por todos los sectores mayoritarios del país.

1.2.1 EL ESTADO AUTORITARIO Y EL ESTADO DE LAS COSAS

Hemos de dar un salto a finales de la década de los 70's en donde se tiene a una sociedad mexicana despierta, consciente de lo que ocurre en su país. Octavio Paz le asigna un peculiar nombre al Estado mexicano: "el ogro filantrópico", haciendo mención del enorme monstruo que se había venido construyendo en décadas pasadas, un cuerpo necesario como bien hemos explicado para sopesar los conflictos posrevolucionarios, pero en sus cimientos se consolidaba un poder endurecido contra todo acto que se opusiera a ese devenir emanado de la revolución mexicana, o a lo que ellos consideraban ilegítimo ante las propias aspiraciones de aquel episodio.

Octavio Paz consciente del gran aparato que es el Estado revela su naturaleza; considera que este se conforma por tres polos o brazos. El primero de ellos es los burócratas gubernamentales, los empleados del Estado, un segundo bloque conformado por todos los cercanos al poder, aquellos son por sangre familia o por complicidad, académicos, cotos económicos, amigos y gente protegida; y por último el brazo político PRI, el cuerpo político que da orientación al país por medio del partido único.²⁶

Paz refiere que el Partido no lo es todo, haciendo comparaciones con otros Estados en donde el partido es el órgano sustancial²⁷, en el caso de México es un instrumento, pero no el fin primero ni último de las cosas en la realidad mexicana; considera que este es apenas uno de tres elementos de la trinidad que conforman al peculiar Estado mexicano. Teniendo por entendido que el Estado es el capital, el trabajo y el partido.²⁸

Confiesa a su vez que México de finales del siglo XX no está ni en una democracia, ni en una ideocracia totalitaria y que el dinamismo de su sociedad cada vez se acerca más a establecer el reconocimiento del sano pluralismo en la vida cotidiana de ese México.

"La cuestión que la Historia ha planteado a México desde 1968 no consiste únicamente en saber si el Estado podrá gobernarse sin el PRI sino si los mexicanos nos dejaremos gobernar sin un PRI." ²⁹

²⁶ Paz, Octavio, *El Ogro Filantrópico*, México, Seix Barral- Biblioteca breve, 1979, pp.20-21.

²⁷ Octavio Paz hace referencia a la Rusia postsoviética en donde el partido es la base del Estado y no es un únicamente es un instrumento, es la base de la movilidad y del arquetipo de aquel país.

²⁸ *Ibidem*, p. 16.

²⁹ *Ibidem*, p.21.

Para Paz el 68 es un resquebrajamiento del sistema de las cosas, dicta que no será sencillo el trapace a un modelo diverso, y que la sustancia del futuro de México es encontrar otra sustancia o plataforma que le permita continuar su camino al país.

De contar con un proyecto como nación en vías al endurecimiento autoritario, después del convulso 68 y los sucesos que a la postre ocurrirán, el proyecto no había podido renovar, ni el pacto entre Sociedad-Estado-Partido, si es que ese pacto podría seguir siendo servil para el futuro del país, ni haciendo posible una propuesta nueva nacida de la conversación de la sociedad mexicana. Situación que hasta el siglo XXI hoy como sociedad nos seguimos planteando.

1.2.3 LA VIOLENCIA DE ESTADO COMO UNA POLÍTICA DE ESTADO OLIGÁRQUICA

Autores como Rangel y Lozano concuerdan con el Dr. José Luis Piñeyro que durante las décadas del presidencialismo priista se implementó una serie de Políticas de Estado Oligárquicas, que se amplían en los momentos de guerrillas e insurrecciones sociales.³⁰

Las Políticas Estatales Oligárquicas son todo ese paquete de acciones institucionalizadas y no institucionalizadas que buscan subordinar por caudales no legales a aquellos que no simpatizan con la idea del “estatus quo” impuesto por una élite creada en un determinado transcurso del tiempo. En México la Oligarquía vio amenazados sus intereses desde la década de los 60’s y la represión se vio acelerada con todos los supuestos enmarcados en todos estos elementos de políticas estatales oligárquicas.

Aunque el México actual no se ha podido desprender de esta serie de políticas, es muy importante resaltar en el contexto del siglo XX, se comenzaron a materializar por un cómodo régimen de partido único. A continuación, haremos una redacción de ciertas políticas de Estado Oligárquicas para poder conceptualizar a un Estado aplicante y redactor de este tipo de acciones que buscan satisfacer a determinados cotos que ostentan el poder político y económico.

Políticas de Estado Oligárquicas:

- “1. Una de las políticas en tiempos de conflictos es la de mantener una violencia institucional, legal y mediática contra los movimientos armados y no armados que se alzan contra el Estado; se normaliza la violencia en todas las estructuras para debilitarles y poder coaccionarlos rápidamente.
2. La respuesta represiva o aislamiento se justifica porque se protegen bienes jurídicos mayores como lo son la estabilidad de las esferas políticas, económicas y sociales. El diálogo no es una alternativa, ni un puente para poder generar una política de paz, no existe el intento de negociar.
3. El gasto público y la línea presupuestal va orientada a la seguridad pública, se busca consolidar un estado militarista ante cualquier amenaza interna. Los rubros sociales se ven descuidados, no hay mayores aportaciones al gasto social o a rubros como educación, cultura, entre otros.
4. La ruta de las relaciones exteriores se ve vinculada con la modalidad de realizar alianzas con Estados que tengan habilidades en temas militares y policiales, generando alianzas para poder proveerse de insumos, de generar redes de apoyo contra insurrecciones y para aprender sobre prácticas militares y policiales

³⁰ Rangel, Lozano Claudia (coord.) y Sánchez, Serrano Evangelina (coord.), *Contra guerrilla y violencia estatal en México ¿política de Estado?, México en los setenta: ¿Guerra Sucia o Terrorismo de Estado? Hacia una política de Memoria*, Editorial Itaca, Universidad Autónoma de Guerrero, 2015, p.11.

5. No existe un Estado de datos abiertos. Los reportes institucionales importantes son confidenciales y no pueden ser abiertos, en particular archivos relacionados a violación de derechos humanos o gasto público no son mostrados a la ciudadanía.
6. El paramilitarismo es una práctica que funciona para aniquilar o intimidar a los que arremeten contra el sistema oligarca construido. Se dan hostilidades a personas o a grupos en general. En los casos de América latina se profundiza en prácticas como la desaparición forzada.
7. El poder judicial se ve restringido en sus decisiones, no es un poder autónomo, ni que imparta justicia de manera imparcial, el poder ejecutivo se ve inmiscuido cuando a éste le interesa suprimir o accionar a este poder.”³¹

Las políticas oligárquicas como podemos entender afectan a todo el esquema social y generan un grave daño a los derechos fundamentales, a los preceptos constitucionales y a la separación correcta de los poderes públicos; elementos primarios que hoy dan soporte al Estado Constitucional de Derecho.³²

Nosotros podemos darnos cuenta de que el envilecimiento institucional es una técnica predilecta de la instauración de políticas oligárquicas de Estado. El claro ejemplo lo podemos encontrar en el poder judicial, en el ejército y en la burocracia.

La seguridad es un tema importante. La estructura de seguridad buscará a toda costa reprimir y dar silencio a cualquier movimiento o insubordinación que pueda acontecer, un paso al diálogo es un paso al derrotismo desde su visión, porque en el idioma de las armas no cabe más que destruir al otro que no piense como yo.

Si estos preceptos o políticas las encausamos a lo que acontecía en el México de mitad de siglo y hasta finales de la década de los 90's encontraremos claramente un patrón continuo de políticas oligárquicas accionadas y adoptadas por el Estado mexicano.

Desde el movimiento estudiantil el silencio y la mano represiva del Estado a aquellos que salieron a expresar su descontento por la supresión de la autonomía universitaria, la manipulación del aparato judicial para impedir la judicialización de los casos de violaciones del Estado a civiles desde finales de los 60's hasta principios de los 90's, la opacidad en los datos abiertos de la llamada guerra sucia y del movimiento del 68, la desaparición forzada como práctica de intimidación y desarticulación de los movimientos armados y no armados, la amplia inversión del ejército y el estancamiento de la inversión educativa dan cuenta de un Estado de construyó Políticas Oligárquicas.

Políticas que a consideración y análisis han llegado hasta nuestros días, solamente que, con otro factor implicado dentro de la oligarquía, el Narcoestado.

Iniciar la recapitulación histórica debe iniciar con la explicación de que lo ocurrido en estas décadas de represión se dio en muchos contextos de México, uno tan diferente del otro. El espacio que más entiendo es el del levantamiento Universitario, pero también el más simbólico por la pluralidad de

³¹ *Ibidem*, p. 38-47.

³² Cea, Egaña José Luis, *Sobre el Estado Constitucional de Derecho como paradigma jurídico*. Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, pp.47-50. Encontrado en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/anuario-derecho-constitucional/article/view/30246>. Consultado el 1 de febrero de 2023

personas que se sumaron en esta etapa y por su homologación con procesos de transformación en otras partes del mundo.

El mundo universitario gestiona la sensibilización de las personas; el que la ama de casa, el burócrata, el ciudadano común y corriente salieran a las calles de la Ciudad de México en el caso de las movilizaciones de la UNAM y del IPN, le da un lugar privilegiado. Eso no quiere decir que no tenga un lugar privilegiado la guerrilla de Guerrero, creo sin duda alguna que su movimiento esta más allegado a un problema que no parece culminar ningún político: la pobreza.

Guerrero sufrió el peor de los escenarios de muerte, dolor y militarización. Ha mi visita a las cercanías de Atoyac de Álvarez en el hermoso Estado de Guerrero, la herida está abierta por los años del terrorismo de Estado, por el Caso Ayotzinapa (Iguala) y por la presente fuerte situación de violencia que azota al Estado de parte del crimen organizado.

En el México herido hay otros puntos que se sumergieron en este conflicto: Baja California Sur, Nuevo León, Jalisco, Michoacán, fueron otros Estados afectados por esta política de Estado.

La recapitulación traté de hacer posible el ser lo más conciso posible, buscando fuentes confiables, pero también nuevas publicaciones que dieran más claridad a lo ocurrido. La posibilidad que tuve de indagar en Archivos militares es un recurso bibliográfico que es la primera fuente de que las cosas no estaban bien en México y siguen sin estarlo, pues muchos de esos documentos que obtuvieron colectivos de personas desaparecidas o interesados en el tema se obtuvieron a partir de recursos legales como el amparo. Este segundo apartado sirva a bien para dar una mirada a lo ocurrido en México de 1960 a 1990.

1.3 LA UNIVERSIDAD SALE AL ESPACIO PÚBLICO: “ÚNETE PUEBLO- ÚNETE PUEBLO” (VERANO DE 1968)

El primer planteamiento que debemos hacernos antes de comenzar este apartado va referido a que el primer movimiento que busca cambiar el Estado y el estado de las cosas instaurado no es el universitario. Sin duda, el movimiento universitario si es el que más causas aglutina y el que más apoyos recibe, pero se ve alimentado por movimientos previos.

Sumado al comentario anterior hay que comenzar a resaltar tres movimientos que nutren la narrativa del descontento y que generan una fuerza discursiva para los posteriores movimientos, pero que al lado suyo no se sumaron otras fuerzas que apoyaran y les dieran más fuerza discursiva y de acción.

Tal es el caso del movimiento magisterial, el movimiento ferrocarrilero y el movimiento de los médicos, cada uno localizado en diversas aristas del cosmos social; el ferrocarrilero representando a la clase obrera, el magisterial y el de los médicos representando a la clase media. Así mismo con necesidades diversas, algunos reclamando libertad sindical, apoyo del gobierno o mejores remuneraciones económicas.

¿Por qué el movimiento nace en la Universidad Pública? Hay una desconexión de por medio entre los ideales de la revolución mexicana y la nueva etapa por la que atraviesa México a finales de los años 60's, en particular con los estudiantes universitarios. En un primer punto la revolución ha sido superada en términos discursivos y con ello las bases del Estado mexicano instaurado ya no

deberían obedecer a lo propuesto por el partido único. Mejor forma de visualizar ello es que los estudiantes y la sociedad civil no hablar sobre refundar el partido y tampoco se contraponen la masa universitaria a revestirse como los legítimos portadores de los principios de la revolución mexicana.³³

La propuesta universitaria es de tajo, reivindicar el sistema desde sus bases e ideas, dejando de lado los planteamientos del Estado y del partido único, que como antes revisamos se alimentaban mutuamente y por ende ambas edificaciones debían tener cambios sustanciales.

Por otro lado, la fuerza estudiantil es un cuerpo que no obedece a estructuras tan rígidas, como es el corporativismo, charrismo, el chayotazo o la corrupción, cosa que muchas de las instituciones creadas o anteriores a la llegada del partido único si se veían expuestas a este tipo de diseños.³⁴

La Universidad era un cuerpo que estaba apartado de todo el esquema priista, en donde a pesar de tener planes de estudio atrasados a la época, las ideas del sur global de América, de Cuba, de las revoluciones conexas era un cultivo al que México tarde o temprano llegarían a las aulas universitarias. Y en este esquema es importante tomar en cuenta que a lo largo del globo terrestre se avecinaban cambios a través de la movilización pacífica de sus sociedades, principalmente impulsadas desde los núcleos universitarios.³⁵

También me gustaría hacer realce a que la Universidad empieza a ser un cosmos de diversas realidades; a la Universidad ya no asisten únicamente los hijos de la élite privilegiada ³⁶. A la Universidad asiste el hijo del campesino, del empleado de gobierno, de obreros, de los burgueses y eso hace que en sus aulas se almacene una importante variedad que no podrían aglutinarse en sindicatos o colectivos que tienen perfilaciones de una misma fuente.

Por eso la Universidad es el cultivo perfecto para lo que es conocido como las revoluciones del 68, en ella se encuentra un cúmulo de diversas personas, con realidades distintas y de visiones diversas.

Ahora bien, esa llegada de diversos componentes sociales a la Universidad provocó un fenómeno que conocemos como masificación universitaria, punto que hizo que los demás problemas también salieran a la superficie desde la Universidad. Para los años 60's la matrícula de ingreso a Universidades como UNAM se había duplicado, de pasar de 30,000 estudiantes a inicios de la década de los años 50's a pasar a 75,000 a finales de los años 60's.³⁷

La masificación universitaria creo un gran número de profesionistas, pero en el mercado laboral no existía la suficiente forma de solventar ese cúmulo de personas puesto que para esos años también se vive una crisis económica en el Estado mexicano; el país deja de crecer y empieza a estancarse,

³³ El pliego petitorio no aduce a la reinención del partido, redimensiona el espacio de las libertades individuales y colectivas, dejando de lado al partido único y exigiendo libertades democráticas.

³⁴ Domínguez, Nava Cuauhtémoc, *La escuela y los estudiantes*. Universidad Nacional Autónoma de México, 2010, p.117.

³⁵ Domínguez Nava refiere que al movimiento del 68 lo debemos entender en una tonalidad de movimientos a nivel mundial El mayo francés, el movimiento alemán y la revolución cultural china están unidos y nacen como movimientos desde las capas de clase media para trastocar el mundo, un mundo que no estaba preparado para ellos.

³⁶ Domínguez, Nava Cuauhtémoc, *La escuela y los estudiantes...ob.cit.* p. 97.

³⁷ Rodríguez, Gómez Roberto (coord.) y Muñoz, García Humberto (coord.), "Evolución reciente de la matrícula universitaria", *Revista Pensamiento Universitario, Centro de Estudios para la Universidad*. UNAM, 1985, p.1

lo que se conoce como el desarrollo económico estabilizador deja de existir para finales de los años 60's y se acentúa en una crisis en los años 70's.³⁸

En palabras de Cuauhtémoc Domínguez Nava:

“los problemas de la sociedad y la universidad estaban estrechamente vinculados. La Universidad fue abierta a las clases populares para generar un mayor número de trabajadores especializados que se pudieran emplear en el campo laboral, pero la producción industrial ya no los requería. Por lo tanto, la crisis de la sociedad se cristalizó en la universidad.”³⁹

El programa de trabajo del movimiento estudiantil es un programa abierto, receptor de las demandas sociales, coherente con que el agravio del sistema de las cosas no sólo había agravado a los universitarios, si no a personas de todo el cosmos social mexicano. Hemos de referirnos a los puntos petitorios como ejes centrales para aprender que el movimiento se desconcentró de la Universidad y salió al espacio público para el encuentro de la sociedad a la que se debía y debe.

El primer punto del pliego petitorio podemos observar que va ligado a la desaparición institucional de uno de los cuerpos que más heridas y lesiones generó en las personas que se alzaron por la vía pacífica y de movilizaciones en el espacio de la Ciudad de México.

Los cuerpos de granaderos desconocemos el año exacto de su origen, pero podemos presuponer su existencia desde el inicio de los años 40's por el decreto de 1941 en dónde se habla de la policía preventiva y sus funciones y que citamos a continuación.

“Art. 9- En materia de seguridad y tranquilidad públicas corresponde a la Policía Preventiva. I.- Reprimir la ejecución de hechos contrarios a la tranquilidad del vecindario y para tal efecto cuidará de evitar toda clase de ruidos, disputas, tumultos, riñas y tropelías, con los que se turbe el reposo de los habitantes del Distrito Federal.”⁴⁰

El segundo punto va ligado a la destitución de Raúl Mendiola Cerecero, subjefe de la policía del Distrito Federal y Luis Cueto Ramírez, jefe de la policía del Distrito Federal. Dos personajes ligados al régimen y que eran los que instruían las órdenes de represión.

El tercer punto refiere a la derogación de los artículos 145 y 145 BIS del código penal federal, dos artículos encaminados a la disolución social, artículos que estuvieron vigentes desde 1940 hasta 1970; el sistema penal estaba a merced del régimen autoritario y había sido validado por la misma Suprema Corte de Justicia de la Nación que para ese entonces estaba compuesta de ministros ad hoc al régimen político.

³⁸ Tello, Carlos, Desarrollo Estabilizador. *Revista Economía Informa*, número 364, UNAM, 2010,p.66.Encontrado en: <http://herzog.economia.unam.mx/publicaciones/econinforma/pdfs/364/09carlostell.pdf>. Consultado el 5 de febrero de 2023

³⁹ Domínguez, Nava Cuauhtémoc, *La escuela y los estudiantes...*Op cit. p. 102.

⁴⁰ Reglamento de la Policía Preventiva publicado en el Diario Oficial del Departamento del Distrito Federal el jueves 4 de diciembre de 1941, p. 15. Encontrado en: https://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=190131&pagina=15&seccion=2&fbclid=IwAR0l864Hb5IIFKTNQ4d_rb1t09JsCVHQsTH0BFMm3ROS_lz1w-fo18K3w9Y. Consultado el 7 de febrero de 2023.

Los delitos de disolución que en ellos se consagraban limitaban la acción política de otros actores que no provinieran del gobierno y generaban la posibilidad de represión institucionalizada contra todo aquel acto de reunión que pudiera ser visto como contra viniente al régimen mexicano.⁴¹

Se afecta el reposo público, cuando los actos de disolución social definidos en el párrafo anterior tiendan a producir rebelión, tumulto, sedición o escándalos. La soberanía nacional se afecta cuando los actos de disolución social puedan poner en peligro la integridad territorial de México, obstaculicen el funcionamiento de sus instituciones legítimas o propaguen el desacato de parte de los nacionales mexicanos a sus deberes cívicos. "Artículo 145 bis. —Comete el delito de disolución social, el extranjero o nacional mexicano, que, en forma hablada o escrita, o por medio de símbolos o cualquiera otra forma, realice propaganda política entre extranjeros o entre nacionales mexicanos, difundiendo ideas, programas o normas de acción, de cualquier gobierno extranjero, que afecten el reposo público o la soberanía del Estado Mexicano."⁴²

El cuarto punto del pliego solicita la libertad a los presos políticos, cuestión que el gobierno niega tener, a este momento líderes como lo son los líderes ferrocarrileros están en prisión desde el estallamiento de las huelgas.⁴³

El quinto punto es la indemnización a las víctimas directas e indirectas de los anteriores actos represivos a Tlatelolco, recordar que, para ese momento, las instituciones policiales y militares habían ocasionado muertos y lesionados en las diversas manifestaciones que se habían levantado en meses atrás.

Si nos damos cuenta, ninguno de los puntos se cierra al marco universitario, todas las peticiones tienen connotaciones sociales, que demuestran que los universitarios habían relegado sus propias peticiones y las redirigieron hacia las exigencias de la colectividad. Esta es una prueba clara que el movimiento se diversifica, se nutre de diversos componentes externos a la universidad, el movimiento si inicia en la Universidad, pero se expande hacia todo el contexto social, llega a todo el espacio público.

¿Cuál es la causa del detonamiento del movimiento de 1968? Varios estudiosos apuntan a que la ruptura inicia con la inmersión del Estado en la autonomía universitaria. Desde finales de los años 20's cuando se le otorgó esta potestad a la Universidad de la Nación se hicieron presentes las diferencias entre el Estado y la Universidad.

La Universidad fue un cuerpo que se le resistió al modelo de partido único, y fue latente la distancia que mostraba hacia el aparato de Estado, y la sana distancia que siempre los que la integraron buscaron tener del poder. Las afrontas entre la Universidad Nacional de México y el poder político se ciñen desde el año de 1929.

⁴¹ Montoya, Isaac, *El delito de disolución social: un arma ad hoc al régimen autoritario mexicano. Análisis histórico del amparo directo*. Análisis histórico del amparo directo 2835/60, Blog del Centro de Estudios Constitucionales de la SCN, 2010, <https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/blog-cec/el-delito-de-disolucion-social-un-arma-ad-hoc-al-regimen-autoritario-mexicano-analisis>. Consultado el 9 de febrero de 2023.

⁴² Código Penal Federal del año 1968

⁴³ Uno de los presos políticos de los cuales se busca su liberación es Demetrio Vallejo, promotor de la liberación del sindicato de ferrocarrileros, hecho preso por el Estado.

Los universitarios en el verano de ese año aluden a la necesidad de mantener una huelga, la cual, es iniciada por estudiantes de la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales sublevándose al director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia que en ese momento era el Licenciado Narciso Bassols y que buscó obligar a los estudiantes textos de su propiedad de manera continua y sistemática y a su vez ordenó la celebración de reconocimientos semestrales escritos.⁴⁴

De la misma forma arbitraria el Licenciado Alfonso Caso, director de la Escuela Nacional Preparatoria reconstruyó un nuevo plan de estudios superior que impuso a los estudiantes de este nivel educativo. Ambos sectores no tardaron en generar un estallamiento en las aulas, que derivó en que el presidente Portes Gil anunciara el cierre provisional de las aulas de Derecho. El 21 de mayo secundan al movimiento otras facultades, la Preparatoria Nacional y secundarias.

Para el 23 de mayo se dan dos eventualidades que generan choques primeramente entre bomberos y estudiantado de la Escuela de Derecho y en otro punto la llegada de miembros de la policía a las instalaciones de la escuela de medicina, siendo que estos se habían unido unas horas antes al levantamiento.

El Consejo Provisional de Huelga, órgano que representa a la comunidad estudiantil, hacen saber a diversas autoridades, entre ellas al presidente de la República la inconformidad de la situación por la que atraviesan y las hostilidades a las que han sido sometidos. El presidente de la república alude a que el pliego petitorio será respondido y atendido, se posiciona como “un cercano a las causas universitarias” y alude a que las causas conducen a que las Universidad transite a su autonomía universitaria.⁴⁵

La Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma es una de las bases jurídicas que permite ver la madurez de esta institución. Por noción rectora la situación de la autonomía universitaria, el autogobierno y la consecución de ser un espacio público, humanista, abierto y transparente.

Considerandos:

“1º Que es un propósito de los gobiernos revolucionarios la creación de instituciones democráticas fundacionales que debidamente solidarizadas con los principios y los ideales nacionales y asumiendo responsabilidad ante el pueblo, queden investidas de atribuciones suficientes para el descargo de la función social que les corresponde

5º. Que el gobierno de la Universidad debe encomendarse a organismos de la Universidad misma representativos de los diferentes elementos que la constituyen

6º Que es necesario dar a los alumnos y profesores una participación más directa y real injerencia en el manejo de la Universidad.”⁴⁶

Esta sería la primera confrontación entre la Universidad y el Estado; la Universidad comprobó su fortaleza, la distancia institucional y que era un organismo conformado por grupos que podían

⁴⁴ Gaceta Universitaria 13, *La Huelga de 1929, antecedente de la autonomía universitaria*. Universidad Nacional Autónoma de México, 2019, pp. 2 – 5.

⁴⁵ *Idem*

⁴⁶ Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, tomada la reforma a la ley el 6 de enero de 1945.

generar una gran movilización, eran ese sector que estaba inmerso en el Gran Estado del partido único, pero en donde se nutría y se direccionaba a otros pensamientos, en donde se nutrirían las ideas fuera de la visión monopólica, de la exigencia surgió una autonomía que debía ser fortalecida en la teoría y en la práctica, de la que será uno de los puntos centrales que permitirán el estallamiento de la movilización del año 68.

El primer episodio surge en un espacio de dos cuadras, entre la ciudadela, la vocacional 5 actualmente con el nombre Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos " Benito Juárez" y la Preparatoria Isaac Ochoterena. La vocacional número 5 es una institución perteneciente al Instituto Politécnico Nacional y la Preparatoria Isaac Ochoterena es una institución incorporada a la UNAM.

En la tarde del 22 de julio estudiantes provenientes de la vocacional 2 y 5 caminan a las instalaciones de la Preparatoria incorporada a la UNAM. El edificio que alberga a la Preparatoria y secundaria Ochoterena, institución de educación holandesa, es un edificio color ladrillo, con balcones y planta baja recubiertos en cantera, toda la superficie tiene formas floreadas y en la puerta principal una cabeza de león.

Excelsior refiere que alumnos del Instituto politécnico nacional lapidaron la escuela, dando inicio el conflicto a las 10:15 am. Un grupo de preparatorianos golpeó y despojó a varios estudiantes de secundaria, causando daños por cerca de siete mil doscientos pesos.⁴⁷

“La batalla se inició a las 10:15 horas frente a las puertas de la secundaria, cuando un numeroso grupo de estudiantes del Politécnico lanzó piedras contra un grupo de alumnos de ese plantel.”⁴⁸

El 24 de Julio de 1968 se da la primera intromisión de granaderos a instalaciones del Politécnico. Se genera un nuevo conflicto entre la Vocacional 2 y 5 y de la Preparatoria Ochoterena, la cual ocasiona una nueva confrontación multitudinaria, el número de personas involucradas asciende a poco más de 3000 personas en los límites de la Plaza Ciudadela, Bucareli, Tres Guerras y Abraham.

Al conflicto llegaron a apagarlo fuerzas del orden público conformadas por 200 unidades del cuerpo de granaderos, pero en lugar de generar paz en el espacio acrecentaron la violencia. Este conflicto es el primero en el que se tiene registrado en el que fuerzas del orden allanan un espacio universitario, en este caso la vocacional 5.⁴⁹

“Durante las 3 horas que duró la zacapela, cerraron sus puertas los comercios ubicados en las calles mencionadas y el tránsito de vehículos fue interrumpido totalmente... el conflicto se agravó con actos de provocación que realizaron los granaderos, quienes inclusive allanaron la vocacional 5.”⁵⁰

El 26 de julio de 1968 se da la segunda intromisión, para este día estudiantes realizan una movilización por la conmemoración del ataque orquestado por Fidel Casto al cuartel Moncada, el

⁴⁷Ross Staley, México: periódicos y revistas 1959-1968., Serie bibliografías, UNAM, pp.179

⁴⁸*Ibidem*, p.180

⁴⁹ *Ibidem*,p. 182

⁵⁰ *Ibidem*,p.183

recorrido en cuestión se llevó a cabo en la zona centro de la ciudad.⁵¹ Además, la Federación Nacional de Estudiantes Técnicos, se propusieron marchar de la plaza de la Ciudadela hasta el Casco de Santo Tomás para protestar en contra de la intervención violenta ejercida por los granaderos a la Vocacional 5.

Ambas movilizaciones según se reporta se encontraron por la calle madero; desde ese momento comenzaron a marchar hasta el Zócalo de manera conjunta. Al menos dos choques de una hora y media ocasionaron disturbios, la policía y el cuerpo de granaderos intentó disipar el avance de estos grupos de manera violenta con el uso de gas lacrimógeno y macanas.⁵²

Entre la esquina de la Calle Argentina y Justo Sierra se da uno de los choques más numerosos, al menos ochocientos efectivos de la unidad de granaderos, fuertemente equipados estaban buscando desarticular la actividad de estudiantes, los cuales se refugian hasta las 4 de la mañana en el inmueble que ocupa la Preparatoria número tres.

Ese mismo día, se reporta que un grupo de policías perpetró las instalaciones del Comité Central del Partido Comunista Mexicano y Ocuparon los talleres de la imprenta del Periódico "La voz de México", desmantelaron la imprenta e hicieron detenciones a todos los trabajadores que en este espacio se encontraban.⁵³

Escenas como la del día 30 de julio de 1968 son las que ensordecen y hacen generar un entendimiento del nivel de violencia y la falta de apertura del Estado mexicano. Cuatro días después de la confrontación entre granaderos y estudiantes, se ordena ocupar planteles de la UNAM y del IPN como medida apresurada a acallar a los disidentes, hecho que hace notar que la autonomía universitaria no dejaría de ser violada por el Estado.

La primera zona militar se dispuso ese día a ocupar los planteles de las preparatorias de la UNAM 1,2,3 y 5 y la Vocacional 5 del IPN. A su paso el ejército, la unidad de granaderos y el batallón segundo de infantería generaron alrededor de cuatrocientos lesionados que fueron distribuidos en los diversos hospitales de la zona y un promedio de 100 detenidos llevados a deslindar responsabilidades.⁵⁴

El secretario de Gobernación el Licenciado Luis Echeverría Álvarez concibió necesarias las medidas adoptadas desde Bucareli, espacio en donde despacha el segundo al mando del país, y consintió que todas las acciones militares habían sido dirigidas para proteger a la propia Universidad. "Intereses mezquinos, e ingenuos, muy ingenuos que pretenden desviar el camino ascendente de la Revolución Mexicana... Mantener un régimen de libertades que difícilmente se

⁵¹ Gaceta UNAM, Suplemento Especial, 1968: bazucaso contra San Idelfonso; el ejército asalta a CU, 2019, p.2. Encontrado en: <https://www.gaceta.unam.mx/index/wp.content/uploads/2019/08/suplemento-autonomia-19.pdf>. Consultado el 11 de febrero de 2023

⁵² Ross Staley, México: Periódicos y Revistas... Op.cit.p.185

⁵³ Marbán José (Coord.), La verdad negada. Informe Histórico de la Guerra Sucia del Estado mexicano entre los años 60's a los años 80's, Centro de Investigaciones Históricas de los Movimientos Sociales, 2012, p.68. Encontrado en: http://www.festindelasbalas.com/files/La_Verdad_Negada_Informe_Guerra_Sucia.pdf. Consultado el 13 de febrero de 2023

⁵⁴ Ramón, Ramírez, *El movimiento estudiantil de México*, 1969. p.161.

encuentran en otro país, en contraste con lo que ocurre en las dictaduras de otro signo político o en las naciones en las que impera el caso y la violencia.”⁵⁵

Para la memoria queda marcado esta fecha como el bazucazo, por el uso de armas de alto calibre para poder ingresar a los inmuebles universitarios. El ejército portaba bayonetas, tanques ligeros y jeeps equipados con cañones. Serán los preparatorianos de San Idelfonso los que vean el que no importan los medios, ni las formas, cuando se ve afectado el sistema ninguna puerta podrá defender a los insurrectos.⁵⁶

En agosto los estudiantes debían de tomar la decisión de llevar a una mayor escala al movimiento, la salida al espacio público era inminente debían sumar al tejido social a la causa, pero hay más trasfondo en esta salida al espacio público, se debía contener la narrativa propagandística del gobierno y su poder sobre los grandes medios de comunicación masivos. Es por ello la pregunta ¿Por qué las multitudes deben salir al espacio público? Los medios de comunicación masivos en ese momento mostraban una única visión de los sucesos, la narrativa de los medios de comunicación era la misma que la impuesta por el gobierno.

La sociedad que salía a las calles buscaba de una u otra forma redirigir la información y posibilitar la ruptura de la información única que se transmitía, comunicar sus solicitudes, buscar el diálogo al que tanto se resistía el Estado y despertar a la sociedad del largo letargo al cuál lo expuso Estado desde el fin de la revolución mexicana.

Las brigadas fue un medio con el que muchos de los procesos de cambio impulsados por la parte obrera lograron su efectividad, fue retomado como una modalidad estudiantil, por la que posibilitaron la conciencia y posibilitar la politización a la sociedad. El trabajo hormiga y la información de boca en boca fue creando una cultura política en la sociedad.⁵⁷

Si los estudiantes no tenían posibilidades de redirigir los discursos desde esos medios o combatir desde una posición de igualdad, la única tentativa era salir al espacio público a combatir las versiones oficiales como la de Krauze o la ráfaga de descalificativos de Emilio Azcárraga. Los medios de comunicación masiva eran totalmente antidemocráticos antes del 68. El Estado tenía como cómplices a los dueños de estos organismos informativos. El chayotazo formaba parte de ese contexto corrupto de los periodistas.⁵⁸

No existe mayor argumento que este, no existía una igualdad en los medios de información que permitiera contraponerse al Estado. Los estudiantes querían apropiarse de sus plazas y por ende de sus gobiernos, eran ambiciosos por que en esa toma querían realizarse y ser escuchados. La Dra. Silva Bolos refiere que “La ciudad es por excelencia espacio de ciudadanía, pero más que nada es

⁵⁵ Aranda Leopoldo, Estrada Luis, et al., La participación política electoral de las y los jóvenes en la Ciudad de México. Una aproximación político-electoral de los jóvenes en la capital de la República, PRD, 2021, p.65. Encontrado en: https://prcdmx.org.mx/uploads/1/4/5/5/145538894/la_participacion_de_la_politica.pdf. Consultado el 15 de febrero de 2023

⁵⁶ Gaceta UNAM, Suplemento Especial, 1968: bazucazo contra San Idelfonso...Ibidem p.3. Encontrado en: <https://www.gaceta.unam.mx/1968-bazucazo-contra-san-ildefonso-el-ejercito-asalta-cu/>. Consultado el 17 de febrero de 2023

⁵⁷ Serna María, La vida periodística mexicana y el movimiento estudiantil de 1968, Revista Signos Históricos, num.31, enero-junio 2014, p.148. Encontrado en: <https://www.scielo.org.mx/pdf/sh/v16n31/v16n31a4.pdf>. Consultado el: 19 de febrero de 2023

⁵⁸ Domínguez Nava, 1968. La escuela y los estudiantes... Op.cit.p. 119

un producto del ejercicio cotidiano de la ciudadanía. La ciudad expresa una o muchas identidades como resultado de la práctica social, cultural y política de sus habitantes.”⁵⁹

Más que ciudadanía, me gustaría decir que es el espacio de quién habita sus ciudades, y que la salida a ese espacio de los estudiantes construyó y determinó el porvenir de cada cual que vivía en las ciudades, y en este caso del país. Para los estudiantes el Estado no era el partido o el proyecto revolucionario, era de la ciudadanía plural, democrática que concibe en la salida al espacio público la forma de hacer ver su aprobación o descontento hacía ciertas prácticas orquestadas por el Estado.

Hoy a pesar de la digitalización, ejemplos como la primavera árabe, las sociedades árabes requirieron llenar las calles de sus países para buscar el fin de las dictaduras en las que habían vivido durante siglos. Revoluciones 2.0 nacidas del uso de redes digitales que posibilitaron mostrar el escarmiento de los regímenes a su sociedad y construir redes de movilización.⁶⁰

En agosto no sólo los estudiantes aprendieron y entendieron la necesidad de ocupar el espacio público, el movimiento consagra el cuerpo y la mente de sus causas, y constituyen el Consejo Nacional de Huelga. El Consejo es el órgano rector del movimiento en dónde se reúnen las instituciones de media superior y superiores del centro de México que eran las que en la inmediatez resentían las amenazas a su autonomía universitaria.

Cada institución contaba con tres delegados elegidos dentro de sus escuelas, las decisiones se tomarían en asambleas en donde por mayoría de votos se inclinarían a tomar una decisión relacionada a la dirección del proyecto.⁶¹

Agosto es un mes muy importante para la movilización estudiantil, en este mes diversas instituciones se suman al paro indefinido de la máxima Casa de Estudios del país. En su totalidad la Escuela Nacional Preparatoria suspende labores administrativas y académicas, la Escuela Nacional de Agricultura (Chapingo), el Instituto Politécnico Nacional, Claustros académicos de diversas partes de México, Escuelas Normales de Maestros.

“La evidente ocupación militar, quebrantadora tanto de la autonomía universitaria como de la integridad física y moral del Instituto Politécnico y posteriormente el cerco impuesto a la UNAM y al IPN por tropas, tanques y carros blindados con toda clase de armas modernas, que de facto constituye una intervención a tales autonomía e integridad no ha doblegado el espíritu de lucha de estudiantes y maestros. A lo de aquellas instituciones se han agregado conscientes de los nexos populares y naciones del problema, los de escuelas como la Nacional de Agricultura de Chapingo,

⁵⁹ Bolos, Silvia, *Participación y Ciudadanía*. Universidad de la Ciudad de México, 2023, p.22.

⁶⁰ González, Quijano Yves, “Las revueltas árabes en tiempos de transición digital. Mitos y realidades”, *Revista Nueva Sociedad* No. 235, 2011, p. 112.

⁶¹ Cañada, Erandi, *Historia y Composición del Consejo Nacional de Huelga*. Instituto Nacional de Estudios Historicos de las Revoluciones de México, 2019,p.2.Encontrado en : https://inehrm.gob.mx/es/inehrm/Historia_Composicion_CNH. Consultado el 21 de febrero de 2023

las Normales y los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial. La solidaridad de la periferia, de las universidades y tecnológicos de los estados no se hizo esperar.”⁶²

Para el 9 de agosto los universitarios buscan el envío de enlaces a ciertas instituciones de nivel superior para sumar esfuerzos, con ello también hasta ese día se habían reportado al menos 10 manifestaciones solidarias por la ruptura de la autonomía universitaria de la Universidad Nacional.⁶³

A mediados de mes el secretario de gobierno acepta el diálogo con la comunidad universitaria de las instituciones que se auto perciben como agraviados, ese diálogo no se materializaría, el gobierno no abonaría a mesas y reuniones para la atención del pliego petitorio. A pesar de que el Licenciado Echeverría aseguraría que por instrucciones del señor presidente Gustavo Ordaz atendería a la situación como una dinámica de distinción y de apertura a los nuevos tiempos que había traído la revolución.⁶⁴

Las dos movilizaciones más importantes del mes son las concernientes al primer día del mes y la del día 27. La manifestación del primero de agosto es la primera gran manifestación del movimiento y del siglo para México, jamás en su corta historia como nación había visto tantas personas reunidas al son de una causa. Al frente de la gran manifestación el señor rector Javier Barros Sierra, la movilización abarcó de Rectoría de CU hasta la Esquina de Insurgentes, flanqueados permanentemente por tanquetas y soldados a pie.

“necesitamos demostrar al pueblo de México que somos una comunidad responsable, que merecemos la autonomía... no sólo será la defensa de la autonomía la bandera de la autonomía la bandera nuestra en esta expresión pública. Será también bandera la exigencia de la libertad de los compañeros nuestros, la sensación de las represiones será también para nosotros un motivo de satisfacción y orgullo.” *Javier Barros Sierra*

“no sólo se juegan los destinos de la universidad si no las causas más importantes del pueblo de México... las causas libertarias de México” *Javier Barros Sierra*⁶⁵

El día 27 de agosto, a un mes de iniciado el movimiento, el CNH determina que se deben convocar a todos los sectores sumados al proyecto para una manifestación que debiera de llevar a la Plaza de la Constitución. Es la segunda manifestación del movimiento y la más numerosa desde el inicio del movimiento, pues a ella acuden aproximadamente 500,000 personas, las cifras son diversas pues este conteo lo hacen propios asistentes y organizadores de la manifestación.⁶⁶

⁶² Ross Staley, México: periódicos y revistas 1959-1968.ob.cit. p. 204

⁶³ *Ibidem*, p. 206.

⁶⁴ Rodríguez Karla (22 de agosto de 1968) Echeverría pidió diálogo franco y sereno con estudiantes de 1968, *El Universal Digital*. Encontrado en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/echeverria-pidio-dialogo-franco-y-sereno-con-estudiantes-en-1968/>. Consultado el 23 de febrero de 2023

⁶⁵ Discurso de Javier Barros Sierra en la Manifestación del primero de agosto de 1968.Extraído del audio publicado por Cultura UNAM. (Sitio web: Cultura UNAM). Encontrado en: <https://descargacultura.unam.mx/discursos-de-la-manifestacion-del-primero-de-agosto-de-1968-6921682>. Consultado el: 25 de febrero de 2023

⁶⁶ Memorica, México haz memoria. (Sitio web) Gobierno de México. https://memoricamexico.gob.mx/es/memorica/Haz_memoria. Consultado el: 25 de febrero de 2023

El mes de septiembre inicia con el informe de su cuarto año del señor presidente de la república, Gustavo Díaz Ordaz. En el informe no fue renuente a hablar sobre lo sucedido e hizo expresas advertencias sobre el traspase de un límite impuesto por el propio gobierno a las acciones estudiantiles. Una de las primeras líneas del informe concibe de legales las intromisiones de cuerpos de militares y granaderos a las instituciones educativas de nivel medio y superior.

“Debo agregar que considero y con este criterio coincide el de destacados abogados, que, si se examinan los hechos recientes con serena objetividad y rigor técnico, jurídicamente no hubo violación a la autonomía universitaria”⁶⁷

Sus palabras dan a entender que el movimiento estudiantil busca desestabilizar a la nación y a los juegos olímpicos que desde hace años el gobierno había tratado de hacer en México.

Las palabras del presidente Ordaz son las siguientes “Durante los recientes conflictos que ha habido en la Ciudad de México se advirtieron, en medio de la confusión, varias tendencias principales, la de quienes deseaban presionar al Gobierno para que se atendieran determinadas peticiones, la de quienes intentaron aprovecharlo con fines ideológicos y políticos y la de quienes se propusieron sembrar el desorden, la confusión y el encono, para impedir la atención y la solución de los problemas, con el fin de desprestigiar a México, aprovechando la enorme difusión que habrá de tener los encuentros atléticos y deportivos, e impedir acaso la celebración de los Juegos Olímpicos.”⁶⁸

Para Gustavo Díaz Ordaz los juegos olímpicos ponen desde su perspectiva a México en el mundo y lo hacen sobresalir de los países del sur de América, ya no como un país del tercer mundo, si no como una potencia en ascenso con posibilidades de seguir creciendo y de poder tener el poder político y económico de poder realizar eventos de esta magnitud.

Para el presidente, las causas y origen de las movilizaciones en México obedecen a un descontento global con los proyectos educativos; hace mención sobre la oscuridad del mayo francés, de todos los movimientos europeos, latinoamericanos y su relación como meros desórdenes estudiantiles.

“Los desórdenes juveniles que ha habido en el mundo han coincidido con frecuencia con la celebración de un acto de importancia en la Ciudad donde ocurren: en Punta del Este, Uruguay ante el anuncio de la Reunión de los presidentes de América, se aprovechó a la juventud estudiantil para provocar graves conflictos; la Bienal de Puntura de Venecia, muy recientemente, de la que estaba pendiente el mundo de la cultura, fue interrumpida con actos violentos, las pláticas de París, para tratar de lograr la paz en Vietnam, que habían concentrado las miradas del mundo entero. Fueron oscurecidas por la llamada revolución de mayo.”⁶⁹

De forma contrapuesta con el aparatoso ruido de cualquier manifestación en donde se dan muestras de agitadas consignas, en donde unos y otros gritan o muestran pancartas diversas. La marcha del

⁶⁷ *Ibidem*, p. 283.

⁶⁸ Cuarto Informe que rinde al H. Congreso de la Unión el C. presidente de la República Gustavo Díaz Ordaz del primero de septiembre de 1968, p.9.

⁶⁹ *Idem*

13 de septiembre es una muestra de la unidad estudiantil y que el proyecto alternativo planteado por ellos no constituye agresión o violencia como base del movimiento del 68.

“El silencio era más impresionante que la multitud... a unas cuadras de iniciado el recorrido las columnas empezaron a engrosarse. Todo el paseo de la Reforma, banquetas, camellones, monumentos y hasta árboles estaba cubierto con una multitud...sólo se oían los pasos.” *Luis González de Alba, los días y los años*

Para esta manifestación alrededor de 300,000 personas entre académicos, estudiantes y sociedad civil que se fue sumando a lo largo de la marcha recorrieron las principales avenidas de la Ciudad de México.⁷⁰

El día 18 de septiembre, es el momento de mayor tensión, ese día se rompe toda línea institucional entre se vive una serie de hostilidades que no habrán de ser detenidas hasta el día dos de octubre. A las 10 de la noche fue tomada Ciudad Universitaria por un total de 10,000 soldados desplegados en todo el espacio universitario. Se dieron detenciones masivas.⁷¹

Toda la operación estuvo a cargo de dos generales Gonzalo Castillo Urrutia y José González Toledo, que movilizaron a sus unidades para poder a aprender a profesorado, estudiantes y padres de familia que estuvieran en las diversas instituciones ocupadas y en resistencia.⁷²

No existía ningún fundamento legal, ni orden emitida por juez que hubiera permitido tal violación y atropello a la legalidad.

1.3.1 DOS DE OCTUBRE

El PRI no dialoga, monologa
Jan Poniatowski Amor

La última parte de este subtema correrá desde una reflexión que es importante adelantar. Los hechos atroces del día dos de octubre de 1968 son un freno innegable a las aspiraciones de aquellos que deseaban cambiar un sistema político, económico, social jurídico y cultural desde el centro de México.

Tlatelolco es una herida abierta en la Historia del México moderno. Es un día muy cruento para la sociedad mexicana; es bueno también recordar que esta fecha no es un hecho aislado, entra dentro de todo un esquema de violaciones de derechos humanos que se viven en este periodo, en donde el sistema mexicano entra en convulsión. Sí, es una fecha importante y un parteaguas, pero no podemos dejar de lado que hay violaciones sistemáticas en esta época igual de prominentes que estallan en otras latitudes que no pertenecen al Centro de México.

⁷⁰ Relatoría de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

⁷¹ Ross Staley, México: Periódicos y revista... Op.cit. p. 267

⁷² M.68: Distintas miradas(Sitio Web) Cronología UNAM. Encontrado en: <https://m68.dgb.unam.mx/index.php/cronologia>. Consultado el 27 de febrero de 2023

El dos de octubre afecta a la narrativa nacional, y recrudece los siguientes años el actuar del Estado hacia los disidentes de todo el territorio nacional. Después de este año se da un periodo más cruento de persecución, violaciones de derechos humanos, como lo analizaremos en el esquema de violaciones en el sur del país con la guerrilla rural.

La cita del dos de octubre era un tanto diversa a las otras reuniones, las hostilidades venían en aumento, y se requería seguir aglutinando a más personas dentro del proyecto estudiantil, así que la propuesta fue realizarlo en una zona diversa a las de las anteriores movilizaciones, por ende, sería en la plaza de las tres culturas.

Raúl Álvarez Garín confiesa a Poniatowska que el mitin al que estaban convocados era una muestra de pluralidad, en donde se presentaban problemáticas de diversos actores y espacios "Era un mitin como cualquier otro de los muchos que habíamos hecho. Informes, análisis, directivas y orientaciones de Consejo... ese día llegaron, representantes de los médicos de ocho hospitales que estaban en huelga, representantes de varios sindicatos pequeños; de sociedades de padres de familia, de maestros de primaria, de organizaciones femeniles, de ferrocarrileros, de campesinos."⁷³

Desde que se empezaron a reunir los contingentes, la plaza de Tlatelolco se vio encerrada por unidades del ejército, batallón Olimpia, granaderos, todos con armas de alto calibre entre las que podemos encontrar bayonetas, ametralladoras y carros tanque, algo normal, pues no era la primera ocasión que estos elementos estuvieran en una movilización.

Elena Poniatowska refiere que ese día en las inmediaciones de la tragedia rondaron una y otra vez dos helicópteros, uno de ellos desprendió una bengala, la que daba la señal de avanzada de las tropas, como si se dispusiera a una operación de avanzada en algún campo. En ese momento daban las 6:00 de la tarde.

Pasados unos minutos, mientras la zozobra estremecía a la plaza y entre algunos espacios, manteniendo algunos espacios más libres que otros, los primeros disparos empezaron a estremecer la plaza.

La cruda tarde termina en que algunos fueron aniquilados en el momento, otras llevadas camas de hospitales, otros más detenidos en el Campo militar 1. Las cifras oficiales son falsas, el universal, Excélsior y otros medios anuncian no más de 30 víctimas reportadas por el gobierno, hoy en día no existe un nuevo recuento, pero entre líneas del informe de FEMOSPP y de las propias redacciones de sobrevivientes la cifra anuncia miles.⁷⁴

"Lo cierto es que en México no se ha logrado precisar hasta ahora el número de muertos. El 3 de octubre la cifra declarada en los titulares y reportajes de los periódicos oscila entre 20 y 28. El número de heridos es mucho mayor y el de detenidos es de dos mil."⁷⁵

⁷³ Poniatowska Elena, *La noche de Tlatelolco...* Op cit, p. 205

⁷⁴ El informe FEMOSPP determina únicamente 300 víctimas.

⁷⁵ Poniatowska, Elena, *La noche de Tlatelolco*, Era, 1971, p.170.

Guevara sustenta que se generaron dos sectores provenientes de este hecho. Los primeros son de la línea dura “extremistas”, generaron una ruptura con toda la línea institucional y fueron los que iniciaron a orquestar la resistencia o guerrilla urbanas como mejor la conocemos, inexpertos y poco capaces de construir un proyecto desde esta trinchera.⁷⁶

Dilapidaron sus recursos en formas antidemocráticas y buscaron por medios violentos el cambio del sistema en México ante la desesperanza de los sucesos acontecidos en verano del año 68.

La Liga Leninista Espartaco, el comando 23 de septiembre, el Comando Camilo Tórres, el Comando Revolución proletaria, los Lacandones serían algunos de los grupos que actuarían en el Distrito Federal y zonas de la periferia.⁷⁷

El segundo sector es el que sigue politizado, lo que ahora se llamaría en términos burdos la “grilla”, gente que concibe los hechos y la necesidad de cambios, pero se espera más en cosas insignificantes que no trascienden a la discusión pública, y que mantienen asambleas sin forma y fondo que demeritan el accionar político de la comunidad estudiantil.⁷⁸

También hubo aquellos que quedaron ecuánimes ante los sucesos, depusieron su participación, bajaron las pancartas y la palabra de convencimiento para poder consolidar el proyecto. Entraron en un ciclo de depresión social como bien lo dice el Mtro. José Agustín a la hora de relatar los sucesos del sexenio Echeverrista, hace expreso ese desconuelo, esa amargura y esa necesidad de dar cambio de hoja que se esparce en todo el escenario mexicano.⁷⁹

El movimiento del 68, nacido en la hoy Ciudad de México y respaldada por diversos sectores entre ellos claramente el del sector académico. Es desmoralizado, y frenado de manera abrupta. A pesar de ello se presenta una sociedad civil despierta, con ánimo de estremecer las estructuras de México y realizar cambios.

El movimiento del 68 es un precedente para las luchas de finales del siglo que hicieron que se empezara a transitar a un modelo y a un país diferente. No es posible imaginar al México de libertades y derechos fundamentales plasmados, reconocidos y garantizados sin antes ver la lucha estudiantil nacida por la defensa de su autonomía universitaria, la punta clave de otras luchas que continuaron.

Debemos poner mucho interés en este inicio de un capítulo y del fin de otro momento de la Historia de México y poner de relieve de nueva cuenta las nociones con las cuales iniciamos este capítulo. La importancia en la que radica el movimiento del 68 es que las Universidades se hacen auténticos centros de discusión sobre lo que acontece en el país; en palabras más llanas, ya en el espacio del conflicto contra el Estado no está únicamente el obrero, el campesino, el oprimido de clase baja, a

⁷⁶ Guevara, Niebla Gilberto, *1968: Largo Camino a la democracia*, Ediciones Cal y arena, 2008, pp. 25-27.

⁷⁷ Glockner, Fritz, *Los años heridos, La historia de la guerrilla en México 1968- 1985*, Editorial planeta, 2019, pp. 26-35.

⁷⁸ *Ibidem*, p. 25.

⁷⁹ El Mtro. José Agustín a partir de una dinámica sátira expone los sexenios cruentos que nos tocó vivir con los gobiernos priistas.

su lado se empieza a sumar “la clase media, a los de ciudad, a los leídos e instruidos, a los que se estaban preparando para reproducir los esquemas convencionales a través de una profesión.”⁸⁰

Al 68 no sólo le agradecemos las libertades actuales, si no le debemos memoria, justicia y acciones de no repetición que hagan de México un Estado moderno, que haga posible los sueños colectivos de los que ya no están y de los que vendrán a ser parte de esta sociedad.

1.3.2 EL HALCONAZO (JUEVES DE CORPUS)

Este episodio es una extensión de la represión vivida. El uso de fuerzas paramilitares para el freno de las movilizaciones estudiantiles era una forma para desvirtuar la culpabilidad del Estado en este episodio violento del 10 de julio de 1971.

Habían pasado tres años de letargo para el movimiento estudiantil. Un nuevo sexenio que inauguraba un nuevo estilo diferente de hacer política que pretendía olvidar sus nexos con su pasado, apenas se estrenaba, pero bastó una primera prueba, una manifestación de no más de cinco mil estudiantes, para recordar que quien dirige el país era el mismo secretario de Gobernación en 1968.⁸¹

El presidente Echeverría conocía de viva situación que no podía ni ir hacia atrás, por eso sus palabras eran “arriba y adelante”, como si se tratara de dar una rápida vuelta a la hoja a los acontecimientos de 1968.

En el año de 1970 la Universidad de Nuevo León buscaba mejores condiciones presupuestales, de mejora de insumos, al llamado se unió toda la comunidad de aquella institución.⁸²

Para el 25 de noviembre de 1970 se publican dos decretos que le dan origen a la autonomía de la hoy se conoce como Universidad Autónoma de Nuevo León, siendo una autonomía a modo que no convencía en su totalidad.⁸³

De 1970 a 1971 los rectores de aquella institución fueron presionados por la esfera política para aminorar sus comentarios contra el Estado. El Dr. Oliverio Tijerina renunció y el nuevo rector instituido por el Consejo Universitario el Dr. Ulises Leal tuvo que afrontar una dura reducción al presupuesto estatal. Así mismo este último rector fue denunciado de comunista y a toda la Universidad denostada por ser dirigida por un grupo de intelectuales ligados a la izquierda.⁸⁴

⁸⁰ Glockner, Fritz, *Los años heridos... Op cit p.20.*

⁸¹ *Ibidem*, p. 44

⁸² Librado, Luna Daniel, *A 50 años del halconazo*. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2021, p. 9.

⁸³ *Ibidem*, p. 10.

⁸⁴ Memorica, México haz memoria, El movimiento estudiantil de la UANL (Sitio web) Gobierno de México.https://memoricamexico.gob.mx/es/memorica/Haz_memoria. Consultado el 1 de marzo de 2023

Los estudiantes de Nuevo León buscarían hacerse oír por lo que en abril de 1971 anuncian paro total a las labores académicas, administrativas, de investigación y de extensión cultural, y más adelante una gran movilización en el centro de México.

La vuelta de los estudiantes al espacio público era un hecho inédito, los estudiantes vuelven a ocupar el espacio público después de los hechos atroces del dos de octubre.

Con letreros que denuncian la falta de libertad en las instituciones superiores, la memoria del 2 de octubre y la liberación de presos políticos.⁸⁵

Por el contrario, los Halcones fue un grupo paramilitar, instituido por el Estado como medio de afrenta a los grupos disidentes del centro. Aprovechados de sus carencias económicas y su bajo nivel escolar el Estado los adiestró en técnicas de confrontación y combate, que les permitieran hacer frente a grupo opositores movilizados en el espacio público.⁸⁶

El Colaborador Díaz Escobar, comenzó un proceso de reclutamiento de jóvenes de zonas urbanas marginadas. El interés de conformar un grupo de élite paramilitar los llevó a formarlos durante dos años⁸⁷

Desde aproximadamente las 15:00 de la tarde los estudiantes empezaron a sumarse al contingente, la suma no llegaba a más de 10,000 asistentes a la movilización pacífica.

Para Guevara Niebla este tipo de choques demuestran una nueva forma de confrontar los conflictos, ahora se dispone la confrontación del “pueblo contra el pueblo o del pobre contra el pobre”⁸⁸

En la zona de México-Tacuba, un grupo de jóvenes con vestimenta que los hace creer que son civiles, los toma a los estudiantes de la UANL por sorpresa.⁸⁹ Las imágenes de la matanza dan cuenta que todos los civiles (halcones) venían armados y con varas de bambú.

Las cifras al igual que los demás sucesos son poco claros, no hay consenso con el número de víctimas mortales o con el número de heridos. Lo que sí es claro, es la nueva propuesta del Estado mexicano, la conformación de contrainsurgencia que haga frente a los movimientos populares alzados, que hagan parecer la no culpabilidad del Estado y el deslinde instantáneo de las responsabilidades jurídicas.

⁸⁵ Castillo, Alberto, *La matanza del jueves de Corpus. Fotografía y memoria*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2021, p.119.

⁸⁶ Comisión Nacional de Derechos Humanos (Sitio Web) Conmemoración de la matanza del Jueves de Corpus “El Halconazo”.10 de junio. Encontrado en : <https://www.cndh.org.mx/noticia/conmemoracion-de-la-matanza-del-jueves-de-corporus-el-halconazo-10-de-junio#:~:text=10%20de%20junio-,Commemoración%20de%20la%20Matanza%20del%20Jueves%20de%20Corpus%2C%20%EI%20Halconazo,exmilitares%20o%20militares%20en%20activo. Consultado el 3 de marzo de 2023>

⁸⁷ Guevara, Niebla Gilberto, *1968 Largo Camino a la Democracia*, Ediciones cal y arena, 2018, p. 39.

⁸⁸ *Ibidem*, p. 38.

⁸⁹ Mendoza, García Jorge, “El jueves de Corpus. La mazacre estudiantil de 1971 en México. Narrada a 50 años”, *Revista POLLIS*, t.17, p.189, <https://www.scielo.org.mx/pdf/polis/v17n1/2594-0686-polis-17-01-169.pdf>. Consultado el 4 de marzo de 2023.

1.4 LA COSTA GRANDE Y CHICA DE GUERRERO, UNA HERIDA ABIERTA: LUCIO CABAÑAS Y GENARO VÁZQUEZ

Para la Dra. Claudia Rangel Lozano considera que los hechos suscitados en la Costa grande representan un auténtico terrorismo de Estado que buscó desarticular los movimientos guerrilleros nacidos en las sierras de uno de los Estados más pobres del país.

En Guerrero se vio plasmado un auténtico terrorismo de Estado, en donde se afectó hasta las más mínimas reglas elementales de convivencia, la alteración de la percepción de la realidad y la legalidad. El campo, la ciudad, la vida comunitaria, doméstica y los diferentes esquemas de la vida construidos como cualquier sociedad fueron aplastados por el Estado que militarizó desde las hectáreas de maíz hasta la plaza pública de cada comunidad y municipio de la costa grande guerrerense.⁹⁰

La Costa Grande cubre una gran parte de la franja costera de Guerrero y se conforma por ocho municipios. Entre ellos: Atoyac de Álvarez, Coyuca de Benítez, Petatlán, Tecpan de Galeana, Zihuatanejo de Azueta, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Coahuayutla de José María Izazaga y Benito Juárez.⁹¹

La Costa Chica cubre quince municipios de los cuáles son: Ayutla de los libres, Azoy, Copala, Coatepec, Cuajinicuilapa, Florencio Villareal, Iguapala, Juchitán, Marquelia, Ometepec, San Luis Acatlán, San Marcos, Teconanapa, Tlacoachistlahuaca y Xochistlahuaca.⁹²

La guerrilla que acontece en Guerrero es muy importante para conocer la escala de violencia a la que llegó el gobierno estatal y federal; el conflicto en aquel Estado no hubiera sido posible sin el brazo armado del Estado: el ejército. Para ese entonces, se encontraban establecidos en el Estado tres cuarteles, de los que la zona 27ª militar es la más importante por ser un centro de detención y tortura.

La guerrilla que podemos observar en la década de los 70's en adelante es una guerrilla de tipo rural, con diversas aristas a considerar. En general a las guerrillas y la que se vive Guerrero, no la podemos entender sin la fuerte naturaleza que tiene con las condiciones sociales de polarización regional, es decir, las condiciones en las que se tenía sumido al propio Estado.⁹³

Para estudios teóricos más concretos, debemos precisar que la guerrilla urbana se ve alimentada por cuadros con una formación académica y una fuerte formación ideológica; por el contrario, las

⁹⁰ Ruíz, Mendoza Florencia, *Crímenes de Guerra en Guerrero y terrorismo de Estado; La aniquilación del movimiento armado de Lucio Cabañas en México en los setenta, Guerra Sucia o Terrorismo de Estado*, 2010, pp. 117-118.

⁹¹ *Programa Regional Costa Grande*, Gobierno del Estado de Guerrero, 2015, p.25. Encontrado en: <http://i.guerrero.gob.mx/uploads/2018/04/PROGRAMAREGIONALCOSTA-GRANDE.pdf>. Consultado el: 4 de marzo de 2023

⁹² *Programa Regional de la Costa Chica*, Gobierno del Estado de Guerrero, 2022,p.23.Encontrado en: https://seed.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2023/01/230103-PROG.-REG.-COSTA-CHICA_Revisión_CAOM.pdf. Consultado el 5 de marzo de 2023

⁹³ Montemayor, Carlos, *La guerrilla recurrente*, Editorial Debate,2007, pp. 3-12.

guerrillas impulsadas desde el ámbito rural se ven encarnadas y se sobrellevan por los lazos familiares, eso les da cohesión y genera suplencia con la preparación ideológica.⁹⁴

Para el Estado fue muy complejo entender las necesidades de los guerrerenses, entendió que era un foco de peligro el levantamiento, aplazó la necesidad de atender las carencias sociales y dio un paso adelante con el uso de la fuerza.

Entonces ¿Cuál es la raíz principal de la movilización en la Costa Grande de Guerrero? Guerrero en su mayor parte es un Estado agrícola hasta el día de hoy, con fuertes problemáticas en el campesinado.

De los 64,281 km²⁹⁵ que abarca el territorio de Guerrero, la mitad de su territorio se destina al cultivo, siendo entre uno de esos cultivos el de la amapola⁹⁶, que ha llevado a Guerrero ya no sólo a problemas del campesinado, si no con el crimen organizado que marca la pauta en diversos puntos de aquel Estado. Efectos principales de este giro a la política criminal lo encontramos en casos como Ayotzinapa, que tiene una clara ilación entre el pasado y futuro del ese Estado del sur de México.

A Guerrero llegó la revolución y el Cardenismo, dos movimientos con fuerte carga campesina y que buscan reconstruir la dinámica del reparto agrario. El primero; la revolución le dotó de derechos, el cardenismo los materializó con acciones, el problema nace cuando los caciques de la costa grande no permitieron los alcances que generaran prosperidad al momento del reparto agrario y con los frutos que devenían de los mismos.

Cárdenas antes del reparto agrario conocía lo complejo que sería la situación, a lo que ideó las defensas rurales, mejor conocidas como Guardias Rojas, teniendo como objetivo la defensa de la posición que les otorgó la revolución, la defensa del ejido y de sus espacios como comunidades.⁹⁷

Para 1939 la Comisión Mixta Agraria ordena publicar dos acuerdos de repartición de tierras para el beneficio de ciertas comunidades; siendo resultado de estos acuerdos los poblados de: Agua Fría, San Andrés de la Cruz, El Camarón, el Cacao, el Cucuyachi, Cerro Prieto, Las Juntas. San Francisco del Tibor y San Juan de las Flores, Mexcaltepec, el Paraíso, el Porvenir, el Quemado, Rincón de las Parotas, Río Santiago, San Martín, San Vicente de Benítez, San Vicente de Jesús, Santiago de la Unión, las Trincheras y Los Valles⁹⁸

⁹⁴ *Ibidem*, p. 3.

⁹⁵ INEGI

⁹⁶ En base al Monitoreo de plantíos ilegales en México, se determinó que la Región Sur de Guerrero es uno de los espacios en donde más se cultiva amapola en el país teniendo del último reporte hecho en 2015 un incremento de plantíos en un 17%; Monitoreo de Cultivos de Amapola 2019-2020, UNODC- Gobierno de México, 2020, p.14. Encontrado en: https://www.unodc.org/ipomex/uploads/documents/Publicaciones/Drogas/Mexico_Monitoreo_de_plantios_de_amapola_2019-2020OK.pdf. Consultado el 6 de marzo de 2023

⁹⁷ Morales, José Jesús, Noche y neblina: Los vuelos de la muerte. La historia de los campos de concentración en México y los desaparecidos de la guerra en el Siglo XX, Plaza Editores, 2007, p.3

⁹⁸ *Ibidem*, p. 4.

Los intereses de los caciques y de los campesinos estuvieron en una constante confrontación, en palabras del Dr. “el Estado siempre apoyó al cacique en contra de la población, y eso generó un descontento generalizado”. Los latifundios habían desaparecido, pero las élites económicas a través de pactos con el gobierno regional y las municipalidades pudieron cooptar: el control de insumos, de la banca, del comercio, el coyotaje, acaparamiento de los productos, el control del mercado, el monopolio del fertilizante, del transporte, del crédito y de los seguros.⁹⁹

Se podía ser dueño de las tierras, pero todo el modelo de generación de beneficios entorno a la producción pasaba por la decisión de la élite económica local que había pactado con la clase política. Esto haría que los intereses de los caciques y de los campesinos siempre estuvieran en confrontación, dando por resultado que el Estado siempre favoreciera al poder económico.¹⁰⁰

“La estructura del Estado le cerró al pueblo todos los caminos legítimos y legales de solución a sus problemas y fue utilizada para beneficio exclusivo de los intereses de un reducido sector que pretendió perpetuarse como único beneficiario de las riquezas que produce el Estado y de las que se apropian de manera patrimonialista.”¹⁰¹

La Costa Grande de Guerrero es entonces un campesinado consciente, despierto, y que había terminado por agotar los medios legales para poder conciliar sus demandas para conseguir una situación equilibrada entre los intereses de los terratenientes y los propios.

En la escena política de finales de los 50's y toda la década de los 70's podemos observar la Unión Regional de Productores de Copra y en 1957 la cooperativa Unión Mercantil de Productores de Coco y sus derivados, como formas de organización campesina para poder regular el mercado y el intercambio de los bienes derivados de las plantaciones de Copra y Café.¹⁰²

Para el inicio de la década de los 60's el primer camino que tomarán las disidencias será el de la vía democrática, se determina entonces la búsqueda de puestos de elección popular en donde puedan tomar decisiones en beneficio de sus comunidades. Genaro Vázquez se alza con la Asociación Cívica en 1962 como precedente opositor al Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Guerrero.

Ese mismo año está en el juego político la candidatura al gobierno estatal de Guerrero; de entre las filas del AC se postula al Profesor Suárez. Para aquellas elecciones que se llevaron en diciembre, horas antes de la jornada electoral es detenido el candidato del AC y con él todo su equipo de campaña. El 8 de diciembre en una muestra de descontento miles de ciudadanos salen a la calle, a lo que miembros del ejército y policía local intentan detener la movilización, acto siguiente se desencadena una masacre de Iguala en donde según medios oficiales mueren siete personas y doscientos ochenta son imputados.

⁹⁹ *Ibidem*, p.5.

¹⁰⁰ *Idem*

¹⁰¹ *Ibidem*, p.7.

¹⁰² *Ibidem*, p.12.

“Fichaje 5

La asociación no admite el triunfo de su planilla, ya que la Mayoría del Pueblo voto por la que postuló este organismo, por lo tanto, lo invitan a no asistir en tomar posesión del Edificio de Ayto. De Iguala Gro... hay otro volante en el cual este organismo ataca al P.R.I. y lo acusa de ser el responsable de que las fuerzas Federales no permitan acercarse al Palacio Mpal.”¹⁰³

Para estos años la apuesta por tomar la vía democrática se va acortando, no existen los cauces para poder conseguir algún puesto de toma de decisiones de forma libre y es así que en la cabeza de muchos guerrerenses de la Costa Grande y de la Costa Chica se va ampliando la búsqueda de otras formas no institucionales de hacer escuchar sus causas.

1.4.1 LA MOVILIZACIÓN GUERRERENSE.

La movilización pacífica inicia en el aula, pero de manera pronta cambia al campo de batalla, la actividad del profesor ya no es únicamente la de generar conciencia, ahora es la de comandar a todo aquel que no acepta las condiciones injustas en las que se vive en Guerrero. Genaro Vázquez y Lucio Cabañas, dos profesores, con raíces en el campesinado son las cabezas de la primavera guerrerense.

El 18 de mayo de 1967 se puede determinar el inicio del conflicto entre la sociedad civil y el Estado; La Escuela Juan N. Álvarez sufrió la remoción de uno de sus profesores, el Maestro Alberto Martínez Santiago. El Frente de Defensores de la escuela convocó a un mitin en la plaza central de Atoyac para el 18 de mayo de 1967, el Gobierno municipal hizo omisión a sus peticiones, entre ellas la restitución del profesor y por su parte el Gobierno del Estado enviaría a la policía judicial para disipar a los manifestantes.

La policía judicial tendría sobre sus acciones el resultado de decenas de muertos y miles de heridos, a dicho capítulo de esta represión años posteriores se le conocería como al Masacre de Atoyac y el punto de inicio de la guerrilla rural de la Costa Grande de Guerrero¹⁰⁴

La conformación del movimiento guerrillero no podría darse por entendida por los dos pilares que la estructuran: teniendo al mando a Lucio Cabañas y a Genaro Vázquez. Por un lado, el motor político, el brazo ideológico que lo hace posible el Partido de los Pobres. Y por el otro lado, la Brigada Campesina de Ajusticiamiento que formaba el brazo de las fuerzas populares que estaban dispersas en el campo de batalla.

El Partido de los Pobres que a la postre lo constituiremos en las siglas PDLP, es una estructura que busca modernizar y refundar las estructuras de cacicazgo, ya que en una lógica podemos encontrar

¹⁰³ Dirección Federal de Seguridad (*Sitio web*) Fichaje de detenciones, desaparecidos e indiciados, Asociación Cívica Guerrerense. Expediente Cívica Guerrerense, 29 de diciembre de 1962, <https://biblioteca.archivosdelarepresion.org/item/31724#?c=&m=&s=&cv=26&xywh=-163%2C-1%2C2916%2C1944>. Consultado el: 9 de marzo de 2023

¹⁰⁴ Comisión Nacional de Derechos Humanos (*Sitio web*) Masacre en el Pueblo de Atoyac. *Encontrado en:* <https://www.cndh.org.mx/noticia/masacre-en-el-pueblo-de-atoyac-de-alvarez-guerrero>. Consultado el 9 de marzo de 2023

que estas son las que ostentan el poder político y económico, pero se tiene por entendido que es suplantarse el modelo de cacicazgo por otro modelo que favorezca a otras estructuras.¹⁰⁵

La base social del partido está totalmente ligada con el sector campesino- popular, su arrastre depende de manera genética con los sectores menos favorecidos, tendría la categoría el partido entre lo que hoy conocemos como partido- movimiento, sólo que este naciendo de lo clandestino, y teniendo claramente por objetivo la ruptura de todo el sistema.

El PDLP intenta forjar por un lado la vista de la conciencia y por otro, el de dotar de fuerzas a la guerrilla. Se describe que existían dos tipos de reclutados en la guerrilla: los combatientes temporales o híbridos, eran una temporada combatiente y después regresaban a sus comunidades a replicar las ideas del PDLP. Los otros combatientes, pertenecían al partido y eran combatientes durante todo el tiempo.¹⁰⁶

1.4.2 LAS VÍCTIMAS: EL TRASFONDO DE LA REPRESIÓN DEL TERRORISMO DE ESTADO

En este trabajo de tesis me gustaría poder abarcar los testimonios de todas las víctimas de la violencia en el periodo que estoy delimitando, lamentablemente no podré hacerlo por tiempo y porque la extensión del presente trabajo no me permite. A través de diversos trabajos de investigación de académicos notables de la Universidad Autónoma de México y la Universidad Autónoma de Guerrero podré hacer algunos apuntes sobre determinados casos que dan luz de las violaciones sistemáticas a derechos humanos que se vivían en este periodo en donde se acciones políticas estatales oligárquicas.

El fin es poder construir una narrativa de relación en donde no se piense en hechos aislados, si no de una relación tiempo, espacio, prácticas, que nos hagan observar que es un periodo en donde se gesta violencia sistemática y por ende consolidar la base de este trabajo: la memoria para aquellas víctimas de violencia.

La mayoría de los Estados, sean estados democráticos, abiertos a su ciudadanía, garantes de información, o cerrados, dictatoriales, represivos, dejan una huella de documentos en donde se documenta sus actividades. Desde la actividad fiscal, la actividad jurisdiccional, de padrón de ciudadanos, en cualquier actividad del Estado se hace un resguardo de información.

En los años del periodo tan controversial como lo es la guerra sucia, estructuras como lo es la secretaria de la Defensa Nacional, la secretaria de Gobernación, Gobiernos locales, reportes de inteligencia del Ejército, fueron documentados a lo largo de las décadas y fueron protegidos por instituciones como el Archivo General de la Nación.

Universidades, asociaciones civiles, proyectos académicos, han sido los que han ido difundiendo ciertos documentos que abren el abanico de estudios, de seguimiento de personas desaparecidas, programas de trabajo para dismantelar el ocultismo de información de la guerrilla, las acciones

¹⁰⁵ Coronel, Francisco, "Historiografía de la guerrilla del Partido de los Pobres (PDLP)", *Revista de Historia y Ciencias Sociales*, Instituto Mora, 2014, pp.101-10. Encontrado en: <http://secuencia.mora.edu.mx/index.php/Secuencia/article/view/1381>. Consultado el 10 de marzo de 2023

¹⁰⁶ *Ibidem*, p. 31.

militares emprendidas y las actividades que rayan en lo lícito o ya son parte de las violaciones sistemáticas de las que hemos de dar seguimiento.¹⁰⁷

En las siguientes hojas se podrá revisar una lectura de situaciones de vida de personas que sufrieron el esquema de violencia sistemática y que son la prueba más fehaciente de un Estado gestor de violencia durante un periodo extenso que corre de finales de la década de los 60s hasta principios de la década de los 90's.

Las siguientes fichas son recursos elementales que fueron resguardados por el Archivo General de la Nación, las fichas pertenecen al Expediente 100-10-16-4-75 en su gran mayoría. En este apartado el ejército reportó dos tipos de situaciones, personas que han sido detenidas y procesadas por el fuero común o el fuero militar y se presentan casos en dónde se lleva la relatoría de la detención y la desaparición forzada efectuada por diferentes autoridades del Estado mexicano en el Estado de Guerrero, junto con su perfil, filiación y espacio en el que se ejerció la detención. Algunos de estos archivos son expuestos por Artículo 19 y el esfuerzo de Archivos de la represión, dos proyectos que buscan escudriñar los archivos en los que fue escrita la represión del siglo pasado.

La primera ficha que reportamos fue extraída el 9 de marzo de 2013, en ella se escribe sobre la desaparición forzada ejercida por parte del ejército mexicano a un campesino en la localidad de San Martín que se encuentra a menos de 1 km de la cabecera municipal de Atoyac de Álvarez. El campesinado, como bien lo hemos comentado fue una de las bases de apoyo que tuvo la guerrilla. Los campesinos alimentaron, protegieron y se sumaron al llamado a la rebelión.

“Ficha de Flores Serafín José de Jesús

6-mar-75.- El 4 actual, algunos periódicos de Acapulco, Gro. Recibieron por correo una carta escrita a máquina firmada por la Brigada Campesina de Ajusticiamiento en la cual dicen que, en San Martín, Mpio de Atoyac de Álvarez, Gro., fue secuestrado por el Ejto este elemento campesino.

10 de Julio 75.- El Partido Socialista de los Trabajadores señala que fue detenido en el poblado Caña de Agua Gro.”¹⁰⁸

La segunda ficha que reportaremos establece la detención de un de un hombre con posesión artículos pertenecientes al 48 batallón de infantería, la toma de las fichas se realizó el 11 de febrero de 2013. Muestra a acciones militares emprendidas para coadyuvar a la detención de los implicados de los que infringieron daños en este batallón el día 23 de agosto de 1972. Los militares en tal caso ejercieron la detención y un primer acercamiento, tarea que era del ministerio público y no de ellos. La emboscada que hizo elementos de Lucio Cabaña a esta unidad por el Río Santiago, sobre el camino de Atoyac tuvo como efectos 16 elementos muertos. Los que perpetraron el hecho obtuvieron armamento. Aproximadamente 150 elementos del Frente de Lucio Cabañas fueron los que perpetraron los hechos.¹⁰⁹

¹⁰⁷ Archivos de la Represión es un esfuerzo de la Sociedad Civil, por mostrar una parte del material documental de la época de la represión en México. También me gustaría dar visibilidad a Artículo 19 (article 19) por su interés en develar información que los gobiernos han querido socavar en los archivos.

¹⁰⁸ Archivo General de la Nación. Exp-100-10-16-4-75. H-23. L-11

¹⁰⁹ Fichaje de la Dirección Federal de Seguridad, Batallón de Infantería 48/o Exp.10-16-4-72, entre 1972-1979. <https://biblioteca.archivosdelarepresion.org/item/25390#?c=&m=&s=&cv=&xywh=-211%2C-368%2C4800%2C3200>

“Fichaje de Martínez Mayares Ezequiel

El dos actual fue detenido por el Ejército en el quemado, Mpio. De Atoyac de Álvarez, Gro. Por haberse encontrado en su poder efectos que pertenecieron a tropa del 48/oBtn de INF. que fue emboscada el 23-Ago-72 por gente de LUCIO CABAÑAS BARRIENTOS, matándolos 16 hombres, hiriendo 14 y robándoles el armamento y la impedimenta.

8-Sep-72 El actual fue trasladado a la Cárcel de Acapulco, Gro., en unión de sus compinches

11-Sep-72.- El 9 actual fue llevado al Cuartel Militar de Acapulco, con objeto de ser interrogado

13-sep-72 El Pasquín EL MACHETE en su número 3 del 19 Actl, distribuido en la C.U., lo cita como una de las víctimas de la represión del Ejército en Atoyac de Álvarez, por las actividades de la Brigada Campesina de Ajusticiamiento.

11. Ene.74.-ANTESCEDENTES. - Nació el 10 de abril de 1937 en el Quemada Municipio de Atoyac Su situación jurídica: procesado en el juzgado de Dto. De Acapulco Gro. Delitos: Robo, daño en propiedad ajena: asociación delictuosa, homicidio y lesiones contra agentes de la autoridad. Sentencia a 30 años de prisión: pertenece al Partido de los Pobres; GRADO DE RESPONSABILIDAD Y PELIGROSIDAD MÁXIMA. No debe salir hasta que compurgue.¹¹⁰

Esta ficha establece la detención por parte del Ejército a un miembro de la Brigada Campesina de Ajusticiamiento. La violación de las garantías judiciales y la línea tan frágil entre el fuero común y el fuero militar se pueden notar en este fichaje. Los militares no sólo sometieron a la población, también al poder judicial del Estado de Guerrero.

“Fichaje Núñez Alba, German

Exp-100-10-1-78

H-230 L-78

23-nov.-78.- El 22 actual, el Prof. Gilberto Silva Gamboa miembro del P.C.M., en el Estado de Guerrero, manifestó que este individuo se ha sumado a las personas desaparecidas en dicha Entidad, ya que fue detenido el día 27 de septiembre de 1975, en el poblado de Texca, mpio., de Acapulco, Gro, ignorándose su paradero.”¹¹¹

El siguiente fichaje anuncia la alerta que reporta un Grupo en defensa de desaparecidos sobre uno de los miembros, en este caso quién ejerció la comisión del delito fue la policía de Guerrero y se hace el recuento de su trayectoria ligada a Lucio Cabañas.

La desaparición forzada de profesores también se empezó a cometer, puesto que el magisterio guerrerense fue un aliado y gran elemento de concientización para la clase agrícola; no es la única ficha de profesores desaparecidos que se reporta en el listado de fichaje. La fotografía de la ficha corresponde al 13 de febrero de 2013.

¹¹⁰ Archivo General de la Nación. Exp.100-10-16-4-72. H-153- L6

¹¹¹ Archivo General de la Nación. Exp.100-100-10-1-78. H.230.L-78

“Fichaje Gómez Flores, Juan
Exp. -100-10-16-4-75
H-154 L-11
30-ago.

75.- Volante formado por agrupaciones de intelectuales lo cita como uno de los desaparecidos por el ejército en la costa grande de Guerrero, dentro de la represión contra las actividades del grupo revolucionario del extinto Lucio Cabañas Barrientos.

19-Oct-77- En afiche distribuido por la comisión coordinadora del COMITE pro-defensa de presos, perseguidos, desaparecidos y exiliados políticos, se menciona a este elemento como uno de los desaparecidos en el Edo. De Gro. Desde hace varios años.

9 – Dic-78 Afiche del PRT, lo señala como secuestrado por la policía.”¹¹²

El presente fichaje presenta la desaparición forzada de una persona por miembros del Estado. El llamado volanteo trataba de hacer las veces de búsqueda dentro de las regiones de Guerrero.

Las fichas técnicas aquí vertidas representan un patrón de acción sistemática de parte del Estado hacia el Estado de Guerrero, en particular en el corazón de la guerrilla; la desaparición forzada es una táctica de privar de la libertad a la persona, de desarticular el núcleo familiar y también a toda la comunidad a la que pertenece la persona desaparecida.

La Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas firmada por México en 2006 establece que la desaparición forzada se ejerce ante “un arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.”¹¹³

La desaparición forzada es un delito que no suele ocurrir con un sentido aislado, el texto también menciona que el proceso sistemático de desaparición forzada “constituye un crimen de lesa humanidad tal como está definido en el derecho internacional aplicable y entraña las consecuencias previstas por el derecho internacional aplicable.”¹¹⁴

El delito de desaparición forzada tiene por actividad el ser instantáneo y de efectos permanentes, mientras no se dé con el sujeto pasivo. Es decir, las estructuras legislativas toman por consideración la base la incertidumbre del paradero de la persona, el que se da en un sólo acto y su no cese hasta se conozca el paradero en muerte o vida de la persona.¹¹⁵

¹¹² Archivo General de la Nación. Exp. 100-10-16-4-75. H-154.L-11

¹¹³ Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas

¹¹⁴ Idem

¹¹⁵ Rionero, Giovanni, “La desaparición forzada de personas es un delito permanente”, *Revista Derecho Penal* No.38, 2012, pp. 62-65.

La autoridad debe tener por conciencia la inmediatez de la búsqueda y que esta debe ser en conciencia no de la búsqueda de restos óseos, si no en conciencia de encontrar a la persona con vida¹¹⁶. Es entonces que la inmediatez ante los supuestos de desaparición o desaparición forzada parten de la inmediatez de la búsqueda, naciendo con esto derechos “forzados” como lo son el derecho a ser buscado.¹¹⁷

A México se le ha señalado por esta práctica tan recurrente en organismos internacionales y en organismos que son vinculantes sus resoluciones con el Estado Mexicano. Entre los órganos que han emitido recomendaciones al Estado mexicano se encuentran la Comité Contra la Desaparición Forzada (CED), la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y el Grupo de Trabajo Sobre Desapariciones Forzadas o Voluntarias. A continuación, se presenta un desplegado de recomendaciones relacionadas al periodo en el que se llevaron las desapariciones forzadas entre finales de los años 60 y principios de los 90’s, al cual se le conoce como guerra sucia. De estas se pueda dar observación que el Estado mexicano durante años ha dado poca importancia al seguimiento de un periodo tan crítico para la protección de los derechos humanos como lo fue este.

“CED

Garantizar la búsqueda de personas desaparecidas mediante la creación de un mecanismo de búsqueda en la que las familias puedan participar (2018)

Reparación integral de víctimas (2018)

El Estado debiera de investigar y llegar a los presuntos culpables a enjuiciamientos (2015)

Localizar y en el caso de fallecimiento identificar a las personas desaparecidas.

CIDH

El Estado deberá asumir la responsabilidad histórica. Investigar, sancionar y esclarecer y sancionar sobre el periodo llamado Guerra Sucia.

El Estado deberá llevar a cabo un programa de reparaciones administrativas para las víctimas de las desapariciones forzadas

Satisfacer el derecho a la verdad de las familias que tienen a un miembro sustraído con desaparición forzada

Determinar las correspondientes responsabilidades penales y aplicar las sanciones en relación con el caso Rosendo Radilla Pacheco

Búsqueda y localización inmediata de Rosendo Radilla Pacheco, o en su caso sus restos mortales

GTDFI-ONJ

Develación de nombres de las personas que participaron en actos de desaparición forzada.”¹¹⁸

¹¹⁶ Caso González y Otras vs México, Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, 16 de noviembre de 2009, p.154

¹¹⁷ Guiza, Antonio y Montoya, Ramsés, “La Suprema Corte y el derecho al duelo en la desaparición forzada”, *Revista Nexos*, 2023, p.2(del artículo) https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/la-suprema-corte-y-el-derecho-al-duelo-en-la-desaparicion-forzada/#_ftn3. Consultado el 15 de marzo de 2023

¹¹⁸ Rainer, Huhle, *La desaparición forzada en México: una mirada desde los organismos del sistema de naciones unidas*. Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2019, pp. 281.285, https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/201909/lib_DesaparicionForzadaMexicoUnaMirada.pdf. Consultado el: 23 de marzo

1.4.3 ROSENDO RADILLA PACHECO: JUDICIALIZACIÓN DE UNA CONFRONTACIÓN

Continuó la balacera
con armas de alto poder,
a los primeros balazos se murió doña Isabel
en defensa de su pueblo y
su inocente también.

(Corrido de Radilla Pacheco)

No podríamos culminar este capítulo sin hacer mención del caso que trasciende a la sociedad y que da cuenta de todo lo vertido en este capítulo. El caso Rosendo Radilla Pacheco deja al descubierto al Estado Mexicano, ya que es un caso judicializado en instancias internacionales y que consolida la idea central de este capítulo. El Estado violó hasta la más mínima acepción de derechos fundamentales, tuvo por regla la violencia sistemática contra todo aquel que no estuviera de acuerdo y el miedo, el terror, la complicidad material e ideológica entre militares, autoridades, funcionarios, ocasionó que hoy existan muchos resultados como Rosendo Radilla Pacheco. Persona que desde hace 49 años fue sujeto de una desaparición forzada en el contexto de la Guerra Sucia.

El día 25 de agosto de 1974 es detenido por miembros del ejército mexicano entre las ciudades de Atoyac de Álvarez y Chilpancingo detienen a un cafeticultor y ganadero de nombre Rosendo Radilla Pacheco.¹¹⁹

La Dirección Federal de Seguridad reporta que los antecedentes de Radilla Pacheco radican en que sus actividades estuvieron ligadas durante un largo tiempo a la movilización campesina en Guerrero. Miembro del Comité Cívico Guerrerense, de la Asociación Cívica Guerrerense. Siendo también orador y firmante de la Liga Agraria Revolucionaria del Sur.¹²⁰

Se desempeñó como presidente municipal de Atoyac de Álvarez, ese hecho lo inició formalmente en la política y lo hizo ser más visible.

Al igual que otros muchos movimientos la música corrió un papel fundamental en la socialización de las ideas de movilización armada. Y uno de los trovadores principales de la movilización de la guerrilla rural fue el señor Radilla Pacheco.

Voy a cantar un corrido
al pueblo y a la nación de un hombre que es guerrillero, nacido de buena mata, se llama Lucio
Cabañas, heredero de Zapata.

Sierra madre de Atoyac, sierra maestra suriana,

¹¹⁹ Ficha técnica Rosendo Radilla vs México, Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009.

¹²⁰ Fichaje de Rosendo Radilla Pacheco, Archivos de la Represión. Encontrado en: https://biblioteca.archivosdelarepresion.org/item?fulltext_search=Rosendo+. Consultado el 24 de marzo

donde tiene sus guerrillas, igual que las de Galeana.¹²¹

¿Cuál es la trascendencia de Radilla Pacheco para nuestro estudio? En el año de 2009 la Corte Interamericana emite sentencia sobre el caso Rosendo Radilla Pacheco vs México, es la primera sentencia condenatoria emitida contra México emanada de un órgano protector de derechos humanos. Y es la primera sentencia que da pie a la narrativa estridente que anuncia que hay algo por resolver en el pasado inmediato de México. A mi consideración, el periodo de la guerra sucia pasa de una simple enunciación o construcción de una narrativa como lo fue la creación de la Fiscalía para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP), a una narrativa judicializada en dónde se imputa a todo Estado Mexicano.

En la sentencia Radilla Pacheco vs México, la corte determina que México ha violado una serie de Derechos relacionados a la vida, al debido proceso y a una mala práctica legislativa que deja vacíos en determinados ciertos supuestos penales relacionados con la causa de los hechos.

A continuación, se mencionarán las prerrogativas jurídicas, derechos violentados y las situaciones que hicieron propias aquellas violaciones.

| Elemento jurídico violado | Artículos violados | Hechos en particular |
|----------------------------------|---|--|
| Derecho a la libertad personal | 7.1 Toda persona tiene derecho a la libertad y de las seguridades personales | Rosendo Radilla es sustraído de un camión en ruta a Chilpancingo por militares activos que son en este caso los representantes del Estado imposibilitando su libertad, su libre tránsito y su seguridad personal como ciudadano mexicano. |
| Derecho a la integridad personal | 5.1 Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral 5.2 Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. (Este apartado engloba a Radilla Pacheco y a la familia Radilla Martínez) | Se presupone que Rosendo Radilla Pacheco fue trasladado a la Zona 27° militar en dónde se le vio por última vez con lesiones en todo el cuerpo, lo que induce a que pudo ser torturado en recintos del Estado. Las familiares de Rosendo Radilla, en particular sus hijos Tita, Andrea y Rosendo, tuvieron por afectación tras la desaparición de su padre. Una afectación sobre su integridad psíquica y moral. "la naturaleza humana al desconocer la suerte de un ser querido, obligan a un reconocimiento de la responsabilidad del Estado sobre dicha situación." |

¹²¹ Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, "Señores soy campesino" Semblanza de Rosendo Radilla Pacheco. Secretaría de Gobernación, 2012, p.31. <https://cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-senores-soy-campesino-semblanza-de-rosendo-radilla-pacheco-desaparecido.pdf> . Consultado el 26 de marzo de 2023

| | | |
|---|--|---|
| Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica | 3. toda persona tiene derecho a la personalidad jurídica | Las denuncias en la época no eran procedentes, las personas que acudían a las instancias tenían que desplazarse para no sufrir la misma situación que su familiar desaparecido. |
| Derecho a la vida | 4.1 Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente | El Estado no tiene derecho a privar por propia mano o a partir de facultades delegadas la vida de las personas. El derecho es responsable de romper con el plan programático de la persona, de su familia y de su comunidad. |
| Derecho a las garantías judiciales y a la protección judicial | 8.1 y 25.1 | Se presentaron más de tres denuncias sobre la desaparición forzada. El Estado es responsable por que aceptó las denuncias. |
| Derechos de las personas desaparecidas | 1 / incisos a), b), c), y d) | |
| Tipificación del Delito Desaparición forzada | 2 y 3 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos | 2) Definición de la desaparición forzada. 3) La correcta tipificación y la ponderación de las penas por cometer el delito. |

Anexo 1.1 Información derivada de la Sentencia Rosendo Radilla Pacheco (Autoría propia)

Menciono de nueva cuenta que el caso de Rosendo Radilla Pacheco hace ver y dar notoriedad al periodo que conocemos como Guerra sucia. Da a conocer a un Estado totalitario, altamente militarizado, y abre la posibilidad a que muchos casos como este lleguen a consolidar el acceso a la justicia.

La sentencia refiere que la desaparición de Rosendo Radilla Pacheco no es un hecho aislado, es una crónica sistemática en un contexto social, político y económico particular. La Fiscal Especial de Movimiento del Pasado emitió un reporte de cuál se basa la Corte Interamericana para determinar que, en diversas partes del país, pero de manera más resaltada en Guerrero se da “un patrón de detenciones, tortura y desapariciones forzadas de personas militantes de la guerrilla o identificados como sus simpatizantes.”¹²²

¹²² Idem, p. 40.

En el territorio de Guerrero se encontraban desplegados para 1971 24,000 soldados, siendo una parte de todos los efectivos existentes en esa época en las filas del ejército. Para 1972 se busca efectuar operaciones contra grupos alzados contra la ley a lo que da como resultado detenciones masivas, informes, torturas y la clandestinidad de las operaciones militares, se tiene por vistas la desarticulación del movimiento de Genaro Vázquez y Lucio Cabañas.¹²³

Las detenciones se hacían en diversas partes del Estado de Guerrero, y eran posteriormente trasladados a la 27ª Zona Militar de Atoyac, que era uno de los centros destinados a la detención clandestina.

El aparato judicial mexicano no conocía cuál era la atención que debía tener con la sentencia, ya que era la primera en su naturaleza, así que debía la SCJN interpretar sus efectos y sus alcances para el Estado Mexicano.

Para resolver los problemas de naturaleza se hizo el cuadernillo 912/ 210, en la que reconoce la jurisdicción de la corte Interamericana, la evaluación de las sentencias de revisar, analizar, calificar o decidir “la suprema corte no es competente ... esta sede de jurisdicción nacional no puede hacer ningún pronunciamiento que cuestione la validez de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.”¹²⁴

Así mismo los criterios que esta emita la Corte Interamericana no serán discutibles con relación a su aplicación el considerando 18 constituye la obligatoriedad y la facultad vinculatoria “La firmeza vinculante de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos deriva, además de lo expuesto en los artículos 62.3, 67 y 68 de la Convención Americana.”¹²⁵

El segundo punto gira en relación con la necesidad de aplicación de un control de convencionalidad aplicado por todos los jueces del sistema mexicano. En el sistema mexicano únicamente existía un sistema de control constitucional concentrado, que a partir de la sentencia y entendimiento de este cuadernillo trascendería a caminar a un sistema difuso. El punto 36 establece “Ambas vertientes de control se ejercen de manera independiente y la existencia de este modelo general de control no requiere que todos los casos sean revisables e impugnables en ambas formas de control.”¹²⁶

El tercer punto gira sobre el acotamiento del fuero militar, la democratización del ejército y el subsanado de los vacíos legales en los que había operado el ejército en los últimos años. La justicia militar acotaba en demasía atribuciones que coartaban los derechos fundamentales de los civiles involucrados en conflictos. El punto 275 considera que “la importancia del sujeto pasivo trasciende la esfera del ámbito militar, ya que se encuentran involucrados bienes jurídicos propios de régimen ordinario.”¹²⁷

¹²³ Sentencia Rosendo Radilla Pacheco, p. 333.

¹²⁴ Cuadernillo 912/210, p. 26.

¹²⁵ Idem, p. 26.

¹²⁶ Ibidem, pp. 34-36.

¹²⁷ Cuadernillo 912/2010. p.41.

Era en su interpretación excedida la carga de delitos a juzgar desde la jurisdicción militar, se debía de hacer que delitos cometidos por militares fueran traspasados al régimen civil para poder constituir una real justicia con acercamiento a la verdad y a la reparación integral. Es por ende que tiempo después y con este elemento se induce a que el fuero militar “no pueda operar en ninguna circunstancia frente a situaciones que vulneren derechos humanos de civiles.”

II. CAPÍTULO II. EL LARGO CAMINO A LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN ESPAÑA Y GUATEMALA

Antes de entrar en materia me gustaría seguir poniendo como máximo de este trabajo la siguiente pregunta ¿Qué nos interesa en toda esta revisión que haremos a continuación?, no podemos dejar de lado el interés que tenemos por darle voz a la parte que vive y que está allí en espera de una justicia integral, es decir, a la víctima directa e indirecta relacionada a los procesos de violaciones sistemáticas de derechos fundamentales.

La parte total de este capitulado es hacer la revisión de dos países de habla hispana que se adentraron a la realización de un andamiaje institucional con vistas a alcanzar justicia transicional. Quiero dejar de manifiesto que son dos países con procesos de resolución de sus situaciones del pasado que dan un trato asimétrico, que cubrieron diferentes necesidades dentro de sus procesos.

A pesar de esa asimetría ambos tienen un punto en común, sin darse cuenta, le dan una relevancia considerable a la noción de memoria. Guatemala, que es el primer Estado al que analizamos. Desde la recapitulación de su guerra civil que trastocó la vida de millones de guatemaltecos por más de tres décadas, se aboca su sociedad y todo el aparato estatal a preguntarse ¿Qué fue lo que pasó? esa pregunta da paso a la realización de dos informes uno estatal y otro que nace desde la sociedad civil, los informes traen aparejada el querer recabar la memoria de las víctimas de manera individual para llegar a formar una memoria colectiva y con ello entender las medidas a futuro a implementar. Eso sólo es el inicio para el caso guatemalteco, pues no es la única ocasión en que se abogan al uso teórico y práctico de la memoria como un derecho.

En el caso de España es mucho más interesante, pues los españoles comienzan su recapitulación de manera oficial, tres décadas después del fin de la dictadura de Franco, abren su pasado a partir de un instrumento legislativo, la ley de memoria histórica que después devendrá en una ley de memoria democrática.

Desde la base constitucional España pone en el centro a la memoria como el mecanismo social y jurídico para atender sus problemas del pasado, estableciendo valiosas nociones del derecho a la memoria de manera disgregada, pero que hacen denotar que la memoria es un concepto que inicia el indagar sobre lo sucedido.

España antepone a la memoria como recurso para socavar el silencio, y lo va sembrando en cada una de sus aristas para poder proyectarse a la realización de acciones en favor de una justicia transicional.

Ponemos en estudio dos Estados, que dan reconocimiento a la existencia de víctimas, que tuvieron y tienen aún en día un enorme reto jurídico en consolidar una transición, pero también un enorme reto político, pues el imperio de la ley o de los actos de autoridades no es suficiente, se requiere que la clase política este a la altura de poder alentar este tipo de procesos que remueven el pasado, trastocan el presente y miran al futuro.

Pongo a consideración estos dos Estados también por el nivel de relación que tuvieron con México, entorno a la gran cantidad de exiliados y personas con asilo político que arribaron a nuestro país, también porque considero que hay otros procesos de justicia transicional diferentes al de Colombia al que no es por menospreciar, pero muchos trabajos ya le han dado la atención necesaria a este país.

Es pues que deseo que este segundo capítulo nos permita ilustrar aprendizajes, conocimientos puestos en práctica que nos permitan ver que estructuras o puntos se pueden implementar en México en su proceso de Justicia Transicional fincado desde la memoria.

México no era el único Estado que mantenía frescas las vivencias de la represión y la búsqueda de la osadía de implantar un discurso único desde el poder centralizado en un partido, persona o esquema de Estado. La región y el mundo sufrían de una exacerbación del presidencialismo, dé dictaduras, totalitarismos, en varios puntos del mundo se habían clausurado la posibilidad de dar entrada a los disidentes políticos a la conversación.

Para estos años en el mundo lo que se puede atestiguar era la sublevación de sectores de la sociedad que no estaban de acuerdo con los valores instaurados a mediados del siglo XX, si es que tomamos como referente el fin de la segunda guerra mundial. Los nuevos valores se inspiran en mayor apertura democrática, libertad de expresión, confrontaban los ideales lineales del progreso, se enfrenta al imperialismo estadounidense y al intervencionismo en todas las ramas de su vida interna.¹²⁸

Mientras México vivía bajo el régimen del partido único y una democracia aparente, los Estados del habla hispana del continente y la península ibérica vivían a la par en dictaduras que perduraron décadas, y generaron crisis de derechos fundamentales sobre sus sociedades.

La línea entre la dictadura y el exacerbado poder metaconstitucional del ejecutivo federal nos hace empalmarlo el uno con el otro, y considerar que la modalidad del poder empleada en toda la región americana y la península ibérica era contraria al respeto de los derechos fundamentales.

Serrano Magallón como especialista en derecho constitucional y derechos humanos, considera que los vacíos de poder y las crisis constitucionales son dos líneas de las cuáles el partido hegemónico y el presidente de la república se vieron beneficiados. Creando un estilo autoritario, que también parte de un presidencialismo paternalista.¹²⁹

Este planteamiento no dista mucho de lo que ocurría con nuestros vecinos, la lucha de las facciones políticas moldeadas en partidos políticos y el frágil andamiaje jurídico y constitucional hicieron que fácilmente se impusieran modalidades autoritarias que trataran de dar orden a los débiles Estados.

¹²⁸ Flores Villicaña, Quetziquel, "1968 y la democracia en México", *Revista Alegatos*, México, núm. 70, sept-diciembre de 2008, pp.433-434.

¹²⁹ Serrano Migallon, Fernando, *Facultades metaconstitucionales del Poder Ejecutivo*. México, UNAM, 2006,p.7-11.

2.1. GUATEMALA: ENTRE AVANCES Y RETROCESOS.

Guatemala es un país conformado por veintidós departamentos; situado en el corazón de Centroamérica tiene por frontera a Belice, Salvador, Honduras, México y posee colindancia con el mar caribe y el océano pacífico.¹³⁰

El país centroamericano mantiene una situación económica adversa contando con que un 65% de su población se mantiene en la clasificación de ingresos bajos y en dónde la desigualdad en su población ha generado que el país sea considerado en subdesarrollo¹³¹.

El caso de Guatemala en palabras Orduña es un caso de Justicia Transicional que hasta hace poco se creyó exitoso, las políticas implementadas por los gobiernos ya en una dinámica democrática generaron un contexto de auténtica transición.¹³²

A Guatemala se le ha incluido en este trabajo por ser uno de los pocos Estados en haber traspasado del idealismo a una palpable acción jurídica y política en pro de las víctimas. Polanco considera a Guatemala ser un caso de éxito ya que en la gran mayoría de los pendientes pudo tener un paso hacia adelante y demostrar que en sede interna y con mecanismos suficientes se podía dar un paso hacia adelante.¹³³

Considero a bien iniciar este apartado con el estudio de algunas sentencias emitidas por La Corte Interamericana de Derechos Humanos que pueden ir construyendo una narrativa de lo sucedido en Guatemala y apreciar las violaciones sistemáticas a derechos fundamentales y entender sobre hechos ya juzgados que constituyeron delitos el panorama de ese Estado centroamericano.

A partir de la sentencia de Caso Theissen vs Guatemala sentencia en donde se revisa la violencia ejercida durante este periodo contra menores de edad y el Caso Masacre de Sánchez vs Guatemala que hace referencia a la violencia ejercida contra comunidades disidentes y de manera muy focalizada en grupos indígenas podemos dar vistas de una parte de todas las memorias relacionadas a la violencia vivida en Guatemala.

2.1.1 Caso Theissen vs Guatemala: Violaciones sistemáticas a menores de edad.

¹³⁰ Senado de la república, Ficha técnica de Guatemala, México, Centro e Estudios Internacionales Gilberto Bosques, 2020, pp. 1-2. Encontrado en: https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/F_Guatemala.pdf. Consultado el 26 de abril de 2023

¹³¹ Velásquez, Adriana, La desigualdad social en Guatemala. Evolución y respuesta institucional, México, Organización de las Naciones Unidas, 2022, pp.23-24.

¹³² Conferencia: El Caso de Guatemala: La postransición en Guatemala, Conferencia brindada por la Dra. Eva Leticia Orduña Trujillo, Universidad de Guanajuato 11 de mayo de 2023.

¹³³ Polanco, Mario, "Fortalezas de la Justicia Transicional en Guatemala", La Justicia Transicional en Guatemala en su etapa de postransición, México, UNAM, 2021, pp.140-154.

El equipo de la Secretaría de la Paz del Gobierno de Guatemala constituyó un nutrido estudio sobre la desaparición de menores en el Estado Argentino y Guatemalteco durante el tiempo de dictadura y guerrilla. El delito de lesa humanidad de desaparición forzada ya en su estado base o inicial tiene de por medio un castigo moral y jurídico, cuando este se lleva a cabo contra menores podemos generar otro tipo de elementos a sumar a la hora de evaluar este delito, pues tiene otro tipo de connotaciones que vienen en detrimento de la dignidad humana de la persona que lo sufre con la desprotección de ser menor de edad, de su grupo familiar y comunidad que pierden elementos de su propia línea generacional y también con implicaciones culturales.

Para Duhalde la desaparición forzada de menores toma ciertas vertientes a alcanzar en su aplicación desde el infundir terror en la población civil sobre que ese mismo accionar sería el usado en su contra, la desaparición busca la venganza y el escarmiento de sus familiares por sus actuaciones de sublevación contra el estado de las cosas instaurado, el que la tortura de menores generara el quebrantamiento de padres y que estos compartieran información, el que la estirpe del otro fuera utilizada como un botín de guerra, o por último, el reeducar a los niños menores dándoles conocimientos que generaran un cambio de ideología diferente a la dada por los padres.¹³⁴

Ante ello también se presencia la ruptura del núcleo familiar como una forma de generar un desgarre del tejido social, pues es en la familia que inicia su proceso de socialización, para después poder desarrollarse con los otros.

Para los años de ruptura del tejido social, acotamiento y nulificación de los derechos humanos en Guatemala el umbral de violaciones a menores de edad llega a estar entre el diez y el 20 por ciento de población afectada, dentro de los diversos reportes o estudios es prudente decir que todos los sectores fueron sacudidos por los episodios violentos. Los menores de 14 años representan en la escala de violaciones en 8.84%, sumando a la población entre 14 y 17 años, el número es casi similar, 8.23%.¹³⁵

Dentro de las perpetraciones a menores de edad, el caso de Marco Antonio Molina Thiessen es uno de los casos más representativos de las violaciones ejercidas por el Estado a este sector vulnerable de la población. El menor de 14 años, Marco Antonio Molina Theissen, residía en la ciudad de Guatemala, era una persona en una fase normal de desarrollo como estudiante y crecía dentro de un hogar familiar. Su familia estaba ampliamente relacionada con la disidencia guatemalteca contra el régimen de la dictadura.

La hermana del menor desaparecido militaba en las filas del Partido Patriótico del Trabajo, fichada en mismo año en que se da el delito de lesa humanidad contra su hermano. Bajo un operativo de fuerzas del Estado, el 27 de septiembre de 1981 es registrada de sus pertenencias al momento de estar en un autobús, detenida y aprendida de manera ilícita.

40.9 0.9. Los miembros de la familia Molina Theissen y otros de sus parientes, como los cuñados de Marco Antonio, participaban en los ámbitos administrativo, académico y político-social de la

¹³⁴ Aguirre Castillo, Isabel et al., Niñez desaparecida en Guatemala como parte de la estrategia de la guerra. Búsqueda, Casos y efectos., Guatemala, Secretaría de la Paz, Dirección de los Archivos de la Paz, 2010, pp.26-27.

¹³⁵ Arzobispado de Guatemala, Informe Nunca Más Guatemala, Guatemala, Proyecto Interdiocesano de recuperación de la memoria histórica, 1998, p.484.

Universidad de San Carlos 5 y eran identificados como opositores políticos o “subversivos” por parte de las fuerzas de seguridad.¹³⁶

Al noveno día de haber sufrido vejaciones psicológicas y físicas, logra escapar de sus captores, como represalia la inteligencia del Estado toma la decisión de allanar su domicilio, toman a su menor hermano de manera violenta, lo suben a una camioneta tipo Pickup y desde ese momento su familia desconoce de su paradero.

El caso demuestra que la operatividad de los cuerpos del Estado era generar escarmiento y desmontar a las estructuras familiares desde la aplicación de la desaparición forzada en aquellos familiares cercanos a los disidentes, sobre todo en menores descendientes de la estirpe familiar que pudieran realizar una afectación mayor pues los menores entran dentro de las categorías vulnerables.

El caso Theissen es turnado a la comisión en el año de 1998, en el que el Estado al ser informado de la presente denuncia y recepción de esta por parte de la comisión, concibe necesario poder allanarse y opta por aceptar la responsabilidad institucional.

Cinco años después de iniciada el diálogo y las pláticas de amistad, la comisión aprueba el Informe de Fondo 35/03. En el que se resuelve que en un plazo de tres meses deberá actuar para generar, acatar y atender ciertas situaciones que puedan dar pauta a que el menor Theissen pueda ser encontrado, medidas de justicia contra los perpetradores del delito y acciones para que la desaparición forzada no sea una práctica en la sociedad guatemalteca.

“1. Realizar una investigación especial, rigurosa, imparcial y efectiva con el fin de juzgar y sancionar a los responsables materiales e intelectuales de la desaparición forzada de Marco Antonio Molina Theissen.
2. Adoptar las medidas necesarias para la ubicación y devolución de los restos de Marco Antonio Molina Theissen a su familia. Asimismo, adoptar las medidas conducentes a que las señoras Emma Theissen de Molina, María Eugenia, Emma Guadalupe y Ana Lucrecia Molina Theissen reciban una adecuada y pronta reparación por las violaciones [...] establecidas.
3. Adoptar las medidas necesarias para evitar que en el futuro se produzcan hechos similares, conforme al deber de prevención y garantía de los derechos fundamentales reconocidos en la Convención Americana.”¹³⁷

Entorno al no acatamiento, ni cumplimiento de las peticiones realizadas por la comisión, este órgano determina remitir el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el verano de 2003.

Una de las primeras notas a resaltar sobre este trascendental caso es la pauta de inicio, el Estado no se confronta jurisdiccionalmente. En la primera audiencia en abril de 2004, vuelve a rectificar su intención de allanarse y de tomar la responsabilidad institucional sobre el caso Theissen.

“Considera el Estado Guatemalteco que debe allanarse a la violación de preceptos de la corte interamericana. Reconoció su responsabilidad internacional por la violación de los artículos 1.1, 2, 4.1, 5.1, 5.2, 7, 8, 17, 19 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos y por el incumplimiento de la obligación internacional adquirida en los artículos I y II de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, en perjuicio del niño Marco Antonio Molina Theissen, sin entrar a determinar la responsabilidad particular o individual de los presuntos victimarios.

¹³⁶ Extracto de la “Sentencia de fondo del asunto Caso Theissen vs Guatemala” de la CoIDH, San José de Costa Rica, p.10, publicada el 4 de mayo de 2004

¹³⁷ Informe 35/03 emitido por la Convención Interamericana de Derechos Humanos a Guatemala para la adopción de medidas, Washington, DC, del 4 de marzo de 2003

2.Solicitó a la Corte, que en el marco del proceso contencioso sea superada la audiencia de fondo, y que las declaraciones testimoniales y peritajes convocados, pasen a ilustrar a la [...] Corte sobre las medidas de reparación correspondientes.”¹³⁸

Estos dos puntos generan la noción de que el Estado desea transitar ya no a un litigio de defensa si no a una corte que finque propiamente la dirección que el Estado Guatemalteco debe tomar para poder resarcir el daño provocado a las víctimas.

En el caso de Molina Theissen también se desentraña la existencia de un modelo de violencia de Estado, al que dentro de los documentos militares y las audiencias del caso se da a conocer que en Guatemala la cúpula gobernante había instrumentalizado una Doctrina de Seguridad Nacional. Este tipo de sistemas o actuaciones gubernamentales tienen la intención de desarticular movimientos contrainsurgentes. Caso que se replicó con otras nomenclaturas en España, Chile y México, por decir de algunos casos. ¹³⁹

Dentro de los hechos innegables establecidos por la Corte y en los que el Estado se allana, podemos conocer que existe un modelo de violencia y de Estado, a lo que conocemos como doctrina de Seguridad Nacional, que tiene como fin desarticular los movimientos contrainsurgentes que fueran en contra del propio estatus quo. Así mismo al igual que los casos de Argentina, Chile o México se da el crimen de lesa humanidad de desaparición forzada.

“40.2. el Estado se basaba en la “Doctrina de Seguridad Nacional” para calificar a una persona como “subversiva” o “enemiga interna”, que podía ser cualquiera que, real o presuntamente, respaldara la lucha para cambiar el orden establecido. Las víctimas se encontraban dentro de todos los sectores de la sociedad guatemalteca: dirigentes de las organizaciones opositoras y populares, trabajadores, campesinos, maestros, líderes estudiantiles y religiosos o sus auxiliares seculares.”¹⁴⁰

De las principales acciones que se implementó con esta doctrina, son el delito de desaparición forzada, como mecanismo para torturar y atemorizar a las familias, recordemos que como delito continuado, la ausencia es uno de los motores que dan mayor peso, pues se desconoce el paradero de la persona, su condición y si se encuentra con vida.

“41. En el presente caso, la responsabilidad del Estado ... se ve agravada en cuanto que lo ocurrido al niño Marco Antonio Molina Theissen formó parte de una práctica de desaparición forzada de personas, aplicada por el Estado durante el conflicto armado interno y llevada a cabo principalmente por agentes de sus fuerzas de seguridad, de la que también fueron víctimas los niños, como una forma de torturar y de atemorizar a sus familias”¹⁴¹

El joven Theissen es uno de los muchos casos de desaparición forzada de familiares de personas ligadas a los disidentes guatemaltecos. Recordemos que, aunque muchos de estos casos ya se dictó sentencia, los resultados de volver a sede interna a la reapertura de investigación, búsqueda de paradero y castigo de los responsables tienen complicaciones procesales, por el tiempo que ha transcurrido, por los obstáculos institucionales y los vaivenes políticos.

¹³⁸ Declaratoria del Estado de Audiencia Pública Convocada por la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos en el “Caso 12.101 Molina Theissen”, San José de Costa Rica, 26 de abril de 2004 , pp.1-2.

¹³⁹ Un ejemplo mucho más notorio es la Operación Condor, estrategia de seguridad, para contrarrestar a los opositores de las dictaduras de Brasil, Argentina y Chile.

¹⁴⁰ “Extracto Sentencia del fondo del asunto del Caso Molina Theissen vs Guatemala”, Op. cit.... p.9.

¹⁴¹ Extracto de la “Sentencia reparaciones y costas del Caso Molina Theissen vs Guatemala” de la CoIDH, San José de Costa Rica, publicada 2004, p. 26.

El seguimiento de la sentencia, y la supervisión realizada en el año de 2019 mantienen que aún no se ha podido dar con el entonces menor, se ha dado sentencia a los responsables de las vejaciones a la hermana del desaparecido, la investigación no ha podido esclarecer los hechos, así se solicitan que se hagan cambios en los dispositivos legislativos para la declaración de ausencia y de la presunción de muerte por desaparición forzada, así como una respuesta a todos aquellos casos relacionados a la desaparición de menores y el encuentro de su filiación.¹⁴²

2.1.2 MASACRE DE SÁNCHEZ: MASACRES A COMUNIDADES DISIDENTES.

Las masacres por parte de efectivos del Estado contra insurgentes y población civil y de manera específica contra comunidades rurales de tipo indígenas se constituye como otro patrón de violaciones a derechos humanos en Guatemala. En este apartado se revisa la idea de la búsqueda del aparato estatal por hacer presente una política genocida contra las comunidades indígenas en su mayoría asentadas en los espacios rurales.

Empezaremos por decir que el término masacre es un concepto aún no tomado por los códigos o establecido por los juzgados, su definición queda a expensas de ciertas experiencias empíricas y al desarrollo de ciertos criterios establecidos por comités de la ONU u organizaciones de Derechos Humanos.

La calibración y el encaje conceptual del término masacre se empezó a concentrar por el número de personas asesinadas o por la maquinación en torno a situaciones del contexto en que se desenvuelven los asesinatos.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos establece que la definición del concepto debe partir de tres previsiones; el número de dos o más le da el carácter de colectivo, la perpetración de los actos deberá ser llevada con ferocidad o barbarie, así mismo, las personas que son atacadas deben encontrarse en desamparo y desprotección a la hora de la perpetración de la masacre.¹⁴³

El I informe 31/99 retrata que las masacres son maquinaciones realizadas contra comunidades, no teniendo ningún miramiento por razones de sexo, edad o género, la masacre es indistinta a estos elementos que podrían generar un patrón entorno a ciertos caracteres¹⁴⁴; las fuerzas del ejército guatemalteco tenían por objetivo liquidar y menguar a las bases de apoyo que daban alimento, mano de obra, sumaban nuevos refuerzos a las campañas de la disidencia, y los puntos focales eran las comunidades rurales indígenas.

El informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico determinó que el número de 626 masacres de entre 1962-1992 de parte de miembros del ejército o fuerzas armadas del Estado a

¹⁴² Extracto de la Supervisión del Cumplimiento de "sentencia del Caso Molina Theissen vs Guatemala", de la CoIDH, de San José de Costa Rica, 14 de marzo de 2019, pp.5-13.

¹⁴³ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas y la Unión Europea, Manual de Calificación de Conductas Violatorias, Colombia, ONU DH,2010, t.II, p.118.

¹⁴⁴Informe 31/99 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. "Caso 11. 763. Masacre de Plan de Sánchez", Washington DC, 16 de abril de 1999, p.1-3.

civiles, mientras que el informe de la iglesia de finales de los 90's reporta 1090 masacres, una discrepancia que nace de la manera en que se contabiliza. El informe por su parte, si instituye que deberá realizarse la perpetración contra tres o más personas para constituir esta modalidad, mientras que la sentencia no establece el estándar con el que se contabilizaron las masacres que inscribe su informe.¹⁴⁵

El caso de la Masacre de Sánchez fue una situación acontecida en uno de los corazones de Guatemala. Plan de Sánchez es una comunidad situada en el municipio de Rabinal, que se encuentra en el Departamento de Baja Verapaz, departamento cercano a la ciudad de Guatemala.

La sentencia remite a que era una zona con alta incidencia de participación militar, y que las hostilidades contra civiles iban en aumento:

"42.12.los habitantes de Plan de Sánchez eran acusados por los militares de pertenecer a la guerrilla, ya que se negaban a participar en las Patrullas de Autodefensa Civil⁷ (en adelante las "PAC"). En consecuencia, en Plan de Sánchez existía un clima de temor considerable que ocasionó que los hombres abandonaran la comunidad para esconderse del ejército."¹⁴⁶

El decreto 19-86 fue un documento expedido por el Congreso de Guatemala que permitió de forma legal la conformación de cuerpos pro- militares, llamados Comités Voluntarios de Defensa Civil, que alentaban a romper con las organizaciones de apoyo al ejército y a toda fuerza no alineada con el Estado Guatemalteco. Pasados diez años de existencia y de presunta legalidad, y en base a las pláticas de paz en el país, se decide desarticular a estos grupos asegurando que son funciones propias de los órganos directos del Estado y se violentaba consecuentemente Derechos fundamentales.¹⁴⁷

La masacre cometida en el verano del año 1986 en la comunidad de Plan de Sánchez marca un ritmo de eventos planeados y premeditados, no existe desde lo analizado capacidad para eventos espontáneos, la comunidad es un estudio excelente para escenificar las atrocidades que se podrían cometer contra un grupo de personas indefensas que para el Estado significaban un riesgo latente de presentes y futuros movimientos o guerrillas.

Relatoría pormenorizada de los hechos:

"1) Desde las 8 de la mañana en los límites de la comunidad se escucha el estallamiento de dos artefactos explosivos

2) En la tarde del mismo día, entre las dos y tres, efectivos de distintas unidades que guardan el orden público arriban a la comunidad, todos portando uniforme militar y con armamento pesado.

3) Acto seguido inician a retener y a reunir a pobladores;

* A las niñas y mujeres de entre doce y veinte años se le aparta a una casa para ser violentadas sexualmente, físicamente y asesinadas posteriormente;

* A los niños y a niñas menores de doce años se les lleva a un espacio para acabar con su vida a golpes;

*Algunas otras personas fueron llevadas a una propiedad, en donde les fueron arrojadas granadas y acto seguido las unidades de policía iniciaron una lluvia de balas contra los que se encontraban dentro de esta propiedad, momentos después iniciaron

¹⁴⁵ Gobierno de Guatemala, Guatemala Nunca Más, Guatemala, Comisión para el Esclarecimiento Histórico, tomo IV, p.493

¹⁴⁶ Extracto de la "Sentencia de fondo del asunto del Caso Masacre Plan de Sánchez vs Guatemala", Op. cit.... p.12.

¹⁴⁷ Decreto 146-96 Desintegración de los cuerpos de Comités Voluntarios de Defensa Civil, Guatemala, Diario de Centro América, Guatemala, fecha de publicación el 25 de abril de 1996, p.1.

el incendio de propiedades y por ende de los cuerpos, el hurto de objetos de valor o documentos con relación a las identidades de las personas;

* Al día siguiente por órdenes de las PAC locales y de comisionados militares se ordenó a los sobrevivientes a cavar para así dar entierro a todos los cuerpos de las personas que habían sido incineradas un día anterior;

* La zona los próximos años presenta un cerco invisible, puesto que los mandos militares permiten un ingreso restringido y amenazan a todo aquel que vuelve con la imposición de que deben guardar silencio".¹⁴⁸

Se da en la sentencia la precisión que el número final de personas asesinadas fueron 268 personas, de las que en su mayoría tenían descendencia maya achí y otras personas que no tienen o no se asocian a una descendencia indígena. En cuanto a los procedimientos de análisis y reconocimiento de las personas asesinadas se da cuenta de que, en los años posteriores, en particular el 6 de junio de 1994 una unidad de Antropología Forense empieza la apertura de las diferentes fosas clandestinas hasta llegar al reconocimiento de 22, 11 dentro del área de la comunidad y una extra a un kilómetro de la propia comunidad.¹⁴⁹

El total de los cuerpos exhumados son 84, teniendo en cuenta que a lo largo de los siguientes años muchas familias regresaron al lugar para poder dar un sepulcro digno a sus muertos caídos en la masacre o en muy pocos casos ipso facto les dieron una sepultura en el cementerio de la comunidad.¹⁵⁰

Para el año de 2002 se procede a dictar medidas para la atención del caso, en base al informe 25/02, se dan dos meses para cumplir con las mismas con el fin de poder dar una atención integral a las víctimas individuales y a la comunidad. Se deberá hacer correcto estudio de los hechos y la imputación de los responsables de la masacre, buscar una reparación integral que conste desde el ámbito individual hasta el ámbito de toda la comunidad y construir medidas necesarias para que no se dé una repetición de la situación acontecida.¹⁵¹

Ante la nula reacción del Estado, a pesar de su allanamiento a las pretensiones y a la responsabilidad institucional, el caso es traspasado a la Corte Interamericana. Dos años después la corte determina que el Estado es responsable de la masacre y deberá de reabrir el estudio del caso para la imputación de los culpables, dar acceso a resarcimiento económico a las víctimas.

Se impuso un listado de víctimas sobrevivientes de la masacre y de familiares sobrevivientes de los caídos en la masacre. Primeramente, con relación a los bienes que perdieron el día del suceso, el resarcimiento por vía económica de lo que se le denominó lucro cesante a ese tiempo que las personas que murieron pudieron seguir proveyendo económicamente a sus familiares, cubrir a su vez un monto por daño moral a una parte de la parte actuante.

¹⁴⁸ Extracto de la Sentencia "Caso Plan de Sánchez vs Guatemala", Op. cit... pp.13-15.

¹⁴⁹ *Ibidem*, p. 2.

¹⁵⁰ *Ibidem*, p. 16.

¹⁵¹ Informe 25/02 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a Guatemala, Washington DC, p.2-3.

Se reconoce que existió no un daño sólo individual, se dio un daño a la comunidad como una forma de unidad a partir de que la mayoría tenían una adscripción maya achí y buscaron las fuerzas del Estado perpetrar “su identidad y sus valores.”¹⁵²

También el Estado deberá fraguar un pedido de perdón a la comunidad, “contar lo ocurrido” al pueblo guatemalteco para concientizar lo ocurrido”, un programa de formación de cincuenta profesores que se inmiscuyan en el tema de “efectos psicosociales por violencia política en Guatemala”, un monumento para las víctimas maya achí en la plaza de Rabinal, el destacamento militar de la zona deberá pasar a ser un espacio recreativo para la población.¹⁵³

Algunas de estas consideraciones interpuestas en el último párrafo tienen un corte cercano a instrumentalización del concepto de memoria, desde la reconfiguración del espacio público en el caso de espacio militar, hasta una práctica educativa que viene a hacer que se dialogue sobre lo ocurrido.

La corte en este caso en sus votos particulares hace precisiones muy oportunas para la discusión y el entendimiento de la situación jurídica del Estado Guatemalteco. Es comprobable que, en los momentos de la guerrilla, la dictadura y la imposición de una camarilla militar que controlaba la vida pública se mantuvo una política de genocidio, a pesar de su comprobabilidad la Corte Interamericana no tiene jurisdicción para juzgar dichos actos, pues es un tema que le correspondería atender a la Corte Internacional Penal.

“Artículo 5 del Estatuto de Roma Fracción I. La competencia de la Corte se limitará a los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto. La Corte tendrá competencia, de conformidad con el presente Estatuto, respecto de los siguientes crímenes: a) El crimen de genocidio) Los crímenes de lesa humanidad; c) Los crímenes de guerra; d) El crimen de agresión.”¹⁵⁴

Recordemos que la competencia que le otorga el Estatuto de roma a la Corte Penal Internacional versa desde una de sus líneas de estudio el poder juzgar hechos relacionados a genocidio, por lo que no es una competencia delegada a Cortes regionales, en este caso la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

A pesar de ello el voto razonado del Juez Cancado Trindade, pone sobre la mesa el reconocimiento de actos de genocidio emprendidos durante el periodo de 1962 a 1993, y en particular de 1981 a 1983 que son los dos años en dónde se vivieron la mayoría de las violaciones a derechos fundamentales. El juez Cancado considera que a pesar de que no se pueden fincar responsabilidades por Genocidio de manera explícita, el Estado demandado deberá hacerse responsable de la Convención americana y de los demás tratados firmados por el Estado.¹⁵⁵

El juez Cancado de manera muy puntual nos explica que es válido el reproche ético, pero no es suficiente, se debe hacer un reproche por responsabilidad internacional agravada, que es aquella

¹⁵² Extracto de la Sentencia “Masacre Plan de Sánchez vs Guatemala”. Reparaciones y Costas emitida por la CoIDH, San José de Costa Rica, p.84.

¹⁵³ *Ibidem*, pp.85-99.

¹⁵⁴ Art.5 Estatuto de Roma.

¹⁵⁵ Voto razonado del Juez Cancado sobre en la Sentencia de reparaciones , San José Costa Rica, p.3.

que tiene como faceta el hacer un reproche a aquellas actividades en donde se cometieron crímenes de Estado, y dónde no únicamente se hace un fincamiento de responsabilidad a las acciones emprendidas por individuos, sino a todo el Estado.¹⁵⁶

En la época en cuestión se da una política preestablecida por un comando superior a sus autores materiales, que ejercieron actos de genocidio contra miembros de los pueblos maya-ixil, maya-achi, maya-k'iche', maya-chuj. Estas actividades ilícitas están subordinadas a principios en donde el jus cogens y a cláusulas que ponen por encima la protección integral de la persona y el acercamiento a la justicia. En el presente caso para que no exista una eludan los actos de genocidio.¹⁵⁷

La responsabilidad internacional agravada es el resultado del entendimiento de que existen nociones superiores (normas imperativas) no supeditadas a tratados o a normas convencionales, el jus cogens (derecho internacional) se hace un derecho abierto a la ocupación de proteger derechos fundamentales en cualquier situación y en donde se satisfaga el principio de humanidad.

2.1.3 ANOTACIONES SOBRE LA CONFIGURACIÓN DEL PODER POLÍTICO EN GUATEMALA Y LA ESCALADA DE VIOLENCIA EN EL CONFLICTO INTERNO.

“La doctrina de la seguridad nacional no dice vamos a vencer al enemigo, vamos a derrotar al enemigo, dice vamos a exterminar al enemigo.”¹⁵⁸

La Guerra civil guatemalteca abarca de inicio de la década de los sesenta hasta el año de 1996, año en que se firman el tratado de Paz de los actores que habían intervenido. Teniendo como periodo entre los años de 1981 a 1983 la etapa más sensible del conflicto que duró treinta años.

Las víctimas en el país no son pocas, y como en todo proceso de justicia queda abierta la cifra, ya que queda la sospecha si todas las fosas clandestinas, todas las personas desaparecidas fueron reportadas, es una duda latente. La gran mayoría de los autores ponderan que se encuentra la cifra en poco más de 200,000 personas que murieron.

“Durante los 30 años de guerra, en Guatemala hubo aproximadamente 200 mil muertos; 45,000 mil refugiados, muchos de los cuales fueron recibidos por México. Hubo medio millón de desplazados internos”¹⁵⁹

¹⁵⁶ Voto razonado del Juez Cancado en la Sentencia de fondo, San José de Costa Rica, pp.4-7.

¹⁵⁷ Al ser elevada a política las acciones del Estado se puede llegar a consolidar la idea de Genocidio, ya que es toda una maquinación establecida e implementada con la idea de aniquilar, en este caso a las comunidades mayas, teniendo en muchos casos el nombre de tierra quemada.

¹⁵⁸ Extracto del Informe del Arzobispado, 1999, p. 256

¹⁵⁹ Paz, Claudia, “Instrumentación jurídica para el Esclarecimiento Histórico en Guatemala”, Teoría y práctica en juicio penales por genocidio y delitos de lesa humanidad en México y en el mundo, México, Senado de la República, 2003, p.153.

A diferencia de las demás dictaduras, periodos presidenciales, que son más uniformes, en este país centroamericano, existe una diversidad de grupos disidentes y de grupos pro-gobierno, así como las fuerzas del Estado y la población civil que están envueltos en toda la hecatombe de la guerra civil.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el año de 1981 emite un informe a Guatemala, generando un bosquejo de la situación en donde se parte que el periodo de la espiral de violencia inicia en 1960. El enliste de los grupos pro-gobierno y disidentes es necesario para ver la problemática que se tenía.

Podemos encontrar las Fuerzas Armadas Rebeldes, Movimiento Revolucionario 13 de noviembre (MR13) y Frente Guerrillero Edgar Ibarra como los grupos anti sistémicos... y por el otro lado el Movimiento Anticomunista Nacional Organizado, Mano Blanca, nueva Organización Anticomunista, Ojo por Ojo, Escuadrón de la muerte.¹⁶⁰

El periodo de recrudescimiento no podría entenderse si nosotros nos viéramos la inestabilidad en el poder ejecutivo a lo largo de esos treinta años de recrudescimiento de la vida en Guatemala.

El modelo político guatemalteco lo podemos establecer como un régimen presidencial intermitente con brotes militares, que se traduce en ciertos periodos más o menos violentos.

El régimen del poder civil entra en crisis desde mediados del siglo pasado y se impone el régimen castrense con periodos más o menos regulares, aunque es mucha más visible la existencia de 1978 a 1982 la Junta Militar Guatemalteca. De 1986 a 1996 el país vive una transición a un régimen más abierto y en vías a la instauración de un sistema democrático, pero no podemos dejar exento que en esos años no se desarticula el modelo de represión planteado y se continúan presentando violaciones a derechos fundamentales.

A continuación, se desarrolla una línea temporal de los mandatarios al frente de la República de Guatemala desde el año de 1958 a 1996, detallando su origen, forma en la que asumen el cargo y presunción de culpabilidad entorno a la comisión, autor intelectual de políticas u omisiones vinculadas a la violación de derechos fundamentales.

Miguel Ydigoras Fuentes (gobernó del dos de marzo de 1958 a 1962) Permite el uso de ciertos predios para entrenar a elementos que pudieran llevar a cabo la invasión a Cuba / Accede por la vía democrática después de la traición militar.

Se autoriza el inicio de operaciones para operaciones contrainsurgentes contra el régimen cubano. Se agrava el apoyo del ejército al gobierno al darse cuenta de la existía de dotación de la Finca "Helvetia" a mercenarios extranjeros para su adiestramiento militar para contrarrestar el avance socialista en la Isla cubana¹⁶¹

¹⁶⁰ Informe Guatemala por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos apartado sobre la Vida, Washington DC, 13 de octubre de 1981

¹⁶¹ Cazalli Ávila, Augusto (Coord.) Historia de Guatemala Siglo XX. Las transiciones políticas del Ydigorismo al Gobierno Militar de Peralta Azurdia (1958-1966) Guatemala, Universidad de San Carlos de Guatemala. 2000, t.1, pp.71-83.

13 de noviembre de 1960. El grupo denominado “La sociedad” se levanta en armas contra el gobierno en turno. El levantamiento es el inicio de la guerra civil

Alfredo Enrique Peralta Azurdia (Gobernó del año de 1963-1966) Proveniente de las filas castrenses. Da un golpe constitucional y la inhabita, consolidando el poder del ejército guatemalteco y su actuar en tareas civiles. Establece el primer Estado de sitio a partir de La ley de Orden Público.¹⁶²

Julio César Méndez Montenegro (Gobernó de 1966-1970) Proveniente de las filas civiles. Gobierna bajo la tutela del ejército Los escuadrones de la muerte inician su actuación para la captura, asesinato, tortura a miembros disidentes.¹⁶³

Carlos Manuel Arana Osorio (Gobernó de 1970-1974) Proveniente de las filas castrenses Establece el segundo Estado de Sitio a partir de la Ley de Orden Público (12 de noviembre de 1970). Consume un allanamiento de la Universidad Nacional y Autónoma de San Carlos Guatemala, la considera un espacio de refugio de los disidentes de la época. Limitando su autonomía universitaria.¹⁶⁴

Se dan Atentados y secuestros buscando recursos económicos para el gobierno, sobre todo del sector industrial y agrícola. Captura, desaparición y muerte del líder del Partido Guatemalteco del Trabajo. Asesinato de Julio Camey Herrera, asesinato del Dr. Adolfo Mijangos López.¹⁶⁵

Kjell Eugenio Laugerud García (Gobernó del año de 1974-1978) Proveniente de las filas castrenses.

Fernando Romeo Lucas García (Proveniente de las filas castrenses) Gobernó del año 1978-1982

Creador del modelo del modelo de las 3T (techo, trabajo y tortilla)

La Junta Militar gobierna o también llamado periodo oscuro es el tiempo en dónde más se reportan violaciones a derechos humanos. La Junta llega a partir de un golpe de Estado en marzo de 1982, en donde una triada de miembros del ejército controlan al país, a la cabeza el General Efraín Ríos Montt, como una posible carta militar que diera una nueva composición al ejército y a la administración pública, ambos corroídos por la corrupción.¹⁶⁶

¹⁶² *Ibidem*.pp. 142-150.

¹⁶³ López de la Torre, Carlos Fernando, “La nueva organización anticomunista (NOA). Historia represiva de un escuadrón de la muerte para estatal”, Cuadernos Intercambio sobre Centroamérica y el Caribe, Costa Rica, año, núm. 15, abril-septiembre de 2018, pp.169-171

¹⁶⁴ Cazalli Ávila, Augusto (Coord.) Historia de Guatemala Siglo XX. Los militares en el poder: el gobierno de Carlos Arana Osorio (1970-1974) Guatemala, Universidad de San Carlos de Guatemala. 2000, t.1, pp. 39-43.

¹⁶⁵ *Ibidem*, pp.68-72.

¹⁶⁶ Vela Castañeda, “Guatemala, 1982: El corazón del orden burgués contemporáneo”, *Revista Foro internacional*, serie XLVII, núm.p.372.

Todas las instituciones estaban dirigidas a los movimientos contrainsurgentes, y están al mando de la junta militar. Se ve unificada la actuación militar en tres planes: Victoria 82, Firmeza 83 y Operación Sofía. Se da la política de tierra arrasada.¹⁶⁷

2.1.4 COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO Y EL INFORME DEL ARZOBISPADO DE GUATEMALA.

Para el año de 1994 en Oslo, Noruega se habilita el acuerdo entre las partes para la revisión del pasado entre el Gobierno democrático establecido y la Unidad Revolucionario Nacional de Guatemala que representaba a todos los grupos disidentes.

El inicio del acta constitutiva de la Comisión pone como primicia el derecho humano a que la sociedad guatemalteca conozca plenamente la verdad por el periodo que abarca el inicio del enfrentamiento armado hasta el inicio de la suscripción del mismo acto. La comisión tiene la tarea de escudriñar sobre las violaciones a derechos humanos y los hechos que versen sobre estos hechos y que nazcan del conflicto armado.¹⁶⁸

Se concibió también necesaria que la comisión y todos los productos que esta desarrolle (recomendaciones, investigaciones e informe) no deberían tener efectos judiciales. Problemático pues por una parte se quiere dar apertura al derecho a la verdad, pero se restringen las acciones que esta pueda hacer para poder consolidar un proceso transicional.

En junio de 1999 se hace público el documento o informe realizado por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, llevando el nombre de: Guatemala Memoria del Silencio. Paralelamente la iglesia católica de ese país consideraba importante consolidar un modelo para la recuperación de la memoria de las víctimas, tomando aquellas brechas que dejaba de lado el proyecto consolidado por la ONU, su programa lo llamó Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI).¹⁶⁹

El informe en el cual se enuncia “el sufrimiento del pueblo guatemalteco de ese tiempo” es un trabajo de once Diócesis, teniendo como enfoque las comunidades rurales que tenían dificultades de vías de comunicación. Al informe presentado por la Arquidiócesis se le dio el nombre de Guatemala “Nunca más”¹⁷⁰

El monseñor Juan Gerardi Conedera fue el responsable principal del proyecto de trabajo, que después de realizada la suma de información fue entregada a la CEH. Este proyecto nacido en la iglesia cuenta con cuatro tomos: el primero “impactos de la violencia”, el segundo “mecanismos de horror”, el tercero “entorno histórico” y el cuarto “víctimas del conflicto.”

¹⁶⁷Se recomienda dar revisión a los documentos encontrados de los comandos militares guatemaltecos. En particular al Plan Sofía del 15 de julio de 1982

¹⁶⁸ Acuerdo sobre el Esclarecimiento Histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población de Guatemala, Noruega, 23 de junio de 1994, p.1.

¹⁶⁹ Rostica, Julieta, “La memoria en Guatemala: Sobre comisiones de la verdad y el hallazgo del archivo de la policía nacional”, Revista Question, Argentina, Universidad de Buenos Aires, Vol. 1., Núm. 28, p.5. Encontrado en: <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/1119>. Consultado el: 20 de mayo de 2023

¹⁷⁰ Informe del proyecto Interdiocesano de Recuperación de Memoria Histórica, Guatemala: Nunca más, 24 de abril de 1998, p.19.

Ninguna de las dos comisiones comentadas con anterioridad tenía atribuciones jurisdiccionales, si no únicamente de visibilizarían los crímenes cometidos durante el conflicto civil, no existía la plenitud de poder corresponder a las necesidades de justicia a través de estos mecanismos que ilustran el panorama de Guatemala. La necesidad de transitar como sociedad y entender lo ocurrido en la segunda parte del siglo XX a través de ciertos mecanismos que permitieran llevar los casos a ser atendidos por tribunales será el apartado que a continuación desarrollaremos.

A diferencia de legislaciones como la española o la chilena en dónde el silencio fue la norma " como punto de superación de los problemas nacionales" y los procesos de amnistía operaron para todos los delitos, Guatemala marcó un precedente al menos en los países de habla hispana entorno a la legislación que se aprobó a finales de diciembre de 1996 que lleva por nombre la Ley de Reconciliación Nacional.

La presente ley concibe necesaria la nulidad de la acción penal ante delitos políticos cometidos en el enfrentamiento armado internos; algunas de las excluyentes de delitos son los relacionados a la seguridad de Estado, del orden institucional y relacionados a ataques contra la administración pública.

"Art. 5 de la Ley de Reconciliación Nacional Los delitos cuya responsabilidad penal se declara extinguida en este artículo se conceptúan también de naturaleza política, salvo los casos en que no exista una relación racional y objetiva entre los fines antes indicados y los hechos concretos cometidos, o que éstos obedecieron a un móvil personal."¹⁷¹

La legislación no supera más de trece artículos, pero es muy sólida en cuanto a que no engloba delitos (genocidio, tortura y desaparición forzada) de lesa humanidad dentro del marco de amnistía, lo cual da desde el mismo 1996 la no invisibilización de estos delitos y de perpetraciones en contra de derechos humanos, situación que posibilita que puedan ser juzgables en la posteridad. El artículo nueve de la legislación también presenta la necesidad de un organismo parmente que vigile el seguimiento de los acuerdos del proceso de justicia transicional.

Sin duda la no exclusión de ciertos delitos de lesa humanidad en la legislación, que a su vez son imprescriptibles y sin posibilidad de ser anulados con un acto legislativo. Abre la puerta de la justicia y da acceso a poder fincar responsabilidades contra la estructura en su gran mayoría extraída de las filas militares y por ende a poder consolidar una justicia transicional. Las siguientes líneas darán pauta a realizar una revisión del camino transitado contra los mandos militares involucrados en la violación de derechos fundamentales en la guerra civil en Guatemala.

Notas sobre las sentencias a militares implicados en las violaciones a derechos fundamentales.

Los esquemas de las comisiones guatemaltecas siempre tuvieron por anclaje el poder dar muestra de lo sucedido, se ha señalad que son precursoras de un derecho a la verdad de tipo colectivo. El problema aquí empieza cuando no acarrea una imputación directa a determinados sujetos, ni da

¹⁷¹ Decreto número 145-1996, Ley de reconciliación nacional, 27 de diciembre de 1996

respuesta a las tantas víctimas directas que tuvieron daños irreversibles, y queda sepultada la verdad individual por una generalidad.¹⁷²

Por lo tanto, el que pasado tiempo de las comisiones se diera la posibilidad de subsumir a proceso a cabecillas de la época más cruenta de las violaciones a derechos humanos es muy oportuno para sentar una verdad judicial y responsabilidades individuales.

Ahora es importante preguntarnos a la hora de hacer un ajuste de responsabilidades e imputaciones penales en el caso guatemalteco ¿Sobre quién debe recaer?, ¿contra toda una cadena de mando militar guatemalteco y de autoridades?

Considero que hubo un sesgo marcado hacia un cierto periodo en particular, el de la junta militar que se impone de 1978 a 1982. El número de quejosos que procedieron a interponer denuncias es en su mayoría son de comunidades indígenas que sufrieron en mayor medida por las acciones y omisiones de la junta militar, por lo que los indiciados y procesados serán mayores en este periodo, o serán los únicos hechos que pasarán a revisión de las instancias judiciales.

Es así como el nombre del Efraín Ríos Montt es nuevamente expuesto a la luz pública, como cabeza de una política de seguridad nacional auspiciada por la destrucción del enemigo y llevada a la práctica por sus cabezas y todo un aparato que debía rendir cuentas.

Antes de entrar en materia es importante hablar que el Estado Guatemalteco suscribió en 1949 y ratificó en 1950 desde el año el Convenio para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio antes de iniciada la guerra civil. El genocidio sería uno de los delitos por la que los actores buscarían tomar ruta desde el inicio de la búsqueda de justicia.

El Artículo II establece:

En el presente Convenio, se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal:

- a) Matanza de miembros del grupo;
- b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;
- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;
- d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;
- e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo ¹⁷³

Al ser ratificada la Convención por el Estado Guatemalteco su introducción al sistema jurídico es inevitable, por lo que la entrada al estudio de esta materia es ineludible.

Las denuncias sobre delitos cometidos por el Estado fueron no aceptadas, retardadas, poco trascendentes o se les dieron largos procesos que terminaron con pocos resultados.

¹⁷² Ramírez Miguel, Rodríguez Jorge., "Legados de impunidad y rostros de la verdad en Guatemala. Reflexiones en torno al juicio por genocidio (caso Ríos Montt)", Revista de Investigaciones Jurídicas, México, UNAM, pp.61-63.

¹⁷³ Convenio para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, Myanmar, 9 de diciembre de 1948

El aparato judicial estaba tomado y salvaguardaba judicialmente a aquellos que se mantuvieron en y con la cúpula militar. La justicia al no haber sido tomada por tribunales locales, un grupo de ciudadanos buscó que se tomaran cartas en el asunto en España, es el caso de los dos siguientes recursos que intentan generar una justicia subsidiaria y como un recurso legal ante la imponente posibilidad de tener justicia en los países de origen de los conflictos.

El primer recurso presentado fue en 1999 por la activista indígena, Rigoberta Menchú, buscó que un juez de aquel país ejerciera acción penal contra los delitos de genocidio, terrorismo y torturas contra civiles, en su mayoría indígenas indiciando a Romeo Lucas García, Humberto Mejía Victores y Efraín Ríos Montt. Un juzgado central admite la denuncia, aunque el Pleno de la Sala Penal de la Audiencia Nacional optó declarar que el juzgado era incompetente en cuanto materia territorial y no había los elementos para considerarse competentes por jurisdicción universal.¹⁷⁴

La segunda actuación también procede desde España viene por parte del Tribunal Constitucional de España, la cual cambió el sentido de la interpretación del principio de jurisdicción universal, dando amplitud a la noción de justicia global.

La resolución que debe ser acatada en toda España pone de manifiesto que este principio se finca en que las instancias jurisdiccionales españolas no deben limitarse a estudiar casos por el hecho de que las víctimas o autores mantengan una nacionalidad que no sea española, así también el criterio de territorialidad se presenta como un requisito no prescindible para el castigo de delitos de genocidio.¹⁷⁵

Lo implementado por el tribunal constitucional español es una determinación que hace mucho más amplia la protección de derechos fundamentales para un delito tan grave y que generó a tantas víctimas, se antepone el tribunal a la satisfacción de justicia antes que pretensiones o elementos formalistas.¹⁷⁶

En el año de 2006 se formaliza la reapertura del caso, Santiago Pedraza ordena interrogatorios, y gira siete ordenes de aprehensión, las cuales quedan inhabilitadas por el tribunal constitucional de Guatemala, con la premisa de que un país externo no podía juzgar a ciudadanos guatemaltecos.

La primera década del siglo fue legislador por el Frente Republicano Guatemalteco, lo que le permitió la protección de "fuero" o inmunidad jurídica. Es hasta el año de 2013 cuando el Tribunal A de mayor riesgo continúa el proceso y ordena una citación del General Montt. Es así como formalmente en marzo de 2013 inicia la fase de juicio y que tiene como fin la única sentencia condenatoria contra el mandatario.¹⁷⁷

¹⁷⁴ Sesé Ollé, Manuel, et al., Genocidio en Guatemala: Ríos Montt culpable, Francia, Fédération Internationale pour les droits humains, 2013, pp.6-7.

¹⁷⁵ Moltó, Esteve, "El reconocimiento del principio de la jurisdicción universal en la sentencia de 26 de septiembre de 2005 del Tribunal Constitucional, caso Guatemala", Revista Derecho y Realidad, núm.9,2016, p.528.

¹⁷⁶ Ibidem, p.530.

¹⁷⁷ Apelación de sentencia de amparo del Caso Ríos Montt emitido por la Corte de Constitucionalidad de Guatemala, Guatemala, 2013.

Fue muy importante para la Historia reciente guatemalteca poder ir tras uno de los perpetradores de las violaciones a derechos fundamentales y poder tener en primera instancia un fallo que validara sus hechos expuestos. Lamentablemente las formalidades y la falta de respuesta a una recusación introducida por la defensa hicieron que el Tribunal Constitucional invalidara desde el desahogo de testimonios, hasta lo dictado en sentencia.¹⁷⁸

Considero importante decir que a pesar de que jamás volvió a sentarse una sentencia condenatoria contra el exmandatario, pues el ocaso de su vida llegó en el año de 2018. Fue de gran trascendencia que un miembro de la alta jerarquía militar, gobernante y miembro políticamente activo haya sido procesado y juzgado por medio de la justicia nacional.

Aunque este trabajo deberá de discernir dentro de la información encontrada, es concerniente también exponer que una gran parte del trabajo y del empuje de este proceso no hubiera sido posible sin la fiscal general de Guatemala Claudia Paz, quien ejerció el cargo del año 2010 al 2014 y fue nominada al premio nobel de la paz.¹⁷⁹

Los esfuerzos por llevar a cabo este tipo de juicios no es solamente el que se tenga una estructura jurídica preparada, si no de una autoridad que tenga carácter de empuñar la acción penal y poder usar los medios para construir carpetas de investigación robustecidas por medios legales.

2.1.5 REPARACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO GUATEMALTECO: BIFURCACIÓN ENTRE REPARACIÓN Y POLÍTICAS DE NO REPETICIÓN

El número de víctimas directas como bien lo hemos dicho en base al CEH asciende a más de 200,000 personas caídas en combate, desaparecidas, torturadas, a las que ejercieron violencia sexual o de otra índole. El número de víctimas indirectas es desconocido, no se hizo un estudio concreto del número de padres, hijos, personas que tuvieran alguna conexidad social, un vínculo familiar, un vínculo económico que los hiciera acreedores a esta categoría.

Aunado a ello no se creó un dispositivo legislativo del que naciera una política de Estado en atención a todas las víctimas. Acto que hace mucho más compleja la tarea de cumplimiento y la obligación jurídica que *“ergo” le dotara de manera recurrente* de presupuesto, seguimiento de mejoras en determinados rubros y generar un mayor alcance que el que se ha cubierto.

Ahora, si bien no se creó una legislación que generara un marco de respuesta para las víctimas, al inicio de siglo se solidifica el acuerdo gubernativo 258-2003 que da por vida al Programa Nacional de Resarcimiento.

¹⁷⁸ Elías José (20 de mayo de 2013) El constitucional de Guatemala anula la condena al exdictador Ríos Montt, *El País Digital* Encontrado en: https://elpais.com/internacional/2013/05/21/actualidad/1369101633_290958.html. Consultado el 2 de junio de 2023.

¹⁷⁹ Claudia Paz Paz posibilitó una fiscalía que pudiera a partir de carpetas de investigación sólidas que dieran resultados, su firmeza causó revuelo no únicamente en la órbita política si no económica de Guatemala, pues se vio en ella a alguien que podía afectar los intereses de los que no deseaban que se removiera el pasado de la sociedad guatemalteca.

La duración del programa no podrá ser menor a trece años y el resarcimiento a las víctimas podrá ser individual o colectivo, dependiendo de la comisión de las violaciones a derechos fundamentales. Se tiene como focalización a ser más apresurada la atención "criterio de priorización" si se es viudas, huérfanos, menores de edad, discapacitados y ancianos.¹⁸⁰

Es considerable la duración, pero tiene un cierto sesgo pues no se propone metas en cuanto al número de personas que debían atenderse por año y eso genera que el resarcimiento del daño en ciertos casos llegue tarde o nunca llegue. El programa tiene cinco ejes en los cuales puede atender el resarcimiento de la persona o del colectivo. Primero podrá velar por la "dignificación de las víctimas, buscar el resarcimiento cultural, reparación psicosocial y la rehabilitación, restitución material o el resarcimiento económico.¹⁸¹

A ninguna de estas se les da un significado en específico, considero y es en esa apertura de definiciones que el plan va tendiendo no únicamente a una política de reparación, si no de una política que puede tener tintes de memoria y de ir concibiendo en el panorama la no repetición. En base a los recursos a asignarse al Programa, queda a merced del congreso asignar un monto en el programa de egresos, dejando que los recursos a obtenerse podrán ser mayores o menores en base al vaivén político del momento, situación que hace complejo el desempeño de cualquier institución u organismo que tiene una perdurabilidad corta en el tiempo.¹⁸²

Dentro de las acciones y el número de personas a las cuáles atendieron, se menciona en el informe del año 2019 que el programa de resarcimiento atendió a 32,802 en la categoría de víctimas directas o indirectas; teniendo su punto más alto el año de 2008 dónde se tuvieron más de 9,000 víctimas resarcidas.¹⁸³

En base al informe de 2019 que toma nota del Manual de Procedimientos, se privilegió al menos los primeros años más apoyo económico que otro tipo de acciones que hicieran más eco y generaran más entendimiento del dolor de las personas que sufrieron en esta etapa de crisis.¹⁸⁴

2.1.6 ALGUNAS PRÁCTICAS DE ESPACIOS RELACIONADOS A LA MEMORIA SOBRE LOS EVENTOS DE GUATEMALA.

Ha pesar de no haber sido integrado como una responsabilidad de los Estados el tema de la memoria, es importante hacer relucir algunas de las prácticas que han sido implementadas en el Estado Guatemalteco, muchas de ellas nacidas desde lo social, en las comunidades que fueron dañadas, la gran mayoría sin un apoyo o financiamiento de los programas implementados por la estructura gubernamental, pocas fueron levantadas con recursos del Programa Nacional de Resarcimiento.

¹⁸⁰ Acuerdo Gubernativo núm. 258-2003, Guatemala, p.2.

¹⁸¹ *Ibidem*, p.3.

¹⁸² *Ibidem*, p.5.

¹⁸³ Martínez Denis, Gómez Luisa, Las reparaciones para víctimas del conflicto armado en Guatemala: una promesa por cumplir, Rumania, University Bucharest, 2019, pp.28-29.

¹⁸⁴ *Ibidem* p,46.

Una de las bases más completas en dónde se encuentran todas las estructuras relacionadas a la preservación del recuerdo de las víctimas realizadas a lo largo del país es el proyecto "*Mapeo de la memoria*", espacio consolidado gracias al apoyo de la DW Akademie y del proyecto memorial para la concordia.

La mayoría de los espacios adecuados son lugares ceremoniales, placas dedicadas a una o varias personas caídas en el conflicto, monumentos, espacios para el descanso eterno y hasta murales que muestran escenas de conflicto. Retomaré a continuación algunas de estas muestras que nos pueden dar a notar el trabajo impulsado desde la sociedad civil en esta materia.

Placa parque central de Sinibal (Espacio público)

Dentro de un espacio público que ya construido en la municipalidad los habitantes consideraron propicio erigir esta placa, vemos claramente en este punto la reorientación simbólica de un espacio que al principio era destinado para un mero uso recreativo, comercial y de las actividades comunes de una colectividad, a ser un espacio idóneo en dónde se relata una de las partes históricas de Sinibal.

Placa con tono azul ocre, tiene treinta y seis nombres, todas víctimas de asesinatos y desaparecidos por la milicia guatemalteca. La placa fue financiada por el Programa Nacional de Resarcimiento. La placa se encuentra en la plaza central de la municipalidad. Se aprecian nombres no completos. Fue colocada el 5 de diciembre de 2013.¹⁸⁵

Parque central de Santiago Atitlán (Parque de la Paz)

El parque ha sido un espacio de convivencia de toda la sociedad de Atitlán, por la representatividad y la centralidad de este parque es entonces que, en nombre de las víctimas del dos de diciembre de 1990, en dónde militares confrontaron a los habitantes del municipio e iniciaron el uso de armas de alto alcance.

Uno de los emplacados hace una corta relatoría con relación a que de los años 1980 a 1990 la municipalidad sufrió a consecuencia de las acciones militares.

“Desde 1980 a 1990, la población se Santiago Atitlán sufrió una gran tristeza por la violencia, secuestros, asesinatos que causo perdida de los seres inocentes ““La gente tzutuhil con mucho valor y fuerza enfrentaron a recuperar la tranquilidad, la paz, la justicia, la verdad y la seguridad.”

El emplacado fue costado por las comunidades católicas de City Tulsa, Oklahoma city y Solola Bill y Carol Brown. Alrededor de esta base de piedra dónde se sostiene la placa, fueron establecidas un conjunto de placas color blanco dónde se pusieron nombres de víctimas de 13 víctimas de la última confrontación registrada en la zona contra el ejército.

¹⁸⁵ Cooperación alemana, Mapeo de la memoria (sitio web) Cooperación alemana,2022, <https://mapeo.memorialparalaconcordia.org>. Consultado el 23 de agosto de 2023

Como comentario hemos de dar cuenta que muchas de las estructuras a nivel nacional fueron financiadas con recursos de ciudadanos o comunidades de apoyo, algo que es resaltable, y que vamos visualizando que existen muchas víctimas sin un espacio para poder generar esa conexión con la memoria. Así también podemos atestiguar la reconfiguración del espacio urbano en donde empiezan a confluír diversas dinámicas, entre ella la de las víctimas de la violencia, así la relatoría de un episodio tan traumático se fusiona y coexiste en el espacio.¹⁸⁶

Parque central de Santiago Atitlán (Parque de la Paz)

El parque ha sido un espacio de convivencia de toda la sociedad de Atitlán, por la representatividad y la centralidad de este parque es entonces que, en nombre de las víctimas del dos de diciembre de 1990, en donde militares confrontaron a los habitantes del municipio e iniciaron el uso de armas de alto alcance.

Uno de los emplacados hace una corta relatoría con relación a que de los años 1980 a 1990 la municipalidad sufrió a consecuencia de las acciones militares.

“Desde 1980 a 1990, la población se Santiago Atitlán sufrió una gran tristeza por la violencia, secuestros, asesinatos que causo perdida de los seres inocentes ““La gente tzutuhil con mucho valor y fuerza enfrentaron a recuperar la tranquilidad, la paz, la justicia, la verdad y la seguridad”

El emplacado fue costado por las comunidades católicas de City Tulsa, Oklahoma city y Solola Bill y Carol Brown. Alrededor de este emplacado. Alrededor de esta base de piedra donde se sostiene la placa, fueron establecidas un conjunto de placas color blanco donde se pusieron nombres de víctimas de 13 víctimas de la última confrontación registrada en la zona contra el ejército.

Como comentario hemos de dar cuenta que muchas de las estructuras a nivel nacional fueron financiadas con recursos de ciudadanos o comunidades de apoyo, algo que es resaltable, y que vamos visualizando que existen muchas víctimas sin un espacio para poder generar esa conexión con la memoria. Así también podemos atestiguar la reconfiguración del espacio urbano en donde empiezan a confluír diversas dinámicas, entre ella la de las víctimas de la violencia, así la relatoría de un episodio tan traumático se fusiona y coexiste en el espacio.¹⁸⁷

Placa en centro Universitario San Carlos Guatemala (espacio educativo)

El conjunto de placas colocadas proviene de la prevalencia de las convicciones de dos profesores universitarios de la Universidad de San Carlos. Recordemos que la Universidad sufrió constante acoso por parte de los diferentes gobiernos impuestos o electos desde la segunda mitad del siglo XX, y sus efectos son palpables en la ejecución extrajudicial de estos dos académicos. En este espacio muchos estudiantes podrán leer a lo largo de las siguientes décadas y entender que su propia institución educativa estuvo envuelta en la barbarie de esos años.

¹⁸⁶ Idem

¹⁸⁷ Idem

La Universidad San Carlos de Guatemala y el Programa Nacional de Resarcimiento sumaron esfuerzos para el año del 2011. Colocaron dos tipos de emplacados, uno en memoria de Carlos Alberto Figueroa y Edna Ibarra Figueroa, ambos egresados de su institución, partidarios del comunismo y ejecutados el seis de junio de 1980.

El segundo emplacado es una lista de diez y nueve personas, que sufrieron de un atentado en el Paraninfo universitario dice la placa lo siguiente “En memoria de las víctimas del atentado contra el arte y la cultura, ocurrido el 29 de enero de 1981 en el Paraninfo Universitario, como muestra de solidaridad de nuestra magne casa de estudios al cumplirse 30 años.”¹⁸⁸

Calle de los sindicalistas (vía pública) / Instauración del día de la desaparición forzada

Los sindicatos fue un gremio que sufrió vejaciones por parte de los gobiernos guatemaltecos. De entre 1978 a 1979, Amnistía Internacional documentó ciento cuarenta y ocho violaciones a derechos humanos, de entre las que se desprenden doce asesinatos y nueve desapariciones forzadas. Amnistía también reporta que de entre 1979 a 1984 hubo ejecuciones y secuestros de integrantes de sindicatos en todo el país, datos que aún no son específicos.¹⁸⁹

Las políticas de acción como el Programa Solidarista, que busca recrear la convivencia entre los trabajadores y el empleador en una economía de libre mercado, es una oportunidad nata para el sabotaje a las estructuras sindicales.¹⁹⁰

Cambian el sentido de un sindicato, que nace de la base trabajadora con un sentido de defensa, mientras que la propuesta alterna nace la estructura de convivencia desde la propuesta de la parte empleadora. Uno de los tantos hechos que generan la erosión y casi desaparición de este colectivo, es el ocurrido en la calle dónde se encontraba la Central Nacional de Trabajadores y dónde el 21 de junio de 1980 se da el secuestro de 27 personas vinculadas a la corriente sindicalista.¹⁹¹

Es, por tanto, que la exclusión de la memoria colectiva del gremio sindicalista no tiene cabida para en el proceso de justicia transicional, y en su nombre que la calle dónde se localiza la matriz del sindicalismo debía llevar su nombre. Aquí podemos observar la revalorización de un espacio para un colectivo duramente afectado por el conflicto interno y que su identidad sea apreciada por aquellos transeúntes que suelen pasar por la calle.

Un día nacional para “todas” las víctimas

¹⁸⁸ Centro Universitario Metropolitano, Mapeo de la Memoria: Aula Carlos Alberto Figueroa y Edna Ibarra (sitio web), Guatemala, 2022, <https://mapeo.memorialparalaconcordia.org/presentacion2.php?id=231>. Consultado el 24 de agosto de 2023

¹⁸⁹ Amnistía Internacional, Guatemala: Los trabajadores del sector maquila entre las sindicalistas víctimas de abusos, Guatemala, Amnistía Internacional, 1995, pp.1-3. En: <https://www.amnesty.org/es/wp-content/uploads/sites/4/2021/06/amr340281995es.pdf>. Consultado el 25 de agosto de 2023

¹⁹⁰ Unidad de Protección de los Derechos Humanos y sus defensores, Nadie debe perder la vida o libertad por el derecho sindical, Guatemala, UDEFEGUA, 2010, p. 12. En : <https://www.corteidh.or.cr/tablas/29083.pdf>. Consultado el 26 de agosto de 2023

¹⁹¹ Resolución 33/81. Caso 7403 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Washington DC, 25 de junio de 1981

Con este subtema terminaremos de explicar algunas de las políticas de memoria ya realizadas. Este último fue un ejercicio nacido del poder legislativo por la cual es instaurado el dispositivo de generar un día para la reflexión de todas las víctimas del conflicto interno que perecieron por los estragos de las tres décadas anteriores, que, si bien fue de suma importancia la consolidación de una fecha, también deja un abanico de dudas no menores que responderemos de manera general en el capítulo tres.

El 29 de marzo de 2004, el congreso de Guatemala dispuso ante el Diario de Centro América la publicación del decreto 06-04 en donde se da apertura al inicio de la Ley que conmemora el 25 de febrero de cada año, como el Día Nacional de la Dignidad de las Víctimas de Conflicto Interno.

Por obligación todo el aparato institucional público y privado deben " conmemorar y honrar de la mejor manera la memoria de las víctimas del conflicto armado" creo que hay varias situaciones de fondo a analizar y que en cierta parte dejan más que una conmemoración nacional una serie de preguntas y puntos de partida a una necesaria reconciliación nacional a partir de la consolidación de fechas alusivas a eventos de trascendencia nacional.¹⁹²

Considero que el dispositivo legislativo tiene por sí mismo una importancia natural, pero la celebración deja abierto el debate de ¿A qué víctimas se está conmemorando? ¿Sería aceptable conmemorar a cuerpos de militares, guerrilleros y civiles? No es una plataforma legislativa que de precisiones sobre a quienes se debe dar dicha categoría, por que como bien lo dice el título "dignidad de las víctimas" acaso ¿los militares caídos en las guerrillas rurales no tienen dignidad?

También la temporalidad en que entra en vigor la legislación también nos es importante, pues recordemos que para ese tiempo la segunda fuerza del Congreso nacional está en manos del Frente Republicano Guatemalteco, con sesenta y tres congresistas. ¿Qué tan válido es que una política de memoria venga del partido del máximo representante del genocidio guatemalteco? A caso ¿Hay un vicio de origen?

También podríamos entrar en un diálogo extenso en el apartado donde establece que se deberán "conmemorar y honrar a la mejor manera" hasta el día de hoy no ha existido un programa nacional donde el ejecutivo o alguno de los tres poderes constituidos en Guatemala hagan un acto ceremonial en algún espacio que abarque a todas las víctimas civiles, si es que nos constreñimos sólo a ellas. O acaso ¿El Gobierno no debiera de participar? sería un error pensar que el gobierno guatemalteco hoy revestido por optar por un modelo democrático no debiera de participar o no estuviera obligado. Si es acaso el esfuerzo de la sociedad civil, como lo son las conmemoraciones organizadas por la Coordinación de Genocidio Nunca Más de las dos grandes concentraciones del año 2012 y del año 2016. Se realizaron pintas gigantes, conciertos políticos, actividades político- culturales, exposiciones fotográficas, exposiciones de películas alusivas al tema, caminos de fotografías y veladoras.¹⁹³

¹⁹² Decreto no.06-04 publicado del Congreso de Guatemala, Guatemala, 29 de marzo de 2004

¹⁹³ Para ahondar más sobre las conmemoraciones realizadas por la Coordinación de Genocidio Nunca Más. Consultar su sitio web: <http://paraqueseconozca.blogspot.com>. Consultado el 27 de agosto de 2023

2.2 ESPAÑA, EL PAÍS FRACTURADO.

Es momento de empezar a comentar el proceso de justicia transicional en otro país de habla hispana, la elección fue España. A la pregunta de ¿Por qué España y no Argentina o Chile? países que sufrieron de las peores crisis de Derechos Humanos en el continente americano y que están más cerca de nuestro contexto. La respuesta quizá deviene de un interés personal por el caso español. Quizá la primera nota que debo comentar es que esta tesis no existiría sin haber tenido un acercamiento al entendimiento del dolor de la comunidad española establecida en México.

España tiene una gran relación con México de tipo histórica, desde el nacimiento de nuestra nación mestiza, pero es importante entender la relación que florece en el siglo XX. México se hace el país en donde miles de familias españolas tienen acceso a poder tener acceso a la categoría de refugiados, siendo que el primer arribo masivo de esta comunidad inicia en 1939.

No es para menos decir que México se había hecho defensor del Gobierno republicano del presidente Azaña, no sin perder el principio de no intervención, elementos dichos por el propio presidente Lázaro Cárdenas del Río en las cartas dirigidas al Lic. Isidro Fabela, diplomático mexicano.

“El señor presidente Cárdenas, en sus instrucciones verbales, me recomendó especialmente el caso de España, en el que, su Gobierno, apegándose estrictamente a los derechos y deberes de aquel Estado miembro de la Liga, no sólo se había constituido en defensor moral del Gobierno republicano... había prestado su modesta ayuda material, consistente en armas y pertrechos de guerra, al régimen constitucional.”¹⁹⁴

La llegada masiva de españoles no se hizo esperar, en 1939 alrededor de 200,000 españoles habían hecho solicitud para poder salir del país, de los que 80,000 habían solicitado ser refugiados en territorio mexicano.¹⁹⁵

Ante la inminente llegada del franquismo, las relaciones diplomáticas se vieron afectadas y se dio una pausa a las mismas. Durante las siguientes décadas no existieron condiciones para retomar las riendas de comunicación entre uno y otro país.

La comunidad española expulsada y que llegó a México hizo que las heridas de ellos fueran también entendidas y compartidas con México. En un sentido poético, las heridas de los españoles refugiados se hicieron las heridas de la sociedad mexicana, al final hicieron de México su hogar y su lugar en donde desarrollar sus planes programáticos de vida. Y, por ende, el lugar que entendía de su dolor.

A pesar de hacer entender la conexión entre ambos países, debo de volver al punto inicial. El interés personal es mayor a la que otros Estados podrían tener para este trabajo recepcional, en los días

¹⁹⁴ Fabela, Isidro, Cartas al presidente Cárdenas, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2020, pp.4-7. Encontrado en: https://inehrm.gob.mx/recursos/Libros/Cartasal_Presidente_Cardenas.pdf. Consultado el 28 de agosto de 2023

¹⁹⁵ Matesanz, Antonio, Las raíces del exilio. México ante la guerra civil española, México, Colegio de México, p.401.

menos cálidos de la pandemia del año 2020 me hizo encontrarme con la Ley de Memoria Histórica; los conceptos utilizados en la legislación española en lo personal me saltaron a la vista, pues la Memoria y la Historia son dos conceptos que se complementan, pero que también mantienen adversidades dentro de su significado.

Así mismo en mi estancia en el Centro de Estudios y Acciones de la Universidad de Guanajuato incursioné en estudios de Historia de las mentalidades, talleres de Historia oral y estudios sobre memoria colectiva, lo que hizo que el particular nombre de la legislación, me hiciera tomar una orientación a mi trabajo de tesis.

¿Una ley de memoria? ¿Por qué una ley de memoria? Es por eso que España debía tener un lugar privilegiado, sin dejar de lado su interesante marco jurídico y político en el que trascendió y sigue caminando después de la muerte del "Generalísimo" Francisco Franco Bahamonde el país localizado en la península ibérica, en dónde no sólo se debate su pasado, si no su futuro dentro del marco de reconciliación nacional y hoy el fervor del partido de ultraderecha VOX al pasado franquista.

2.2.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE ESPAÑA

Iniciaremos este apartado con algunas notas importantes sobre el arrastre que tenía sumida a España y el acabose de la situación que hizo que se sumiera en su guerra civil. España al igual que otros países se habían adentrado al mundo capitalista, problemático para un país que mantenía un retardo en poder adentrarse de lleno a una industria moderna y dónde podía consolidar un mercado estable y competitivo.¹⁹⁶

La agricultura en ese momento era uno de los pilares de la economía, era deficiente en tanto que la repartición de tierras no era proporcional, de los tres millones de trabajadores agrícolas, dos millones no tenían ni una sola hectárea propia. La industria y la minera tampoco pintaban a bien, los sueldos eran raquícos y apenas aportaban para la subsistencia esencial de la población.¹⁹⁷

Por su parte la iglesia, mantenía una cuantiosa suma de propiedades tanto en el ámbito rural y urbano, integrada más o menos por 80,000 personas (monjes, sacerdotes, monjas, aparato administrativo). El ejército mantenía cierto prestigio, se componía por 15,000 efectivos, mal equipado, débil ante ejércitos modernos, pero fuerte si se tratase de una insurrección revolucionaria, y sobre todo preocupante su actuación porque cada vez más se convertían en un organismo político autónomo.¹⁹⁸

Dentro de todo ese argot de problemas sociales y económicos, los españoles están por modificar su estructura, haciendo una reinvención dentro de su sistema de vida y una de las instituciones más perdurables: la monarquía. Es así como el último anclaje será hablar de la transición política vivida en España de su trapazo de un régimen anclado en la monarquía a uno republicano.

¹⁹⁶ Témine, Emile, et al., La revolución y la guerra de España, México, Fondo de Cultura Económica. 22-23

¹⁹⁷ *Ibidem*, p.27-31.

¹⁹⁸ Términe y Pierre hacen referencia a que el ejército era un cuerpo que al ser uno de los pocos cuerpos de la nación que daba buenas noticias o que recordaba

Me gustaría acentuar que este traspaso, de una dinámica política y jurídica a otra, polariza a la sociedad y da origen a las dos tendencias políticas que se disputarán el control del país: los republicanos y el bando nacionalista.

El agotador tiempo en que estuvo al frente del país Primo de Rivera, la crisis económica que detuvo los productos de ser comercializados en el año de 1929 en el extranjero hizo que las masas repensaran en las urnas la ruta a tomar desde los destinos municipales, pero con gran impacto nacional. En el año de 1931 el adelanto de las elecciones municipales para frenar el espíritu desbordado por un cambio de pie a que los republicanos y socialistas alcancen la representatividad de 422 miembros dentro de las municipalidades, hecho que deja muy por detrás a los monárquicos.

La holgada victoria de los republicanos sobre los monárquicos da por apertura la proclamación de la segunda república el 14 de abril de 1931, dando paso así a la apertura al Estado liberal y a llegada de cuadros republicanos, personas fincadas en la idea de denostar al Estado Absolutista.¹⁹⁹ La prensa española, periódicos de circulación nacional como "El imparcial", "El sol", "la correspondencia militar" anuncian el inicio de la república y el entusiasmo popular por la llegada del nuevo régimen. Hecho no faltante el exilio de Alfonso XIII y de la familia real española.²⁰⁰

A todo gran proceso político deviene el cambio de su acta constitutiva, en España los republicanos tomaron la decisión de abrir una batalla legislativa en favor de reconstruir su andamiaje constitucional. La nueva constitución se cimentaría sobre tres nociones: democrática, laica y descentralizada.²⁰¹

"El exacerbado regionalismo, el exagerado anticlericalismo y la miope defensa de los privilegios por los reaccionarios amenazaba con ahogar al nuevo régimen en su infancia"²⁰²

Los primeros años de la segunda república, no fueron sencillos, se cristalizó la polarización que hizo que los dos bandos de manera muy marcada se pusieran uno frente a otro con miras a una confrontación armada. El grupo monárquico había pasado a no poder tener poder político y a aislarse en pequeñas comunidades, la iglesia perdió su esfera de poder sobre la educación, la salud y la intervención en el gobierno, así que el ejército se hizo un componente a equilibrar la balanza entre los poderes fácticos.

Para el año de 1936 las elecciones son el punto de no retorno al diálogo y a la confrontación sin violencia. Los partidos políticos de izquierda, con el nombre de Frente Popular se agrupan, mientras que los partidos políticos de derecha, aunque ven en posibilidad la unión llegan divididos a las

¹⁹⁹ Rama, Carlos, La crisis española del siglo XX. La crisis española del siglo XX., 2ª ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1963, p.110.

²⁰⁰ Ministerio de Cultura y Deporte, Biblioteca Virtual de la prensa Histórica (Sitio web) ,España , MCD, 2023, <https://prensahistorica.mcu.es/es/consulta/busqueda.do>. Consultado el 2 de septiembre de 2023

²⁰¹ Jackson Gabriel, La república española y la guerra civil, Barcelona, Planeta, 2013, p.49.

²⁰² *Ibidem*.p.55

elecciones, y los pocos que se agrupan optan por el nombre de Confederación Española de Derechas Autónomas.²⁰³

Los resultados no fueron del agrado del bando de la derecha, pues de inmediato se acusó al Frente Amplio de un fraude generalizado.²⁰⁴ "Para unos para salvar el alma de España y para otro el asalto a la democracia y dejar atrás dejar sus rémoras y sus fallos históricos"²⁰⁵

Viñas refiere en sus obras que el inicio del conflicto armado inicia el 16 de julio de 1936, el golpe militar se fragua en vías de poder establecer un régimen totalitario, que defendiera "restaurar la monarquía alfonsina debidamente fastisizada"²⁰⁶

Es decir, un poder centralizado, evitando la regionalización, homologando el poder monárquico vivido hace no mucho tiempo, con una fuerte intervención militar, y que finalizaría con tener como cabeza a un general que le diera consistencia, es decir de índole fascista.

Debemos establecer en algunas líneas que, a diferencia del caso guatemalteco, que tuvo un cambio consecutivo de personas en la estructura y que en ese estudio debíamos de detenernos de manera minuciosa en cada personaje, en España se tuvo a un operador único con un conjunto de cabecillas, durante tres décadas continuas, y con políticas lineales.

El grado de degradación de los derechos fundamentales en las tres décadas que gobernó el franquismo en España es incuestionable. En lo personal me gustaría hacer una relatoría extensa de ese periodo, pero por el tratamiento jurídico que tiene esta tesis nos quedaremos con una mera síntesis contextual que hemos hecho con anterioridad, se inicia con la narrativa del nacimiento de una república débil, que es azotada por los grupos que habían perdido influencia en la gobernabilidad, la imposición de una camarilla militar y de civiles que imponían de nueva cuenta en España un modelo de Estado parecido a Italia.

Los siguientes años en España se resumen en una frase "Caídos por Dios y por España", los muertos como reflejo de una gran hazaña, de una violencia sagrada.²⁰⁷

La violencia es contrapuesta, es distorsionada al punto de ser vista como el único recurso de salvación para la expurgación de la patria, he allí que la guerra civil el bando ganador le ignora por ese nombre y le impone "la cruzada" como aquellos eventos vividos en la edad media dónde los

²⁰³ Conferencia El golpe militar del 18 de julio de 1936 y la guerra civil española por el profesor Viña Ángel (2023: Madrid: España). Las elecciones de febrero de 1936 y el frente popular [en línea]: Julio-7, 2023. España, Madrid: 2023. <<https://www.youtube.com/watch?v=h7cgbxPns7k>>. Consultado el 3 de septiembre de 2023

²⁰⁴ Para la especulación de este tema se puede analizar la obra de "1936. Fraude y Violencia del Frente popular" de Álvarez Tardío y Villa García publicada en 2017.

²⁰⁵ Conferencia El golpe militar del 18 de julio de 1936 y la guerra civil española... Op cit

²⁰⁶ El profesor Ángel Viñas en su libro Castigar a los rojos induce a la idea de que al golpe de Estado de 1936 no se sabía con certeza lo que ocurriría al triunfar, pero se decantaron por una monarquía con tintes fascistas que tuviera como cabeza a un general, el resultado sería Francisco Franco de Behamonte al frente.

²⁰⁷ Sevillano Calero, Francisco, "Caídos por Dios y por España. El culto a la muerte en la fundación de la dictadura franquista" Revista de Historia Contemporánea, núm. 55, 2017, pp. 611-12. Encontrado en: <https://ojs.ehu.eus/index.php/HC/article/view/18095>

ejércitos avanzaban con vistas a recuperar las tierras santas. El conflicto de 1936-1939 y la postre hasta 1975 se entiende como una suerte de efecto de hacer posible (al menos para los franquistas) una depuración social en base a la supuesta defensa de la religión, de la familia y de lo que para ellos era España contra aquellos que no pensaban igual. De allí la idea de que la víctima del tiempo franquista desaparece.

A esta época gris de España podemos conocerla en cifras específicas que dimensionan las violaciones sistemáticas a derechos fundamentales. Concibo pertinente dividir la situación en bloques, ya que cada víctima tiene una diferente situación o estatus ante el régimen y a cada una se tienen diferentes necesidades o exigencias de justicia ante el Estado.

El primer bloque corresponde a el número de fosas clandestinas en España. La última cifra oficial establece que existen más de 2500 fosas comunes regadas por toda España, de las que un gran número no se les ha hecho ninguna intervención.²⁰⁸

En el informe del relator, se dice que en el mapa hecho en 2011 de fosas clandestinas se puede encontrar un total de 2382 fosas comunes y de estas podrían llegar a extraer 45,000 restos de personas, no se establece el criterio con el que calcularon esta cifra de personas desaparecidas.²⁰⁹

El siguiente segmento debemos dejarlo para las infancias españolas que fueron sustraídas a través de los partos que se practicaban en hospitales, hospicios o casas de acogida a cargo de religiosas católicas. El informe de Amnistía internacional tiene el recuento de que, hasta el año, es de “706 expedientes correspondientes a 834 afectados”.²¹⁰

La práctica se llevó de 1936 hasta principios de los 90’s, es decir, fue una práctica que trascendió los años de la dictadura. Tan sólo en el periodo de “1944-1954” el informe reporta haber encontrado que se dieron “adopciones aparentemente legales” de 30,960 infantes.²¹¹

El número de presos políticos que fueron a la postre asesinados se tiene el recuento de 193 684 personas de entre 1939 a 1943, no olvidemos que la represión continúa años después, también debemos tener presente que muchos de estos cuerpos están también conectados con un cierto número de fosas comunes.²¹²

²⁰⁸ El gobierno de España ha puesto a disposición un mapa que da cuenta sobre el número de fosas comunes en el territorio.

²⁰⁹ Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías, 12 de septiembre de 2014, pp-10-12.

²¹⁰ Amnistía Internacional, Tiempo de verdad y de justicia. Vulneraciones de derechos humanos en los casos de bebés robados, España, Amnistía Internacional, 2021, p.53. Encontrado en: <https://amnistia.org.mx/contenido/index.php/tiempo-de-verdad-y-de-justicia-vulneraciones-de-derechos-humanos-en-los-casos-de-bebes-robados/>

²¹¹ *Ibidem*, p.3.

²¹² Palazón Pagan, María, “El derecho penitenciario español durante la dictadura franquista”, Revista Alegatos, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2019, p.358. Encontrado en: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjit9jz9eeBAxVFOkQIHXziAXgQFnoECAgQAQ&url=http%3A%2F%2Falegatos.azc.uam.mx%2Findex.php%2Fra%2Farticle%2FviewFile%2F648%2F631&usg=AOvVaw08PM1M1YWP5v_ApxH3u72m&opi=89978449. Consultado el 5 de septiembre de 2023.

En total, independientemente de su situación el régimen franquista mantiene el número de personas que perdieron la vida entre su número más bajo de 100,000 a 130,000 personas en base a ciertos estudios de historiadores que han ido recopilando en sus estudios regionales cifras que se mantienen en estos límites.²¹³

2.2.2 CONDENAS SOBRE EL FRANQUISMO DE LA COMUNIDAD EUROPEA

A diferencia del caso guatemalteco dónde encontramos un amplio número de condenas y de una verdad ya revisada por los órganos jurisdiccionales tanto de datos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos como de sus órganos de sede interna. El caso de España ve críticas a su pasado, pero estas no llegan a consolidarse como grandes casos a ser revisados por el Tribunal de Derechos Humanos, lamentable, pero debemos tener en cuenta que no todos los Estados transitan hacia su proceso de revisión del pasado de la misma forma.

El Consejo de Europa es la organización de ese continente que tiene como principal tarea la defensa de los derechos fundamentales, conformada por cuarenta y seis países, y del cual España no se está exento.²¹⁴

La Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa el 17 de marzo de 2006 hace presente un reproche proveniente de los países de la Unión Europea sobre las violaciones sistemáticas a los derechos humanos en el periodo que comprende de 1936 hasta 1975. ²¹⁵

La declaración es por lo que se puede apreciar un impulso a que se siga dando la sana discusión del franquismo en España, como un proceso de entender la Historia y el pasado reciente vivido. Así también insta a la realización de cuatro acciones que den paso a resolver la violación de derechos fundamentales que lesionó a toda la sociedad española y a la comunidad internacional.

Primeramente, la realización de una comisión que estudie e investigue las violaciones cometidas durante el ascenso y la permanencia de la dictadura. Segundo, la apertura de archivos y la remisión a académicos que les den el estudio correspondiente. Tercero, la realización de una exposición en el valle de los caídos que retrate el sufrimiento al realizar la obra; cuarto, el que se posibilite la realización de monumentos en memoria de las víctimas del régimen.²¹⁶

La condena realizada por el Consejo de Europa es muy importante pues demostró que las víctimas españolas no estaban solas, al menos en el discurso de Europa. El mensaje unificado de las

²¹³ Palacios González, Daniel, De fosas comunes a lugares de memoria, España, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2022, p.22.

²¹⁴ Ministerio de Asuntos exteriores, unión europea y cooperación, ¿ Que es el consejo de Europa?(sitio web), España, Gobierno de España, 2023. <https://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/ConsejodeEuropa/es/Organismo/Paginas/Que-es.aspx>. Consultado el 7 de septiembre de 2023.

²¹⁵ Denuncia de las Graves violaciones de derechos humanos por la dictadura franquista de parte del Consejo Europeo, Estrasburgo, 17 de marzo de 2006

²¹⁶ Las acciones que se ciñen en este documento no son vinculantes, son apenas un mero acto de posición de la comunidad europea, lo que no da una fuerza jurídica para que España contraiga un compromiso real sobre la materialización de esos cuatro puntos.

naciones era que el desplegado institucional debía actuar en favor de las víctimas, y empezar a generar acciones en pro del resarcimiento de su tejido social, pues se habían pasado los últimos 29 años en un letargo institucional y de no querer remover lo sucedido.

2.2.3 BALTAZAR GARZÓN, EL PROCESO INTERNO.

Hay dos procesos judiciales importantes a considerar sobre la condena expresa ante tribunales en contra de la maquinaria franquista, ambos procesos judiciales infructuosos, pero importantes para entender nuestra narrativa y también el desenvolvimiento de la España postdictadura entorno a su memoria colectiva sobre el franquismo y su actuar en el Derecho.

Baltazar Garzón juez de la audiencia nacional española, es el primer juez español en admitir denuncia sobre ciertos eventos relacionados a las fuerzas militares pro-franco en el año de 2008. La denuncia reporta que “no se trata de hacer una revisión en sede judicial de la Guerra Civil”²¹⁷, aunque es claro que este es un antecedente o un momento previo que pudo abrir toda una recapitulación, no es un proceso desvinculado a esa etapa.

Los delitos que considera oportunos dar trámite son aquellos relacionados a la sublevación hecha por militares contra el gobierno legítimo y legal, y el segundo con relación a la desaparición forzada de personas en un determinado periodo.

“la acción desplegada por las personas sublevadas y que contribuyeron a la insurrección armada del 18 de Julio de 1936, estuvo fuera de toda legalidad y atentaron contra la forma de Gobierno (delitos contra la Constitución, del Título Segundo del Código Penal de 1932, vigente cuando se produjo la sublevación), en forma coordinada y consciente, determinados a acabar por las vías de hecho con la República mediante el derrocamiento del Gobierno legítimo de España.”²¹⁸

“como medio o al menos como paso indispensable para desarrollar y ejecutar las decisiones previamente adoptadas sobre la detención, tortura, desaparición forzada y eliminación física de miles de personas por motivos políticos e ideológicos, propiciando, asimismo, el desplazamiento y exilio de miles de personas, dentro y fuera del territorio nacional, situación que continuó, en mayor o menor medida, durante los años siguientes, una vez concluyó la Guerra Civil.”²¹⁹

“el sistema de desaparición forzada fue utilizado sistemáticamente en aras a imposibilitar o dificultar la identificación de las víctimas y así impedir cualquier acción de la Justicia hasta el día de la fecha”²²⁰
El auto también entiende que son delitos de lesa humanidad de los cuales se sujeta este proceso, son delitos que no pueden pasar desapercibidos y no existe ningún estándar de derecho interno que los pueda amnistiar o pueda remitirlos.

Ahora como bien lo hemos expresado y en una lectura sistemática “todo se centra en un periodo” se determinó que los años en los que se asentaba este proceso sólo correrían de entre 1936 que es

²¹⁷ Auto de ratificación del juzgado Central de Instrucción nº0005 Audiencia Nacional, España, 2008, p.5

²¹⁸ *Ibidem*, p. 8.

²¹⁹ *Ibidem*, p.15.

²²⁰ *Ibidem*, p.24.

cuando se suscita el golpe de Estado hasta el año de 1951, dejando de lado las dos décadas siguientes.

En este auto se acepta competencia para dar estudio al proceso, la formación de un grupo de expertos y de policía federal que llevaran estudio sobre la litis, la exhumación de determinados cuerpos, así como requerir a la parte actora para presentar las actas de defunción de los autores materiales de lo sucedido en 1936 para ese caso extinguir responsabilidades o indiciar.²²¹

Aunque meses después, el Ministerio Fiscal, a través de actuaciones judiciales en la Sala Superior de lo Penal de la Audiencia Nacional, proveyeron a dar una inhabilitación provisional para continuar con los actos y autos de los que les había proveído el Juez Garzón. El recurso 20048/2009 es el primer antecedente que viene a desarticular los recursos posibles para la defensa de víctimas tanto de manera individual como de manera colectiva.²²²

Cuatro años después de la primera actuación, el recurso 101/2012 vino a dar efectos negativos para el alcance de la justicia de las víctimas, y con ello el pormenorizar el proceso de justicia transicional.

Es una catástrofe que convulsiona y paraliza los ánimos, las víctimas pudieron apreciar que había un muro judicial y aunado a este, un muro estatal, que no les reconocía plenamente como víctimas. La máxima sala de lo penal les había negó su derecho a acceder por la vía jurisdiccional (a los agraviantes denunciados).²²³

Puesto que, en la argumentación de la parte contraria, no se considera que el modelo del sistema penal español tenga por objeto central el derecho a conocer las “circunstancias en las que el familiar respectivo falleció” y se concebía que la parte actora asentaba en casi su totalidad su petición de justicia a través de buscar el esclarecimiento de la verdad histórica y en ello no orbita el proceso judicial español.²²⁴

También se aduce como argumentos de la Sala Penal que existen errores de fondo en el inicio de este proceso judicial penal, pues el magistrado de instrucción al dar cabida a este asunto hizo un proceso de interpretación que violaba el principio de legalidad, ignorando que “la vigencia del principio de legalidad exige que el derecho internacional sea incorporado a nuestro ordenamiento interno en la forma dispuesta en la Constitución y con los efectos dispuestos en la misma” es decir, la subsunción del derecho internacional hacía que lo pactado en otros países siempre debiera en la práctica y en la teoría adecuarse finalmente a los que estipulara la norma interna española.²²⁵

También se retoma la noción de prescriptibilidad de los delitos, ya que, en la mayoría de los delitos aducidos, han pasado entre 50 a 70 años, ni estipulando el plazo más alto para que la prescripción suceda (es decir 20 años) podría darse una materia de estudio. Y aunque los tratados puedan dar

²²¹ *Ibidem*, pp.66-67

²²² Recurso 20048/2009 del Tribunal Supremo Sala de lo penal español, España, 2009

²²³ Los derechos que fueron limitados con esta decisión jurisdiccional son : el derecho a saber, actuaciones para la localización, identificación y si fuera posible, la entrega a sus familiares para testimoniar su respeto y honra

²²⁴ Recurso 20048/2009, Op cit... p.4

²²⁵ *Ibidem*, p.6.

cabida a otros supuestos, es contrario al estándar construido en el aparato constitucional que vela por la seguridad jurídica.

Así también la existencia de la legislación de amnistía es un dispositivo que contraría al dispositivo del Estatuto de Roma, pero no puede ser derogada o reconstruida por el juez, pues no está dentro de sus competencias, el único poder constituido para derogar o para generar cambios es el poder legislativo, por lo que no es competencia de ninguna otra autoridad interna o externa que pudiera realizar estos cambios.²²⁶

A través de los causes legales Baltazar Garzón sufre no solamente un revés en sus decisiones y en el proceder del caso, si no también un descarrilamiento en su propia carrera judicial, pues se le imputaron dos cargos: el primero por un delito de prevaricación y el segundo por el uso de un medio tecnológico con violaciones a derechos constitucionales.

Estos serían los argumentos base a utilizar contra la apertura de casos de víctimas del franquismo, argumentos que contrarían los derechos fundamentales, pero que dentro del estudio del derecho positiva serían razonables. Esta negativa sería la preparación para el inicio de la Querella argentina que sufriría un revés catastrófico y mucha más atención mediática.

2.2.4 LA QUERELLA ARGENTINA, LA REVISIÓN DE MANERA EXTERNA.

La querella argentina es la respuesta a los tropiezos puestos por el propio sistema español al juez Baltasar Garzón en la sede interna que acabamos de revisar; los españoles que se auto adscribieron como víctimas en esta querella, cruzaron el océano atlántico para buscar que se replicara el caso chileno, es decir; una justicia no en sede interna si no al amparo de la justicia internacional excluyendo el principio de territorialidad.²²⁷

Este recurso es mucho más extenso, pues no se limita a una temporalidad como si lo hace la denuncia interpuesta en sede externa. Hemos también de considerar que el juzgado de Buenos Aires tampoco evade hacer una imputación directa pues considera directamente que los hechos que los primeros actores narran son constitutivos de genocidio y por ende se da irrefutabilidad de no considerárseles crímenes de lesa humanidad.²²⁸

El Estado argentino en interpretación del tribunal, es un Estado que se ha venido enrolando al Derecho Internacional Público, prueba de ello es que se ha ido sometiendo su derecho interno y a ponderado por encima del mismo al derecho internacional. El reconocimiento de la importancia de la defensa de los derechos fundamentales va construyendo el entendimiento de hacer posible la aplicación de la jurisdicción universal como una forma de subsanar el silencio español.

²²⁶ *Ibidem.* pp. 8-9

²²⁷ Montoto Ugarte, Marina, Las del franquismo en “La Querella Argentina: luchas por el reconocimiento y nuevas desigualdades”, Papeles del CEIC, Argentina, núm. 1, Universidad Complutense del País Vasco, 2017, p. 2. Encontrado en: <https://www.redalyc.org/journal/765/76549920002/html/>. Consultado el 7 de septiembre de 2023

²²⁸ Querella interpuesta por la comisión de los delitos de genocidio y/o de lesa humanidad que tuvieron lugar en España en el periodo comprendido entre el 17 de julio de 1936 y el 15 de junio de 1977. Argentina, 14 de abril de 2010, p. 82-83

Es pues que la querrela en favor del señor Severino Rivas Barja, alcalde del pueblo de San Esteban de Loentia y seguidor de la causa republicana, personaje que fue señalado como disidente político, y ejecutado por fuerzas militares, es encontrado su cuerpo y recuperado cincuenta años después, y sepultado hasta el año de 2005.²²⁹

Al igual que el proceso interno no fue sencillo, de inmediato se interpusieron recursos con vistas a desechar la demanda. Para CEAQUA, Coordinadora Estatal de Apoyo a la Querrela Argentina contra crímenes del franquismo, tenía registro que para el año 2012 se tenían 5000 querellantes que acusan a diversos personajes del régimen franquista de delitos como tortura, desaparición forzada, violación sexual, desaparición de menores o en su máximo tienen la recuperación de los cuerpos de sus familiares.²³⁰

Más adelante por medio de los Ayuntamientos se sumarian otras tantas, con el fin de enmarcar las violaciones a un nivel de las entidades públicas. Las querellas de ayuntamientos corresponden a una práctica iniciada en el año de 2015, en donde se buscaba que estas entidades por medio del pleno de cada ayuntamiento de Estado español con víctimas del franquismo aprobaran el presentar una denuncia en el juzgado de su competencia sobre los delitos de lesa humanidad suscitados en su demarcación.²³¹

Uno de los primeros ayuntamientos fue el Ayuntamiento de Pamplona en donde en noviembre de 2015, el cual denuncia los siguiente “acuerdo consistente en su intención de interponer una querrela ante los Juzgados de Instrucción de la citada localidad para que se investiguen y enjuicien los crímenes contra la humanidad cometidos por la dictadura franquista que afectaron a sus vecinos.”²³²

El gobierno español es el principal actor que genera impedimentos al proceso judicial llevado en argentina, la querrela se ve retrasada durante toda la siguiente década debido a las siguientes acciones:

1. El retraso de posibilitar las declaraciones de los indiciados o imputados por Argentina.
2. La no extradición de los indiciados para que dieran la extradición en este país.
3. Buscar la disolución de la acción penal a partir de la presión política y el no acatar los autos dictados por el juzgado argentino.

Si un proceso al interior del país era difícil pues se tenían que superar las estructuras dejadas por Franco en las diferentes ramas del poder público, el que en el extranjero se hiciera un estudio y un juzgamiento eran de igual forma difíciles, pues no existía la certeza si los autos o decisiones tomadas en Argentina fueran respetas por España. Así mismo la jurisdicción internacional no es una

²²⁹ *Ibidem*, p.3-5.

²³⁰ CEAQUA es una organización civil que ha dado el impulso procesal de la querrela argentina. La organización es posible gracias a las aportaciones de la sociedad. Actualmente en su sitio web muestran su trabajo y su dinámica a través del tiempo en relación con la querrela.

²³¹ Comisión Estatal de Apoyo a la Querrela Argentina, Informe CEAQUA “Campaña por las querellas de los ayuntamientos ante los juzgados del Estado Español por los crímenes franquistas, España,2015,p.1-4. Encontrado en: https://www.ceaqua.org/wp-content/uploads/2016/03/DOSSIER_Informe-y-documentación_-QUERELLAS-AYUNTAMIENTOS.pdf. Consultado el 8 de septiembre de 2023.

²³² *Ibidem*, p.5

práctica común, y en ella se da cuenta que debe haber una exacerbada cooperación entre Estados, lo cual no paso en esta eventualidad.

2.2.5 LA ACTITUD SILENTE NACE EN ESPAÑA.

España llega tarde, y entre debates sobre la revisión de su pasado, obstaculizada por los que desean silencio, que no son pocos y con una pausa amarga de décadas a aquellos que no tienen ni siquiera la certeza de saber dónde quedaron sus muertos a lo largo de todas las fosas clandestinas que tiene el país.

El silencio impuesto desde lo más alto de la estructura jerárquica de poder se extendió durante décadas, como una política de Estado de entendimiento entre los actores de la vida nacional española.

Pero ¿Qué es el silencio? La significatividad del silencio va más allá de la no percepción de sonidos, el silencio es un bien necesario para la poesía, la música y también para las conversaciones en dónde una de las partes debe guardar silencio para dar después su opinión, eso desde un punto de vista del silencio individual y que se arraiga a la necesidad para ciertas composiciones de nuestra vida diaria.²³³

Comparto la idea en cuestión: en el silencio existen otros componentes, más allá de la nulidad de sonidos, en el silencio podemos encontrar otro tipo de expresiones simbólicas y necesarias para tareas que nos hacen realizarnos como seres pensantes. Aunque para este trabajo nos interesa generar un apartado en dónde se hable de los otros silencios, los silencios que no son necesarios, de los silencios que duelen o que no son de una utilidad innata a las necesidades de los propios hombres y que lo controvierten.

Trae a mi mente la comprensión de este tema la espectacular viñeta dónde la pequeña Mafalda, creación de Quino, se encuentra con un policía al cual inspecciona de arriba hacia abajo, hasta que ella apunta al bastón del policía y dice " ¿Ven? Este es el palito de abollar ideologías". Bueno ese es el mejor ejemplo de la violencia inducida por el Estado, violencia sistémica revisada en el primer capítulo, ese tipo de violencia coaccionadora tiene por resultado el silencio.

Hay otro tipo de silencios en nuestra vida, es el caso de los reglamentos municipales, tal como el reglamento de Protección ambiental e imagen urbana de la Ciudad de Monterrey. Los silencios o el atemperamiento del sonido en las grandes urbes es necesario, y el número de decibeles a los que deben de delimitarse ciertos negocios o establecimientos es requerido para mantener la vida dentro de un caos controlado. Este tipo de dispositivos buscan afrontar la contaminación auditiva.²³⁴

²³³ Rasgado González, Abraham, "Filosofía del silencio", Revista de signos lingüísticos, México, vol.4, núm.7, enero-junio de 2008, pp.106-11. Encontrado en: <https://signoslinguisticos.izt.uam.mx/index.php/SL/article/view/98>. Consultado el 8 de septiembre de 2023.

²³⁴ Reglamento de protección ambiental e imagen urbana de Monterrey, Monterrey, p.2-6

También podemos hacer mención del silencio administrativo, aquella acción de la administración que no da respuesta a una petición o demanda hecha por un ciudadano en base a la exigibilidad de un derecho que cree fincado dentro de su esfera individual.²³⁵

Este silencio es posible al existir una nula respuesta y el pase de un tiempo delimitado en ley para que una respuesta de la autoridad pueda darse. Teniendo como efecto la generación o no de efectos en base a la solicitud del particular. En este último silencio nos detendremos antes de entrar en materia plena de lo que nos trae a este tema. ¿Habrá otros silencios aplicados por la administración pública? La respuesta en sí, pero en otra modalidad.

Si en el anterior silencio requeríamos de la interposición de que un ciudadano buscara una respuesta a una situación de su esfera personal, la siguiente modalidad de silencio es un silencio derivado de la administración pública fincado a no decir más, a no remover más, a no entender más sobre una coyuntura en específico. No más respuestas, preguntas o investigaciones sobre esa situación, no más pasado y por ende no más memoria, si no más Historia.

Creo entender los silencios contruidos a partir de las legislaciones de amnistía o de indulto que revisaremos posteriormente, fueron la salida rápida para problemas de los cuáles no sabían cómo ser resueltos y tampoco se tenía la intencionalidad política. Las leyes de amnistía e indulto promueven la idea de que el olvido es mejor a resarcir violaciones sistemáticas y a reconocer víctimas.

El silencio tiene la capacidad de tener también significado al igual que el lenguaje, dice, Manuel Delgado en una de sus mejores ponencias, que, en las ausencias, en los espacios vacíos, hay un trecho de cosas por descubrir. Ahora hagamos el símil con los silencios, son lugares que tienen también mucho que decir. En el caso del silencio de España, al que fue inducida la sociedad, sus instituciones y las generaciones nacientes tienen mucho que decir, mucho que recordar y he allí que la memoria entra en una espiral en contra de esos silencios.

El primer silencio jurídico cometido es el sostenido por el mismo Francisco Franco, por vía de decreto, siendo aún titular de la Jefatura de Estado en el año de 1969. El decreto es un indulto, es decir, es una figura jurídica protectora de la compurgación de penas a un determinado sujeto o sujetos, en un determinado tiempo, por determinados delitos y proveniente del poder ejecutivo y generando un posible conflicto en base a la división de poderes que naturalmente estamos acostumbrados en el mundo occidental.

El decreto es muy puntual en que sea cual sea el delito realizado en el periodo de "la Guerra de Liberación" este no será compurgado, las acciones de investigación o su estudio por la vía jurisdiccional no serán posibles. Ningún delito anterior al 1 de abril de 1939 podrá tener cabida su estudio, pues se sirvió a la nación (haciendo énfasis a los militares).

“Es oportuno hacer expreso reconocimiento de la prescripción de las posibles responsabilidades penales que pudieran derivarse de cualquier hecho que tenga relación con aquella cruzada, quedando de esta forma jurídicamente inoperante cualquier consecuencia penal de lo que en su día

²³⁵ Laferrière Julie, *Cuando callar es resolver: el derecho administrativo y sus efectos*. Ponencia dentro del Congreso UNAM, 9 de octubre de 2007. Encontrado en : <https://www.youtube.com/watch?v=9EBOMdphbY&t=3916s>. Consultado el 8 de septiembre de 2023

fue una lucha entre hermanos, unidos hoy en la afirmación de una España común más representativa." ²³⁶

A punto de terminar los días del dictador al frente de España, la salvaguarda de los intereses de todos aquellos involucrados y aún con vida (que no eran pocos) era inevitable para la trascendencia del franquismo poder seguir sosteniendo una narrativa después de la muerte del caudillo. Para estos años la inestabilidad, la enfermedad estaban carcomiendo a Franco y la cúpula debía sostener su futuro y su prevalencia en la vida política y en libertad.

2.2.6 LEY DE AMNISTÍA 15 DE OCTUBRE DE 1977

Esta amnistía perdura hasta nuestros días, legislada en el octubre de 1977, el senado de España es el órgano revisor de la propuesta y el que tenía la responsabilidad de hacer el pase de la propuesta su sanción y publicación o su denegación de pase.

La sesión del viernes 14 de octubre de 1977, guardada en el diario de debates y que me permitiré desarrollar en las siguientes líneas, es la muestra del entendimiento que cada uno de los grupos parlamentarios del senado atribuían a la necesidad de la legislación o a las dudas de la imposición del olvido desde las tribunas legislativa.

Esta medida tiene determinadas particularidades que la hacen una propuesta más robusta y consistente con el traspaso a una época postdictadura.

Primero, la propuesta nace en el ámbito legislativo, no por vía de decreto o por orden expresa del ejecutivo; segundo, es un documento más abarcativo que las dos anteriores amnistías; tercero, la interpretación de la ley con la frase "los actos de intencionalidad política" permitió que por cuatro décadas ningún funcionario, militar o civil fuera juzgado por crímenes de lesa humanidad, pues ningún acto cometido fue catalogado como dentro de otro esquema que no fuera de tipo político. ²³⁷

El Senado compuesto por ocho diferentes grupos políticos, en una sesión ordinaria por la tarde del 14 de octubre de 1977 entra en discusión de la legislación; remitida esa mañana la Ley de Amnistía por el Congreso se pone a consideración de la mesa directiva su discusión, siendo priorizada y pasa a pleno a ser discutida.

El primero en tomar la voz es una de las bancadas más amplias y que se alza en defensa de la milicia fue por Satrustegui Fernández, diputado monárquico, representante de la Alianza Liberal. El senador concibe que no es una tercera amnistía, es una ampliación de la primera y segunda amnistía, es decir, una extensión de las garantías otorgadas por Francisco Franco. "Amnistía para todos" pronunció el senador en su participación, haciendo énfasis a que debía ser un proceso abierto a todos los militares que prestaron su servicio a partir de órdenes en el franquismo.

²³⁶ Decreto Ley 10/69, España, 31 de marzo de 1969, p.1

²³⁷ Relva Hugo, La ley de Amnistía de 1977, una de las asignaturas pendientes de la Ley de Memoria Democrática (sitio web), México, Amnistía Internacional, 2022. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/ley-de-amnistia-asignatura-pendiente-ley-de-memoria-democratica/>. Consultado el 9 de septiembre de 2023.

La nueva propuesta para los franquistas es mucho más amplia, pues no es excluyente del servicio militar impactando en el Código de Justicia militar y en otras disposiciones hiladas a este sector, y dando una protección entorno a su seguridad jurídica en el aspecto laboral, de comisión de delitos, entre otros.

“Los militares son ciudadanos exactamente igual que los funcionarios civiles y me parece evidente que todos los partidos están convencidos de que así es... a los militares profesionales que obedecieron a un poder constituido, a los militares profesionales que pensaron que la soberanía nacional debería corresponder al pueblo español.” (Satrustegui, 1977) ²³⁸

De parte del Partido Socialista representado por Ramos Fernández Torrecilla, cabe destacar que, a pesar de ser el segmento disidente, no existió alguna postura que buscara limitar o hacer cambios en la legislación presentada. Se podría considerar que por su postura ideológica su voto fuera diferente al de la mayoría, pero no ocurrió.

Hicieron un total aplazamiento de las víctimas del bando republicano, reconociendo su propio dolor, sus muertos, pero al final para esta bancada tampoco tuvo peso el pasado, era momento de priorizar otros eventos. “No necesito señalar la emoción que produce a la minoría socialista poder votar en esta cámara...que acabe definitivamente con la división de los españoles ... entrar a la era de la concordia... es una ley de futuro.”²³⁹

Endesa dels Catalans, representando por Xirinacs Damians es de las pocas posturas que reflejan la agresividad de las disposiciones jurídicas a votar y sobre la radicalidad de la amnistía anunciando que la “amnistía quiere decir amnesia ... no voy a hablar de ese pasado” hecho que provocó que un gran número de legisladores murmuraran. Así mismo el grupo parlamentario pone énfasis a que el trabajo de esta norma no basta, puesto que se tienen que estructurar otro tipo de disposiciones que apoyen los cimientos para la instauración de la democracia.

“Es la tercera amnistía... no podremos tener otra amnistía en un tanto de tiempo y aun así es insuficiente... importante la consecución de medidas complementarias de la amnistía sobre muchos de estos puntos no sería cosa difícil” ²⁴⁰

Es muy notoria la postura de la mayoría de los representantes la priorización de poder hacer un cese del conflicto entre las dos partes, dándose un perdón mutuo y alcanzando un fin mayor. En la sesión las notas como la de Vidarte representante de la agrupación de los vascos, de Arepachaga y Felipe representantes del Grupo Mixto o de Marco Tobar representante de la Unión Centro Democrático consideran que es mejor un silencio consensado, legitimado por el órgano legislativo, dando por respuesta una visión única de las cosas.

²³⁸ Diario de sesiones del Senado español, España, Sesión del 14 de octubre de 1977, pp. 219-222

²³⁹ *Ibidem*, pp.222-223.

²⁴⁰ *Ibidem*, pp.224-226.

“Nosotros los vascos, que jamás hemos querido ningún privilegio... propusimos que la amnistía tuviera el alcance más alto ...hay que olvidar todo lo que ha ocurrido de un lado y de otro.”(Vidarte, 1977).²⁴¹

“Ojalá esta nueva amnistía que culmina sirva para que olvidemos desde aquí lo que le pertenece sólo a la Historia”(Felipe,1977)²⁴²

“Esta amnistía llega por el camino del parlamento... creyendo firmemente en la necesidad de un olvido...borrar a las dos Españas” (Tovar,1977)²⁴³

El proyecto de ley es aprobado y entra en vigor el día 15 de octubre de 1977 con ciento noventa y seis votos a favor y seis votos en contra. El silencio impuesto desde el poder legislativo se extendió sin ningún tipo de moderación hasta el año en 2021 cuando España le brinda una interpretación distinta y en base a los estándares de derechos humanos de los compromisos firmados con otros Estados y principalmente de la Unión Europea.

Chile y España comparten similitudes y situaciones dentro de sus vivencias políticas. Las dos no fueron gobernadas sólo por tres décadas en el caso de España o por diecisiete años en el caso de Chile, ambas tuvieron legados de sus dictadores. Para Pinochet la constitución que hoy está en crisis y que hizo que los chilenos salieran a las calles en 2019 y en España la legislación de amnistía que hoy entro en una dinámica de convencionalidad ante las presiones de los españoles, de la Unión Europea y de un pasado que no podía ser callado.

Pero no hay nada que dure mil años y las legislaciones en materia de Memoria Histórica y Memoria Democrática darían luz para la España ya no de Franco si no de los españoles, siendo el tema al que entraremos en materia a continuación.

2.2.7 REVISIÓN DE LA LEY MEMORIA HISTÓRICA 52/2007: APROXIMACIONES A LA ENTRADA DE SU PROCESO DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y A ELEMENTOS DE MEMORIA.

Algo magnífico ocurre en España en el año de 2007, el pasado alcanzó a España o quizá el país nunca pudo deslindarse del mismo y en algún momento regresó a la mesa de la discusión como un tema pendiente por atender. Algunas nociones del derecho a la memoria se instituyen a través de una legislación que inicia a ser discutida desde el año 2006, acto que promueve desde otra óptica el inicio de un proceso largo, extenuante y desde mi punto de vista el inicio de su proceso de justicia transicional.

La ley de Memoria Histórica es un dispositivo me atrevería a decir innovador y disruptivo, para los que pertenecemos a occidente, es un material legislado es decir tuvo por recepción a todos los españoles, la aplicación de autoridades administrativas y jurisdiccionales

²⁴¹ *Ibidem*, pp.226-227.

²⁴² *Ibidem*, p.228

²⁴³ *Ibidem*, pp.223-224

No en cualquier Estado se estipula una legislación para desenterrar un pasado y querer entender y reconocer la memoria individual colectiva de aquellos que resintieron los efectos de la guerra civil española.

A continuación, mencionaré ciertas ideas que saltan a la visibilidad entorno a esta legislación y que dan un particular interés. Es un derecho extenso el que se plasma en la legislación, no se aterriza de lleno o se detiene a hacer un trabajo extenuante a decirnos que es la memoria, la historia, el derecho a la memoria o su importancia, va dando ciertas ideas que retomaremos en el capítulo tres, pero siento a bien poder ir trazando algunas ideas, pues sin esta legislación no podríamos entrar en un debate fresco de situaciones que ya se pusieron en la práctica.

Primero, el derecho a la memoria tiene por vistas en este caso a ser un derecho impulsor de otros derechos. Problematiza el tema que se veía viendo como Historia, como algo como ya pasado y sin a lo que ya no debía dar una revisión, cambiando ese panorama, pone a la situación pasada en el tablero como referencia al futuro. El español fue integrado a la siguiente pregunta: ¿Qué haremos como sociedad entorno al pasado reciente?, como podemos apreciar el derecho a la memoria despierta otros derechos.

Segundo, la legislación del derecho a la memoria no únicamente visualiza al tema como un conjunto documental, ve a la memoria desde el resarcimiento del núcleo familiar, hasta el entendimiento de una memoria colectiva, una y otra se ven aferradas, y entre ellas dos se entienden.

Tercero, la memoria al estar en el centro de su discusión provoca que todo lo que se estipuló como acciones en favor de las víctimas en mayor o menor medida es tomado como un acto de consolidar el derecho a la memoria. Desde las medidas de nulidad de las sentencias hasta.

A continuación, mencionaré ciertas ideas que saltan a la visibilidad entorno a esta legislación y que dan un particular interés.

“Se reconocen y amplían derechos se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil, por razones políticas, ideológicas o de creencias religiosas, durante la Guerra Civil y la Dictadura, promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal y familiar.”

De esta manera da inicio la legislación en materia de memoria histórica, un reconocimiento expreso de la existencia de las víctimas, afectados por diferentes razones o situaciones dentro del periodo que comprende de 1936 a 1975, la temporalidad puede ser entendida sistemáticamente, pues en ningún momento se estipula una precisión de los años en los cuales se comprende la situación.

La legislación opuesta al ánimo de la ley de memoria histórica, es decir, la ley de amnistía de 1977. Actuación que hace que se tracen dos modelos paralelos, inconsistentes el uno con el otro, pero que deberán de convivir obligatoriamente.

Tampoco se dispone de ningún apartado sobre los procedimientos judiciales a aperturar contra los responsables de las violaciones sistemáticas a derechos humanos en el régimen, no hay ni un sólo trazo que enmarque la necesidad de dar justicia individual, ni colectiva a la sociedad española y a los españoles víctimas de manera directa, actuación que dista de los esperado en una legislación de este tipo.

El artículo tres expresa que la nulidad de los tribunales, órganos, condenas o sanciones ligadas o establecidas en la temporalidad en que inició la guerra civil, serán inoperantes y no tendrán validez pues se ponderan los derechos fundamentales. “Art. 3. Se declara la ilegitimidad de los tribunales, jurados y cualesquiera otros órganos penales o administrativos que, durante la Guerra Civil... igualmente, se declaran ilegítimas, por vicios de forma y fondo, las condenas y sanciones... constituidos por motivos políticos, ideológicos o de creencia religiosa.”²⁴⁴

Hay una arquitectura compleja en este artículo, se habla de una ilegitimidad de las instituciones y de sus productos de las mismas, para Errandonea (2008) “la ilegitimidad no tiene efectos jurídicos”, por lo que es un concepto sin una profundidad y tacto, para una definición más concreta la ilegitimidad, se define como que no tiene “título válido o justificación concreta en derecho”, mientras que la nulidad es tajante determina “una desaparición... actúa contra esa situación de derecho y sus productos”²⁴⁵

La nulidad si es un concepto tomado por el derecho, situación que hace que las penas y sentencias de las que se habla en el artículo hayan sobrevivido hasta nuestros días, pues sólo se contrarrestó la mala práctica o se les dio un adjetivo a esas penas con la ilegitimidad, pero no se declaró su inexistencia, ilegalidad y por ende tampoco su nulidad en el sistema judicial postdictadura.

De los pocos Estados, que hicieron cambios en pro de acciones entorno a la inexactitud de las condenas y sentencias de la dictadura fue la de la Generalitat de Cataluña, considero que era tiempo de nulificar todas las sentencias o condenas nacidas en este periodo y que tengan por móvil la vinculación política.

“se declaran ilegales los tribunales de la Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación, denominada posteriormente Auditoría de la IV Región Militar, que actuaron en Cataluña a partir de abril de 1938 hasta diciembre de 1978, por ser contrarios a la ley y vulnerar las más elementales exigencias del derecho a un juicio justo. Y, en consecuencia, se deduce la nulidad de pleno derecho, originaria o sobrevenida, de todas las sentencias y resoluciones de las causas instruidas y de los consejos de guerra, dictadas por causas políticas.”²⁴⁶

Es un acto legislativo para reconocer pues ninguna fuerza política se opuso, a diferencia de otras actividades legislativas o administraciones municipales en dónde el Partido Popular votaba en contra sobre temas relacionados a víctimas, en la gran Cataluña no fue así. La responsabilidad política estuvo a la altura, reconociendo que se debía dar un mecanismo local para poder dar respuesta a la omisión de la legislación federal.²⁴⁷

²⁴⁴ Ley de memoria histórica 52/2007, Art.3

²⁴⁵ Errandonea Jorge, Estudio comparado de la anulación de sentencias injustas en España, España, International Center for transitional justice, 2008, p10. Encontrado en: https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Spain-Amnesty-Justice-2008-Spanish_0.pdf. Consultado el 11 de septiembre de 2023

²⁴⁶ Ley 11/2017, de reparación jurídica de las víctimas del franquismo de la Comunidad Autónoma de Cataluña, de 4 de julio de 2017

²⁴⁷ Ríos Per (29 de julio de 1979) Aprobada por unanimidad la ley que anula las leyes franquistas, *Periódico el País Digital*. Encontrado en: https://elpais.com/ccaa/2017/06/29/catalunya/1498730076_799146.html. Consultado el 12 de septiembre de 2023

Para el resto de las sentencias o condenas impuestas con móvil político en el franquismo en todo el demás territorio de España, sufrieron el camino de ser denegadas o desestimadas, tanto por los tribunales de primera instancia como por el tribunal constitucional.

Uno tras otro los casos fueron rechazados, pues la ley de memoria, no les cubría ni les restituía sus derechos fundamentales a las víctimas consignadas. Un ejemplo de esta situación la podemos ver en el caso de José Pellicer.

La hija de José estipuló ante el máximo tribunal, tres recursos de revisión contra las tres condenas que tenía su padre, por haber sido un disidente político y haber sido catalogado por ser comunista. La revisión del expediente sumarísimo n.º 1528141, contiene que la parte actora sostuvo que: se vulneraron las garantías procesales, se hizo uso de un código militar en desuso, entre otros elementos; la parte jurisdiccional considera que no es posible dar apertura ya que la constitución generada en 1978 no puede dar miramiento a acontecimientos ocurrido antes de ella, los derechos a los que la parte actora se refiere no corresponden al periodo preconstitucional, así también se alega la falta de legitimación de la parte que representa, llegando a la conclusión que es inoperante el actuar de este tribunal ante lo pedido.²⁴⁸

El caso Pellicer, es el caso de muchos españoles que no pudieron revertir sus sentencias o condenas impuestas por el franquismo, y que a pesar de tener diferentes elementos procesales y todo un marco de derechos humanos que posibilita revertir a las mismas, la justicia española al menos hasta antes de 2020 no permitió consolidar la anulación de estas imposiciones del régimen.

En cifras exactas se dice que se dieron 63, 961 procesos judiciales abiertos contra disidentes del régimen a lo que podemos decir que no es un problema menor.

El tema de la localización y la identificación de personas desaparecidas es una unión artículos que generan una semblanza sobre el esquema burocrático que deberá tomar la búsqueda y la apertura de fosas clandestinas. Algunas anotaciones importantes y de manera muy puntual son:

“Artículo 16,17,18,19,20,21,22,23,24.-Administraciones públicas deberán apoyar en indagación, localización e identificación de las personas de las cuales su paradero se ignore, por causas de desaparición forzada.

-Protocolo para la adecuada intervención en las exhumaciones.

-Consolidación de un mapa de toda España de zonas en donde pueda haber cuerpos de personas desaparecidas o acaecidas en el franquismo.

-Protocolo para que descendientes directos o entidades en su nombre puedan recuperar los restos óseos.

-Poner al tanto a autoridades judiciales sobre la exhumación de cuerpo

-Acceso a terrenos en dónde pueden existir cuerpos, con causa justificada y utilidad pública.”²⁴⁹

Podemos observar que muchas de las tareas quedan en manos de las administraciones públicas municipales, lo que lleva a no poder consolidar una red nacional de acciones en pro de una mejor política de identificación, localización y contacto con los familiares supervivientes, problemática que habrá de cambiar en la siguiente legislación.

²⁴⁸ Recurso de revisión 10099/2006 del Consejo del Poder Judicial Español, España, 20 de junio de 2006

²⁴⁹ Ley 52/2007, Art. 16-24

El primer mapa de fosas clandestinas a lo largo de España fue presentado en el año de 2011, con un enorme esfuerzo político del gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero y del ministerio de Justicia. Lamentablemente el mapa no lo podemos extraer de los medios digitales oficiales del Estado, si no como un extracto de lo que comunicaron los medios de comunicación, aun así, pondremos los datos extraídos de medios con mayor fiabilidad que puedan darnos una muestra clara.

El mapa demuestra la existencia de 2,246 fosas clandestinas en todo el territorio nacional, teniendo mayor número de fosas clandestinas Aragón y Andalucía; el caso de mayor número de fosas en Aragón es ese momento también es porque el Estado fue promotor de una de las búsquedas de fosas clandestinas previas a la legislación de memoria.

El caso de Andalucía.

La Junta de Andalucía es una región pionera en la integración de la memoria de las víctimas del franquismo, tal es la cuestión que, para el año del 2003, cuatro años antes de la legislación de memoria histórica, el Estado de Andalucía ya suponía una política de actuación ante las fosas clandestinas que pudieran encontrarse en sus municipios, resultado de ello el decreto 334/ 2003.

El decreto enmarca tres ejes centrales en los que los municipios deberán constreñirse para dar cumplimiento para cumplir con la memoria histórica de los desaparecidos en la guerra civil y en la posguerra: Esclarecer los hechos, identificación de las fosas o enterramientos, exhumación y traslado de los cuerpos.²⁵⁰

El decreto establece la coordinación entre el Estado y los ayuntamientos, así como la obligación de otorgar apoyos y subvenciones para el estudio e investigación de zonas en donde puedan localizarse fosas clandestinas, así también el apoyo económico para la construcción de monolitos que hagan cuenta de que ese fue un espacio dónde se encontraba una fosa clandestina.

A través de este gran esfuerzo institucional, se pudo instruir a la realización de un mapa de toda la región de Andalucía, alimentado por cada uno de los ayuntamientos. Este trabajo multimodal, coordinado, institucionalizado y bien administrado permite hoy tener en día un mapa digital con datos precisos, financiado e impulsado por el Estado y que tiene viabilidad para poder ser replicado en otras latitudes de la misma España.

Los resultados arrojaron que solamente en Andalucía se han encontrado 900 fosas clandestinas, con una estimación de 49,737 víctimas. En este tiempo, únicamente se han podido trabajar 227 fosas y exhumar a 10,419 personas., de estas sólo 169 han sido dignificadas. También el estudio presenta cuántas y qué fosas fueron hechas en la zona desde 1936 hasta 1951. ²⁵¹

Sin duda falta trabajo, pero la Dirección General de la Memoria Democrática de Andalucía ha dispuesto una y otra vez la actualización del sitio, siendo un proyecto que permite un ejercicio "previa a las fases de recuperación física, reparación moral y dignificación del espacio. "

²⁵⁰ Decreto 334/2003 de la Junta de Andalucía, 9 de diciembre de 2003 , pág. 236

²⁵¹ Junta de Andalucía, Mapa de fosas (Sitio Web), España, Junta de Andalucía, 2005. Encontrado en: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoculturaydeporte/areas/cultura/memoria-democratica/fosas.html>. Consultado el 13 de septiembre de 2023

Existe un vicio de origen en los primeros años de la aplicación de dispositivos en torno a fosas clandestinas vinculada a desaparición forzada. Su busca la construcción de mapas de localización de fosas, de la extracción de cuerpos, reconocimiento y entrega a familiares, pero ¿Cuándo llega la justicia a estas personas encontradas y a los familiares que claman por recuperar sus cuerpos? Es muy probable que los Estados, como España puedan diseñar dispositivos para encontrar zonas de fosas clandestinas, exhumar cuerpos y otras tareas importantes, pero no tienen como alcance o por miras poder realizar el esclarecimiento de la verdad o por qué una persona llegó a esos espacios de desmemoria.

Poder gestionar mecanismos de justicia es uno de los grandes pendientes de la legislación de memoria histórica, pues no se tiene por miras dar justicia a las víctimas, si no un mero acto de encontrar restos, identificar y hacer la entrega a los familiares, el ciclo no se cierra.

Las medidas impuestas sobre los símbolos y otras formas de expresión del franquismo también son punibles. Las medidas más tangibles en cuanto a redefinición del espacio público podemos verlas en los artículos del 15 hasta el artículo 17 que establece la ley, dando pauta a que se haga una revisión de aquellos elementos que pueden presentar connotaciones de “exaltación” sobre el periodo que se desea trascender.

En cuanto a la redefinición al espacio público hago referencia a entender desde otra óptica el uso, la expresión y el entendimiento de un lugar (Cita), cosa que desde una perspectiva general tiene nociones importantes la legislación, ya aterrizando en prácticas concretas queda corta sus líneas de acción. Dentro de toda España los símbolos o construcciones relacionados a Franco y a la exaltación del régimen que tenía por consigna el repudio a las prácticas republicanas y socialistas, iniciaron a su vez una campaña de personalización de los actos gubernamentales en voz de que el “generalísimo” era el salvador de España.

Desde las propiedades privadas, las calles, las plazas, el levantamiento de estructuras monumentales fueron revestidas con simbología o con finalidades que hoy en día entran en principio en tres cuestionamientos: ¿Deben de seguir allí este tipo de estructuras? ¿Cómo las resignificamos? ¿Es arte o si tiene una finalidad de exaltación al régimen que es cuestionable?

La legislación indica algunas pautas a seguir:

- El retiro de símbolos expuestos públicamente que busquen exaltación de la guerra civil, de la sublevación militar y la represión de la dictadura, sean de manera personal o colectiva deberán de ser retirados.
- Retirada de subvenciones si el retiro no es efectivo.
- El Valle de los caídos pasará a ser reglamentado a partir de la legislación de cementerios.
- Censo de edificaciones y obras que fueron erigidas con trabajos forzados.

Una anotación que debemos hacer expresa es que existe toda una serie de representaciones que enaltecen a la época franquista, para este trabajo debemos de decir que no existe un trabajo unificado o catálogo que recopile todas las edificaciones, monumentos, placas o algún otro elemento que tenga por vista el enaltecimiento del régimen franquista, ello hace que no tengamos el primer eslabón: el establecimiento de lo que nos enfrentamos en el espacio público.

Hasta el año de 2022 apreció un portal digital impulsado por la Fundación Jesús Pereda y subsidiada con recursos del gobierno español en donde se intenta dar pie a una especie de catalogo orientador y de seguimiento de la ley de memoria histórica y de la ley en materia de memoria democrática sobre la necesidad de seguir aplicando el retiro de estos símbolos. Es un sitio web que permite tener un acercamiento a un mapa digital, en donde se han ido señalando, los últimos años, los lugares en dónde se encuentran símbolos del franquismo.²⁵²

El catálogo cuenta con ciertas inexactitudes, y con ciertos problemas pues no se registra el estado del símbolo, o alguna fotografía que lo muestre. Al igual que otro sitio web del que comentamos en el caso de Guatemala, la intervención de la sociedad ha sido fundamental, pues es a partir de las personas interesadas que se empezó a alimentar de datos este sitio web.

El sitio registra un total de 5596 monumentos en su conteo final hasta el 21 de septiembre, de 2023, tanto dentro como fuera de España, considerando que existe un símbolo en la ciudad de Roma, pero por el ámbito de territorialidad la ley no es aplicable.²⁵³

Al final de la guerra España, se encuentra sumida en la destrucción, claramente las ciudades pasaban uno de sus peores momentos, siendo prioridad del nuevo gobierno el dar solución a esta situación.²⁵⁴ El régimen habrá de implementar medidas legislativas, desde la instauración del nuevo régimen político y se acentuaran en mayor medida en la década de los años 50's todas con el fin de crear viviendas y hacer posible un desarrollo inmobiliario.

Las viviendas de renta limitada son algunas de las políticas de vivienda implementadas en el franquismo. Este tipo de vivienda pudo tener el beneficio económico para su construcción o ser construida con recursos propios, pero en cierto momento el Instituto Nacional de la Vivienda decidió que la propiedad fuera participante de la política nacional y por ende de los beneficios de esta.

Es en esta práctica que todas las casas que estuvieran relacionadas a este Programa Nacional de Vivienda debían constreñirse a tener que instalar en la parte central un distintivo, una placa de identificación de la afiliación al programa. Me remito a hacer un estudio de este tipo de instrumento franquista pues fue puesto en muchas partes del Estado Español, en su mayoría con las mismas características.

La gran mayoría de las placas tienen las siguientes referencias:

- Flechas
- El yugo
- Una casa
- Iniciales del Instituto Nacional de Vivienda (INV)

²⁵² Para mejor entendimiento visitar el sitio web: <https://www.deberiadessaparecer.com>

Sitios como este han apoyado a la conciencia y al seguimiento de las dos legislaciones en materia de memoria que podemos encontrar en España; a pesar de tener errores nos da un panorama de la situación y datos con los que podemos trabajar.

²⁵³ Fundación Jesús Pereda, Debería desaparecer (sitio web), España, Fundación Jesús Pereda-Gobierno de España, 2022. Encontrado en: <https://www.deberiadessaparecer.com>. Consultado el 21 de septiembre de 2023

²⁵⁴ Echegaray, Carlos, " Política de vivienda en el primer Franquismo 1936-1939 ", *Temporánea Revista de Historia de Arquitectura, España, Universidad Politécnica de Madrid, No.1,2020,pp.62-63*. Encontrado en: <https://revistascientificas.us.es/index.php/TEMPORANEA/article/view/8616/10083>. Consultado el 22 de septiembre de 2023

-Seguido de alguna de las siguientes leyendas, dependiendo de la instalación de la placa:

<<Edificio construido al amparo del régimen de vivienda de Protección Oficial>> << Esta casa está acogida a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1954>> << Esta casa esta acogida a los beneficios de las leyes de 15 de julio de 1954 y 13 de noviembre de 1957

Ciertos símbolos de la monarquía fueron retomados por los franquistas. Tal es el caso del yugo y las flechas. Las flechas representan a Fernando y el yugo a Isabel, ambos reyes católicos de España, gobernantes de uno de los periodos de expansión más importantes para el país, representantes de la riqueza y la expansión.²⁵⁵

Las medidas establecidas quedan a disposición de las municipalidades y es por ende que existieron municipios en España que hasta el día de hoy no acataron a la norma, o en muchos casos su aplicación fue retardada por años.

Tomaré como ejemplo el caso de Barcelona, ciudad española situada al nordeste del país, es interesante pues es una de las que empezó a realizar acciones en el tema e Instauró la figura de comisionado para la memoria, encargado de poner en práctica la Ley en materia de memoria histórica.

Acto prudente y de índole institucional fue primero hacer un recuento, conocer de los puntos de instalación de las placas y su estado de conservación, el encargado fue Vidal Taboada, de estudios historiador.

El recuento arroja que el Ministerio de la Vivienda había colocado un poco más de 4000 placas en toda Barcelona, no todas relacionadas al tema de la política de vivienda, pero tenían la consiga de hacer propaganda al franquismo.

“L’inventari final de 2008 fixava en 4361 les plaques de diferents tipus encara presents a la ciutat de Barcelona. D’aquestes, 3221 presentaven la iconografia del jou i les fletxes que identificaven a l’Institut Nacional de la Vivienda franquista”²⁵⁶

El primer distrito de Barcelona en que se empezó un retiro de emplacado fue en Sants-Moint-Juic, el reporte de Vidal Taboada (2017) tiene que en ese sólo distrito para el año de 2017 se podían encontrar 401 placas del ministerio de la vivienda y del ministerio del trabajo, aunque sólo 162 quedaban en exposición en las fachadas de las casas, de este número 117 contienen el yugo y las flechas y las restantes no presentan más que la leyenda.²⁵⁷

²⁵⁵ Olivares Martínez Diana, Base de datos digital de Iconografía Medieval “ El yugo y las flechas” (sitio web) , España, Universidad Complutense de Madrid,2018. Encontrado en: <https://www.ucm.es/bdiconografiamedieval/yugoyflechas>. Consultado el: 18 de septiembre de 2023

²⁵⁶ Vidal Taboada, Alfonso, Memóri-estudi.sobre l’inventari i la retirada de les paques d’habitatge amb iconografia franquista al Districte de Sants-Mointjuic de Barcelona, España, Ajustament de Barcelona, 2017, p7. Encontrado en: <https://drive.google.com/file/d/0B91FALes3GLxdkJ0OWImSFUzeWc/view?pli=1&resourcekey=0-fuHIOJD-7AWRX3qjXNGpzw>. Consultado el: 21 de septiembre de 2023

²⁵⁷ *Ibidem*, p.19

Es importante también detallar que en el espacio público la conservación de este tipo de placas reitera el autor no se debe a un enaltecimiento, si no a una simple acción costumbrista el que muchas de las placas permanezcan en los inmuebles a pesar de que el final de muchas de estas disposiciones acabó.

Las acciones costumbristas y la asimilación de muchos símbolos, no debe ser algo que imposibilite o que anule la redimensión de los espacios públicos dirigidos a los franquistas. El discurso de los partidos opositores era este el de que los símbolos no eran lesivos para la población, y que eran parte del paisaje y su fisonomía, tal es el caso del Partido Popular que siempre tuvo poca apertura política para poder hacer cambios y acatar la legislación de memoria histórica.²⁵⁸

El alegato de no poder alterar el espacio público es incongruente y ahistórico, si es que las ciudades son los cosmos que cambian con relación a sus sociedades asentadas, vamos, no son organismos autónomos, cambian con relación a las personas, a las necesidades y a los usos sociales que requieren los espacios a medida que van surgiendo otro tipo de requerimientos para las personas que residen en las mismas y también me atrevería a decir van asociados ahora a un esquema de derechos humanos.

El siguiente paso a la realización del inventario fue poder consensuar y poner en práctica un plan de retiro progresivo de las placas que estuvieran infringiendo la norma. Para el historiador era necesario documentarlas y conservar todas las placas en un recinto. Los problemas ahora implicaban dos circunstancias a resolverse el costo de retiro en dónde podrían aprovecharse las Brigadas de Servicios Municipales.

El segundo es que cada comunidad de vecinos debía dar una autorización sobre el retiro, por lo que el distrito solicitó a que cada comunidad decidiera sobre el futuro de las placas.²⁵⁹

Como vemos la primera problemática tenía solución y podían realizarse a partir de un órgano de la administración pública ya existente, la segunda tiene una particular situación problematizadora, pues las comunidades al poder decidir sobre el retiro o no de las placas, hacen que el retraso de retiro de placas sea mucho más extenso.

La notificación fue realizada por el ayuntamiento de Barcelona desde junio de 2017 de manera específica a cada comunidad del distrito de Sants-Montjuic. Teniendo como resultado el retiro de 116 placas y quedando pendiente únicamente una a la que la comunidad rechazó fuera retirada, recordemos que este número de placas retiradas son las que portaban el yugo y las flechas y que infringían la legislación.²⁶⁰

Me parece muy concerniente el caso de Barcelona y en particular el ejercicio realizado de manera exitosa en el distrito de distrito de Sants-Montjuic, pues se hizo con la formalidad correcta y por medio

²⁵⁸ El Partido Popular (por sus siglas PP) es un partido político que se ha visto orientado hacia la derecha conservadora, fue tradicionalmente opuesto a las medidas de memoria.

²⁵⁹ Vidal Taboada, Alfonso, Memòri-estudi.sobre l'inventari i la retirada de les paques d'habitatge amb iconografia franquista al Districte de Sants-Mointjuic de Barcelona, Op cit...p.7.

²⁶⁰ Ibidem, p.29.

de acciones enmarcadas en procedimientos administrativos. Así mismo a pesar de tener diez años de vida la ley en materia de memoria, se pudo hacer un trabajo más o menos homogéneo en el distrito, a partir de un estudio previo que dio cuenta del estado de la situación.

El caso de Euskadi

Uno de los primeros Estados que puso en práctica este dispositivo sobre simbología fue Euskadi (Comunidad Autónoma Vasca). De primera mano este Estado considero importante hacer un estudio sobre todas aquellas representaciones anexas al franquismo, su utilidad, finitud y si hacía alegoría a una persona, a la defensa de alguna parte, entre otros elementos.

Es importante el caso de Euskadi, el trabajo desarrollado por su comité da muestra que se puede hacer una organización de la simbología y de allí partir a una práctica sobre qué hacer con el espacio público español y el entendimiento del franquismo. También partimos de que es uno de los pocos estudios realizados en el ámbito de simbolismo franquista y me permitiré hacer un resumen y análisis breve.

Por ejemplo el estudio hace una clasificación detallada sobre los tipos de calles que podemos encontrarnos y la relación que estas pueden tener a un cierto segmento o hecho histórico acontecido y que mantiene relación con la instauración del nuevo modelo político español de 1936:

Sobre las calles

El primer apartado está relacionado con las calles que puedan con sus nombres infringir la ley, el estudio las divide en los siguientes apartados:

El primero de ellos es el grupo monárquico de los Carlistas

El segundo de ellos es el grupo conformado por los intelectuales de la derecha española

El tercero son nombres de políticos y empresarios importantes relacionados al régimen y que tuvieron una fuerte participación entre 1936 y 1939

El cuarto es aquellos fagocitados por el franquismo ²⁶¹

Se abre un segundo esquema de estudio, sobre aquellos que pueden estar adheridos a bienes inmuebles del Estado o particulares, espacios, o sitios que puedan promover al régimen franquista o a su ideología.

Sobre los Símbolos Singulares

Los símbolos que podemos encontrar en el espacio público español en relación al franquismo son:

Escudos Oficiales

Culto a los mártires y a los caídos

Grandes Letreros de Obra Sindical

²⁶¹ González de Langarica Aitor, et al., Catálogo de símbolos y de monumentos públicos existentes en Euskadi que supongan una exaltación de la guerra civil y de la dictadura, España, Gobierno Vasco, 2008, p.16-21. Encontrado en: <https://www.vitoria-gasteiz.org/docs/wb021/contenidosEstaticos/adjuntos/es/84/47/78447.pdf>. Consultado el 25 de septiembre de 2023.

*Placas de Vivienda*²⁶²

Podemos observar que, a diferencia del estudio realizado en Barcelona, este estudio tiene más amplitud y desarrollo abarcando a todo el Estado y sus ayuntamientos. Así mismo no se centra en un sólo tipo de símbolo si no que abre todo un abanico de elementos a identificar. También es muy plausible la creación del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos (Góngora) en el País Vasco institución que hizo posible el retiro de 1523 símbolos desde el año 2016, de los que 985 son placas ahora resguardadas.²⁶³

Es también importante decir que la subvención y retirada de simbología no es algo barato, y cada demarcación debe resolver los fondos a destinar para generar mecanismos de retirada de simbología franquista. En el caso del Estado Vasco ha dado 15, 200, 94 euros a través de Gogora a este programa de apoyo, siendo una polémica pues muchos ciudadanos apoyarían la redirección de recursos a otros programas prioritarios.²⁶⁴

Debemos abonar también que no todos los casos han sido de éxito, la resistencia a la norma y al retiro de otro tipo de elementos en el espacio alusivos al franquismo tienen oposición a ser retirados por las comunidades, los partidos políticos, las nuevas organizaciones neofranquistas; ejemplo claro, es la indecisión de no poder hacer cambios y ajustes a uno de los espacios con gran significatividad en España para los muertos de ambos bandos caídos en el conflicto. El valle de los caídos.

Sobre toda la línea documental que tenga importancia y relación con la dictadura, el compendio de artículos que va desde el 20 al 22 tiene la ordenanza de hacer lo siguiente.

- ❖ La creación del archivo nacional de Centro Documental de la Memoria Histórica y Archivo Nacional de la Guerra Civil;
- ❖ Reunir los documentos que comprenden de 1936-1939 y la represión política subsiguiente en espacios (recuperar, reunir y organizar);
- ❖ Reunir memoria oral de las víctimas;
- ❖ Fomentar la investigación sobre las diferentes etapas vividas desde 1936 hasta el pase a la democracia;
- ❖ Adquisición de documentos en el extranjero o internamente que se encuentran en colecciones privadas;
- ❖ Derecho al acceso a fondos de documentos públicos.

El real decreto 697/2007 hace posible la creación del recinto asumiendo los objetivos de la ley general y generando el desarrollo puntual de los mismos:

²⁶² Ibidem, pp.17-30.

²⁶³ Comisión Técnica para la retirada de símbolos franquistas en Euskadi, Memoriaren, Bizikidetzaren eta Giza Eskubideen Institutua GOGORA, España, Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos, 2019, p.5. Encontrado en: https://www.gogora.euskadi.eus/contenidos/informacion/gogora_dokumentuak/es_def/Simbolog%C3%ADa%20franquista%20informe.pdf. Consultado el 26 de septiembre de 2023

²⁶⁴ Idem.

Las funciones que se detallan a estar constreñidos la institución y los edificios que se dispongan a su cargo deberán de ser:

- Fomentar Investigación sobre estos temas;
- Recuperar, reunir, organizar, conservar y socializar sus estudios a los ciudadanos españoles.²⁶⁵

Los espacios para utilizar serán los que tienen por ubicación en Salamanca, España, para el alberga de todo el recinto se ocuparon de tres espacios: dos en la calle de Gibraltar y uno en la calle de los Bandos.

Los primeros dos edificios tienen las tareas asignadas para salas de trabajo, reprografía y digitalización., haciendo las veces de un espacio académico y de investigación. La segunda sede tiene el contacto con la sociedad, en dónde se encuentra la realización de eventos, las exposiciones temporales y la consulta del material disponible.²⁶⁶

Está por construirse una tercera sede, que tendrá como fines la restauración del material que no se encuentra estabilizado o del que aún no se tiene conocimiento, deberá ser atendido en cuanto llegue para en lo posterior ser estudiado en la sede de la calle Gibraltar.

Los esfuerzos por consolidar un centro educativo, cultural y de investigación ha tenido un gran resultado, pues hoy en día los objetivos en los cuales estaba revestido el Centro Documental han sido cumplidos, es un centro moderno equiparable al Humboldt Fórum en Alemania, me atrevería que, hasta superable, pues encontramos otras áreas de oportunidad y en dónde se habla de la propia Historia, asumiéndola y enrolándose en un entendimiento nato.²⁶⁷

Las sedes localizadas en Gibraltar dan una muestra al visitante a partir de sus salas permanentes y temporales lo que se trabaja o lo que se ha venido procesando en los espacios de investigación de tipo académico sobre el entendimiento de un proceso que dejó heridas y heridos durante más de tres décadas. También es plausible, decir que el centro a dispuesto de poder tener exposiciones totalmente virtuales, en este momento se muestran cinco exposiciones, todas con muestras de fotografías y cartas en relación con el exilio, movimientos sociales y sobre confrontaciones de ambos bandos.²⁶⁸

²⁶⁵ Real Decreto 697/ 2007, España, 1 de junio de 2007

²⁶⁶ Archivos Estatales, Centro documental de la memoria Histórica Espacios (sitio web), España, Gobierno de España Ministerio de Cultura y Deporte, 2015. Encontrado en: <https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/archivos/mc/archivos/cdmh/presentacion/sedes.html>. Consultado el 14 de septiembre de 2023

²⁶⁷ Fórum Humboldt es un espacio moderno construido en Alemania, sobre las ruinas del antiguo palacio imperial, en este espacio se guarda uno de los mayores espacios culturales de Europa.

²⁶⁸ Archivos Estatales, Centro documental de la memoria Histórica. Exposiciones virtuales (sitio web), España, Gobierno de España Ministerio de Cultura y Deporte, 2015. Encontrado en: <https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/archivos/mc/archivos/cdmh/exposiciones-y-actividades/exposiciones/visitas-virtuales.html>. Consultado el 14 de septiembre de 2023.

2.2.8 LEY DE MEMORIA DEMOCRÁTICA 20/ 2022 / EL NUEVO GOBIERNO DE ESPAÑA (2018)

Ciertamente la legislación de Memoria Histórica es un hito, es una legislación de la que podemos observar el inicio de todo un proceso nacional de revisión del pasado a través de su entendimiento y atención, con huecos y con vacíos que llenar sobre todo en entender el papel de los derechos fundamentales acoplándolos al sistema jurídico.

La legislación de memoria histórica aplazó, el poder consolidar una visibilidad en su totalidad a las víctimas, dejó en el ecosistema jurídico el modelo del silencio y el modelo de memoria, ambas situaciones no sólo contradictorias si no que en la práctica una se posicionó sobre la otra: el silencio en las prácticas que le fueras incómodas al Estado español.

El gobierno de Mariano Rajoy de la mano de su partido político Partido Popular (PP) se predispuso más allá de mejorar la legislación a optar usar esas inconsistencias y recovecos como manera de no profundizar en el reconocimiento de los afectados, de mermar los recursos económicos para los procesos de búsqueda, de no hacer que la Justicia General alentara a la apertura de carpetas de estudio, y otras atrocidades que no alentaron a hacer posible un mejor escenario de asentar esta legislación.²⁶⁹

Pedro Sánchez, respaldado por cinco agrupaciones políticas se convierte en el presidente de España en el 2018 (Partido Social Obrero Español, Unidos Podemos, Compromis, En Marea y En Comú Podem) y con ellos se da una nueva dinámica entorno a la legislación.²⁷⁰

Si revisamos los paquetes económicos del año 2019 hasta el año 2023 podemos observar que vuelve a darse monto y a aumentarse cada año la partida presupuestal para las actividades relacionados a ley de memoria.

Es en este gobierno que nace una nueva comprensión sobre el pasado fincado de nueva cuenta en el derecho a la memoria que llevará el nombre de la ley de memoria democrática, y será el tema al que demos paso haciendo precisiones sobre ciertos puntos en los que llenó huecos y mejoró ciertos aspectos, así como ciertas políticas nuevas nacidas de esta ley y del gobierno de Sánchez.

La legislación ya en su articulado abre con palabras clave como “reconocimiento” “condena” “repudio”, aduce a que “reconoce a quienes padecieron persecución y violencia”²⁷¹ es decir abre con la conciencia que es una disposición para y por las víctimas del conflicto, no acotándose a un bando o al otro si no deja abierto el abanico.

²⁶⁹ El Presupuesto General del Estado desde 2011 hasta el año 2018 no brinda recurso a áreas estratégicas como exhumación de cuerpos, entre las muchas tareas dispuestas por la legislación en materia de memoria histórica. Propongo al lector la revisión de los presupuestos generales del año 2011 hasta el año 2018 en: el Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España

²⁷⁰ Cruz Marisa (1 de junio de 2018) Pedro Sánchez, presidente del Gobierno tras triunfar la moción de censura contra Rajoy, El mundo digital. Encontrado en: <https://www.elmundo.es/espana/2018/06/01/5b111234268e3e9f618b4658.html>. Consultado el 19 de septiembre de 2023.

²⁷¹ Ley de memoria democrática 20/22 Art. 1

Abonando a ello el artículo tres hace un enliste de los grupos que sufrieron de la violencia sistemática desde el golpe de Estado hasta el final de la dictadura, dando visibilidad a grupos que no habían sido tomados en cuenta como afectados de las políticas franquistas; ejemplo son los niños que sufrieron de la sustracción para después ser dados en adopción por otras familias, las personas que sufrieron represión por su orientación sexual, la represión de personas que tenían otra lengua (haciendo referencia a los catalanes) y sin duda alguna también el hablar de las personas que fueron transportadas a los campos nazis.²⁷²

Eso le da una coyuntura mucho más extensa a la legislación pues da entrada a otros grupos de agraviados que no habían sido consideradas en la narrativa histórica española. Ahora creo que uno de los elementos cúlspide de esta nueva legislación se acentúa en el artículo tres, pues genera un marco de convencionalidad y acentúa la importancia de tomar en cuenta lo firmado con otros Estados. “Art. 3. Todas las leyes del Estado español, incluida la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, se interpretarán y aplicarán de conformidad con el Derecho internacional convencional y consuetudinario y, en particular, con el Derecho Internacional Humanitario, según el cual los crímenes de guerra, de lesa humanidad, genocidio y tortura tienen la consideración de imprescriptibles y no amnistiables.”

Es muy rescatable el que el legislador dispone que ninguna ley interna podrá sobreponerse a lo pactado internacionalmente sin antes dar una interpretación entre lo internacional y el derecho interno, es pues así que la legislación de amnistía que había convivido en el ecosistema jurídico español sobreponiéndose a la legislación de memoria histórica, se ve ahora en una situación de desigualdad con el nuevo dispositivo, pues los tratados de los que ha sido signatario España en materia de derechos fundamentales se sobreponen al silencio de la amnistía y al enjuiciamiento de crímenes de lesa humanidad.²⁷³

Los documentos en los que España es parte y habrían de sobreponerse y optar por una mejor atención a las víctimas del franquismo serían por decir algunos: la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, Convenio para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la Convención para la prevención y la sanción del genocidio, entre otros documentos en los que habría que aplicar en el proceso de justicia transicional.

Los artículos 4 y 5 por su parte declaran que las sanciones y condenas son nulas, ya no se remiten como en la otra legislación a decir que se hace presente una ilegitimidad por parte de lo ejecutado por los juzgados franquistas, si no entran de fondo a delimitar que las penas impuestas con móviles “políticos, en razón de la identidad sexual, cultural, lingüística” no son reconocidas por el nuevo orden jurídico.

Los artículos 7 y 8, consagran dos fechas a calendarizarse; la primera el 31 de octubre que establece un día para todas las víctimas del franquismo, desde el golpe de Estado y la segunda el 8 de mayo en dónde se busca recordar a las víctimas del exilio español.

Los cambios también se hacen presentes en relación con el derecho a la verdad que se les había negado en los tribunales a las víctimas; se establece que es un derecho de las víctimas, de los familiares y de la sociedad en general a conocer “motivos y circunstancias en que se cometieron los

²⁷² *Ibidem.* Art.3

²⁷³ *Ibidem* Art.2

delitos de lesa humanidad” “la suerte que corrió la víctima y el esclarecimiento de su paradero” en los casos de desaparición forzada o fallecimiento.

Se dan las precisiones necesarias para que puedan abrirse los conductos judiciales para que las víctimas puedan encontrar a sus familiares, se conozca las circunstancias por las que murieron y se dé de manera pública esa información, que sea una información de acceso libre en primer lugar para las víctimas directas (la familia), para después hacerlo del conocimiento de toda la sociedad.

Al derecho a la verdad, se suman el derecho a la investigación que lo considera el artículo 29 y la consolidación de una Fiscalía especializada para el impuso de asuntos relacionados al golpe de Estado, la guerra y la dictadura instaurada en el artículo 28.

La atención particular de los casos parte de darle una atención especial con una persona que pueda dar seguimiento la mayor parte de su jornada laboral “Art.28. Se crea un Fiscal de Sala para la investigación de los hechos que constituyan violaciones de Derecho Internacional de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, incluyendo los que tuvieron lugar con ocasión del golpe de Estado, la Guerra y la Dictadura.”²⁷⁴

El derecho a la investigación refleja la ausencia de actividad por parte del aparato de estado español, que se había relegado de dar estudio a los casos relacionados a las violaciones de esta época “Art.29. Fracc. I. El Estado garantizará el derecho a la investigación de las violaciones de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario ocurridas con ocasión de la Guerra y la Dictadura, así como el periodo que va desde la muerte del dictador hasta la entrada en vigor de la Constitución Española. El Fiscal de Sala de Derechos Humanos y Memoria Democrática intervendrá en su caso en defensa de la legalidad y los derechos humanos.”²⁷⁵

En cuanto al tema de desaparecidos en España, la administración general de España ya no se excusa de también ostentar esta tarea, algo que veíamos de manera repetitiva en la legislación anterior era que delegaba de manera plena a las estructuras de los Estados y municipios, sin ser partícipe el gobierno general. “Art. 16...a la Administración General del Estado la búsqueda de personas desaparecidas durante la Guerra y la Dictadura, sin perjuicio de las competencias de otras administraciones públicas relacionadas con dicha actividad.”²⁷⁶

La conformación de un mapa integrado de las personas desaparecidas, que a partir del nuevo soporte del gobierno general se pudo dar una actualización al mapa presentado en 2011 en dónde se retrataba un panorama de las fosas clandestinas sin especificaciones de manera particular. Hoy en día ya se puede consultar el mapa en el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y la Memoria Democrática en dónde tiene notables cambios al modelo presentado once años atrás.

El mapa ahora tiene diferentes clasificaciones que permiten un mejor estudio del problema pues divide a las fosas entre aquellas que: no han sido intervenidas, exhumadas parcialmente,

²⁷⁴ *Ibidem.* Art. 28

²⁷⁵ Ley de memoria democrática 20/22, Art.29

²⁷⁶ *Ibidem.* Art. 16

exhumada totalmente, trasladada al valle de los caídos, o con probabilidades de ser un espacio de fosas. ²⁷⁷

La creación de un banco de ADN para las víctimas de toda España, para que restos y familias supervivientes puedan encontrar a sus familiares, se anuncia el que a este procedimiento podrán adherirse los padres a los que les fueron sustraídos hijos y tengan denuncia presentada y admitida, y también podrán recurrir los hijos que buscan a sus padres biológicos.

El pasado mes de septiembre de 2023, el Ministerio de Justicia adquirió un software de nombre Bonaparte, siendo un procesador que permite realizar “una base de datos de ADN para la identificación de cadáveres y personas desaparecidas”. En este procesador participaran los laboratorios de todos los Estados y de las comunidades autónomas. ²⁷⁸

La creación del banco es un acto plausible pues agilizará los procesos, así mismo ya no se trabajará de manera aislada regionalmente si no habrá todo un desplegado de apoyo que hará que la información sea compartida.

De manera específica sobre todos aquellos símbolos que puedan estar presentes en el espacio público y contraríen la memoria democrática se siguen concibiendo de necesidad pública su retiro. Sumando a ello se establece un procedimiento de retiro de símbolos a partir de formalidades administrativas que puede participar de manera subsidiaria en los casos de las administraciones municipales que no hayan establecido alguna reglamentación.

Así mismo, se sumó otro apartado en dónde todas las expresiones que llamen a la exaltación del régimen o al menoscabo de las víctimas constituirán un delito, por lo que las agrupaciones de neofranquistas no podrán hacer actos que sobrepasen su derecho a la libre expresión al menos en espacios públicos. “Art. 38. Sí en la celebración de un acto público de esa naturaleza se advirtieran hechos que pudieran ser constitutivos de delito, las autoridades competentes pondrán los mismos en conocimiento del Ministerio Fiscal”. ²⁷⁹

Las expresiones dentro del marco político que ha hecho el Partido Político Vox en dónde en repetidas ocasiones desde la palestra, en eventos con seguidores y en movilizaciones ha hecho expreso su apoyo y reestructuración de la narrativa entorno al Franquismo. ²⁸⁰

Las nuevas políticas de memoria llegan a la instrucción pública, los contenidos que buscarán crear sociedades más consientes sobre el golpe de Estado y la dictadura desde las aulas deberán iniciar

²⁷⁷ Gobierno de España, Mapa de fosas georreferenciado (Sitio Web), España, Gobierno de España, 2022. Encontrado en: <https://www.mpr.gob.es/memoriademocratica/mapa-de-fosas/Paginas/buscadormapafosas.aspx>. Consultado el 4 de octubre de 2023.

²⁷⁸ Gobierno de España, Justicia adquiere un sistema informativo para la creación y la gestión del banco estatal de ADN de víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura (sitio web), España, Ministerio de Justicia, 2023. Encontrado en: <https://www.mjusticia.gob.es/es/institucional/gabinete-comunicacion/noticias-ministerio/bonaparte>. Consultado el 12 de octubre de 2023.

²⁷⁹ Ley de memoria democrática 20/22, Art.38

²⁸⁰ En las elecciones de 2023 el partido político Vox exaltó en las plazas públicas a Franco y se usó de manera frecuente la bandera de España modificada con el águila franquista

por ley desde la educación secundaria hasta la educación de bachillerato. Así también se integrará a los profesores para que estos también se sumen al desarrollo de los contenidos, desde capacitaciones y el desarrollo conjunto de los planes curriculares de los educandos.

“El sistema educativo español deberá incluir entre sus fines el conocimiento de la historia y de la memoria democrática española y la lucha por los valores y libertades democráticas, desarrollando en los libros de texto y materiales curriculares la represión que se produjo durante la Guerra y la Dictadura.”²⁸¹

Sobre la instauración del concepto de los lugares de memoria, serán aquellos lugares que guardan la noción sobre lo ocurrido y que intentan implantar una memoria colectiva de la misma, de los valores democráticos, que vea por las víctimas. A este el Gobierno Español tiene el compromiso de hacer un registro, el cual ya se encuentra disponible en línea.

En total se encuentran 16 lugares de memoria, a los que por ley para se les deberá de otorgar constancia para poder considerárseles de esta forma. En el censo de estos lugares se dan algunas referencias sobre su construcción, lugar en dónde se puede encontrar y las actividades que se hacen para fortalecer la memoria colectiva.²⁸²

Se instruye también un régimen jurídico que busca que el dispositivo jurídico se vea salvaguardado a través de sanciones por las probables omisiones y acciones que pudieran contravenir las acciones en favor de la memoria democrática.

Se establece que el régimen para poder consignar las probables sanciones deberá de ser por el régimen administrativo, siendo probables responsables personas morales y personas jurídicas. “Art. 60 Fracción II. La potestad sancionadora respecto de las infracciones tipificadas en esta ley se ejercerá de conformidad con lo dispuesto en este título y en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”²⁸³

Las sanciones en la mayoría de los casos se cubren con montos de cifras en euros, teniendo cifras de multa posibles desde los 200 euros y las sanciones graves que pueden llegar a alcanzar los 150,000 euros. “Art. 63 fracc. II. Las infracciones tipificadas en esta ley se sancionarán con sanciones pecuniarias, que consistirán en multas de cuantías comprendidas entre los siguientes importes en función de la gravedad de la infracción, y respeto al principio de proporcionalidad:

- a) Para infracciones muy graves: Multa entre 10.001 a 150.000 euros.
- b) Para infracciones graves: Multa entre 2.001 a 10.000 euros.
- c) Para infracciones leves: Multa entre 200 y 2.000 euros.”²⁸⁴

²⁸¹ Ley de memoria democrática 20 /22,Arts. 43 y 44

²⁸² Gobierno de España, Inventario de Lugares de Memoria Democrática (sitio web), Ministerio de la presidencia, relaciones con las cortes y memoria democrática Encontrado en: <https://www.mpr.gob.es/memoriademocratica/Paginas/InventarioLugares/buscador.aspx>. Consultado el 5 de octubre de 2023.

²⁸³Ley de memoria democrática 20/22 Art. 60

²⁸⁴ Ley de memoria a democrática 20/22 Art.63

A las sanciones más graves se desglosa que deberán de cumplir el resarcimiento del área afectada, la inhabilitación del espacio comercial si es que se hizo en un espacio de esta naturaleza, el dejar de recibir subvenciones provenientes de la ley de memoria democrática.

Es pertinente la imposición de un aparato de sanciones, para hacer válidas las acciones que puedan propugnar contra la intención de la legislación que es consolidar una narrativa en pro de los derechos fundamentales y del reconocimiento de las víctimas.

El que se impongan sanciones desde un modelo administrativo también me parece lo más adecuado, aunque en el caso de las manifestaciones en exaltación al franquismo y del menoscabo de las víctimas considero que las penas privativas de libertad y la intromisión del derecho penal no debería de ser excluida tal posibilidad, pues estas movilizaciones deben ser desarmadas de fondo.

La trascendencia de una nueva legislación.

La presente legislación como podemos observar genera una ampliación y consolida de manera más precisa al derecho a la memoria, acompañada claramente de un proceso de justicia transicional, que, aunque en las palabras de los legisladores no se diga haya precisado, en el fondo la legislación se diseñó y se implementa una serie de coordenadas de cómo el Estado debe poner en la mira a las víctimas que sufrieron de 1936 a 1977 en España y a la responsabilidad de memoria individual con las propias familias y la memoria colectiva que tiene la sociedad con sus propios antepasados y que fueron sin duda la base para un país más democrático y con libertades.

“La memoria se convierte así en un elemento decisivo para fomentar formas de ciudadanía abiertas, inclusivas y plurales, plenamente conscientes de su propia historia, capaces de detectar y desactivar las derivas totalitarias o antidemocráticas que crecen en su seno.”

El planteamiento que hace también la legislación es que busca desplazar al otro tipo de memoria hecha a la medida del totalitarismo, una memoria obcecada, en dónde “los caídos” de ambos bandos son símbolo de una confrontación necesaria, y el aplazamiento de la democracia como algo justo ante el avance “socialista”.

Es decir, para el franquismo no hay víctimas, los cuerpos regados de los combatientes y de los disidentes son un mero efecto de una actuación plausible, por eso a la guerra no le llaman civil, le llaman la guerra gloriosa.

La ley de memoria democrática transforma también su nombre original, cuestión que no es menor, desplaza el concepto de “histórico” algo sano pues la Memoria y la Historia son conceptos que deben ser diferenciados, y que tienen dinámicas de trabajo diferenciadas.

Se llenan los vacíos de la ley 52/2007, consolida un sistema de responsabilidad jurídica de los tres órdenes de gobierno y ello es muy rescatable, hace que todas las esferas de gobierno a través de un plan unificado atiendan de manera integral a la responsabilidad de atender a la nueva disposición. El legado de la nueva disposición es una España, es también la apertura de los órganos jurisdiccionales a la escucha de los que buscan a desaparecidos, a los que tienen a un familiar que fue asesinado por su manera de pensar o actuar por agentes del Estado y desean conocer de manera específica lo ocurrido, los que buscan a sus hijos que les fueron arrebatados por ser madres republicanas o solteras.

Las raíces se echan a andar en nuevos modelos de instituciones que harán más sencilla la búsqueda de familiares, como el banco de ADN, o también las nuevas redes de apoyo digitales dónde podemos encontrar mapas públicos y con gran cantidad de información sobre fosas clandestinas o los inventarios que se empiezan a cubrir la simbología a retirar o que fue retirada en toda España.

He de rescatar algunos conceptos que abordaremos en el último capítulo desde una revisión más académica y con enfoques un tanto distintos, pero que dan para ese estudio un marco teórico de nuestro concepto a rediseñar. Hago referencia a los conceptos: lugares de memoria, políticas de memoria y como tal todo el arquetipo de derecho a la memoria que se integra con este y otros conceptos dispersos en la norma, pero de manera puntual me detendré en el concepto deber de memoria democrática.

Si ponemos mayor atención, la legislación a través de estos conceptos da fundamentos más claros sobre el derecho fundamental que nosotros estamos trabajando en su inclusión en ser un apartado fundamental en los procesos de justicia transicional.

La legislación provee como primer concepto que nos apetece dar análisis que la memoria es un deber de Estado y de sociedad, como una forma de hacer ver el lastre de los conflictos armados, de lo que representa las formas de gobierno totalitarias y el aplazamiento de los derechos fundamentales.

“Con el objeto de preservar en la memoria colectiva los desastres de la guerra y de toda forma de totalitarismo, las administraciones públicas desarrollarán todas aquellas medidas destinadas a evitar que las violaciones de derechos humanos que se produjeron durante el golpe de Estado, la Guerra y la Dictadura, puedan volver a repetirse.”²⁸⁵

Considero que son algunas de las nociones de las que abarca el deber de memoria, yo abonaría en un primer comentario a que también ello conlleva a una ética de memoria, primeramente, para los órganos de Estado enmarcados en una dinámica de estado constitucional de derecho y después para una sociedad que debe ver por los que son suyos, que debe ser consciente de ciertos sucesos que no pueden ser permisibles y que violan lo más íntimo del ser humano, su condición de dignidad.

Aunado a ello se desencadenan otras preguntas ¿De quién debe provenir ese deber de memoria? Sustanciar de manera más abarcativa el ¿Por qué recordar? ¿Quiénes hacen el relato de la memoria? ¿Por qué hacer que el relato a la memoria sea un derecho y no sólo un principio? ¿La memoria es un mero escalón dentro de los pasos a seguir para tener justicia transicional? O ¿Por qué el deber de memoria debe de establecerse en los escalones para hacer posible la justicia transicional?

La respuesta de estas preguntas, la suma de nuevos elementos para consolidar al derecho a la memoria, el estudio desde una perspectiva generalizada y la propuesta para un esquema de justicia transicional basando en poner en el centro teórico al derecho a la memoria para el caso de México será lo que habremos de abordar en el siguiente capítulo.

²⁸⁵ Ley de memoria democrática 20/22 Art. 64

III. CAPÍTULO III. HACIA UNA REDIMENSIÓN DEL MODELO DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y EL CAMINO DE MÉXICO ANTE SU PROPIO PROCESO FINCADO EN EL DERECHO A LA MEMORIA.

3.1 EL MODELO DE JUSTICIA TRANSICIONAL

Hemos caminado tanto el hombre en este mundo, durante siglos que hemos llegado a madurar instituciones, tal es el caso de la justicia. Es claro que hoy en día no permitiríamos muchas de las ultranzas del pasado, por el entendimiento de que hoy tenemos de la vida, al menos, en el mundo occidental.

Hoy la mujer ha podido conquistar jurídicamente la libre determinación sobre su cuerpo, las disidencias sexuales buscan estar en una situación de igualdad con las personas heterosexuales, hoy la comprensión de la familia es mucho más amplia, los pueblos indígenas son sujetos de derechos y han buscado la opción de un Estado pluricultural de derecho, hoy las personas podemos exigir transparencia a quién nos gobierna y hemos buscado construir el Estado Garante de Información, los municipios hoy plantean la posibilidad de participar en Programas de Presupuesto. Hemos caminado en muchos aspectos de la vida jurídica en favor de la sociedad.

Caminar para buscar justicia es la premisa de todos los tiempos, somos seres que debemos buscar lo justo, “darle a cada uno lo que le corresponde”²⁸⁶, la primera lección de todo estudiante en su formación jurídica, al menos dentro de nuestra tradición de este lado del mundo. La Justicia Transicional es una de esas búsquedas de justicia.

Justicia Transicional posibilita refundarnos como comunidad después de haber vivido como sociedad agravios generados por violaciones sistémicas a los derechos humanos, esa sería la primera anotación que debemos hacer cuando hablamos de este tema. Las heridas deben cicatrizar, no hay herida que no genere daño.

Es pues así que sociedades enteras convulsionadas por los estragos de la violencia deben entrar a una profunda reflexión sobre sus heridas. El pasado plagado de heridas no se va gracias a la memoria individual que transita a lo colectivo, se queda muchas veces en espera de ser resuelto, siendo así en el caso de las violaciones sistemáticas a derechos fundamentales.

Grieff relaciona la necesidad de dotar de procesos de justicia transicional a los momentos en donde hubo un quiebre institucional y se indujo a la realización de políticas nocivas por parte del Estado contra su propia población.²⁸⁷

²⁸⁶ Ulpiano

²⁸⁷ Grieff de Pablo, Algunas reflexiones acerca del desarrollo de la Justicia Transicional, Anuario de Derechos Humanos, Facultad de Derecho Chile Núm. 11, Vol.1, 2011,p.18. Encontrado en: <https://corteidh.or.cr/tablas/r29408.pdf>. Consultado el 10 de octubre de 2023

Es así como “Las medidas de justicia transicional fueron propuestas como herramientas para saldar déficits de justicia sin exacerbar problemas de inestabilidad política.”²⁸⁸

En septiembre de 2012 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas hizo el último pronunciamiento en relación con Justicia Transicional, en donde desentraña las cuestiones generales de las que debe partir todo Estado y sociedad a la hora de invertir su tiempo en este entramado tan complejo.

“Aplicar a la justicia de transición un enfoque global que abarque toda la gama de medidas judiciales y no judiciales, como el procesamiento individual, la reparación, la búsqueda de la verdad, la reforma institucional, la investigación de los antecedentes de los empleados o funcionarios públicos, o bien una combinación apropiada de estas medidas, a fin de, entre otras cosas, garantizar la rendición de cuentas, hacer justicia, brindar vías de reparación a las víctimas, fomentar la recuperación de la normalidad y la reconciliación, establecer entidades independientes que supervisen los sistemas de seguridad, restablecer la confianza en las instituciones del Estado y promover el estado de derecho de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos.”²⁸⁹

La ONU intenta reafirmar que la justicia transicional es una modalidad de herramientas y mecanismos que tiene la urgencia de tipo global, teniendo en cuenta que cada región mantiene diferentes necesidades y requerimientos. A pesar de ello la suma concatenada de dotar a estos procesos de derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales es innegable.²⁹⁰

Si estamos en un momento delicado como sociedad y como sistema político anuncia la necesidad de tener que resolver una causa principal hecha en el pasado²⁹¹. Por lo que retrotraerse no es dar un paso atrás si no es poder entender el cúmulo de circunstancias que nos llevaron a ese bache de problemas.

Si nosotros hablamos de que cada Estado y su sociedad tienen una adaptabilidad de la justicia transicional, es claro que existen algunas preguntas de inicio que marcan el rumbo de lo que se desea hacer, esta debe ser una pregunta socializada entre todos los que pertenecen a una sociedad.

De tal forma, deben resolverse preguntas como las siguientes para poder poner en marcha el balance adecuado que responde a los requerimientos de cada sociedad en transición: ¿Está dispuesto el país a admitir cierto grado de impunidad para lograr la paz? ¿Se debe acompañar la obtención de la verdad en sede judicial con la construcción dinámica de la verdad por fuera de los estrados judiciales? ¿Qué grado de pena se le debe imponer a los perpetradores de violaciones de derechos humanos, a cambio de obtener la verdad y la reparación? ¿Hasta dónde deben llegar los esfuerzos de reparación estatales?

Me atrevería a preguntarnos de manera global ¿Justicia Transicional para caminar a dónde? Más adelante hablaremos de la paz, de democracia y de solidaridad, pero en sentido más terrenal

²⁸⁸ *Idem*

²⁸⁹ Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos y Justicia de Transición 21/15, Ginebra, 2015, p. 3.

²⁹⁰ *Idem*

²⁹¹ Andreas Forer, et al., Colombia: un nuevo modelo de Justicia Transicional, Embajada de la República Federal de Alemania-Bogotá, p. 22. Encontrado en: <http://www.centroprodh.org.mx/impunidadayeryhoy/DiplomadoJT2015/Mod2/SantiagoMedina/Colombia%20un%20nuevo%20modelo%20de%20justicia%20transicional%20GIZ.pdf>. Consultado el: 11 de octubre de 2023

,también tiene implicaciones que tendrán consecuencia en aquellos que no vivieron esas violaciones (sociedades actuales) y en de los que si las padecieron y un gran número son víctimas.

Por ejemplo: en el caso de Colombia los acuerdos de paz que fueron parte de la justicia transicional dieron un perdón y olvido con tal de dejar a un lado las armas que empuñaban los grupos guerrilleros y de permitir la participación política de las FARC.²⁹²

Tras años de cambios, el modelo de justicia transicional se ha ido perfeccionando, ha ido tomando por añadidura elementos de escenarios diversos de las latitudes que han implementado esta forma jurídica. El formato no cambia en dos posturas : en que un verdadero proceso de esta naturaleza pone en el centro de la discusión a las víctimas y la mira de caminar hacia una sociedad reconstruida en sus cimientos.

El Derecho a la Verdad

El derecho a la verdad podría ser resumido como un derecho de claridad, de poder poner las cosas sobre la mesa y conocer lo ocurrido, claro hasta donde sea posible. Conocer sobre lo ocurrido tiene sus limitantes, pues pueden suscitarse una infinidad de escenarios que hagan que no podamos reconstruir la escena de lo sucedido.

Al buscar la verdad intentaremos establecer “la identidad de los perpetradores, las causas que condujeron a los abusos, las circunstancias y hechos de las violaciones y el destino final y ubicación de las víctimas en el caso de desapariciones forzadas.”²⁹³

El procesamiento de los hechos, de lo vertido por las personas parte también de un estudio desde una postura científica que permita asentar lo sucedido sin posturas desequilibradas. Eso deberán estar trabajando las Comisiones de la Verdad.

“Establecer la verdad de lo acontecido tiene que venir acompañado de un posicionamiento oficial, no desde una visión entre vencidos y vencedores, sino desde una interpretación científica de los hechos.”²⁹⁴

Asentar la verdad es posibilidad dar cuentas previas a la vía jurisdiccional a las víctimas, dando razones para la apertura de archivos, bases de datos o todo tipo de información pública o privada relacionada a las violaciones de derechos humanos.

El Derecho a la Justicia

Este derecho es muchas veces el que más resalta dentro de los procesos de justicia transicional, pues se podría traducir a una exigencia a poder ser escuchado en la sede judicial

²⁹² Acuerdo de paz para la terminación del conflicto y la Construcción de una paz estable y duradera, Habana, Cuba , 2016, pp.253-257. Encontrado en: <https://www.comisiondelaverdad.co/acuerdo-final-para-la-terminacion-del-conflicto-y-la-construccion-de-una-paz-estable-y-duradera>

²⁹³ Varney Howay, et al., En busca de la verdad. Elementos para la creación de una comisión de la verdad eficaz, International Center for transitional justice, 2013, p.8. Encontrado en: <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Book-Truth-Seeking-2013-Spanish.pdf> . Consultado el 12 de octubre de 2023.

²⁹⁴ Jesús Santiago de Juana, Construcción del Derecho a la verdad, UNAM,2022, p.46.

correspondiente. Que todos los ciudadanos tengan acceso a un tribunal ha sido una premisa de muchos siglos, pero el acceso es apenas uno de los planteamientos necesarios para poder constituir al mismo.

El profesor García Ramírez ha escrito sobre el derecho a la justicia y ha considerado que tiene tres dimensiones: la del acceso formal, la del acceso material y el acceso a la justicia de tipo preventivo.²⁹⁵

El acceso material se dispone el poder estar presente en un espacio jurisdiccional, el que en este caso la víctima pueda presentar su defensa y alegatos para poder disponer plenamente del reconocimiento de derechos subjetivos. El acceso material es recibir una sentencia justa, es decir, la justicia se hace palpable en una situación de fuerza legal.

El acceso preventivo que reside en la posibilidad de un acceso cautelar, antes de que ocurra un suceso, y que se prevean futuras desavenencias o sucesos que dañen a la persona que tiene un ligamen de derechos.

La declaración de los derechos del hombre y del ciudadano también determina dentro del artículo sexto al onceavo algunos parámetros relacionados a la justicia, entorno a su aplicabilidad, teniendo en cuenta desde la personalidad jurídica, hasta la relación de tener proximidad con instituciones jurisdiccionales independientes e imparciales.

“Artículo 6. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica;

Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación;

Artículo 8. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9. Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

²⁹⁵ García Ramírez Sergio, El acceso a la víctima a la Jurisdicción internacional sobre Derechos Humanos, El otro Derecho del Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos, No.35, p.14-16.

II. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueren delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.”²⁹⁶

Poder tener la posibilidad de acudir a una instancia jurisdiccional se hace una petición muy importante, en ella reside oficializar la petición de justicia de la persona ante el Estado.

El tribunal se hace el espacio por excelencia en dónde la persona exige de manera más contundente que se le reconozca, y que también se oficialice su versión de la situación, que tendrá implicaciones no sólo en la vida de esa persona, si no en la de las otras víctimas.

Medidas de reparación

¿Reparar? ¿Qué podría repararse después de haber sufrido vejaciones en tu persona?“Muchas veces las víctimas me dicen, nada se puede reparar después de haber pasado por lo que nos tocó vivir.” ²⁹⁷

Las medidas de reparación han sido vistas como una manera de poder llenar el vacío institucional que en un momento dado tuvo el Estado con las personas que sufrieron algún tipo de vejación en su persona. Ese podría ser la relación simbólica que las medidas pueden tener a la hora de ser diseñadas.

El artículo 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su segunda parte hace referencia a la que los tribunales deberán de amparar respecto de esos actos que vulneren sus derechos fundamentales.

“Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, **que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.**”²⁹⁸

El que un tribunal ampare es un abanico de posibilidades, abre la discusión a que la persona que ha sufrido pueda buscar subsanar la situación económica, moral y los padecimientos psicológicos y físicos que le ha dejado esa vulneración.

El padre o madre desaparecido por fuerzas del Estado y que era el sustento de sus hijos, da el derecho a los descendientes de primer grado (en primer lugar) en buscar una reparación económica por el Estado.

El primer tipo de medidas de compensación son las relacionadas a las que se exigen ante tribunal, de manera individual. El segundo tipo de medidas de compensación tiene relación con las implantadas bajo un esquema administrativo en dónde los gobiernos implantan programas de

²⁹⁶ Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, 1946

²⁹⁷ Palabras de la Profesora Graciela Rodríguez Manzo en el marco del Seminario Permanente violaciones graves a derechos humanos: desaparición de personas el 7 de febrero de 2024, Ciudad de México.

²⁹⁸ Art. 8 Declaración de los Derechos Humanos, 1946

reparación nacionales. Las segundas presentan enormes dificultades, pues están a la expectativa de la vida política, de los recursos públicos y de la continuidad institucional.²⁹⁹

Las medidas pueden partir desde la restitución, devolver a la víctima al estado anterior a la violación de sus derechos. Podemos encontrar el restablecimiento de su libertad, de sus bienes, a su cargo laboral y a los pagos que devenían de su ejercicio, para la eliminación de oficio de antecedentes penales, la restitución de la identidad y del vínculo familiar, devolución de tierras tradicionales.³⁰⁰

Las segundas medidas son las de rehabilitación, conciernen a tratamientos médicos para situaciones físicas o en relación a asistencia psicológica.³⁰¹

Las terceras medidas son las de satisfacción, que buscan reintegrar la dignidad de las víctimas de manera personal y en la sociedad. Aquí viene la relación de publicación o difusión de la sentencia, acto público que reconozca la responsabilidad del Estado, las de la conmemoración (a la que no estoy de acuerdo de colocar en este espacio) y de la creación y donación de becas de estudio.³⁰²

Las garantías de no repetición

Para muchos el último escalafón son las garantías de no repetición. Debemos decir que las garantías de este tipo son medidas que buscan reconstruir el sistema político generando cambios constitucionales que generen la adopción de una nueva visión de Estado que no retrotraiga a las situaciones que se están superando. Ahora, las garantías actúan como formas de prevención, que se enriquecen como bien lo expusimos antes, buscando la construcción de un nuevo modelo constitucional o de los documentos fundacionales de un Estado. También podemos abrir las puertas a la instauración de políticas ininterrumpidas de prevención.³⁰³

Pablo Grieff en su momento relator del Consejo de Derechos Humanos y del que nos hemos referido en otros apartados, considera que las intervenciones institucionales relacionadas a las garantías de no repetición son las siguientes para poder conseguir cumplirse este bloque de los procesos de justicia transicional.

Grieff comienza con la noción de poder otorgar igualdad a toda la población, posibilitar las condiciones jurídicas y reales para que la sociedad pueda caminar a una situación de mayor igualdad económica, social y jurídica; la segunda condición previa sería la de otorgar una identidad jurídica, que las personas puedan tener un acta de nacimiento, para así poder practicar el ejercicio de derechos y obligaciones, que repercuta en el acceso a servicios proporcionados por el Estado.³⁰⁴

²⁹⁹ Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 2019, p.13

³⁰⁰ Calderón Gamboa, La evolución de la reparación integral en la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, CNDH, 2015, P.50-68. Encontrado en: https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas_CSIDH_EvolucionReparacionIntegral-1aReimpr.pdf. Consultado el 14 de octubre de 2023

³⁰¹ *Ibidem*, p.55-57.

³⁰² *Ibidem*, p.57.

³⁰³ Informe de Relator Especial sobre la Promoción de la Verdad, la Justicia, la Reparación y las Garantías de no Repetición de Pablo de Greiff, Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Nueva York, 2015, p.5-7.

³⁰⁴ *Ibidem*, p.10-11.

La segunda redimensión del Estado es contraer y hacer parte de sus andamiajes jurídicos tratados internacionales en materia de derechos humanos, que obliguen al Estado de manera internacional.³⁰⁵

La tercera partimos de reformas judiciales en relación a tipos penales, plazos de prescripción de delitos y de retroactividad, reformas que conlleven a un poder judicial independiente.³⁰⁶

La cuarta encaminada a reformas constitucionales que busquen derogar disposiciones que busquen la discriminación, establecimiento de mecanismos de inclusión de minorías, de grupos afectados históricamente, la adopción de un paquete o carta de derechos, reforma al ámbito de la seguridad pública (cambios en tema de militares), separación de poderes, establecimiento de un tribunal constitucional.³⁰⁷

Grieff también considera que el sumar a la Sociedad Civil también da muestras de que se están logrando las garantías de no repetición, pues la sociedad civil es un músculo fuera de las estructuras institucionales que también buscan y aportan a posibilitar cambios dentro de la vida pública.³⁰⁸

3.1.1 SEGUIR SUMANDO A LOS PROCESO DE JUSTICIA TRANSICIONAL: EL DERECHO A LA MEMORIA

Si hoy diéramos por mención que el modelo de justicia transicional estándar está conformado por el derecho a la verdad, el derecho a la justicia, a las medidas de reparación de víctimas y a las acciones de no repetición, es un modelo incompleto.

En la última conversación que tuve con el profesor Manuel Delgado a finales del año pasado, hablamos de los ausentes. De mis notas extraje la siguiente “El ausente vive por que la memoria se impone”. Nosotros pereceríamos en este mundo si no tuviéramos la maravillosa capacidad de tener memoria. Y las víctimas igual, no existirían si no fuera porque tenemos la capacidad de recordar por lo quines son y por lo que pasaron.

Concatenado con lo mencionado por el profesor, me remito a la mesa de trabajo de las madres buscadoras del Colectivo “Hasta Siempre Encontrarte” con las cuales tuve el gusto de invitar a un espacio de reflexión y sensibilización en nuestra Universidad. Tener la posibilidad de expresarse y de narrar quién es su persona desaparecida, les permite recordar el por qué salen todos los días de casa a buscar con la “pica” a su hijo, hermano o padre. Esos ausentes prevalecen, porque la memoria no se va.

La memoria es la contrapelación al olvido impuesto, al silencio sórdido de las leyes de amnistía, a la inacción del Estado o a la opacidad de este. El que recuerda lucha, el que tiene memoria busca la verdad, la aplicación de justicia, las medidas de compensación y las garantías de no repetición.

El que no tiene memoria, no puede acceder a buscar primero su reconocimiento como víctima y a subsanar lo vivido, mucho menos a buscar construir un proceso de justicia transicional, porque no

³⁰⁵ *Ibidem*, p.12-15.

³⁰⁶ *Ibidem*, p.13-15.

³⁰⁷ *Ibidem* p.15-18.

³⁰⁸ *Ibidem* p.19.

tiene el conocimiento de lo sucedido y en segunda parte no tiene la convicción que dan los sentimientos albergados originados por la memoria.

La memoria es un motor de fuerza, por eso en las movilizaciones surgidas contra violaciones a derechos humanos se hace mención a la memoria, a no olvidar. Ejemplo : Dos de octubre no se olvida, Ayotzinapa vive, Atento ¡Ni perdón, ni olvido!

Haré dos anotaciones relevantes, primero el que la memoria es el derecho con el que inicia todo proceso de justicia transicional y con el que todo proceso debe terminar; segundo, que el derecho a la memoria es un derecho base que da por origen legislaciones nacionales que desembocan en construir procesos de justicia transicional, es decir de este derecho se parte para toda esta arquitectura ligada a procesos de justicia transicional.

La perspectiva de fincar todo un modelo de justicia transicional como lo ha venido haciendo el Estado español en el derecho a la memoria es razonable, y será parte de este apartado el extender la misma noción al proceso de Justicia Transicional a originarse en México. El derecho faltante dentro del modelo sería ese el derecho a la memoria. El trabajo que continúa será darle esas bases que requiere para estar dentro del modelo estándar de los procesos de justicia transicional. No sin antes referir con anterioridad lo que se ha venido cimentando en sede jurisdiccional en relación a esta noción de derecho fundamental a la memoria.

3.2 JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA Y DOCUMENTOS INTERNACIONALES LIGADOS A LA MEMORIA.

La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos aún ha tenido una lenta progresividad en este derecho, no existe una doctrina a seguir, ni una secuencia sobre un mismo paradigma sobre el derecho. Para la Corte Interamericana se ha considerado que la generación en si misma de sentencias es consolidar una memoria histórica pues a partir de estas se entendería el preservar la memoria a partir de lo vertido en las estructuras judiciales, estableciéndolo como situación cierta y que trasciende a lo verdadero.³⁰⁹

En la sentencia del Caso González y Otras vs México “465. La Comisión señaló que la gravedad y naturaleza de los hechos en el presente caso exigen que el Estado adopte medidas destinadas a la dignificación de la memoria de las víctimas, por lo que solicitó a la Corte que ordene al Estado que: i) publique a través de medios de comunicación escrita, radio y televisión, la sentencia que eventualmente pronuncie el Tribunal;”³¹⁰

Encontraremos también en la jurisprudencia la inclinación a que las comisiones de la verdad al terminar funciones podrán disponer de toda la información recabada para poder disponer de la misma y dar por alcances el sembrar una memoria histórica.

Podemos también encontrar en la sentencia Caso Gudiel Alvarez y otros vs Guatemala la siguiente anotación “H. Derecho de conocer la verdad. Toda persona tiene el derecho a conocer la verdad, por lo que, aquellos y la sociedad deben ser informados de lo sucedido. Asimismo, los Estados pueden establecer comisiones de la verdad, las que contribuyen a la construcción y preservación de la memoria histórica, el esclarecimiento de hechos y al determinación de responsabilidades institucionales, sociales y políticas en determinados periodos históricos de una sociedad.”³¹¹

La línea de seguimiento en dónde la Corte ha dado más pasos ha sido entorno a la construcción de “monumentos” para la memoria de las víctimas. Los monumentos son financiados por el Estado, y se se incentiva a ser colocados en espacios públicos³¹²

En el caso de Campo Gonzalez (campo algodonoero) se establece la siguiente obligación al Estado “17. El Estado deberá, en el plazo de un año a partir de la notificación de esta Sentencia, levantar un monumento en memoria de las mujeres víctimas de homicidio por razones de genero en Ciudad Juárez, en los términos de los párrafos 471 y 472 de

³⁰⁹ Borges Luis, La memoria en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos dentro del libro Verdad, Justicia, Memoria, Desapariciones Forzadas, p.148. Encontrado en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4757/6.pdf>. Consultado el 17 de octubre de 2023

³¹⁰ Sentencia del Caso González y Otras vs México, San José de Costa Rica, 2009, p.117

³¹¹ Sentencia del Caso Gudiel Álvarez y otros (“Diario Militar”) vs Guatemala, San José de Costa Rica, 2012, p.3

³¹² Podemos diferir en el uso de la palabra monumento, la palabra correcta es memorial que proviene de manera directa con memoria. El monumento es una estructura dada, sin un significado cambiante, un significado dado una vez y para siempre, el memorial por otra parte es una estructura construida, que dialoga, que cambia con el tiempo, abierta a interpretaciones diversas.

la presente Sentencia. El monumento se develará en la misma ceremonia en la que el Estado reconozca públicamente su responsabilidad internacional, en cumplimiento de lo ordenado en el punto resolutivo anterior.”³¹³

Han existido menciones también sobre la construcción de la memoria individual de las víctimas y como situaciones como la entrega de restos permite a las familias restituir la memoria de sus hijos; la existencia lamentablemente ya no en este plano, pero es un regreso simbólico de la persona.

Siendo así el caso el voto concurrente de la Sentencia de Niños de la Calle “10. En circunstancias como las del presente caso, como lo ha reconocido esta Corte (párrs. 174-177), es imposible no incluir, en la noción ampliada de víctima, a las madres de los niños asesinados. La visión que sostenemos corresponde a creencias profundamente arraigadas en las culturas de los pueblos de América Latina, en el sentido de que la muerte definitiva de un ser humano en el orden espiritual sólo se consume con el olvido. Los niños asesinados en una calle y en un bosque (irónicamente el bosque de San Nicolás, de tanto simbolismo para muchos niños), no tuvieron la oportunidad de conciliarse con la idea de su entrega a la eternidad; el respeto a los restos mortales de los niños contribuye a proporcionar a las madres, al menos, la oportunidad de mantener viva, dentro de sí, la memoria de sus hijos prematuramente desaparecidos.”³¹⁴

El caso de niños de la calle de Guatemala me parece muy representativo pues pone por delante el que los padres de los infantes asesinados puedan preservar una memoria individual para si mismos. La memoria se contempla como una guarda de mantener vivos a sus descendientes desaparecidos.

“383. El daño inmaterial puede comprender tanto los sufrimientos y las aflicciones causados a las víctimas, como el menoscabo de valores muy significativos para las personas, así como las alteraciones, de carácter no pecuniario, en las condiciones de existencia de las víctimas. No siendo posible asignar al daño inmaterial un preciso equivalente monetario, sólo puede, para los fines de la reparación integral a las víctimas, ser objeto de compensación, y ello de dos maneras. En primer lugar, mediante el pago de una cantidad de dinero que el Tribunal determine en aplicación razonable del arbitrio judicial y en términos de equidad. Y, en segundo lugar, mediante la realización de actos u obras de alcance o repercusión públicos, tales como la transmisión de un mensaje de reprobación oficial a las violaciones de los derechos humanos de que se trata y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que no vuelvan a ocurrir, que tengan como efecto la recuperación de la memoria de las víctimas, el reconocimiento de su dignidad y el consuelo de sus deudos.”²⁷¹

El primer aspecto de la reparación de los daños inmateriales se analizará en esta sección y el segundo en la sección sobre otras formas de reparación de este capítulo.”³¹⁵

Como podemos observar se tienen menciones básicas de memoria , sin una línea de seguimiento de parte de las sentencias de la CoIDH, sin una continuidad clara o precisando el concepto, se da la imposición de prácticas relacionadas a memoria, pero no se explora en posibilitar un soporte jurídico para este derecho.

Dentro de lo construido en memoria en años recientes hago mención de dos documentos muy importantes que van abonando al tema de la memoria dentro de un esquema que permite ampliar la esfera de actuación en un proceso de transición.

³¹³ Sentencia Campo Gonzalez y otras vs México... ob.cit.p.154

³¹⁴ Voto Concurrente conto de los jueces A.A Cancado Trindade y A. Abreu Burelli de la Sentencia Niños de la Calle (Villagrán Morales) vs Guatemala, San José de Costa Rica,p.3 del voto, 1999

³¹⁵ Caso de las Masacres de Ituango vs Colombia,Corte Interamericana de Derechos humanos, San José de Costa Rica, 2006 ,p.132

El primero de ellos es la resolución 3/2019 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el segundo es el informe del Relator Especial sobre la Promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

El primer documento la resolución 3/2019 entiende que la memoria: “Se entiende por memoria a las formas en que las personas y los pueblos construyen sentido y relacionan el pasado con el presente en el acto de recordar respecto de graves violaciones a los derechos humanos y/o de las acciones de las víctimas y sociedad civil en la defensa y promoción de los derechos humanos y valores democráticos en tales contextos.”³¹⁶

Extraigo la importancia de poner a la memoria como uno concepto ligado a derechos humanos, como una estructura que voltea al pasado para poder “recordar” las violaciones que han afectado a derechos humanos de personas. Hago la precisión de que la resolución en cuestión habla sobre el abordaje de la realización de una serie de políticas desde los Estados, pero no agota el entendimiento de la memoria como un eslabón imprescindible del proceso de justicia transicional estandar.

Desde mi perspectiva pone a la noción fuera del esquema de trabajo de procesos de justicia transicional, como un mera noción complementaria. Mientras que mi propuesta es más radical, pues la pone como la raíz de todo proceso transicional y claramente no sólo como complementaria, si no como un elemento constitutivo más dentro de los esquemas estandar de JT.

Principios como participación de las víctimas, involucramiento de la sociedad civil, idoneidad e interdisciplinariedad de las personas a cargo de las políticas de memoria son algunas de las líneas que permiten hacer que las políticas de esta naturaleza sean abiertas y que se construyan a partir no de burocracias, si no de nacer a partir del tejido social.³¹⁷

La resolución a partir del principio IX constriñe que las rutas en dónde podemos encontrar y palpar a la memoria son:

- ❖ Realización de actos públicos donde se asuma responsabilidad de Estado.
- ❖ Incorporación de educación de derechos humanos ligada con estudio -sobre procesos de violaciones a derechos humanos.
- ❖ Creación de días conmemorativos de los procesos de violaciones a derechos humanos
- ❖ Publicación y difusión de sentencias.
- ❖ Construcción de espacios relacionados a memoria para reconocer a víctimas y el retiro de estructuras ligadas a narrativas de opresión.
- ❖ Promoción por medio de eventos culturales la difusión sobre procesos de violaciones a derechos humanos.
- ❖ Desarrollo de actualizaciones en derechos humanos y violaciones a derechos humanos a autoridades jurisdiccionales y a las fuerzas armadas.³¹⁸

Son vinculaciones importantes, ya que podemos ver como la noción de memoria se va ampliando, y tiende a tener diferentes formas de poder establecerse en el aparato social, jurídico, cultural, educativo y político. También la resolución toma en cuenta los elementos relacionados a los archivos,

³¹⁶ Resolución 3/19 Principios sobre Políticas públicas de Memoria en las Américas, Organización de los Estados Americanos, Washington DC, noviembre 2019

³¹⁷ Ibidem p.7

³¹⁸ Ibidem, p. 7-8

propriadamente son el camino que constata muchos de los sucesos que podrán ser vertidos en la memoria colectiva y en los procesos jurisdiccionales.

El otro documento que considero relevante su mención es el de Informe del relator de otoño de 2020 el cual se enuncia de la siguiente forma “Los procesos de memorialización en el contexto de violaciones graves a derechos humanos y del derecho internacional humanitario: el quinto pilar de la justicia transicional.

El informe conduce primero a que la memoria tiene una fuerza que la hace propicia de ser parte de los procesos de justicia transicional, no como una mera situación de coadyubancia si no como un elemento que tiene una pertenencia natural a estos grandes procesos de justicia.

El fin de la memoria es poder constituir una verdad dialógica, en donde el relato de la víctima sea escuchado, y dónde puedan concentrarse todas las visiones sobre lo sucedido estando presente siempre el respeto de estas narrativas a los derechos humanos.³¹⁹ “nunca deberá resultar en negacionismos ni relativización de las violaciones cometidas; tampoco deberá plasmar afirmaciones contra las conclusiones de comisiones de la verdad y/o de procesos judiciales, que dan un piso comprobado de violaciones cuyo número real en la práctica suele ser mucho mayor. Las voces de las víctimas de violaciones a los derechos humanos tienen que ocupar un espacio privilegiado en la construcción de la memoria, evitando la manipulación que pueda pretenderse desde el lugar de los perpetradores.”³²⁰

La acoplación de la memoria es factible ya que permite dar un piso de igualdad en la adopción y escucha de su testimonio, lo que le permite reconocerse y poder ser participe de un proceso interno y externo de entender lo ocurrido en el pasado en base a las violaciones de derechos humanos ejercidas por el Estado o por actores del tejido social.

También el informe toma en cuenta que se ha desdeñado la aplicación de procesos de memorialización, y muchas ocasiones se ha tomado en cuenta como práctica de memoria la difusión de las sentencias jurisdiccionales, como bien lo revisamos en la parte de la jurisprudencia de la Corte Interamericana.

Los procesos técnicos y jurisdiccionales sobre el emprendimiento de acciones entorno a JT es insuficiente, pues la memoria es el aspecto social, el que llega a reflejar cambios en las poblaciones donde se vivieron este tipo de vulneraciones, la vía jurisdiccional podrá sentar precedentes, pero el verdadero factor que puede trastocar las cosas y la realidad es otro tipo de estructuras y es allí cuando volteamos a ver a la memoria.

“La memorialización se lleve a cabo en el marco de un proceso integral de justicia transicional, en el que todos sus componentes son abordados efectivamente, sin perder de vista el objetivo de la democratización y la cultura de paz. Quienes conducen procesos de justicia transicional han de formar alianzas con diversos actores de la sociedad civil, para contribuir a cambiar una cultura política tóxica de violencia, enfrentamiento y marginación. Para contribuir de manera útil a la

³¹⁹ Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad , la justicia , la reparación y las garantías de no repetición. Los procesos de memorialización en el contexto de violaciones graves de derechos humanos y del derecho internacional humanitario: el quinto pilar de la justicia transicional, Asamblea General de la ONU , New York, p.7.

³²⁰ Ibidem, p.8.

apropiación del trabajo de memoria, los procesos de justicia transicional deben alejarse de un enfoque puramente tecnocrático y establecer una alianza con la sociedad civil.”³²¹

Considero que este informe abre el lugar que merece la memoria como derechos humano, como estructura dentro de los procesos de JT y que nos va poniendo más cerca de lo que en este trabajo se plantea. Sin embargo, sigo puntualizando de manera muy precisa que el planteamiento de construir una legislación orientada por la memoria puede llevarnos a buen puerto y a dar apertura a procesos de justicia transicional.

Nos toca hacer ahora una revisión sobre la memoria como objeto de estudio desde la neurología desde la observación como un proceso biológico, también dar precisiones sobre su inmersión en la vida social y su trascendencia al plano de lo ético, lo político y las bases para su instauración como derecho humano dentro del terreno jurídico.

La memoria

Para la psicología la memoria es un proceso natural de codificar, registrar y almacenar grandes cantidades de información que posibilitan “la adaptación del individuo a medio” ³²²

Somos lo que hemos hecho, y podemos saber lo que hemos hecho gracias a lo almacenado y procesado en la memoria. Es tan importante la memoria porque nos permite recordar nuestro lugar en el espacio y en el tiempo, quienes somos.

Para la Biología la memoria se bifurca en dos, y es entendida como dos procesos indispensables de la que fuimos dotados todos los seres vivos, pero con mayor amplitud el ser humano. La primera memoria es la memoria genética, es una suerte de concatenación programática que permite tener elementos esenciales del desarrollo de nuestras capacidades, esta memoria, está presente en las células. ³²³Las células de una abeja le permitirán por ejemplo conocer su función como polinizadora, le permitirán saber que puede volar y otras tareas que la hacen ser abeja.

Se dice que, para el hombre, a partir de la memoria genética sus células ya tienen implantado el aprendizaje de entender aquello que va en “contra de su conservación, contra su libertad, contra su adecuada convivencia y contra su natural impulso al progreso.”³²⁴

La segunda memoria es la mental. El proceso de memoria desde la biología es un proceso neurobiológico, en el que a partir de procesos encefálicos “interrelacionados permiten almacenar y recuperar un tipo específico de información”³²⁵

³²¹ Ibidem,p.11

³²² Ballesteros Soledad, Memoria Humana: Investigación y Teoría, Psicothema, Vol.11, No.4, 1999 pp. 705.Encontrado en : <https://www.psychothema.com/pdf/323.pdf>

³²³ Cerejido Marcelino, Biología de la memoria, Acta poética, vol.27, no.2, 2006, p.2. Encontrado en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-30822006000200002

³²⁴ Hidalgo Rojas Rodolfo, La memoria Genética fundamento del derecho natural, Revista de la Escuela Libre de Derecho de Puebla, No.4, p.158.

³²⁵ Solís Hugo, et al., Neuroanatomía funcional de la memoria, Arch Neurocién, Vol.14, No.3, 2009,p.177.Encontrado en: <https://www.medigraphic.com/pdfs/arcneu/ane-2009/ane093f.pdf>. Consultado el 25 de octubre de 2023

Las neuronas de la memoria son los conductos por medio de los cuales la transmisión de la información que tiene algún tipo de relevancia para nosotros puede hacerse presente y mantenerse a lo largo de todo el cerebro. La memoria es un proceso en dónde están implicadas todas las partes del cerebro, hasta el momento conocemos que el hipocampo es el espacio en dónde se almacena más memoria, esta área está presente en la corteza cerebral.³²⁶

A partir de este breve recorrido por la memoria desde el ámbito de las ciencias exactas, podremos ahora hablar de la unidad mínima de la memoria, el recuerdo y de su elemento de contraste, el olvido.

El recuerdo son esas construcciones mentales sembradas a lo largo del tiempo. Recordar para vivir no se me hace una enunciación equivocada, se me hace una determinación acertada. Recordar implica traer al momento algo ya percibido visualmente, escuchado, reflexionado, o vivido, recordar nos hace ser. Por eso la era digital y posmoderna la alteración de que tanto debemos recordar, tener memoria ha venido a corrompernos. Nos han querido moldear como seres con amnesia.

Bauman refiere a estos tiempos como los tiempos de lo líquido, de la modernidad líquida. Si nosotros lo transferimos a la memoria podemos ver que sin duda lo líquido está plasmado también en la memoria y recuerdos de las personas.³²⁷

Las personas jóvenes nacidas en la era digital no pueden ver un calendario del año pasado y saber a ciencia cierta que estaban haciendo en un determinado día de gran relevancia, tienen que esperar a que su sistema de almacenamiento de información (nube) les dé a conocer en la liga de recuerdos lo que estaban haciendo.

Hemos sido tendidos a la trampa de tener más memoria en los dispositivos que en la corteza cerebral, hecho peligroso y que por ejemplo vemos en estudiantes de nivel básico en donde la capacidad de retención de conocimientos va en detrimento. Muchos de nuestros estudiantes no pueden llevar una secuencia de los programas de estudio, pues no recuerdan ni siquiera lo aprendido el curso pasado y que debería ir sumando en el crecimiento personal de la persona en formación.

Claramente no todo puede ser recordado, habrá cosas que deban ser efímeras, que debemos retenerlas para situaciones momentáneas y es aquí cuando entra el tema del olvido. Olvidar hace referencia a aquel proceso de ya no hacer presente algo dentro de nuestra propia razón de vida, dentro de nuestro propio plano de hechos o situaciones que nos hacen ser. Olvidamos muchas cosas, por ejemplo, el acto rutinario de hacer despensa, la marca de determinado producto, el nombre de alguna persona que vimos una sola ocasión, lo que ingerimos de alimento hace unos días.

Recordar y olvidar son dos cosas indispensables para la persona, ya que no todo genera la importancia para ser recordado, ni todo debe ser olvidado, sino que debe preservarse. La memoria es un concepto que aterriza en tantos aspectos, entre ellos la vida jurídica, la memoria nos debe ayudar a preservar algo dentro del esquema del estado de las cosas en nuestra vida social y de Estado.

³²⁶Bello Medina Cristina, et al., El hipocampo: historia, estructura y función, Boletín Científico de la Escuela Superior Tepeji del Río, No.10, 2018,p.58. Encontrado: https://www.researchgate.net/profile/Paola-Bello-Medina/publication/326720526_El_hipocampo_historia_estructura_y_funcion/links/5c5dd3b2a6fdccb608b0c2d5/EI-hipocampo-historia-estructura-y-funcion.pdf. Consultado el 26 de octubre de 2023.

³²⁷ Bauman Zygmunt , Modernidad Líquida,Fondo de Cultura Económica, 2003,p.134-138

Para este trabajo la memoria entra al campo del Derecho, en particular en los procesos de Justicia Transicional. Hoy en día aún en construcción este derecho y aún por afianzarse. Espero que a partir este tipo de trabajos de corte académico se pueda dar solvencia finalmente para su entrada y entender su importancia para este tipo de esquemas necesarios en sociedades que han atravesado difíciles situaciones de violaciones a derechos humanos.

Es por lo tanto que el siguiente apartado tratará de explicar la memoria desde una perspectiva más amplia, en donde podamos darle su lugar dentro de los esquemas de procesos de justicia transicional, entendiendo que hoy en día tanto España como México son dos pioneros en construir legislaciones fincadas en el derecho a la memoria y que dan impulso a importantes procesos de caminar hacia un Estado que de revisión a su pasado.

Pero antes para entender el por qué está ocurriendo esto en la latitud de México y de España debemos darle espacio al rigor académico y dar las bases teóricas que nos permitirán ver desde un abanico más amplio a la memoria.

La memoria como redención ante el silencio

Hemos hablado con anterioridad que el silencio, es en pocas palabras una ausencia de sonidos, de actuaciones y tiene implicaciones de una pausa. En el caso de los derechos fundamentales el silencio tiene relación con la inhibición de la actuación estatal para hacer valer derechos fundamentales, respetarlos, ampliarlos o consolidarlos en el esquema de Estado Constitucional garante.

El modelo de Estado Garante recordemos parte de la idea de “garantizar” bajo esquemas jurídicos, de actuaciones administrativas y de acciones políticas los derechos fundamentales.

En los procesos de conflicto, con anterior revisión hemos visto la operación del silencio se convierte en cierta forma en una cicatrización utilitaria de manera temporal. Los días acumulados se convierten en años y la sutura para la violencia que afectó derechos fundamentales es insuficiente, más temprano que tarde las sociedades que entran a modelos democráticos inician un proceso de exigencia de entender lo ocurrido en esos momentos de violencia sistémica.

La primera pregunta que debemos de contestar es ¿Cómo hacer para cambiar de un momento de silencio a un momento de no silencio? Si nosotros ponemos atención podemos ver que en los casos de España y Guatemala el patrón a seguir es que su sociedad se hacen las siguientes preguntas ¿Qué ocurrió en mi pasado inmediato? ¿Qué subyace de esa problemática? ¿En qué me afecta a mí o a mi cuerpo social?

El silencio debe ser desquebrajado, es necesario, no existe ninguna política en dónde se quiera transitar y a la vez tengamos el impedimento del silencio, por eso la dinámica de coexistencia de España entre su ley de memoria histórica del año 2006 y la ley de amnistía de 1977 fue un proceso ilógico y anacrónico, pues se quiso preservar dos modelos que no eran vinculantes y que no posibilitaba la aplicación de los derechos fundamentales.

Existe otro tipo de silencio del que no abonamos en el capítulo pasado, pero deberemos de darle su espacio, el silencio impuesto a punta de pistola; es el silencio impuesto por grupos de poder siendo el caso de quienes cuentan con recursos económicos como serían las élites económicas o la delincuencia organizada.

Memoria como redención, es una forma práctica de decir, ya no es posible vivir en silencio. Vivir en silencio dice “yo no existo como víctima”, por el contrario, poder tener memoria y ejercerla es decir “yo estoy aquí para exigir un día más por lo que lucho”. Por ello digo, la memoria es el primer escalafón, porque en ella me puedo reconocer, puedo darme cuenta de mis causas.

Habrán quienes deseen como víctimas o personas no relacionadas directamente con lo sucedido en violaciones a derechos fundamentales deseen querer seguir en silencio y la vida los lleve a jamás opinar del tema o no tener el gusto de hacerlo. No podemos ser sociedades que se autoinfligen la amnesia, no podemos permitirnos como seres pensantes esa acción y sabotaje. El papel es ser personas que podamos actuar ante el menoscabo de nosotros mismos y de los demás.

La memoria no es Historia

Dentro de la terminología empleada en las ciencias sociales y humanidades ocurre que en ocasiones se generan nuevos conceptos dentro de cada una de las investigaciones realizadas dentro del trabajo académico de los investigadores, muchas veces teniendo similitudes entre los conceptos gestados con académicos de la misma corriente de pensamiento y hasta de la misma línea paradigmática.

Tal es el caso de la Historia y la Memoria, dos conceptos al que el legislador, el juzgador, el académico y el estudiante han tratado de usar en sus líneas de trabajos de manera análoga, como palabras iguales. Es importante por ello hacer una diferencia entre un concepto y otro para generar también las implicaciones políticas y jurídicas que estos dos conceptos entrañan al ser utilizadas en los contextos de la vida.

Será oportuno primeramente hacer revisión del concepto Historia, ya que a lo largo del capítulo trataremos de interpretar de manera amplia a la memoria. La Historia es un concepto escindido en diversas clasificaciones y ramas por la amplitud de su campo de estudio.

Peter Burke historiador británico establece que al menos existen doce tipos de Historia de manera generalizada. Desde la Historia de los de abajo Hasta ramificaciones como la Historia Oral, la Historia de Ultramar o la Historia de las mujeres.

Burke considera que antes de hacer esta partición hay dos estructuras importantes para el estudio de esta disciplina, primero la Historia tradicional y la Historia nueva.

La historia tradicional que él y sus homólogos definen constituye todo ese andamiaje científico que estudia los acontecimientos, las grandes hazañas, su base o fuente deviene principalmente de documentos, esta establece en un panorama de objetividad de los hechos recopilados.³²⁸

La Historia nueva tiene que trabajar el trazo de la modernidad y la posmodernidad, genera y tiene por entendimiento el análisis de estructuras establecidas en la sociedad, la redimensión del trabajo del historiador desde otras miras, viniendo a florecer la Historia de las mentalidades o la Historia oral.³²⁹

³²⁸ Burke Peter, Formas de Hacer Historia, 2ª. ed., España, 2001, p.16-19

³²⁹ Ibidem, p. 20-27

El historiador debe ser un científico que se posicione con su trabajo sobre tres líneas de acción. La primera de ellas la toma de ciertos acontecimientos del pasado para así poder explicar un tema presente, el que trabaja historia debe incluir una perspectiva transversal del tiempo, entender los hechos como “herencias del pasado, posibilidades del presente y expectativa de futuro”, por último, pero no menos importante, la experiencia histórica y el entendimiento nutrido de los procesos o hechos se forma a merced de que va corriendo la investigación.³³⁰

Quizá dentro de las dinámicas que más cercanía tenga con la Memoria es la rama de la Historia que escribe con el enfoque “desde abajo”, que ya no está determinada por el estudio de las élites, la amplitud de este nuevo paradigma de la historia dista mucho a lo hecho por los tradicionalistas, pues amplían las fuentes de su trabajo.

Esta rama da un cambio desde el objeto de estudio que se centrará ahora en los personajes de segunda o tercer escalafón dentro de los hechos históricos o dentro de contextos que están envueltos en hechos históricos. Esta nueva selección corresponde al interés de los escalafones más bajos.

3.3 ÉTICA DE MEMORIA

A diferencia de los animales, de los vegetales y de los demás seres vivos la posibilidad de conducirnos y formar un plan de vida nos hace seres con la necesidad de plantearnos como conducirnos en esta vida, nos planteamos las grandes preguntas que a lo largo de los siglos no hemos podido darnos una auto respuesta de manera cabal y satisfactoria.

Las preguntas a las que hago referencia de manera más concisa son: ¿Qué hacer en esta vida? ¿Cómo debemos conducirnos con los demás? ¿Tenemos algún plan o programa que desarrollar como personas? ¿Existen algunos elementos a desarrollar todos a pesar de estar en diferentes latitudes del mundo?

La ética es una de esas disciplinas de las que el hombre no puede prescindir, es una rama del conocimiento que nos permite entendernos a nosotros y entender a la otredad. Es una especie de luz que nos ayuda a descifrar el camino a tomar en nuestra ruta como personas dotadas del valor libertad.

Para Savater existen dos consideraciones importantes en relación con la libertad, la primera es que las personas somos libres de intentar hacer cosas, lo que nos permite realizarnos y generar causas para poder realizar nuestros fines de vida, también somos libres de responder a lo que nos pasa.³³¹

Al reconocer nuestra libertad, a pesar de todo el peso de lo que debemos aprender para poder embonar en el contexto cultural, en el desarrollo de un lenguaje construido por siglos y que podríamos pensar que estamos más atados que nunca a lo construido en el pasado, el hombre sí es

³³⁰ Riquelme Fernández Sergio, La ciencia histórica. Métodos e ideas para el estudio historiográfico, España, 2009, pp.13-14

³³¹ Sávater Fernando, Ética para Amador, Ariel, 1991,p.25

libre y puede cometer actos encaminados al bien o al mal, teniendo la obligación de acotar su libertad. Teniendo por resultado la construcción de la rama del conocimiento llamada Ética.

"Podemos optar por lo que nos parece bueno, es decir, conveniente para nosotros, frente a lo que nos parece malo e inconveniente. Y cómo podemos inventar y elegir, podemos equivocarnos, que es algo que, a los castores, las abejas y las termitas no suele pasarles" ³³²

Dentro de probables formas o lineamientos de vida a poder seguir y que fueron establecidos desde la ética y de los que muchos ya han reflexionado me compete decir, que concibo necesario que la persona deba tener detenimiento en la noción de una ética de memoria. El concepto de ética de memoria no es nuevo, ha sido una formulación que han emprendido diversos académicos que intentan darle su lugar al concepto de memoria, lo trascendental ahora será darle la intención de poder generar un soporte al concepto jurídico de memoria desde la perspectiva de ética de memoria para su entrada a los procesos de justicia transicional que han sido abiertos en este momento y los que se aproximen de manera futura.

Una de las propuestas más integrales para este tópico es de la profesora Martha Tafalla. La profesora retoma el estudio de Theodor Adorno concibiendo que este autor tiene mucho que aportarle a la rama de la Ética desde otra visión paradigmática diferente a la impuesta por Kant (predecesor de Adorno), una de esas primeras concepciones es que hay que repensar a la ética desde una postura individual, desde las propias experiencias de las personas. ³³³

El dolor, el sufrimiento, el caos, la violencia ejercida contra una misma o contra otros se torna como aprendizaje, pero también como una forma de afinamiento de las presiones teóricas y llevadas a la práctica dentro de los márgenes a construir por parte de la misma Ética.

En otras líneas no podemos tener ética sin tener conocimiento del mal y de las cosas que pueden derivarse de este comportamiento, una ética de la realidad, que en otros términos y como propuesta ya refinada sería una ética de la memoria. Es aquí cuando Tafalla escudriña el concepto y determina que Adorno propone una visión de la ética de la que nace la ética de memoria.

Primero vivimos o estudiamos un proceso, después de ella debe nacer una negación de la realidad en dónde se establezca un reproche al "sufrimiento", seguido de una mimética, referido al estremecimiento al entendimiento de la otredad, de lo que sufre el otro. Después de esos dos estados básicos, se propone un traspaso a la memoria, como un concepto lleno de esperanza entorno a que

³³² Ibidem, p.31

³³³ Tafalla Marta, Recordar para no repetir: El nuevo imperativo categórico de T.W. Adorno, Universidad de Barcelona, 2003, p.8.

los esfuerzos de la humanidad sean en que no vuelva a ocurrir algo semejante a los hechos defenestrados.³³⁴

La profesora orientada por las ideas de Adorno ilustra que antes de tener una actitud de derrotismo o sólo de pasividad ante los hechos suscitados, debemos hacernos cargo del pasado, es por ello que uno de los elementos de la memoria que más adelante nos adentraremos terminara siendo la perspectiva de futuro.³³⁵

La memoria se convierte en el razonamiento del pasado con miras a seguir caminando a futuro en dónde los cimientos sea constreñirse a un marco de respeto a la dignidad y a los derechos fundamentales, y en dónde lo vivido quede como un replanteamiento de los próximos pasos a dar por las personas que integran a una sociedad que vivió lo acontecido.

La ética la debemos tener por observancia como un camino, el reproche, la mimética, y la memoria como una unión tripartita que aboga por dar límites a ese camino, son elementos orientadores.

Todas las personas en este mundo somos puestas en un camino individual que se reúne en casi todos los momentos en otros caminos. El converger de caminos deriva en la formación de lo colectivo. El hombre deberá portar junto con otros aprendizajes, la ética de memoria; recordar para no repetir, recordar para hacer presente a las víctimas de determinados sucesos, recordar para hacer cambios, recordar para hacer justicia, recordar para saber convivir, recordar para saber vivir.

La memoria colectiva

Ningún trabajo respetable sobre memoria colectiva podría pasar por desapercibido a las notas realizadas sobre este tema por Maurice Halbwach, profesor francés que da una nueva ruta desde la sociología al estudio de la memoria.

El profesor detalla que dentro de la vida existen tres marcos sociales que permiten la realización de la memoria: el espacio, el tiempo y el lenguaje. Se desarrollan como tres estructuras depositarias estables para la memoria, siendo los marcos complementarios uno con otro y que dan como resultado la parte una memoria socializante y colectiva.³³⁶

A la memoria colectiva la podemos ir afinando como algo propio de los grupos, como un proceso social. Necesariamente esta noción parte de la recopilación recuerdos de muchos miembros de la misma sociedad³³⁷

Hawlbach plantea que jamás estamos solos, que a pesar de que creamos pasear solos en la vida habrá otros que nos posibiliten añadir aprendizaje y añadir nociones que nos permitan desenvolvemos, apreciar lo que está ante nuestros sentidos, lo que hacemos o lo que también no hacemos, por lo que creer estar solos es una posibilidad muy aislada. La otredad surge hasta en el

³³⁴ Ibidem, p.11.

³³⁵ Ibidem,p.13.

³³⁶ A la parte socializante hago expresa que

³³⁷ Hawlbach Maurice, Memoria Colectiva, 1950, p.10

momento de mayor soledad, ese sería el primer elemento para rescatar dentro del análisis de Hawlbach³³⁸

La aportación de las memorias individuales es indudable, pero las memorias individuales muchas veces recobran sentido únicamente con lo que Hawlbach llama comunidad afectiva. Muchas memorias se ven perdidas sin el sentido de perfección de la comunidad en la que se vieron llevadas a la vida.

La desafección y el separarse de las personas que integran estos grupos genera la ruptura de la memoria, es decir al no haber una continuidad dialéctica entre las memorias individuales y la memoria colectiva no se siguen produciendo ninguna de las dos, aunque también cabe la posibilidad que al momento de la salida del grupo la persona tampoco ya haya tenido acceso a dichos acontecimientos. Aunque también en una postura más drástica cabe la posibilidad que la desafección.³³⁹

“De hecho, no podemos extrañarnos de que estos recuerdos se anulen todos a la vez y por sí solos, pues forman un sistema independiente, ya que son los recuerdos de un mismo grupo, asociados unos a otros y basados en cierto modo unos en otros, y este grupo se distingue claramente de todos los demás, aunque podamos estar, a la vez, en todos estos y fuera de aquel.”³⁴⁰

Somos personas de comunidad, no podemos negarnos a ello. Requerimos de memoria compartida para poder pertenecer a un algo más grande, lo requerimos innegablemente, primero por necesidad natural y segundo por que no habría un sentido o razón de ser sin el otro.

La Memoria individual

Por oposición a la memoria colectiva, la memoria individual se plantea para Hawlbach como necesaria. Aunque Hawlbach habla en el anterior apartado de que el ser humano tiene una amplia unión entre la persona y su realización como el basamento de lo colectivo, el desdoblamiento nos lleva a entender que la realización del proyecto de la vida de la persona también corre en ciertos momentos de intimidad en donde no se involucran otras personas.

Se pone a tesitura la división de la persona entre sus diferentes etapas de vida. Se dispone de ejemplo por primer sitio a la infancia. Muchos de nosotros al ser pequeños tenemos a una figura de autoridad que nos dispone y nos va orientando sobre lo que esta mal o bien, el infante en algunas ocasiones tendrá que hacer algo no considerado como bueno, en este caso imaginemos una travesura. El menor en ocasiones buscará encubriarla, por lo que ese acto sólo quedará en la memoria del niño si es que no es descubierta la situación.³⁴¹

Brondel dispone que propiamente hay hechos que escapan de los marcos, siendo en este caso el de la familia que es el cuerpo más cercano al infante. También en la persona, siempre van ha existir

³³⁸ *Ibidem*, p. 25-27.

³³⁹ *Ibidem*, p. 31-32.

³⁴⁰ *Ibidem*, p. 33.

³⁴¹ Maurice considera que desde niños vamos siendo involucrados en la sociedad, como seres culturales, pero este ejemplo junto con otros relacionados a la infancia, nos hacen ver que la intimidad es un sesgo, una maquinación que nos permite también realizar una memoria propia sólo de nosotros.

dos corrientes una que nos ata a los nuestros (a nuestra familia) y otra que nos aleja de ellos. De estas dos corrientes parten las memorias.³⁴²

La memoria individual existe como una necesidad imperativa de encontrar la unidad mínima de la memoria colectiva, no podemos dejarla como un todo compacto, indisoluble. Aparte de ello, debemos tener por observancia que quien recuerda no es la colectividad, quién piensa y rememora son los personas; ello nos hace retrotraernos y encontrar dentro de toda la colectividad a las personas como los cuerpos que mantienen viva la memoria.

“Por lo demás, si la memoria colectiva obtiene su fuerza y duración al apoyarse en un conjunto de hombres, son los individuos los que la recuerdan, como miembros del grupo. De este amasijo de recuerdos comunes, que se basan unos en otros, no todos tendrán la misma intensidad en cada uno de ellos. Cabe decir que cada memoria individual es un punto de vista sobre la memoria colectiva, que este punto de vista cambia según el lugar que ocupa en ella, y que este mismo punto de vista cambia según el lugar que ocupó en ella y que este mismo lugar cambia según las relaciones que mantengo con otros entornos”³⁴³

Ricoeur detalla la individualidad de la memoria. La reconoce como una noción privada e intransferible, nosotros podemos hacer que los demás comprendan, que repliquen nuestra propia situación albergada en nuestra memoria, pero siempre se mantendrá con mayor claridad a partir de nuestro propio ejercicio mental, al final es nuestra.³⁴⁴

De la memoria individual a la memoria de las víctimas

Ha sido pertinente encontrar la memoria individual, porque en ella reside el eslabón de lo sucedido a las víctimas. La memoria de las víctimas pasa a situarse significativamente en el lugar de la memoria individual, no puede residir de manera prematura en lo colectivo, sin antes pasar por lo que sólo le pertenece a los que sufrieron.

Tengamos en cuenta que a este segmento pertenecen los recuerdos privados de aquellos que han sufrido vejaciones y violaciones en sus derechos fundamentales, pasando por temporalidades de violencia que pueden ser trances cortos o largos. Debemos quedarnos en que los que también son pertenecientes a este rubro de víctimas los familiares, los miembros de una comunidad social y también los que se integran en colectivos.³⁴⁵

La persona a partir de esta memoria tiene la posibilidad de ya no únicamente reconocerse dentro de un plano de su desarrollo habitual de su vida, si no también se reconoce como víctima en los casos que así pueda darse esta inscripción. El ¿Por qué de una memoria de las víctimas? queda implícito, la memoria de la víctima se convierte en un soporte personal para darse de cuenta de sí y de lo que ha pasado en agravio de ellos mismos.

³⁴² Hawlbach Maurice, Memoria Colectiva ,Ibidem, p.40-43.

³⁴³ ³⁴³ Hawlbach Maurice, Memoria Colectiva ...Ibidem,p.50.

³⁴⁴ Ricoeur Paul, Memoria, Historia y Olvido, Fondo de Cultura Económica, 2000, p.139.

³⁴⁵ Un ejemplo sería los miembros de la comunidad LGBT que han sido asesinados por crímenes de odio. Muchos de ellos desarraigados de su comunidad social y de su familia, lo único que tienen es la pertenencia a un colectivo.

La memoria de las víctimas deviene de los actos de lo injusto, de lo punible y en dónde se tiene rigor de ley para pedir que se busque lo justo y hasta de lo que no es punible en ese momento pero que se sabe que se tiene el rigor de que esos actos van contra derechos humanos o que van contra de lo moral.

El caso del Holocausto generó víctimas, pero el sistema no las reconocía como tales, eran únicamente personas no previstas en los planes de ejecución de la visión política de un proyecto. El derecho positivo alemán no estaba a favor de proteger a ciertos grupos políticos, de la diversidad sexual o a grupos con una perfilación religiosa, a pesar de ello no podemos negar que el Holocausto fue un crimen masivo a todas luces y que los que sufrieron y los que sufrieron su pérdida tienen el carácter de víctima.³⁴⁶

Aunado a ello, sería poco analítico decir que la memoria es una mera oposición al silencio, la memoria de las víctimas es una oposición a lo injusto, es un grito que clama el “estoy aquí”, aquí estoy para decir algo de mi o de los que se fueron, y es la profundidad del propio concepto.

El caso de las madres de la plaza de mayo en Argentina, es un caso emblemático por la defensa de los derechos humanos de las personas desaparecidas en el cono sur de América . No creo posible que una persona por simple gusto pase horas, días, semanas, años o décadas saliendo cada jueves a una plaza pública a exigir justicia. Al día de hoy estas mujeres han salido a las calles para clamar justicia 2386 veces.³⁴⁷

Las madres argentinas alzadas en este movimiento son un elemento disruptivo, pasaron de ser meros sujetos con exigencias personales a materializarse en un nuevo sujeto político que el Estado terrorista buscó inhibir pues estas cuestionaban el aparato impuesto y que tenía como base la ilegitimidad y el autoritarismo.³⁴⁸

Estas madres y también muchas de ellas ya abuelas salen a la plaza pública desde hace 46 años cercana a la casa rosada. Me gustaría referirme al especial interés en las consignas, allí podemos encontrar el trasfondo de la memoria de las víctimas y la expresión viva de los que hacen a este tipo de memoria, las víctimas que sobreviven.

¿Qué claman en sus consignas? Durante los últimos años las consignas han sido diferentes y se basan en la postura del seguimiento de sus asuntos y también sobre la tesitura política que claramente el marcar el destino del movimiento de estas madres.

“Vamos las madres, con fuerza va la gente, que se lo pide toda la gente... una bandera que diga gracias madre por ser siempre el ejemplo de la fuerza popular... por no vender la sangre de 30,000 caídos que siempre van a estar” Canto pronunciado en las manifestaciones por las marchantes.

³⁴⁶ Hago mención de las Leyes de Núremberg que eran derecho positivo. Para los positivistas, el mero hecho de estar plasamadas le da la cabida de ser justo, aunque claramente toda la existencia humana han existido legislaciones cuestionables en tanto su entendimiento de lo justo y de lo que no es.

³⁴⁷ Asociación Madres Plaza de Mayo(Sitio Web) Marcha No.2386 de las Madres de la Plaza de Mayo. Encontrado en : <https://madres.org/marcha-n-2386-de-las-madres-de-plaza-de-mayo/>. Consultado el 4 de enero de 2024

³⁴⁸ Gorini Ulises, La rebelión de las madres. Historia de las madres de la plaza de mayo (1976-1983), Universidad Nacional de la Plata, Argentina,2017, P. 13-16. Encontrado en : <http://madres.org/wp-content/uploads/2020/03/La-rebelión-de-las-Madres-Tomo1.pdf>. Consultado el 5 de enero de 2024

“Nuestra Lucha no tiene fecha de vencimiento” (Manta colgada en las vallas de la casa rosada, Fotografía 2023 propiedad de la Asociación de madres plaza de mayo)

“Macri Chau” “El amor pudo más que el odio” (Fotografía 2019)

“Hermanos, desaparecidos por la verdad y la justicia” (Mujeres sostienen una lona con miles de desaparecidos dando por vistas que son los 30,000 que buscan en el 38º aniversario del inicio de la movilización, Fotografía 2017)

“No al punto final. cárcel a los genocidas” (la silueta de Rafael Videla con un símbolo rojo de peligro, Fotografía 1977 propiedad de Telam)

“Alberto SM. Desaparecido 15/9/76 Argentina” (Se lee en una pañoleta que cubre el cabello de una madre, Fotografía 1977 propiedad de Telam)

Desde un análisis cualitativo, las madres en sus cantos, carteles, en su propia vestimenta tienen como primer retrato el anuncio de que siguen en búsqueda de sus desaparecidos (hijos o nietos) , en las mantas o carteles esta expreso el enojo y el descontento, la incertidumbre de que los años pasan y muchas de ellas no podrán ver de nueva cuenta a su familiar pues el tiempo para muchas de ellas es corto por su avanzada edad.

Las madres han continuado actuando de manera reciente en el ámbito político y han hecho de facto como opositoras al gobierno de derecha de Mauricio Macri en 2019 y en 2023 ante el ascenso de Javier Milei la relación se hizo mucho más tensa. Este último personaje ha hablado tanto de la libertad, pero se ha convertido en ser el portador del negacionismo de la dictadura, de la falsedad de los números de desaparecidos y hasta de la veracidad de las propias madres.

A este comentario quiero abonar que personajes como Milei son la nueva postura contra la memoria de las víctimas, este tipo de actores de la vida pública ya no buscan el silencio de lo ocurrido, ahora se contraponen como pseudodemócratas contra el discurso de las víctimas; ponen por delante otra visión de los hechos contrapuesta a la de los derechos fundamentales y cuestionado las ganancias obtenidas en el terreno político por las víctimas.

“Empecemos por la verdad no fueron 30,000 los desaparecidos...Estamos en contra de una visión tuerta de la Historia; en los años 70´s hubo una guerra, en esa guerra la fuerza del Estado cometieron excesos por tener todo el monopolio de la ley, por ese monopolio le vale todo el peso de la ley, pero también los terroristas (hace mención de hechos ocurridos)... cometieron delitos de lesa humanidad” Palabras de Javier Milei durante el Debate en Argentina 2023.

Las madres son un claro ejemplo de la memoria de las víctimas de la Argentina generadas a partir del militarismo impuesto en los años 70´s. Su salida al espacio público, es muy significativa pues su actuación, sus palabras están investidas por el valor más esencial en que se finca este tipo de memoria: lo injusto, considero que es una de los elementos predilectos a rescatar teóricamente. El dolor y lo injusto se fusionan y se convierten en un dolor que no paraliza si no que moviliza.

De la memoria de las víctimas a la memoria colectiva

Jonh Hendrix expone en Ciudad de México una de las creaciones sorprendentes que evoca claramente la situación de la memoria individual y colectiva a través del arte.

En la última sala del museo de la memoria y la tolerancia en dónde el tragaluz alumbraba a un patio interno, unas doscientas cintas metálicas descendían hasta llegar al piso, cada cinta sostenía ciertas figuras de vidrio que no son ni ovaladas ni esféricas su búsqueda es hacerse ver como lágrimas; las lágrimas de aquellos que infantes muertos en genocidios.

Potencial perdido (lamento) nombre que se le da a la obra, contiene burbujas suspendidas que reflejan lo que pudo ser de sus proyectos de vida y lo prematura que les fue arrebatada la misma.³⁴⁹ La memoria de los más indefensos en las sociedades queda suspendida y se cruza con otras, dejando ver formas a través de la suma de varias burbujas, como si su interacción formaran al final una narrativa general de algo que debe ser narrado.

Este memorial es el mejor reflejo de dos memorias interconectadas, la memoria individual que se abre camino y se encuentra con otras memorias de las que podemos construir una general. Hendrix parte de un diálogo, del recuerdo, y también del dolor de como ante nuestros ojos acontecen hechos tan soslayables; a partir de esta reflexión podemos partir de que ya no es una situación de los meros implicados, si no que escala al interés de un todo llamado sociedad.

Es importante decir que podemos subdividir una memoria de la otra, y eso ha quedado demostrado claramente, pero ¿Por qué nacería un interés de llevar el paso de una noción de memoria individual a una colectiva? ¿Qué no solamente a las víctimas les interesa sus propios recuerdos?

Decíamos con anterioridad que Tafalla hacía referencia a un reproche sobre lo actuado ligado al sufrimiento. Hay dos tipos de reproche uno activo y uno pasivo, los dos se convierten en actuaciones válidas. La primera de ellas la podemos poner en un contexto muy recurrente en una reunión privada, podríamos imaginar una reunión familiar donde se empieza a comentar sobre la situación de violencia en el país y como está afectando a miles de familias que son desplazados por la delincuencia organizada. Los integrantes de la familia hacen un reproche y toman una postura que llega a tener también tintes políticos, allí podemos partir al reproche contra algo que a todas luces es injusto.

El segundo es el reproche activo, el caso de las autodefensas en el Estado de Michoacán es un claro ejemplo, un Estado en donde la persona pone en evidencia lo injusto con sus actos. Las autodefensas fueron grupos que se organizaron para defender a los habitantes de sus comunidades. Las actuaciones de violencia y de injusticia que recaen sobre los demás no son ajenas a nosotros, somos cuerpos sociales vivos e interconectados, somos comunidades sintientes.

Hemos estado revisando como es la estructura interdependiente entre memoria individual y memoria colectiva. Los hechos injustos no sólo pertenecen a los agraviados, si no pertenecen a todo el complejo social, lo que implica que hemos fallado todos en conjunto tras permitir violaciones a derechos fundamentales de las otras personas.

³⁴⁹ Museo de la Memoria y la Tolerancia, Ciudad de México, 2023

Los fallos emitidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos apelan a que los problemas suscitados en los Estados son fallas estructurales y las personas somos parte de la estructura o del sistema, por lo que no quedamos desvinculados de estas violaciones, atrocidades o esquemas de violencia.

La memoria de las víctimas debe trascender hacia un panorama colectivo, porque en ella se encuentra la consecución y el seguimiento de fines superiores. La memoria de las víctimas en lo colectivo debe acentuar tres esfuerzos generales: el fortalecimiento de la paz, la solidaridad y el de la democracia.

A la pregunta ¿ La memoria es un recurso que da pie a causas colectivas? La respuesta es sí, la memoria solventa recursos que hoy hablamos en la homologación de la vida jurídica en el derecho internacional. Y son los antes mencionados paz, solidaridad y democracia.

Por consiguiente, es turno de revisar ese traspase de memoria individual a memoria colectiva de las víctimas, precisando en tres finalidades que nos hacen tenerla en un pedestal, pero también en una materia que empuja para generar fines comunes que deseamos alcanzar como sociedades y como humanidad.

3.3.1 PAZ, SOLIDARIDAD Y DEMOCRACIA

Ninguno de los otros elementos que discutiremos puede sustentarse sin poder estar desenvolviéndose en un territorio en donde se encuentre en armonía. Recordemos a bien que la paz ya ha venido sustentándose como un derecho fundamental, y se catapulta también como un valor, principio y un objetivo.

Como valor apela a la idea de ética, encarnada en cómo debiera de ser el actuar de las personas como oposición a enaltecer a la guerra y a la violencia bélica. Como un principio está ligado a nuestra propia humanidad, la persona siempre buscará estar bien con los de su especie, pues está en miras de buscar el buen vivir. Es un objetivo, ya que los pueblos han mermado en diferentes episodios de la Historia la estabilidad y se busca la paz a través de poder mantener un orden que se genere a partir de justicia y por obvias razones de Derecho.³⁵⁰

Para Reátegui no puede haber paz sin memoria “es un refugio para los asedios de la violencia”. La violencia es un proceso que aleja, excluyente, por el otro lado cuando nosotros queremos constituir la paz debemos ser integradores de la memoria³⁵¹. La memoria podríamos trasladarla a entenderla como un proceso de integración.

La memoria al ser recurso pro activo que rechaza la violencia, aglutina en este caso la narración de las víctimas, acentúa a la víctima dentro del plano social, el da el lugar del que se le despojó como persona y como sujeto que palideció.

El que la memoria de las víctimas traspase de lo individual a lo colectivo es por que atañe a intenciones externas, al grupo que palideció estas adversidades, busca el reconocimiento de

³⁵⁰ Gross Espiell Héctor, El derecho humano a la paz, Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano, 2005, p. 519-521. Encontrado en: <https://corteidh.or.cr/tablas/r21744.pdf>

³⁵¹ Reátegui Félix, Recordar en conflicto: iniciativas no oficiales de memoria en Colombia, Centro Internacional para la Justicia Transicional, 2009, Bogotá, P. 363-364. Encontrado en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29765.pdf>. Consultado el 7 de enero de 2024

diversas decisiones públicas de las cuales varias de ellas hablaremos en el siguiente apartado³⁵²; una de esas probables decisiones sería la paz.

Por ejemplo, una política de amnistía parte de las memorias de las víctimas, teniendo como fin los beneficios probables de la paz en base a esas memorias individuales de las víctimas.

Claramente una determinada política de amnistía debe estar limitada a no ser redactada para cubrir delitos de lesa humanidad, y que tenga por finitudo beneficios a los bandos confrontados.

No podemos constituir la paz sin antes abrir el bagaje de memorias acontecidas de las víctimas, sin espacios dentro de la discusión pública, sin integración.

Si se dice que hay paz sin los elementos antes mencionados es una mera pax en donde la estabilidad es preponderante a buscar resolver lo pasado en momentos traumáticos de las sociedades, cosa que después estallará y hace visible la estabilidad tan frágil que estuvo presente.

Ahora vamos pues a revisar a la solidaridad. ¿Por qué pensar en el otro nos hará tener mayor humanidad? Para en las sociedades actuales lo preponderante es la ambición individual, el egoísmo, el poder gozar de la desigualdad, lo que hoy gobierna en los cuerpos de las personas es poder partir de hacer una vida en solitario, miremos hoy la falta del involucramiento de las personas en lo público y ello nos hará tener mayor precisión de cómo se encuentran las cosas.

La solidaridad es una oposición a la individualización de las sociedades, la solidaridad nos refleja la búsqueda de todos los miembros por todos los miembros. Amuchastegui se constriñe a poner por delante a un ser opuesto a los designios de una compleja individualidad que no ve nada más que así mismo.

Sociabilidad y simpatía son los dos caracteres que debiera tener la persona en dónde la solidaridad es una cierta plataforma que da soporte a los otros dos elementos a los que hicimos mención con anterioridad.³⁵³

La persona al ser sociable se permite relacionarse con las demás personas, sin encerrarse en sus propios prejuicios y en sus propios límites. La persona al tener simpatía, es decir, mantiene el interés de contrarrestar el egoísmo, quiere entender a los demás, le mueve en su propia persona lo que va en detrimento de otros y quiere hacer algo por ellos.

Amuchastegui piensa desde su reflexión que el actuar en solidaridad por los individuos permite consecuentar que estos se hacen responsables de “enfrentarse a todos los problemas que afectan a la libertad”³⁵⁴

Si partimos de esta premisa las personas de manera activa mantienen el interés por la defensa de las libertades personales y de las libertades de los demás, es decir, las libertades son los derechos

³⁵² *Ibidem*, p.375

³⁵³ García Gómez Jainer et al., El concepto de solidaridad desde el pensamiento filosófico del Derecho de Jesús González Amuchastegui, *Vox Juris*, Vol. 37, N. 2, p.214. Encontrado en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8074845>. Consultado el 9 de enero de 2024

³⁵⁴ *Ibidem*, p.215

fundamentales. La persona ve como peligro para todo el engranaje social el que a unos se les garantizan y a otros no.

Así pues la memoria de las víctimas nos debe convertir en personas solidarias dentro del grupo social al que pertenecemos, pues ¿Qué nos dice que nosotros no podamos ser sujetos de detrimento de nuestros derechos en un futuro cercano? , el traspaso de la memoria individual a la colectiva es un artificio de hacernos parte de un grupo no únicamente en nombre si no también en acción. Ser solidarios lo traspasamos a una razón de ser humano, de querer proteger su dignidad humana.

Como último peldaño, pero no menos importante la democracia, la forma ideal de conducción de un Estado. La revisión de este concepto nos debe llevar a entender que nuestros sistemas políticos y jurídicos construidos para las sociedades deben de replantearse su camino cuando encuentran por delante con víctimas que son resultado de procesos sistémicos de violencia.

La democracia tiene como valor sustancial la libertad, dice Platón que este es uno de los bienes que le dan su mayor soporte, pero también su mayor riesgo³⁵⁵. Su planteamiento sobre la libertad por la que se sostiene un estado democrático, determina que los miembros de una sociedad determinada cuentan con un gran alcance de libre esparcimiento (libertad), lo que en nuestros días conoceríamos con la relación de que las personas son sujetos de derechos (derechos humanos)

En democracia encontramos una relación estricta con derechos humanos, ejemplo más claro es la declaración universal de los derechos humanos, acuerdo global que no podría realizarse sin la construcción de un marco democrático en la que la todos los países deberían ir sumándose y abonar.

El acuerdo 202/46 de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, establece algunas pautas a seguir para promover y consolidar la democracia, derivantes de diferentes iniciativas regionales y mecanismos internacionales.

Entre estas pautas figuran “el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, la libertad de asociación, la libertad de expresión y de opinión, el acceso al poder y su ejercicio de conformidad con el estado de derecho, la celebración de elecciones periódicas libres e imparciales por sufragio universal y mediante voto secreto como expresión de la voluntad de la población, un sistema pluralista de organizaciones y partidos políticos, la separación de poderes, la independencia del poder judicial, la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública y unos medios de comunicación libres, independientes y pluralistas”³⁵⁶

La democracia es una estructura muy amplia, que se va desarrollando por muchos aspectos, políticas, decisiones y consensos. Nuestra propuesta parte también de que un Estado para poder llamarse democrático debe solventarse y debe darle un espacio a las víctimas resultado de procesos de violencia sistémicos (sin excluir a las víctimas resultantes en otros casos), teniendo por delante la imperdible noción de memoria individual que se transformaría en una memoria que llega a lo colectivo.

¿Qué tratamiento debe darles el Estado a las memorias? o rectifico ¿Qué tratamiento le dan los Estados a las memorias? Sería nuestra siguiente interrogante que contestar

³⁵⁵ Bobbio Norberto, La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político, Fondo de Cultura Económica, 2da. Edición, p.27.

³⁵⁶ Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2002/46, Ginebra, Organización de las Naciones Unidas, p.2

Los Estados pueden afrontar de tres maneras la memoria de las víctimas. Primero pueden aplicar políticas de silencio, en dónde no hay cabida para pensar en el espacio público sobre lo sucedido en el pasado reciente, no hay discurso permisivo que de cabida a pensar que hay víctimas; hay un Estado heredado que ha sido acomodado para respetar lo implementado para bien o mal en el pasado reciente.³⁵⁷

La segunda es que después de un gran debate nacional y la llegada a conclusiones sobre situaciones de violencia generalizada, se empieza a dar un ola de negacionistas desde los propios representantes gubernamentales que habla de la nulidad o minimiza las violaciones de derechos humanos en un cierto periodo de la vida social, consolidan una nueva propuesta de lo ocurrido sin haber iniciado un diálogo con la parte ofendida, intentar revertir políticas o esquemas a bien de las partes.

La tercera propuesta es un estadio al que nos gustaría llegar a estabilizar y a concretar, es la posibilidad de que el Estado adopte a la memoria, que la haga parte de su narrativa, pero también de su crítica, vista como lo sucedido, pero también con vistas a querer entender que se va a realizar para no volver a caer en los mismos errores, que promueva la reparación, la verdad, la justicia a través de la memoria. No hay un Estado democrático sin memoria, no hay una solidificación plena de la democracia en los Estados donde se han vivido violaciones a derechos fundamentales sin memoria de las víctimas.

Otros elementos a añadir y que son de los mejores ejemplos para poder hablar de la constitución del estado democrático y de memoria, es el caso de la apertura de archivos, de la apertura de información que hace propicia la memoria. Claro ejemplo es la apertura del documento guatemalteco que se conoce como Diario Militar para el conocimiento de expertos y de la sociedad en general.³⁵⁸

Constituir la democracia también pasa por reivindicaciones en el espacio público, en que las víctimas puedan hacer en un lugar de memoria. También para algunos constituyen cambios en el espacio público; el querer reemplazar, destruir o retirar ciertos elementos que por sí mismos muestran una narración de violencia pasan por un estado de memoria democrática.

No podemos dejar atrás la apertura de espacios en el sistema educativo donde desde las aulas se posibilite repensar, generar seres pensantes sobre lo sucedido, críticos, viendo lo que fuimos como sociedades, lo no tolerable, lo que debe cambiar, y el rumbo a tomar en vistas de un Estado de Constitucional con corte democrático y de memoria.

Para poder cerrar este apartado no debemos de dejar de hacer la anotación que ambas memorias (memoria individual y memoria colectiva) son un diálogo necesario, oportuno y que fundamenta nuestra noción de derecho a la memoria.

El alcance de fines comunes después de haber sufrido situaciones o esquemas de violencia general como sociedad parte de poder tener presente el derecho a la memoria, a repensar el pasado. Paz

³⁵⁷ Así como las políticas o leyes de las que hemos hablado con anterioridad sobre la amnistía en Guatemala y España, habría que abonar en la amnistía chilena un caso de silencio que también trascendió más de tres décadas en dónde muchas víctimas jamás fueron escuchadas ni por el aparato jurisdiccional, ni por otros medios de corte social.

³⁵⁸ Diario Militar es un documento público, realizado por los militares guatemaltecos donde se registran operaciones, datos de objetivos humanos y otros datos concernientes a los disidentes. Es un caso que recientemente se encuentra en tribunales, pero que a partir de este documento se ha posibilitado en primera tener información y segundo utilizarlo como un recurso para la memoria.

si, pero sin condiciones de olvido, Solidaridad si, por ser un valor intrínseco de defender al otro y democracia inevitable por que parte de la integración de la memoria de las víctimas, de brindarles espacio en la escena privada y pública.

3.4 ELEMENTOS DE LA MEMORIA

La memoria es un dispositivo que esta equiparado por diferentes elementos, se constriñe a ellos tanto de manera individual como de manera colectiva. Los elementos que la construyen le permiten ser una herramienta, un cuerpo en movimiento, una estructura alimentada por su inmersión en lo social.

Estos elementos han sido también relacionadas con la tesitura jurídica, para su adherencia a la posibilidad de poder determinarlo como un derecho necesario y estructural dentro de los procesos de justicia transicional como uno de los elementos básicos para su desarrollo dentro de los contextos de violencia.

Me tomaré el tiempo de abonar en elementos que me son de interés, por ejemplo en el caso de la característica de que la memoria es social, es un tanto redundante, ¿ Qué aspecto no es social? , aunque claramente la memoria nace de manera más cercana a las personas, les es más moldeable, más entendible, les es propia, considero que hacer un apartado sería repetitivo.

Volitivo

Hablar de memoria es hablar de una actuación con voluntad. Es tener por delante que el proceso de memoria no es obtenido por presión o de tal forma que pueda persuadirse como una nueva imposición. Hablar de memoria es tener en cuenta un diálogo proveniente del gusto de querer hacerlo, de querer entender para aprender, de tener plena convicción de querer hacerlo.

Desde el derecho la voluntad, es el deseo que se efectúe un acto jurídico y que de este devengan consecuencias jurídicas. Sabemos muchas veces que cuando se efectúa un relato de memoria se parte también a que se desarrollen consecuencias de derecho , en el caso que trabajamos la víctima busca que se le resarsa el daño hecho por particulares o por el Estado a partir de la expresión de su memoria. En este caso le llamaríamos confesión³⁵⁹

El testimonio es la partitura por la que existe la memoria y por tanto su exteriorización, es el concepto más utilizado en la gran mayoría de las ramas del conocimiento de las humanidades. Es la oralidad el enclave para que la memoria se reproduzca, pueda pasar de ser algo que sólo ostente uno, o un cuerpo, a que pueda ser conocido y traspase sus propias limitaciones. El testimonio es la fuente más importante, y se da a partir del diálogo.³⁶⁰

Por tanto, la externación de su vida personal , y el diálogo comienzan con la víctima y terminan con la misma, ella decide que tanto desea aperturarse. Siendo aquí que entra el elemento volitivo, no podemos presionar para el desarrollo del diálogo.

³⁵⁹ La palabra testimonio y confesión en Derecho tienen una definición muy diferente a la empleada en la Historia. Mientras que para el Historiador lo que le revela la persona es un testimonio, para nosotros los juristas se transforma en una confesión.

³⁶⁰ Marina Ada, Macias Felipe, et.al, Los oficios del Historiador: Taller y prácticas de la Historia Oral, Universidad de Guanajuato, 2010, p.65.

La persona se expresa y dice lo acontecido en su persona, por que desea que algo se quede, permanezca dentro del imaginario de la persona que la escucha y que tiene también implicaciones sociales.

Divisible y disgregada

En un apartado especial hemos hablado de la constitución de la Historia, y como esta se configura como una narración única, compleja de revocar o cuestionar, pues cuenta con el poder imperativo de los historiadores.³⁶¹

La revisión de los hechos del pasado realizados por un historiador pasa por una sólo mirada, la del estudioso y a pesar de apoyarse de fuentes escritas y vivas, hay una situación muy unívoca. Aunque debiere de ser muchas veces el que un trabajo académico este alejado de subjetividades la realidad es otra completamente diferente.

Si hablamos de que la memoria es diálogo, no todos hablarán de lo mismo, no todos pensarán igual o verán con los mismos ojos una situación. Es por ello que la memoria al no imponerse, se da la negociación sobre los significados pasados para significar la presente.³⁶²

Dar alce a una postura sería retrotraernos y hasta llegar a constituir Historia y no memoria, y en estos casos también debemos ser altamente cuidados, pues podríamos estar dando vista a la imposición de una sólo versión de las cosas por pagar cuotas políticas.

Miremos como ejemplo a la fragmentación de las grandes memorias de las naciones; en estos casos tenemos memorias regionales que cuestiona a las grandes memorias nacionales, y que entran en un choque pues se sitúan en diferentes narrativas.

Miremos el caso de nuestro bicentenario de la independencia y del centenario de la revolución celebrados de manera conjunta en el año 2010. La disputa por interpretar estas dos celebraciones desde las trincheras política sostenida por base social, no únicamente se dio desde las cúpulas partidistas como podría ser pensado, si no desde la ciudadanía.

Vilchis y León determinan que los festejos del 2010 estuvieron marcados por dos agendas contrapuestas marcadas por los sucesos de la elección del año 2006, ambas intentando hacer de la memoria colectiva una suma de esfuerzos para su propio capital político.³⁶³

La agenda del partido oficialista en aquel momento de querer hacer de la festividad una suerte de celebración de reflejo de la democracia, del avance de las instituciones, el progreso y de unidad de los mexicanos. Mientras que la agenda de la oposición, hacer ver la vacuidad de la institucionalidad,

³⁶¹ Hago referencia al poder que tienen todo intelectual o académico, en este caso los historiadores de hacer prevalecer sus ideas o el paradigma intelectual que abordan y al que por su investidura académica tiene un peso por sí solo.

³⁶² Romero Juana, Arciga Salvador (Coord. Et, al) ,Memoria Colectiva: Procesos Psicosociales, Universidad Autónoma Metropolitana, p.347.

³⁶³ Vilchis Ortega, et al., La politización del pasado: contexto y organización de los festejos de la Independencia de México (2006-2009), Caravelle,2023, p.25-30

el fraude electoral, el saqueo de los bienes de la nación y la idea que la independencia y la revolución debían de traducirse en la vida pública de manera real.³⁶⁴

Ser identitario

¿Qué somos? ¿y a partir de qué nos constituimos? ¿Tenemos Historia los hombres? Son tres preguntas primarias para toda reflexión del hombre. A lo largo de nuestro crecimiento como personas, lo único que nos queda es lo que recordamos, lo que hemos aprendido y se ha guardado al paso del tiempo, lo que hemos reflexionado y aplicamos gracias a que lo hemos almacenado. Eso nos brinda identidad.³⁶⁵

Dos conceptos que nos resultan asociables al elemento identidad son el de rememoración y memorización a los que Ricoeur les da un gran acento al ser dos procesos que actúan en diferentes momentos.

La memorización es referida al aprendizaje de ciertos “objetos, saberes, destrezas” que podrán después ser puestos en práctica de forma habitual o en una forma espontánea cuando estos se requieran. El otro concepto es la la rememoración se distingue por traer de vuelta sobre hechos conocidos, experimentados o percibidos³⁶⁶

El primero tiene una ligadura con el aprendizaje que vamos teniendo en cada etapa en la que crecemos, el infante que aprendió por ejemplo música de manera muy temprana va teniendo un dominio perfectible cada año de aprendizaje, hasta convertirse en una persona que domina con talento su instrumento, o también podríamos decirlo de todos nosotros que aprendimos a leer y escribir la gran mayoría a los cinco o seis años de vida fue algo que no se borró de nuestra corteza cerebral.

El segundo atiende a las circunstancias en que la persona trae de vuelta algo de su pasado a su presente, por ejemplo, aquí es dónde potenciamos los recuerdos. Vamos guardando lo que nos importa, lo que son generó un sentimiento o emoción negativo o positivo. También partimos que de esta devienen por ejemplo las tradiciones, prácticas sociales que se llevan a la práctica generación tras generación.³⁶⁷

Si nosotros hacemos un miramiento más exacto, la memorización esta más cercana a la educación de una persona, a los procesos de cognición y habilidades que esta puede ir tomando en su desarrollo. La memorización tiene mayor interés en nosotros, pues son los procesos relacionados a salvaguardar recuerdos, y lo único que nos queda después de vivencias, estancias, son los recuerdos y lo que nos constituye como ser algo o no ser algo y que nos encamina a una identidad.

³⁶⁴ *Ibidem*, p.28-33

³⁶⁵ Xirau Ramón, Introducción a la Historia de la filosofía , Universidad Nacional Autónoma de México, 13 Edición, p.1-2.

³⁶⁶Ricoeur Paul, Memoria, olvido y silencio , Fondo de Cultura Económica,p.123.

³⁶⁷ *Idem*.

Imaginemos personas sin identidad, la crisis tanto de manera personal como colectiva nos generaría una angustia constante, ni un pasado conocido, ni un futuro entendible, por ello la crisis de la memoria en un mundo globalizado debería de preocuparnos.

Florescano enuncia que “cualquiera que sea el motivo que suscita la recuperación de lo vivido, está siempre se manifiesta como una compulsión irreprimible, cuyo fin último es afirmar la existencia histórica del grupo, el pueblo, la patria o la nación.”³⁶⁸

Lo vivido, lo rememorado nos hace constituirnos dentro de algo más grande que nosotros mismos, nos hace comprendernos dentro de un medio social, muchas de las cosas que practicamos dentro de nuestra vida individual no podrían haberse sembrado dentro de nosotros sin los demás miembros de la sociedad.

Pero también debemos encontrar que la acumulación y la rememoración de recuerdos no únicamente nos hacen entendernos y nutrir a un grupo, nos hace hacernos a nosotros mismos. Hay cosas pertenecientes a nuestra privacidad, y que tienen efecto únicamente en nosotros

Cercana a la sociedad, con una fina línea con el poder político.

Este apartado me gustaría hacer una contraposición clara entre lo social y la clase política. La memoria no es una narración al servicio de la clase política, la memoria es un elemento innato a los cuerpos sociales y a las personas. Si nosotros revisamos los inicios de muchos de los procesos o solicitudes de visibilidad a las víctimas, pasan por un proceso de memoria que se contrapone a la narrativa de los órganos públicos, del aparato Estatal y de las figuras que ostentan el poder público.

El escape a la memoria es la retención a que los involucrados o nuevas generaciones no se diluyan ante los embates de la autoridad, a que lo que ellos vivieron permanezca y sea conocido por todo el tejido social. El caso de nuestro país es de gran valor pues la memoria del año 68 y de la postre de los que formaron parte de la guerra sucia fueron una férrea oposición a la estructura priista y a los dos gobiernos panistas.

El nacimiento de la memoria de las víctimas muchas veces se da como contraposición , se busca un espacio para ser escuchada, pero no subsumida por el Estado. La anterior afirmación podría sonar confusa, ya que debiera de permear y de cierta forma imponerse la memoria de las víctimas, pero sería contradictoria esa situación pues recordemos que la memoria es disgregada y se debe posibilitar otras líneas de memoria.

No podríamos explicar lo social de la memoria sin sus tres elementos desprendidos de este apartado; gracias a su moldeamiento y nacimiento a partir del vínculo con la oralidad, la pluralidad y la sociedad civil.³⁶⁹

La memoria impulsada por el poder político tendría el nombre de memoria política. Lifschitz concibe que los vínculos sociales dan soporte tanto a la memoria social como a la memoria política, la primera alimentada por vínculos espontáneos y la segunda por intencionales. La memoria política tiene como

³⁶⁸ Florescano Enrique, Memoria mexicana, Contrapuntos, 1987 p.7. Encontrado en: <https://archive.org/details/memoriamexicanae0000flor/page/n7/mode/2up?q=grupo>. Consultado el 14 de enero de 2024.

³⁶⁹ Lifschitz Alejandro, La memoria social y la memoria política, Aletheia, Universidad Nacional de Plata Vol.5, 2012, p.2. Encontrado en: https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.5442/pr.5442.pdf

estrategia intervenir en lo social, al ser su emisor el poder siempre buscará trastocar a las masas a las que tiene bajo su dominio, desplazando posiciones y haciendo que se asuman posiciones.³⁷⁰

La intervención del poder político en relación con la memoria debe ser para el ingreso y el posibilitar un estado democrático, en dónde se dé cabida a todas las voces sean disidentes o no. Generar las condiciones óptimas es la vertiente que le corresponde, no más ni menos, y es allí donde muchos comienzan a tener equivocaciones que generan situaciones de inestabilidad y de confrontación.

3.5 LA ENTRADA DE UN NUEVO DERECHO FUNDAMENTAL: EL DERECHO A LA MEMORIA.

Me gustaría tomar en cuenta a Hegel, como gran estudioso de la realidad histórica, su observación del mundo detalla que es “consecuencia del devenir histórico y se toma en cuenta como base de justicia”. A la comprensión de esta línea consideremos que Hegel comprende que el gran sujeto histórico se va desarrollando poco a poco al paso de los años. Esta noción se acopla a lo que sucede a los juristas y al trabajo que se desarrolla.

El Derecho es uno de los elementos sociales que se va desarrollando al paso del tiempo y con ello las instituciones que este conforman. Dentro de estas instituciones vienen consigo los derechos fundamentales, una de las grandes instituciones que ha ido caminando junto con la sociedad.

Los derechos fundamentales han ido caminando hasta constituirse en generaciones. Cada cierto tiempo a raíz de las nuevas necesidades y del propio contexto social se van desarrollando nuevos dispositivos jurídicos que subyacen en los órdenes jurídicos (desde el legislador) o a petición de las colectividades.

La primera generación de derechos responde a la línea de derechos civiles y políticos, aquellos enmarcados en la posibilidad de que la persona pueda realizarse en la comunidad política, la segunda generación ligada a los derechos económicos, sociales y culturales, la tercera generación representa los derechos de los pueblos que surgen a raíz de ciertas necesidades culturales y de vida compartidas y la cuarta generación está relacionada a los derechos a la información y a la comunicación por las formas digitales.³⁷¹

Desde la perspectiva de Maritain hay en el ecosistema vida la existencia de tres tipos de derechos: de la persona como tal, derechos de la persona cívica, y derechos de la persona social. La subdivisión de los derechos corresponde en cuanto a la utilidad que brinda a la persona el derecho fundamental.³⁷²

Para un personaje como Dworkin los derechos son triunfos políticos, considera por una parte como una ganancia histórica correspondida a las sociedades que buscan por que se cimenten y por otra

³⁷⁰ *Ibidem*, p. 6.

³⁷¹ Bonet de Viola Ana, “Consecuencias de la clasificación de los derechos humanos en generaciones con relación a la justiciabilidad de los derechos fundamentales”, Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Colombia, Vol.446, Núm.124, enero-junio 2016, p.117. Encontrado en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r36189.pdf>

³⁷² Maritain Jaques, El Estado y el hombre, Encuentro,1951, pp.69-113.

parte como instituciones en contraposición al Estado y a las mayorías que podrían disertar de estos derechos a través de las urnas.³⁷³

Es pues así que, para este profesor, los derechos también pueden ser subdivididos en dos, entre los derechos políticos y los derechos legales. Los derechos políticos serían aquellos primeros derechos, esos por los que se pelea como libertad, justicia, igualdad, para fines pedagógicos los llamaremos los grandes derechos. De estos muchas veces deviene en los derechos legales, aquellos establecidos en papel.³⁷⁴

Más allá de todas las posibles clasificaciones, los derechos son edificaciones pertenecientes a las personas, si bien el debate se da si nacen antes o después de consagrarse en documentos escritos, son de las personas y de las comunidades políticas. Son edificaciones construidas para dar empuje a una necesidad que nace en el contexto social.

Y entonces ¿Cuándo cabe la posibilidad de dar cabida a nuevo derecho? No hay un tiempo específico, no es que en marzo o abril deban de entrar los nuevos derechos a su consenso académico, jurisdiccional o en los órganos que legislan. Los derechos aparecen en base al camino que vamos forjando como humanidad.

La memoria es una edificación al que en anteriores líneas hemos dado la vía para solventarla como un derecho fundamental, interdependiente sí, que tiene su propia base teórica que le permite reclamar un espacio dentro de los procesos de justicia transicional como derecho fundamental.

Al nacimiento del derecho a la memoria debemos preguntarnos ¿Importante en nuestros tiempos la memoria?, claramente sí. Hoy en dónde parece ser que vienen tiempos en dónde los sucesos de violencia ya vividos, no nos hacen recapacitar sobre lo que nos deberíamos plantear para este presente y futuro de confrontación. Esencial en dónde ya no hay vencedores, ni ganadores, si no víctimas.

Si es importante, es necesario. Es fundamental este derecho ya que del mismo podemos observar que se da un reconocimiento a la persona que se encuentra en el estatus de víctima. La memoria otorga el estatus ontológico a la víctima de poder recordar y hacer algo con lo que recuerda.

Una de las confusiones que se pueden suscitar es que el derecho en cuestión no tiene por formato imponer un pensamiento sobre el pasado, si no que abre a debate de lo sucedido, para después partir a la revisión de los hechos y a la construcción de una narración apegada a derechos humanos.

³⁷³ Marquisio Ricardo, "El constitucionalismo de Ronald Dworkin y su teoría como moral política institucionalizada", Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de la Plata, Año 15, N°48, 2018p.1117. Encontrado en: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiApqOChdmEAXWQIEQIHQWFAxYQFnoECBoQAQ&url=https%3A%2F%2Frevistas.unlp.edu.ar%2FRevistaAnalesJursoc%2Farticle%2Fdownload%2F5155%2F5436%2F17567&usg=AOvVaw1dWhvKkbZciLae_U-0czne&opi=89978449. Consultado el 26 de enero de 2024

³⁷⁴ Dworkin Ronald, Justicia para Erizos, Fondo de Cultura Económica, Buenos aires, 2014, pp. 399-413.

El profesor Alfonso Cabrera Suárez, profesor de la Universidad Di Cali ha dicho ya que “es el proceso de entender y elaborar el pasado” sumado a ello es uno de los derechos que trasciende a la muerte de la persona.³⁷⁵

Elaborar el pasado es una interpretación interesante del derecho a la memoria, pues nos sumerge a que es un derecho hermeneúutico. Abrir el pasado y repensarlo nos remonta a que ese procesamiento de lo ocurrido debe ser sometido a revisión dentro de límites configurados por derechos fundamentales. ¿Es posible la mal interpretación del derecho a la memoria? Como todo tópico o derecho se puede no entender o practicar con toda la intención de generar inconsistencias en su desarrollo.

La deformación del derecho a la memoria, si parte a imponer una visión única de lo sucedido, sea de parte de las víctimas o de parte de los victimarios, cualquier narrativa sostenida por un solo bando sería cuestionable y alejada del fin de la memoria. La dialéctica de la memoria, es el planteamiento que guía no a poner por delante una visión unívoca de los hechos, si no una nueva forma de cimentar lo sucedido, para la revisión en el presente y las acciones a futuro.

Tejer entre todos la revisión del pasado, sin imponer una visión única, suena sencillo, pero no lo es. Primero por que dentro de la configuración del pasado entrarán en el espacio de debate los grupos de poder ; segundo, tenemos al aparato de Estado que puede ser reaciente a facilitar políticas de memoria; Tercero, la sociedad es muy diversa y podemos tener por un lado personas con interés de participar y por otro personas que no quieran inmiscuirse.

La memoria es un derecho que cimbra a las estructuras sociales y estatales, que tiene por acción limitar silencios y en cambio busca abrir a la escucha, posibilitar cambios, caminar a la justicia, verdad, reparación y no repetición.

La memoria tiene en el caso del Derecho, la premisa de ir al pasado y dar cuenta por un lado a que la persona que sufrió por violaciones sistemáticas a derechos humanos tenga la posibilidad de hablar y por otro camino que lo hablado pueda dirimirse en un acceso a un tribunal que le de cabida a su palabra, al acceso a una reparación integral, a las medidas de no repetición y por último que lo sucedido a todas esas víctimas se implante en el sociedad desde la educación, la cultura y la vida institucional.

Para mí el derecho a la memoria, es un derecho de apertura, de transito y de posibilitar el caminar, es un derecho de tres momentos; considero que eso le da una gran amplitud, pues se define por ser un derecho plurívoco.

Es de apertura pues inicia los proceso de justicia transicional a partir de la posibilidad de que las víctimas puedan traer el recuerdo a la expresión y a la captura de su testimonio y de su exigencia ante tribunales; es de transito pues permite que los Estados consoliden su estadio constitucional, de reonomiento de derechos humanos a víctimas y a sociedad civil , principalmente el de su existencia ; finalmente de camino pues se debe realizar una memoria colectiva que se ciembre como aprendizaje y como marco de referencia.

³⁷⁵ Cabrera Suárez Alfonso, El derecho a la memoria y su protección jurídica: avance en investigación, Pensamiento Jurídico No.36, 2012, p.175. Encontrado en :https://revistas.unal.edu.co/index.php/peju/article/view/40321/pdf_500. Consultado el 15 de mayo de 2024

¿ Qué otros productos puede tener el derecho a la memoria? La construcción de dispositivos legislativos son una realidad que espero sea una praxis a tomar en cuenta en los procesos de justicia transicional. Las legislaciones son uno de esos productos más amplios y al cual he puesto un gran interés en entender a estos dispositivos.

Diría que la construcción de legislaciones en materia de memoria es para posibilitar en primer lugar la revisión del pasado plagado de violaciones sistemáticas a derechos humanos, en un segundo punto es la cabida a que se respeta la libre expresión de ideas en base al pasado y a la escucha de las disertaciones sobre lo que pudo implantarse sobre sucesos o sobre lo que jamás hubo posibilidad ni siquiera que ni un bando u otro generaran una discusión o disertación sobre lo ocurrido.

Es pues que la memoria tiene un escalafón en el ámbito jurídico innegable, tiene un espacio predilecto en los procesos de justicia transicional y es la apuesta al caso de México en dónde hemos empezado a caminar en base a este derecho fundamental a la posibilidad de un gran proceso de justicia transicional y en dónde España nos ha dado muestra de que es factible.

Memoria para hacer, para caminar, para cuestionarnos, para ser más humanos, más sensibles, memoria como derecho humano.

3.6 RETOMANDO A MÉXICO Y SU NECESIDAD DE PROCESO DE JUSTICIA TRANSICIONAL.

Al llegar a este capítulo hemos podido dar soldadura a una arquitectura en dónde se habla por un lado de vulneraciones a derechos fundamentales a través de políticas o de mecanismos provenientes del Estado que buscan a partir de la violencia institucional generar el detrimento de los derechos fundamentales.

Por el otro lado vemos el nivel de conciencia, el entendimiento que las sociedades modernas que viven en los Estados Constitucionales de Derecho. La no pormenorizan de la violencia, el poder sanar las heridas del tejido social, entienden que a la víctima debe otorgársele un espacio público en el que tenga voz.

Los procesos de justicia transicional de España y Guatemala nos dan luz de manera práctica a lo que se ha hecho, a lo que se puede mejorar, a lo que se puede evitar. Ambos procesos tienen como piedra angular el manejo de un concepto muy particular, la memoria.

Hay cosas que jamás se van y entre ellas la memoria. La memoria como componente indispensable de buscar que el Estado no olvide una deuda con las víctimas, la memoria como elemento social y jurídico que sostiene a los procesos de justicia transicional, la memoria individual que trasciende a lo colectivo y que da por resultado a la ética de memoria, que nos da el deber de recordar y de construir narrativas democráticas; y como elemento indiscutible el que se convierta en un derecho fundamental como revisión de pasado, como oposición al silencio y a la visión única de las violaciones sistemáticas a derechos fundamentales.

México al igual que los dos Estados a los que estudiamos en el apartado anterior debiera estar embarcado a la consolidación de un gran proceso de justicia transicional. Hoy considero que para el siglo XXI hay dos procesos abiertos de violencia a resolver, los que vimos en el capítulo primero teniendo enfoque en todo lo sucedido a partir del año de 1968 hasta el año de 1982 conocido como un periodo de guerra sucia o terrorismo de Estado, y el proceso de violencia iniciado en 2006 y que llega hasta nuestros días.

El cambio profundo que este trabajo sostiene es por una parte la inclinación al primer proceso auténtico de justicia transicional que se debe de dar en nuestro país, pero teniendo por miras la amplia necesidad de hacer un proceso desde la consolidación al derecho a la memoria, por eso gran parte de este capitulado se centró primero en la idea de darle una solidez teórica al derecho a la memoria y después al desarrollo del proceso de justicia transicional que está caminando en nuestros días en México.

3.6.1 ¿QUÉ TANTO HEMOS HECHO EN MÉXICO EN RELACIÓN CON LA JUSTICIA TRANSICIONAL?: EL PASO A LA DEMOCRACIA Y FEMOSPP

En el primer capítulo hicimos un recorrido por lo sucedido en México a finales de los años 60's hasta mediados de los años 80's y pudimos ir anotando la escalada de violencia en nuestro país, producto del deterioro del proyecto político iniciado en 1929 con la fundación del partido único que gobernó hasta finales del siglo XX.

Democracia y apertura son dos conceptos que movilizaron a la sociedad mexicana, que buscaban una nueva invención en el sistema de vida del país, no estaban conformes con la estabilidad económica ganada desde los años 50's, tenían por objetivo poder replantear la vida pública.

La guerrilla urbana vivida en las principales ciudades del país, la guerrilla rural que sucedió de manera específica en Guerrero, los hechos vividos durante todo el movimiento universitario que desencadenaron en el dos de octubre y en el halconazo, así como otras afrontas a la libertad de expresión, dan por resultado un país lastimado en su tejido social y con víctimas directas e indirectas.

A la entrada de siglo XXI México tuvo una mutación a la democracia. Para Woldenberg la transición democrática se ve concluida con la alternancia en la presidencia, comentario del que difiero, pero sin duda es relevante, pues otro aire correría por los espacios de poder público.³⁷⁶

El paso de un partido único que este fincado en un proyecto presidencialista, hacia otra estructura política que encabece el ejecutivo, es altamente significativo y para México no fue la excepción. La llegada de partido conservador PAN significó la posibilidad de muchas cosas, entre ellas la posibilidad de un proceso de justicia transicional por las violaciones a derechos humanos realizadas desde diferentes escalas del poder público.

Es importante hacer la anotación que también la temporalidad en la que se han puesto que sucedieron los acontecimientos de violaciones a derechos humanos se considera que es muy limitada. La recomendación general 46/2022 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, es una puerta interesante y que amplía la temporalidad de estudio y a la que deberían estar abiertas las violaciones antes mencionadas.

La recomendación considera que desde el año de 1950 han existido violaciones a derechos fundamentales que pueden ser consideradas parte de un patrón a estudiar, desde el periodo del presidente Miguel Alemán Valdez el despliegue militar y las acciones legislativas que lesionaron y limitaron el derecho a la democracia, protesta social, a la reunión y a la asociación cometidas por el Estado contra particulares.³⁷⁷

“hay que agregar que, paralelo al esfuerzo por constituir un modelo político-económico de corte conservador y liberal a ultranza, se empezó a edificar un vasto aparato de control represivo para asegurar su continuidad, que echó mano lo mismo de las policías convencionales y del Ejército, que de policías semiclandestinas o francamente ilegales, como el Servicio Secreto y, de manera destacada, la Dirección Federal de Seguridad, policía política bajo el mando presidencial directo, la Policía Militar y el Cuerpo de Guardias Presidenciales.”³⁷⁸

³⁷⁶ Woldenberg José, La transición política en México, El Colegio de México , 2012, p. 121

³⁷⁷ Recomendación 46/ 2022 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28/10/2022.

³⁷⁸ *Ibidem.* p 3.

FEMOSPP es uno de los dos proyectos que se instituyen para poder dar paso a las peticiones que buscaban construir un proyecto de justicia transicional, el cual no pudo traspasar más allá de un informe y una vinculación a proceso de un probable responsable.³⁷⁹

El Acuerdo 27/11/2001 es un dispositivo que moldea medidas preparatorias para el inicio de la comisión de estudio de los hechos del pasado. Resumo algunas de ellas a continuación:

La institución de un fiscal especializado y a un comité para el seguimiento de querrelas y procesos constitutivos de delitos federales relacionados a estos movimientos sociales y políticos, la cooperación entre el fuero militar y el fuero civil para poder dar seguimiento a probables delitos cometidos por los primeros contra los segundos; la apertura de archivos institucionales de toda la administración pública que debieran de ser transferidos al Archivo General de la Nación.³⁸⁰

La nueva Fiscalía enfrentaría diferentes problemas que minaron su desarrollo, crecimiento y resultados posteriores a su culminación.

Desde la parte política, la estructura política del priismo fuerte, aceiteada y con gran parte del capital político dentro de la cámara de diputados, senado de la república y Estados ³⁸¹, solventada con la parte tibia del panismo que tenía capital político, pero no sostenía un poder territorial, ni tampoco tenía una base un soporte ideológico que le permitiera tener voluntad para posibilitar una estructura eficiente y la continuidad de seguir hurgando en el pasado.

La coyuntura política del año 2006 también da consistencia a decisiones futuras sobre la FEMOSPP, el PAN en decadencia tras retener la presidencia por sólo 0.53% de diferencia sobre el entonces candidato del PRD Andrés Manuel López Obrador, requería realizar consensos con la otra fuerza política, es decir, el PRI.

Uno de esos consensos llegó a pulverizar ya la dinamitada y cuestionada Fiscalía especial, el entonces Procurador General de Justicia Medina Mora al estar bajo su cargo la fiscalía especial como un órgano desconcentrado de la Procuraduría, determinó su extinción.

Dentro de los pasillos de la política se hizo la conjetura que el presidente Felipe Calderón no quería generar una confrontación con los altos mandos militares, pues en entrevista con Carrillo Puerto, Fiscal Especial, para finales del sexenio ya se buscaba la sujeción a procesos de militares y civiles implicados en desapariciones forzadas en Guerrero.³⁸²

Podemos nosotros partir que la elección presidencial del año 2006 y la implementación de una política de seguridad interna sostenida por los militares, hizo que no hubiera capital político, ni hubiera disposición para poder trazar una auténtica justicia transicional. El fracaso de la FEMOSPP

³⁷⁹ Hasta el año de 2009 se consignó la primera y única sentencia contra un perpetrador acusado de cometer desaparición forzada contra Miguel Ángel Hernández Valerio estudiante de la Preparatoria Rosales Nocturna de la Universidad Autónoma de Sinaloa en el año de 1977, acusado de pertenecer a la Liga Comunista.

³⁸⁰ Acuerdo 27/11/2001 de la Presidencia de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2001

³⁸¹ Por poner un ejemplo: en el año 2003 la Cámara de diputados conformada por 500 asientos. Un 44,76% de ellos eran pertenecientes a priistas, datos corroborados por el Servicio de Análisis de Investigación de la Cámara de Diputados Federal, análisis escrito por Tepach Reyes, Octubre de 2003 .

³⁸² Por la redacción(22 de abril de 2007) FEMOSPP: Desaparición pactada, Revista ProcesoEncontrado en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2007/4/22/femospp-desaparicion-pactada-1072.html>

va ligado con un tema que con anterioridad hablábamos, el fracaso de la llamada transición política. Se deseó “acomodar en el viejo sistema político una composición de poder de nuevas fuerzas sociales.”³⁸³

El presidente Fox no se replanteó el horizonte, ni se preocupó por dar revisión a un nuevo programa político que trascendiera colores partidistas en dónde la revisión al pasado tuviera un lugar privilegiado; en palabras de Denisse Dreser Fox traicionó a los militantes de izquierda que hicieron posible su triunfo y se sintió cómodo al llegar al poder con los que defenestró durante su campaña por la presidencia de la república, es decir, a lo más cuestionable de la cúpula priista.

Desde el ámbito de logros alcanzados por FEMOSPP es muy cuestionable, pues apenas alcanzó a poder presentar el informe compuesto por un tomo que se titula “Informe Histórico a la Sociedad Mexicana 2006.” El informe da cuenta de sucesos desde la disidencia estudiantil que tiene su punto más álgido en 1968 y el 10 de junio de 1971, el conflicto en Guerrero, pero deja fuera a otras latitudes y acontecimientos de igual relevancia.

El documento fue realizado a partir de testimonio de víctimas, material bibliográfico de autores reconocidos y de archivos en poder del Archivo General de la Nación, se reconocen las limitaciones de acceso a otro tipo de archivos, lo que imposibilita un informe integral.³⁸⁴

Posterior al documento, las actividades que debían marcar la pauta de una transición fueron casi inexistentes. Para el año de 2009 únicamente se había dictado una sentencia contra un perpetrador de la desaparición forzada de un estudiante. Más allá de esta sentencia no existe ninguna otra sentencia o política pública implementada con relación a lo sucedido.³⁸⁵

El caso más sonado es el del presidente Luis Echeverría Álvarez, el funcionario de más alto nivel involucrado con las masacres estudiantiles. Lamentablemente la justicia es lenta en México y tras varios fallos en contra de que se le declarara culpable, pasaron años hasta que en el año de 2022 finalmente el presidente murió en su residencia de la Ciudad de México.

En 2018 fue el último momento en dónde se le dio impulso procesal al caso, pero ni con la reactivación y el cambio de gobierno se pudieron acelerar las instancias jurisdiccionales.³⁸⁶

³⁸³ Ramírez Carlos, La crisis del PAN, el regreso del PRI y el síndrome de Gorbachov, Revista IUS, Vol.15, No.27, 2011, p.279-281. Encontrado en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472011000100014

³⁸⁴ Informe FEMOSPP 2007, Procuraduría General de la República, 2007, p. 9. Encontrado en: http://sitiosdememoria.segob.gob.mx/work/models/SitiosDeMemoria/Documentos/PDF/INFORME_FEMOSPP-2006_Parte_1.pdf. Consultado el 9 de febrero de 2024.

³⁸⁵ Yanquelevich ,Javier, Guerra Sucia: la FEMOSPP sólo logró una condena, y leve, Revista Proceso Digital,30 de enero de 2020. Encontrado en: <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2020/1/30/guerra-sucia-la-femospp-solo-logro-una-condena-leve-237662.html>. Consultado el 16 de febrero de 2024

³⁸⁶ Campa, Homero,El proceso contra Echeverría “sigue vivo” pero “estancado”: Comité del 68,Revista Proceso Digital, 1 de octubre de 2021. Encontrado en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2021/10/1/el-proceso-contra-echeverria-sigue-vivo-pero-estancado-comite-del-68-273177.html>. Consultado el 17 de febrero de 2024

3.6.2 EL PRESIDENTE LÓPEZ OBRADOR ABRE DE NUEVA CUENTA EL CAPÍTULO SOBRE LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS.

La llegada del primer gobierno de izquierda en el siglo abrió de nueva cuenta la revisión del sistema político y entre ella todos los pendientes que se había ido sumando los últimos años.

Los problemas presentes estaban desarrollados en un paquete legislativo de corte liberal dado por el presidente Peña Nieto y Luis Videgaray que fue el ideólogo de esas reformas y que habían dado enorme disgusto en la sociedad mexicana, más aparte y no menores la desigualdad económica, la percepción de corrupción, la inseguridad y las heridas del pasado tenían que ser parte de los temas por atender del nuevo gobierno de la república.

El tiempo en el que llega al ejecutivo López Obrador es muy diferente al tiempo en que se instituyó la FEMOSPP, la inseguridad es creciente y se suma un número muy elevado de víctimas ahora de parte del crimen organizado y también del propio Estado que se ha coludido con la delincuencia organizada.³⁸⁷

A pesar de la delicada situación por la que atraviesa el país desde el inicio del sexenio, un elemento a considerar es que una buena parte del capital político buscaba abrir y revisar ciertos capítulos del sistema político que se asumía estaría siendo reinterpretados con una presidencia obradorista y de un corte más progresista que sus antecesores.

Veamos, por ejemplo, no es poca cosa que, Rosario Ibarra de Piedra fuera la persona que colocó la banda presidencial a Andrés Manuel, cuando este se consideró presidente legítimo ante la Comisión Nacional Democrática en el año de 2006.

Es un hecho relevante, pues Rosario Ibarra de Piedra es una de las primeras activistas en levantar la voz por los desaparecidos del régimen político priista y la primera candidata por la presidencia de la república.³⁸⁸ Es Ibarra de Piedra la fundadora del Comité Eureka, la activista, la mujer que inició una huelga de hambre junto con las doñas (otras madres que buscaban a sus desaparecidos por el sistema político) en la Catedral Metropolitana de la hoy Ciudad de México y la que buscó hasta el final de sus días a su hijo desaparecido en Monterrey, Nuevo León.³⁸⁹

López Obrador hizo adeptos gracias a la memoria de las víctimas de la violencia, pues eran los supervivientes a un sistema político al que él defenestraba como disidente político y del que él capitalizó buena parte de su discurso en las diferentes elecciones presidenciales a las que se presentó, siendo sin duda el caso del Comité Eureka y de la propia Ibarra de Piedra. El movimiento

³⁸⁷ Del año 2019 a 2022 la violencia se ha mantenido "estable" en números rojos, el INEGI establece que se han dado 35,000 homicidios dolosos por año, es decir que desde el inicio del sexenio hasta el año 2022 140,000 han perdido la vida por la violencia sistemática vivida en México.

³⁸⁸ La lucha de Rosario Ibarra de Piedra, portal digital de Aristegui noticias, 16 de abril de 2022. Encontrado en: <https://aristeguinoticias.com/1604/mexico/la-lucha-de-rosario-ibarra-de-piedra-fotogaleria/>

³⁸⁹ Boletín Cátedra Unesco de Derechos Humanos, Universidad Nacional Autónoma de México, Año 1, Núm. 17, 2012. Encontrado en : https://catedraunescohdh.unam.mx/catedra/catedra/images/stories/BOLETINES_CUDH-UNAM/Boletin%20No%2017_CUDH_Agosto.pdf. Consultado el 25 de febrero de 2024

por el que llegó Obrador a la presidencia inevitablemente tiene una deuda con este y con otros movimientos de desaparecidos.

Para el día 4 de diciembre de 2018, tres días después de asumir el cargo constitucionalmente, el presidente de la república instruye por vía del decreto 4 de diciembre de 2018 la Comisión de la Verdad para el caso Ayotzinapa, caso que sacudió a México y que lo hizo ver a ojos de toda la situación crítica institucional, social, política, económica, cultural y de inseguridad por la que atravesaba México.³⁹⁰

A partir de ese anunció sobre un caso como lo es Ayotzinapa, el Comité Eureka levantó la voz y dispuso que en la agenda pública del presidente de la república debía levantarse una Comisión de la Verdad para atender a los desaparecidos políticos y sociales de los años 60 en adelante.

El 11 de junio de 2019 en la Conferencia matutina del presidente López Obrador junto con Alejandro Encinas Comisionado de Derechos humanos de la secretaria de Gobierno, al cabo de seis meses de iniciado el gobierno federal anuncia en el 48º aniversario del Corpus Cristi, una serie de acciones relacionadas a memoria, en particular en los espacios de tortura y exterminio dónde se llevaba a los disidentes del régimen político pasado.

“Tenemos una buena serie de estos inmuebles que lamentablemente fueron parte de la Historia de la Guerra Sucia... el día de hoy inauguraremos un memorial dentro de las instalaciones de la dirección federal de seguridad, siendo uno de los lugares donde se hicieron actividades ilícitas y autoritarias. Ahora llevara por nombre Circular de Morelia que está en la Calle de Morelia número 8 en la colonia Romita...”³⁹¹

“Se pretende recuperar la memoria y documentar las graves violaciones a derechos humanos que se sometían en los sótanos de este inmueble... para rescatar la memoria colectiva.”³⁹²

El presidente de la República y el Comisionado de Derechos Humanos, redirigen la mirada con estas acciones a la memoria de las víctimas el terrorismo de Estado del siglo pasado, retomando espacios de memoria del terrorismo de Estado en espacios culturales, con museografía y haciendo parte de la conversación pública los problemas del pasado.

Así mismo estas serían las primeras acciones realizadas por el Gobierno de México pues en los siguientes años se crearía la Comisión de la verdad que nacería junto con el proyecto de una Ley en materia de memoria asentada en las víctimas y que es la punta angular de este trabajo de investigación.

³⁹⁰ Decreto del presidente de la república del 4 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018

³⁹¹ Conferencia del Presidente de la República del 11 de junio de 2019 , emitida por el Canal de Presidencia de la república en la plataforma YouTube. Encontrado en : https://www.youtube.com/watch?v=GzPjq_Ziv5w. Consultado el 25 de febrero de 2024.

³⁹² *Idem*

3.6.3 ¿LLEGÓ EL PROCESO DE JUSTICIA TRANSICIONAL PARA MÉXICO?: LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD.

El día seis de octubre de 2021 el presidente de la república por vía de decreto en el marco de sus funciones instruye a la creación de una Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990.

El nuevo órgano llega a mitad del sexenio del presidente López Obrador, en un entorno en dónde están abiertos muchos cambios que van desde la política energética hasta la renovación del sistema político, la polarización va en aumento y las elecciones intermedias lo hacen endurecerse al punto de tensar las relaciones con los demás factores de poder y los poderes públicos instituidos.³⁹³

La creación de la Comisión en si misma es importante, porque se vuelve a incluir en la discusión pública una situación de la mayor relevancia, pero en este tipo de creaciones con implicaciones políticas y jurídicas debemos observar muchos detalles y también aplicar muchos aprendizajes, como los dos ejemplos vistos en el apartado anterior.

La primera observación que debemos tener es que el artículo dos de esta Comisión presenta que no es un órgano con autonomía, es un órgano dependiente de la Secretaría de Gobernación, hecho que limita muchas de sus actuaciones, pues está subordinada al poder público. "La Comisión dependerá de la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y determinará su forma de organización y funcionamiento de acuerdo con los lineamientos que para ello emita"³⁹⁴

La segunda es que la comisión esta constreñida a la realización de tareas que permiten alcanzar objetivos. Se considera construir mecanismos para las acciones de investigación sobre este periodo de violencia, un mecanismo para el impulso procesal ante autoridades judiciales competentes, un mecanismo de búsqueda de personas, la búsqueda de acuerdos que permitan la apertura de archivos, la coordinación con entidades públicas, gobiernos y organismos para acciones de búsqueda e investigaciones.

El último punto subyace la importante actividad de poder ver palpables políticas y estrategias que impulsen el derecho a la verdad, a la no repetición y a la memoria.³⁹⁵ Como podemos observar se le otorgan a la comisión toda una serie de posibilidades y puertas a la que tienen acceso las diferentes personas que lo integran; aunque podemos atestiguar que esas herramientas quedan sin un sustento económico propio, recordemos que su pertenencia a la Secretaría de Gobernación le hace vulnerable en cuanto a la cantidad de recursos que habrían de otorgársele.

³⁹³ El presidente de la república ha mirado su atención a grandes proyectos como el transístmico, el tren maya, los programas relacionados a jóvenes construyendo el futuro, la pensión universal para adultos mayores, revocación del mandato, así mismo ha enviado importantes reformas constitucionales en el ámbito energético y en la reorganización del Estado desde una visión de desaparecer órganos autónomos.

³⁹⁴ Art. 2 ,Decreto del presidente de la república del 06/10/ 2021 , publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2021.

³⁹⁵ *Ibidem*. Art. 3

El 11 de febrero de 2024 se procedió a una solicitud de información pública a la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México con folio 33002622400 por medio de la Plataforma Nacional de transparencia se solicitaba que se rindiera cuentas de cuanta partida de esta dependencia se había dado a la Comisión. Lamentablemente nunca hubo respuesta.³⁹⁶

El documento publicado en el diario de la federación es explícito en cuanto a la prontitud de la constitución de la comisión por integrantes expertos en la materia. El día 29 de octubre de 2021 el subsecretario de Derechos Humanos, Alejandro Encinas dio a conocer la lista de las cinco personas expertas que habrían de integrar este órgano, adicionales a la estructura de las diferentes secretarías que abonan a los esfuerzos de esta estructura. Las cinco designadas fueron:

Eugenia Allier Montaño, académica y profesora de tiempo completo de la Universidad Nacional Autónoma de México, mantiene el grado de Doctorado, tiene un gran bagaje de investigaciones con relación a Historia presente, Memoria, Política y Conmemoraciones.³⁹⁷

Abel Barrera Hernández, antropólogo social, fundador y director del Centro de Derechos humanos de la montaña de Tlachinollan.³⁹⁸

David Fernández Dávalos, Sociólogo, ex rector de la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México.³⁹⁹

Aleida García Aguirre, académica con grado de doctorado en educación, profesora de tiempo completo de la Universidad Pedagógica Nacional de Chihuahua, tiene por líneas de investigación la Historia, Oralidad y la Educación normalista.⁴⁰⁰

Carlos Pérez Ricart, académico con el grado de doctorado en Ciencias Políticas, es profesor de tiempo completo del Centro de Investigación y Docencia Económicas.⁴⁰¹

También se debe remarcar la perduración de la Comisión de la verdad; el decreto anuncia que este finalizará sus funciones en septiembre de 2024, como si de las acciones de justicia transicional tuvieran un periodo de poder realizarse y ceñirse a determinada temporalidad.

³⁹⁶ Solicitud Plataforma Nacional de Transparencia con folio 33002622400

³⁹⁷ Instituto de Investigaciones Sociales(Sitio Web) Perfil Académico de la Dra. Eugenia Allier Montaño de la Universidad Nacional Autónoma de México. Encontrado en: <https://www.iis.unam.mx/investigacion/investigadores/investigadores-de-sociedad-y-cultural/dra-allier-montano-eugenia/>

³⁹⁸ PBI México (Sitio Web) Abel Barrera recibe Mención Honorífica del Premio de Derechos Humanos Franco-Alemán Gilberto Bosques. Encontrado en: <https://pbi-mexico.org/es/news/2017-04/abel-barrera-recibe-mencion-honor%C3%ADfca-del-premio-de-derechos-humanos-franco-alem%C3%A1n>. Consultado el 1 de marzo de 2024

³⁹⁹ Sistema Jesuita Universitario (Sitio Web) Nombran al Mtro David Fernández Dávalos, S.J., integrante de la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia en México. Encontrado en: <https://sistemauniversitariojesuita.org.mx/david-fernandez-davalos-sj-la-comision-para-la-verdad-y-la-justicia-como-proyecto-fundacional/>. Consultado el 2 de marzo de 2024

⁴⁰⁰ Díaz Leticia, Dan a conocer a integrantes de la Comisión de la Verdad por Guerra Sucia, Revista Proceso Digital, 29 de octubre de 2021. Encontrado en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2021/10/29/dan-conocer-integrantes-de-la-comision-de-la-verdad-por-guerra-sucia-274938.html>. Consultado el 2 de marzo de 2024

⁴⁰¹ Centro de Investigación y Docencia Económicas(Sitio Web) Perfil del Dr. Carlos Pérez Ricart designado como miembro de la Comisión de la Verdad. Gobierno de México. Encontrado en: <https://www.cide.edu/orgullo/designan-a-carlos-perez-ricart-miembro-de-la-comision-para-el-acceso-a-la-verdad-el-esclarecimiento-historico-y-el-impulso-a-la-justicia-y-a-las-violaciones-graves-a-los-derechos-humanos-cometidas-de/>. Consultado al 3 de marzo de 2024

Las funciones de la comisión habrán de durar hasta días antes del término del sexenio del actual gobierno, por lo que su desarrollo transexenal deberá de renovarse de nueva cuenta por vía de decreto, si es que se encuentra dentro de los planes del futuro gobierno que habrá de tomar posesión el primero de octubre del 2024.

La temporalidad es preocupante, pues hablamos de que dentro de la agenda es algo apenas itinerante, nos retrotrae a los problemas de la comisión emprendida en acciones judiciales en espera, el acompañamiento de las víctimas quedaría a la deriva, las políticas para materializar la verdad, la no repetición de la verdad y la memoria quedarían coartadas, pospuestas o hasta nulificadas de manera completa.

Para enero de 2023 se emite el reglamento del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico. El mecanismo tiene por finitud la investigación en dónde se sumen investigadores que den seguimiento a las instrucciones de los comisionados a través de una metodología y estrategia planteada.⁴⁰²

El resultado deberá de ceñirse a la redacción de un texto a presentarse a la sociedad mexicana y entregado a las instituciones de procuración de justicia para la atención de las víctimas⁴⁰³ El mecanismo ya encaminado a la redacción de un texto buscará también hacer vinculante lo escrito en el mismo con las correspondientes autoridades jurisdiccionales, para así dar acompañamiento a las víctimas en las situaciones que así sea oportuno y necesario.

Algunas atribuciones dadas al mecanismo que no se dieron con anterioridad en el decreto son:

- V. Establecer mecanismos de vinculación con personas expertas profesionales, organizaciones de la sociedad civil, representantes de organismos internacionales e instituciones académicas para la realización de acciones que contribuyan al cumplimiento de su mandato;
- VII. Crear espacios de audiencia para la recolección de información y testimonios que contribuyan al esclarecimiento de los hechos y en los procesos investigados, así como a la identificación de personas, organizaciones e instituciones responsables, en plena observancia de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales.
- VIII. El Mecanismo, dentro de sus atribuciones, podrá emitir convocatorias públicas o privadas, a nivel nacional, regional o comunitario, para la recolección de información y testimonios que contribuyan al cumplimiento de su mandato. Los testimonios podrán ser recabados mediante declaraciones anónimas que serán asentadas en actas mencionando sexo, edad, localidad, y algunas otras variables que permitan relacionar dichos testimonios con el objetivo de la investigación;
- IX. Generar y promover procesos de comunicación, escucha y diálogo sociales e institucionales para la participación en la construcción social de la verdad sobre las graves violaciones a

⁴⁰² Lineamiento para el Funcionamiento del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico, Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, enero 2023, p.3.

⁴⁰³ *Idem*

los derechos humanos, con la finalidad de contribuir a una cultura de paz, memoria y derechos humanos;⁴⁰⁴

Se plantea el esbozo para poder dar escucha a la memoria individual de las víctimas, partiendo de la recabación de testimonios en todo el país, así como su salvaguarda y la responsabilidad del Estado de hacerse depositario de las mismas, dándole nombre y voz a las personas que consideren que tienen el legítimo derecho de hablar en su nombre como víctimas directas o hablar en nombre de otros como víctimas indirectas.

La comisión habrá también de observar que las víctimas tienen un patrón, es decir, nuestro proceso de justicia transicional está centrado en primer lugar por personas desaparecidas, después por personas que sufrieron vejaciones como tortura, tortura sexual y de víctimas que sufrieron ejecuciones extrajudiciales.⁴⁰⁵

De los primeros años de la Comisión la Verdad.

Ningún procedimiento que tenga por enfoque la Justicia Transicional es convincente para todas las partes involucradas, ni tiene flaqueado o resuelto el problema de los contratiempos, tampoco tiene contempladas las nuevas tesituras políticas o el poder encontrar un mecanismo o herramienta idóneo para dar pie a resolver las graves violaciones a derechos humanos que se viven o que ocurrieron.

A México, tras una experiencia iniciada en el año de 2001, debiera de ser proclive a ser diferente, y debiera estar también enriquecido el proceso abierto en 2021 a partir de lo sucedido en otros rincones del mundo, en especial el de sus vecinos (España y Guatemala)

La comisión hasta el día de hoy lleva dos años y tres meses de vida, en los que se han presentado diferentes desafíos estructurales, económicos y de factores de poder que limitan su correcto actuar y eficacia.

Desde los años 70's el proceso de militarización en determinadas zonas del país se vio exacerbada, jamás olvidemos la lamentable cifra de casi seis batallones desplegados en la sierra de Guerrero, únicamente en ese espacio territorial, y más de 10, 000 elementos solamente en ese Estado. Es válido ahora hacernos la pregunta ¿el proceso de militarización se ha mermado o continúa igual en el territorio nacional?

El presidente Felipe Calderón instruyó desde el año 2007 un proceso de militarización como supuesta estrategia contra el crimen organizado, a lo que fueron moldeando poco a poco como tareas de seguridad interior por parte del ejército mexicano en los años y gobiernos subsecuentes. Este hecho se materializa con el decreto y el programa sectorial de defensa nacional 2007-2012.

El programa de defensa nacional establece que la acción gubernativa estará enfocada en cinco ejes de los que el primero es el estado de derecho y la seguridad. Las fuerzas armadas en base a este documento es que el ejército se suma al plan nacional de desarrollo y en dónde haga referencia a que el ejército habrá de desplegarse en las calles para "apoyar las políticas de seguridad interior, en

⁴⁰⁴ *Idem*

⁴⁰⁵ *Idem*

un marco de respeto al Estado de Derecho” teniendo por enfoque un combate frontal al narcotráfico y a otras expresiones del crimen organizado.⁴⁰⁶

Es pues que la seguridad pública ya no únicamente son los encargados las policías o cuerpos de seguridad de los diferentes niveles del Estado, si no que la Secretaría de la Defensa Nacional es un protagonista en el Sistema Nacional de Seguridad Pública⁴⁰⁷

“Es mediante este objetivo, que las Fuerzas Armadas establecen las acciones de su competencia, para actuar en apoyo de las autoridades civiles en tareas diversas de seguridad pública, lo que implica su participación para efectos de restauración del orden público, así como para enfrentar el crimen organizado o los actos ejecutados contra la seguridad interior de la nación, que pongan en riesgo el orden público, la integridad y la vida de los ciudadanos o la estabilidad de cualquier parte del país.”⁴⁰⁸

El que se haya dado esta apertura de nueva cuenta a la participación de las fuerzas armadas en una de las tareas más sensibles de la vida pública, ha puesto en jaque al Estado a la hora de analizar casos en dónde se dan violaciones a derechos humanos realizadas por las fuerzas castrenses contra civiles, tanto de situaciones recientes como de situaciones del siglo pasado.

El presidente Calderón fue el que dio apertura a la militarización, pero sus predecesores no repudiaron el uso de las fuerzas armas, en cambio lo incrementaron. El caso del presidente Peña Nieto, en el año de 2017 generó los consensos para realizar una ley de seguridad interior que le permitieran dar certidumbre jurídica a las fuerzas armadas en su presencia en las calles de México, ganó en el poder legislativo, pero en noviembre de 2018 la SCJN la declaró inconstitucional con el proyecto de la ponencia del ministro Pardo Rebolledo⁴⁰⁹

Con el presidente López Obrador la presencia del ejército se recrudesció en todas las esferas de la vida pública, el presidente otorgó aeropuertos, aduanas, la vacunación contra el CO-VID19, las obras del tren maya y también la seguridad pública.

En el año de 2020 el presidente otorga por medio del Acuerdo 11/05/2020 publicado en el DOF a la Fuerza armada su uso permanente para llevar a cabo tareas de seguridad pública, el acuerdo establece que la Guardia Nacional, ejército, marina y fuerza aérea se desplegarían en todo el territorio nacional, así como la obligación de la Secretaría de Seguridad y Seguridad Ciudadana a coordinarse con las fuerzas armadas “para complementar a las tareas de la Guardia Nacional.”⁴¹⁰

En innumerables conferencias matutinas el presidente ha respaldado a las fuerzas castrenses, sus palabras han sido de defensa ante el embate de la sociedad civil, grupos de víctimas, académicos,

⁴⁰⁶ Diario Oficial de la Federación, Programa Sectorial de Defensa Nacional 2007-2012 Sección II, publicado el 24 de enero de 2008

⁴⁰⁷ *Ibidem*

⁴⁰⁸ *Ibidem*

⁴⁰⁹ Acción de inconstitucionalidad 6/2018 y sus acumuladas 8/2018,9/2018,10/2018 y 11/2018, Suprema Corte de Justicia de la Nación, noviembre de 2018

⁴¹⁰ Acuerdo 11/05/ 2020 del presidente de la República en el Diario Oficial de la Federación, publicado el 11 de mayo de 2020

especialistas y la oposición que han criticado el uso exacerbado de las fuerzas armadas en la vida pública nacional.

“las Fuerzas Armadas y la Guardia Nacional ayudan a consolidar proyectos de desarrollo”16 de enero de 2024

“El ejército es pilar del Estado Mexicano y buscan valer la paz y tranquilidad sin el uso excesivo de la fuerza” 1 de diciembre de 2023

“El pueblo de México tiene al gobierno y a las fuerzas armadas como ángel de la guarda.” 20 de noviembre de 2023

“No es real la obstrucción del Ejército en el caso Ayotzinapa... si yo soy el comandante supremo de las fuerzas armadas.” 3 de octubre de 2023

La revisión de esta breve semblanza de la intervención de las fuerzas castrenses viene a la importancia porque si este factor real de poder esta tan presente en la vida pública, en la toma de decisiones y es un brazo que sostiene los proyectos gubernamentales más allá de la seguridad pública, el que una comisión busque tocar puertas, abrir expedientes o archivos y llevar ante tribunales civiles a elementos de esta corporación suena muy poco real.

Las fuerzas armadas podrán estar en la ley inscritas como subordinadas ante el poder civil, pero en la práctica este cuerpo mantiene un perdón e impunidad transexenal al amparo del poder público. El ejército es el problema más latente que impide que los trabajos de la Comisión de la Verdad puedan llegar a buen puerto. Máxime de esta expresión es lo que la Comisión anunció en octubre de 2023 en donde se dice que ha “ocultado, alterado y destruido documentos”, vulnerando de una forma abominable la instrucción presidencial de aperturar todo el compendio de material relacionada a la vulneración de derechos humanos de este determinado periodo.

“A medida que avanzó la investigación, la que inicio como una colaboración pasiva se convirtió en una obstrucción presidencial de cero ocultamientos y cero impunidades. A lo largo de un año de labores de investigación, el equipo del MEH asignado a la consulta de los acervos resguardados por el ejército enfrentó diversos hechos de negación y obstaculización en torno a la revisión de documentos, situación que fue incrementando con el paso del tiempo”⁴¹¹

La Comisión buscó hacer visible con un posicionamiento los problemas por los que atraviesa el mecanismo sumando a una importante red digital en la que trató de hacer un tema en tendencia (trending topic) con la etiqueta #SedenaAbreTusArchivos.

Sin la apertura de archivos muchas víctimas jamás sabrán los lugares donde fueron torturadas, no conocerán el paradero de sus familiares, tampoco el cómo pasaron sus últimos momentos de vida o los cargos que les fueron imputados y por los que perecieron. Las redes de espionaje quedan ocultas, los nombres de mandos militares que se convirtieron no en defensores del Estado de derecho si no en victimarios dan paso a la impunidad.

Las casacas militares quedan expuestas con honores inmerecidos para un país que ha sufrido por la fuerte intervención militar que vive y seguirá viviendo, y que dentro de ella se vislumbra impunidad

⁴¹¹ Carta de los integrantes del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico a opinión pública, a las víctimas y a las autoridades competentes, Ciudad de México, 11 de octubre de 2023

y el desvanecimiento de que la Comisión de la Verdad sea un producto efectivo que pueda a través de su Mecanismo dar claridad al pasado para poder caminar al futuro, ellos desean un futuro sin memoria.

Renuncias importantes en Esclarecimiento Histórico

La primera gran renuncia fue por parte de la Dra. Aleida García Aguirre, con 11 meses de ostentar una de las vacantes de la Comisión decidió dirigir una carta a las víctimas organizadas en colectivos y a víctimas no organizadas relacionadas al tema de terrorismo de Estado de 1965-1990.

“Me ha sido doloroso concluir que éticamente es imposible continuar trabajado en el Mecanismos para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico. Fue imperativo marcar un alto, manifestar desacuerdo con la estructura que sostiene a la Comisión y la subordinación de facto a la que se somete en presupuesto, burocracia y decisiones al ala de la sociedad civil ha sido incapaz de trabajar en conjunto porque la figura ad honorem, las diferencias y los intereses personales resultaron un obstáculo casi infranqueable.”⁴¹²

Como podemos leer en la carta expuesta por la ex comisionada entregada en septiembre de 2022 al Subsecretario de Derechos Humanos de ese momento la funcionalidad del apartado institucional tiende a tener complicaciones por estar subyugada a todo un aparato al que le tiene que responder y solicitar recursos para su propia sobrevivencia. Así las propias posturas dentro de la Comisión o de estructuras que se sobreponían a este órgano dificultaban el óptimo funcionamiento de la Comisión.

Otra baja que tomar en cuenta es la del Subsecretario de Gobernación Alejandro Encinas Rodríguez. Como bien precisamos las comisiones existentes quedan adscritas a la Secretaría de Gobierno, que a su vez tienen bajo su control a la Subsecretaría de Derechos Humanos que es la rama que lleva el seguimiento tanto de la Comisión del caso Ayotzinapa y de la Comisión de la Verdad.

La renuncia del Subsecretario es una pérdida que complejiza la línea de trabajo puesto que era la persona que desde el inicio del gobierno actual había permitido el flujo y la consecución de los temas de la política de derechos humanos actual y de violaciones sistémicas hechas en el pasado.⁴¹³

El cambio de la cabeza central y uno de los precursores de las Comisiones de la Verdad actuales al retirarse deja desprotegidas diversos compromisos asumidos con las víctimas, entre los que destacan el caso Ayotzinapa que a lo largo del paso del tiempo se ha complejizado, el contexto de personas desaparecidas en todo el territorio nacional y claramente a las víctimas del siglo pasado a las que hemos estado haciendo referencia en este trabajo.

También es importante decir que las dos anteriores renuncias si bien son de las cabezas, las renuncias también se han dado en la estructura de trabajo de campo, las que tienen una función más palpable de las funciones de investigación y de atención directa con las víctimas.⁴¹⁴

⁴¹² Carta de renuncia de Aleida García Aguirre a las víctimas fechada el 23 de septiembre de 2022

⁴¹³ En la Conferencia matutina del 23 de octubre del 2023 el presidente de la república revela que un día antes el subsecretario de Derechos Humanos presentó su renuncia para poder sumarse a la precandidatura a la presidencia de la república de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo. Conferencia Matutina del 23 de octubre de 2023 del Presidente de la república encontrado en: <https://www.youtube.com/watch?v=53rFzBGA41k>. Consultado el 6 de marzo de 2024.

⁴¹⁴ Xantomila Jessica, (9 de septiembre de 2023) Renuncian dos integrantes del CIJ de la Comisión para la Verdad sobre la Guerra Sucia. *Periódico la Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/05/09/politica/renuncian-dos-integrantes-del-cij->

Estas bajas representan una grave crisis dentro de los perfiles encargados de poder llevar a buen puerto el encauce de los resultados que posibilitan el proceder a un modelo de justicia transicional; si la independencia y el proceder fuera de las propias convicciones políticas no se convierte en una realidad, la Comisión entrará en una crisis tan profunda que terminará por diluirse o seguir como un mero órgano sin voluntad de hacer, pero sí de aparentar.

Considero que el gran primer desafío al finalizar el plazo del decreto será que el gobierno que comience su trabajo el primero de octubre de 2024 amplíe el plazo de trabajo, le dote de autonomía, y le permita materializar muchas de las situaciones que siguen construyéndose, entre ellas la Ley de memorias que es la tesitura más importante del inicio de la justicia transicional en México.

De las acciones en campo de la Comisión de la verdad en relación con la memoria.

A lo largo de los dos años de existencia de la Comisión también hay puntos positivos en los que se ha trabajado y que tienen una ligadura directa con la memoria. Se han abierto espacios en dónde las víctimas directas o indirectas pueden hacerse escuchar. Los Diálogos por la Verdad es un espacio subdividido en dos formatos, el primero donde se hacen con toda la comunidad posible del punto en dónde están asistiendo las personas vulneradas, los miembros de la comisión y sus equipos. El otro formato parte de poder dar de manera individual el testimonio a los equipos de investigación que integran a la Comisión.

Los diálogos deberán de verse orientados por querer alcanzar espacios de escucha, la difusión de la memoria de los sobrevivientes y familiares para entender los patrones de violencia y el fomento al diálogo en dónde se dé cuenta de lo que ahora nos toca hacer para empezar a caminar a un proceso de justicia transicional (memoria, verdad, justicia, medidas de reparación, no repetición) ⁴¹⁵

Desde el 2022 el Mecanismo reporta que se han posibilitado siete Diálogos por la Verdad, llevados a cabo en las siguientes regiones de la república: Guerrero, Zona Centro, Chihuahua, Oaxaca, Chiapas, Noreste-Occidente y Nuevo León.

Ahora si bien las personas pueden trasladarse hasta estos puntos de encuentro dónde pueden participar y hacerse escuchar libremente, el alcance de la comisión también debe ser moderno, poder sumar otro tipo de testimonio difíciles de recabar. A lo que el portal del Mecanismo mantiene una convocatoria abierta desde enero de 2023, año al que se tituló “el año de la escucha”.

La convocatoria permite el envío de un correo al equipo de trabajo, en dónde estás podrán coordinar encuentros presenciales o virtuales para así hacer que la distancia territorial no sea una limitante a la escucha de sobrevivientes, víctimas, familiares de víctimas o testigos. ⁴¹⁶

de-la-comision-para-la-verdad-sobre-guerra-sucia/#:~:text=Con%20Pérez%20Vázquez%20y%20Sánchez,únicamente%20hab%C3%ADa%20atendido%20la%20agenda. Consultado el 9 de marzo de 2024

⁴¹⁵ Los diálogos por la verdad fueron uno de las metodologías implementadas por al Dra. Allier Montañó, el sitio web del Mecanismo da algunas notas adicionales sobre cada uno de los diálogos. Recomiendo visitar: Mecanismo para la verdad y el esclarecimiento histórico. URL: <https://www.meh.org.mx/dialogos-por-la-verdad/>

⁴¹⁶ Convocatoria abierta para compartir testimonios, Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico, 2023. URL: <https://www.meh.org.mx/convocatoria-abierta-para-compartir-testimonios-2023/>. Consultado el 11 de marzo de 2023

También podemos tener a grandes rasgos el trabajo de avanzada del Mecanismo gracias a las publicaciones que realizan de Boletines, al momento se han publicado catorce, uno por mes desde la implementación del Mecanismo. Los Boletines presentan diversos esfuerzos por dar solvencia a los trabajos de la Comisión, iniciando por los trabajos de memoria.

El boletín con numeral 8, relata sobre la toma de testimonio de militantes de Organizaciones Político-Militares y de sindicalistas.⁴¹⁷ Una visita a municipios de Michoacán en donde pudieron recabar testimonio de personas que avistaron y estuvieron presentes en fuertes conflictos territoriales con el ejército y que llevó por acabose ejecuciones extrajudiciales.

El boletín da una relación de hechos “Es Santa Fe de la Laguna, Quiroga, entre 1979 y 1989, se extendió el conflicto por las tierras que enfrentó a comuneros originarios contra propietarios particulares dedicados a la ganadería en la zona. Una de las tragedias ocurridas en este contexto, fueron las ejecuciones extrajudiciales de militantes del MAR.”⁴¹⁸

“Un grupo de investigadores del Mecanismo accedió el 9 de mayo a la revisión del primer expediente disponible del fondo CNI, que corresponde a la investigación acerca del asesinato del periodista Manuel Buendía en mayo de 1984.”⁴¹⁹

La apertura de archivos también se hace presente en el reporte del Mecanismo, exponiendo en algunas ocasiones datos puntuales sobre la obtención de archivos y la dependencia a la que pertenecen.

El Boletín No.11 también presenta que el Mecanismo también ha podido tener acceso a la exhumación de víctimas encontradas en fosas clandestinas en el sur de México. “Acompañando a la Comisión Nacional de Búsqueda(CNB) y en colaboración con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) , la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) , la Comisión Nacional de Derechos Humanos y otras instituciones estatales...los familiares de las víctimas, quienes integran la Asociación Representativa de Ejidos y Comunidades Vulnerables y Violaciones a los Derechos Humanos A.C., observaron el procedimiento sin olvidar el anhelo por una justicia que garantice la no repetición de violaciones a los derechos humanos.”⁴²⁰

También la Comisión ha partido de recabar información de bibliotecas locales o Archivos que pudieran estar al resguardo de privados o de instituciones que no se habían contemplado. Es el caso del Boletín 13 donde se habla de un acervo relacionado a la tortura y ejecución extrajudicial de Efraín Calderón en 1974. “Visitamos la Hemeroteca José María Pino Suárez, donde digitalizamos el seminario Avance, publicación independiente que cubrió el asesinato y las protestas que se desataron luego del crimen.”⁴²¹

⁴¹⁷ Boletín No.8, Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico,1 julio 2023, p.1.Encontrado en: <https://www.meh.org.mx/wp-content/uploads/2023/08/boletin-actividades-8.pdf>

⁴¹⁸ Ibidem, p.4.

⁴¹⁹ Ibidem, p.8.

⁴²⁰ Boletín No. 11º, Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico, nov. 2023, p. 6. Encontrado en: <https://www.meh.org.mx/wp-content/uploads/2023/11/boletin-actividades-11.pdf>. Consultado el 13 de marzo de 2023

⁴²¹ Boletín No. 13, Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico, enero 2014.p.3. Encontrado en: <https://www.meh.org.mx/wp-content/uploads/2024/01/boletin-actividades-13.pdf>. Consultado el 13 de marzo de 2023

Es pues así que el Mecanismo que es la parte práctica de la Comisión ha dado pasos importantes en el camino a la construcción de un proceso de justicia transicional fincado en los elementos que en todo proceso de esta naturaleza vemos, pero también fortaleciendo la idea de un proceso fincado en el derecho a la memoria.

Sin duda falta mucho trabajo, muchas personas jamás fueron escuchadas, muchas personas al paso del tiempo también se han puesto un olvido ante la justicia que creen que no llegaría, hay escepticismo por que sin duda llega muy tarde un mecanismo de esta naturaleza, pero en el trasfondo la memoria es esperanza presente y futura.

3.6.4 LEY GENERAL DE LA MEMORIA PÚBLICA SOBRE LAS VIOLACIONES GRAVES DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Como bien hemos dicho aún faltan algunos meses para la conclusión de la Comisión y ligado a la misma el propio Mecanismo, algunas facetas que ya no serán descritas en este trabajo, pero serán sin duda muy importantes para conocer hasta qué punto llegarán los esfuerzos del trabajo realizado. Entre más se acerque el final de sexenio y el inicio del siguiente la gran pregunta será ¿Qué continúa? ¿El siguiente gobierno generará una nueva conducción del tema tanto la estructura como en el transfondo de lo que desea alcanzar?

Siendo para bien o mal, el tema depende de voluntad política, de qué temas existan en la agenda mexicana y los aspectos internacionales que incidan en la agenda de la que podría ser la primera mujer presidente en la Historia de México. Si la tendencia en las encuestas continúa, el oficialismo, es decir un grupo que tiene vinculación con la izquierda continuará en el poder, lo que podría hacer que muchos de los productos que se desahogue la Comisión y el Mecanismo podrían materializarse entre ellos una Ley General de la Memoria Pública.

Por otro lado, podría suceder lo que ocurrió en los años del Partido Acción Nacional, es decir, cerrar el tema con un informe y sin acciones auténticas. Si es así el caso, habrá una profunda deuda no subsanable, quedará un amargo sabor, quizá hasta la esperanza quede pulverizada.

Más allá de suposiciones la Comisión ha trabajado en un borrador llamado Ley General de la Memoria Pública. A mi comprensión la Comisión es un vehículo, el producto que materializará lo anhelado por muchos mexicanos de antes y de ahora es la ley de la que comentaremos.

Considero que el camino para el auténtico inicio de la Justicia transicional es fincado a través de una legislación que tenga como eje focal la memoria. Una legislación que este revestida primero por la vista de miras de reconocer a la persona que ha sido víctima por medio de su recuerdo, que le permitan alcanzar por consiguiente y a la postre el derecho a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la no repetición de estas violaciones.

Hacia una ley de Memoria Pública.

Debemos de reiterar que el trabajo del cual comentamos es apenas un borrador, no ha sido presentado ante ninguna de las dos cámaras legislativas, ni ha sido muy socializado en espacios académicos o sociales. Los académicos que integra la Comisión de la Verdad lo han presentado como una herramienta legislativa y jurídica concatenada con los mecanismos y acciones en pro de la memoria.

En el siguiente apartado me permitiré comentar el último borrador que ha presentado la Comisión y que mantiene ya mantiene una ruta clara para poder abonar a la vida pública y a los demás derechos que integran la justicia transicional.

La introducción del borrador concibe que “el deber de memoria pública, así como el derecho al ejercicio de la memoria que se establece en la presente ley podrá complementar, pero en ninguna circunstancia podrá suplir ninguno de los derechos de las víctimas a procesos de justicia, acceso a la verdad o reparación integral.”⁴²²

Es un inicio conflictivo, confuso, la anterior precisión no la comparto, es claro que la memoria no es un derecho que busca suplir a los demás, si no que se une a los demás derechos para poder hacer un mejor proceso de justicia transicional.

La declaración es contradictoria pues más adelante con la definición del derecho a la memoria determina por una parte que es un derecho “coadyuvante” y que es un derecho emanado del recuerdo que permite a su vez retomar el pasado y llevarlo al presente con relación a las violaciones de derechos fundamentales, dando las pautas para poder buscar otros derechos (derecho a la verdad, a la justicia, a las medidas de reparación y a la no repetición).

El derecho a la memoria es autónomo en cuanto a su base teórica, primario diría yo, porque del recuerdo y hacer posible que la víctima pueda pensar sobre lo ocurrido en su propia persona puede empezar a caminar para poder allí tener acceso a la demás gama de derechos que ya han sido estabilizados dentro de los procesos de justicia transicional en todo el mundo.

Ahora la ley no solamente establece un derecho a la memoria, si no otras formas de entender a la memoria. La ley establece dos formas conceptuales adicionales: memorias y memoria pública.

Memorias parte de una realidad, jamás tendremos una sola revisión del pasado, el repensar el pasado también debe partir que los sujetos pueden pensar diferente sobre los mismos hechos que los llevaron a tener un presente. Aunque debemos tener cuidado pues podrían existir memorias que, en lugar de posibilitar la libertad de expresión, pretenderán hablar de la inexistencia de víctimas.

Es así como en el borrador se incluye el concepto de memorias “Art.8 VIII. Memorias: a las formas en que las personas y los pueblos construyen sentido y relacionan el pasado con el presente en el acto de recordar violaciones graves a los derechos humanos y/o acciones de las víctimas y sociedad civil en la defensa y promoción de los derechos humanos y valores democráticos, teniendo en consideración que la memoria es dinámica y es susceptible a cambiar en el tiempo”⁴²³

La segunda forma de retomar a la memoria parte del establecimiento de la memoria pública, en donde se dice que es toda esa discusión y representación que se lleva en el escenario público ligada claramente a las violaciones graves de derechos humanos. Es eso llevado al espacio público, donde toda la sociedad puede ver y así poder hacer una introspección sobre lo ocurrido y que tiene por meta mantener o hacer posible el Estado democrático y de paz.

⁴²² Segundo Borrador de la Ley General de la Memoria Pública sobre las Violaciones Graves de los Derechos Humanos, p. 1

⁴²³ Art.6 Frac.VIII

Incluir memoria pública es del todo relevante por que lleva la discusión de los hechos al espacio público “ Art. IX. Memoria Publica: al conjunto de representaciones, ideas, practicas, comportamientos o actitudes que se presentan y discuten en la esfera pública respecto a los procesos represivos, violencias de Estado y violaciones graves a derechos humanos, así como también respecto a luchas sociales del pasado que han buscado la democracia, el cambio y la justicia social, y por lo cual constituyen un elemento importante para la construcción de una cultura democrática y de paz.”⁴²⁴

El derecho a la verdad nos ha costado décadas inscribirlo a una legislación, pues ningún Estado esta dispuesto a abrir las puertas de manera tan sencilla a la discursión pública de su pasado plagado de violaciones sistemáticas a derechos humanos.

Por ello sumarlo en uno de sus articulados me es una idea precisa y que hace que el Estado entre a una apertura necesaria “Art. 8. . .El estado tiene la obligación de aclarar el modo, condiciones, lugar, los hechos y los responsables de las violaciones graves a derechos humanos.”⁴²⁵

El artículo octavo a mi consideración reviste a todo el aparato institucional a abrir sus archivos, su información resguardada y a utilizar sus herramientas para poder solventar “el derecho a la verdad, el esclarecimiento histórico y al derecho a la memoria.”

En pocas palabras se da la pauta de posibilitar un proceso de justicia transicional.El primero de los artículos de los que se habla es de la verdad.El artículo noveno hace referencia a la verdad, tratándose de este de un derecho concatenado a la memoria, la verdad se traduce como una suerte de como lo recordado tiene hilación con lo real, como otros pueden posibilitarnos el conocer quién hizo, cómo ocurrió, cerrar un ciclo a partir de esclarecer los hechos de la violación.

“Art.9.El derecho a la verdad es derecho irrenunciable que tiene la sociedad a conocer los hechos constitutivos de violaciones graves a derechos humanos, la identidad de los responsables y las circunstancias que hayan propiciado su comisión”⁴²⁶

Más allá de la hilación con este derecho al finalizar el artículo, se habla sobre la importancia de que el sistema educativo tiene la obligación de buscar que los estudiantes pueden aprender de la memoria de violaciones graves a derechos humanos, algo importante pues es aquí que se da el proceso de entendimiento y traspase generacional.

La incursión en la educación en un proceso de justicia transicional es un indicador de ser un programa de trabajo en justicia transicional de un gran calado pues representa la secuencia de traspasar lo ocurrido y repensar el tema generación en generación “Art.9...El Estado tiene la obligación de garantizar la sostenibilidad, promoción, educación, difusión de la memoria sobre violaciones graves a derechos humanos, los procesos sociales y populares por la democracia y el cambio social.”⁴²⁷

El borrador de ley también genera la propuesta de la creación del Centro Nacional de Memorias como órgano público, es una especie de conformación ideada en este proyecto de ley, que da

⁴²⁴ Art.6 Frac. IX

⁴²⁵ Art.8

⁴²⁶ Art. 9

⁴²⁷ Art.9

seguimiento a lo hecho por comisiones de la verdad o comisiones extraordinarias hechas para el estudio de violaciones a derechos fundamentales.

El Centro como tal tendría un diseño que permite tomar lo ya trabajado, en este caso desde el 2021 con la Comisión Nacional de la verdad. Al finalizar un proceso de esta naturaleza el centro no se hace una institución de punto final, si no de hacerse la pregunta ¿Qué continúa con todo lo que hemos hecho?

Pregunta que debe de ser respondida y que debe tener implicaciones en la realización una visión social, histórica, jurídica y hasta económica por los recursos que se le deben proveer a este tipo de megaproyectos.

La importancia de este centro yo podría que se parte en las siguientes situaciones: el del resguardo de documentos relacionados a las violaciones a derechos fundamentales, el de la educación entorno a la memoria, el de la incidencia de la memoria en el espacio público a través de proteger espacios de memoria o hacer posible su creación y, por último, el de un espacio que persigue el esclarecimiento histórico máxime de la ley en cuestión pues hace una vinculación con todos los derechos contenidos de un proceso de justicia transicional adicionando el derecho a la memoria.

Ahora por su parte el Centro Nacional de Memoria y el Esclarecimiento histórico va más allá de decir lo que pasó, toca ahora dar cuenta de lo ocurrido y se tienen dos estancias obligatorias posteriores después de dar apertura a la memoria de las víctimas. La escena jurídica y la visibilidad ambas materias impulsadas por la memoria.

"VII. Esclarecimiento histórico: a la acción de sociedad civil, institucional y/o estatal, que tiene como objetivo dar cuenta de los hechos, procesos y contextos de ocurrencia de las violaciones graves a derechos humanos, los cuales anteriormente habían sido escondidos, negados o subestimados para que sean hechos conocidos por la sociedad y reconocidos por el Estado. Estas acciones deberán contar con la participación de víctimas y de sociedad civil."⁴²⁸

Al no haberle otorgado a la Comisión de la Verdad las herramientas para generar Carpetas de Investigación, las acciones en relación a la búsqueda de justicia continúan quedando en manos del sistema judicial mexicano en este caso el Centro se le dotaría de una suerte de seguimiento, consulta expedito para hacerse de su bagaje documental.

El Centro tendría la capacidad de seguir tareas de investigación, apercibiéndose de todos los medios posibles para poder esclarecer y estas investigaciones que traspasan a ser procesos de esclarecimiento histórico pueden ser usadas para así constituir con fuerza de ley un impulso procesal.

El centro no sólo será un espacio de corte académico si no se le dan las herramientas para poder ser un centro de seguimiento de los casos que tengan alcance jurídico"Art.40.El Centro Nacional de Memorias realizará tareas de investigación histórica e interdisciplinaria con relación a violaciones graves a derechos humanos y procesos de exigibilidad de derechos.II. se podrá hacer uso de peritajes, levantamiento de testimonios, revisión de archivos y cualquier actividad y /o documentación

⁴²⁸ Art.6

que permita dicha finalidad.III. Los procesos de esclarecimiento histórico sobre violaciones graves a derechos humanos podrán ser usados para el impulso a la justicia"⁴²⁹

La última fracción me parece ser la más importante pues dota a la Comisión a ser un órgano con facultades de que lo que ella desarrolle tenga fuerza legal. Estas investigaciones deberán iniciar por el propio centro o a petición de parte, una situación que permite actuar de oficio o con impulso de quienes padecen un agravio y que hace que el centro tenga más permeabilidad a las razones externas.

También la imparcialidad de las investigaciones se nutre cuando se determina que el CNM puede solicitar la suma de actores como instituciones educativas de nivel superior o de investigadores no en nómina de este. "Art.47.Las investigaciones para el esclarecimiento histórico serán elaboradas desde el Centro Nacional de Memorias a petición de parte o por iniciativa propia. El Centro podrá solicitar la colaboración de universidades y/o investigadores independientes del Centro Nacional de Memorias. Asimismo, el Centro Nacional de Memorias podrá recibir informes y la colaboración de diferentes grupos como colectividades de familiares y víctimas, así como sociedad civil."⁴³⁰

El artículo 48 mantiene también la perspectiva de que las investigaciones podrán ser estudiadas de manera individual o también una suma de casos que tenga la proclividad de ser un patrón de violaciones sistemáticas. "Art.48.Las investigaciones para el esclarecimiento histórico que realice el Centro Nacional de Memorias no solo documentan casos particulares sino patrones, la investigación deberán ser parte de un proceso más amplio de dignificación y modo en que la sociedad se explica así misma su pasado."⁴³¹

La segunda parte es la de hacer esclarecimiento histórico desde el aspecto social, en donde la construcción de una narrativa basada en la memoria camina para alcanzar el espacio público, por eso se instituye que este organismo encargado de la política pública en materia de memoria, teniendo como suma el consenso de víctimas, familia, sociedad civil y otros actores de la escena pública.⁴³²

A la hora de tratarse el espacio público.el centro constituirá el Registro Nacional de Sitios de Represión deberá hacerse a partir de este organismo, con el fin de hacer actos de memorialización, pero también como registro de violaciones cometidas en estos espacios.

También este centro deberá estar atento a las investigaciones que se hagan, para conocer sitios de tortura, campos de privación de la libertad, de trabajo forzado o de fosas clandestinas. Recordemos que hoy en día muchas víctimas ni siquiera conocen el nombre o lugar donde sufrieron vejaciones a su persona.

El Centro se vincula a la política pública de generar un programa para dar "recuperación, adaptación, construcción o reconstrucción de sitios de memoria", creo que este punto se ve enriquecido pues se

⁴²⁹ Art.40

⁴³⁰ Art.47

⁴³¹ Art.48

⁴³² Art. 10, Art. 11 Fracc. III

busca que sean espacios apropiados y generados por la ciudadanía, a petición de parte, lo que brinda legitimidad a la realización de un espacio que los identifica con lo sucedido⁴³³

Dentro del entendimiento del espacio público, a mi parecer también se ve expuesto el punto de la impartición de la instrucción pública, la educación. Es uno de los apartados en donde se busca que la sociedad mexicana este contextualizada, que entienda su pasado, que sensibilice con las violaciones a derechos humanos cometidas, con vista de miras a hablar del verdadero Estado democrático, plural y constitucional al que aspiramos en México.

Es un programa ambicioso ya que plantea que la formación de Memoria sobre violaciones a DDHH sea desde el profesorado hasta los estudiantes de primaria en adelante.⁴³⁴

La memoria tendrá también un paso a nivel constitucional en materia educativa pues se haría en un eje focal para la construcción, impartición y seguimiento de la política educativa en el país.⁴³⁵

En su parte de la directiva del centro deberá estar conducido por personas de la sociedad civil, colectivos de víctimas y por funcionarios del gobierno, en donde todos tengan una parte proporcional de los votos.⁴³⁶

Por su parte los archivos son una base fundamental para cualquier constatación de los hechos, su importancia es equiparable a la de los testimonios. La ley hace un seguimiento muy amplio sobre esta materia al punto de constituir faltas o delitos si es que este material se restringe o se destruye.

La definición de archivo de la memoria también se inscribe para hacer una distinción de aquellos archivos que meramente guardan documentos de la administración o con un corte distinto, pues se le debe dar prioridad pues en ellos pueden contenerse pruebas documentales para dar paso a procesos jurídicos y de construcción de una narrativa colectiva "Art.6 Fracc.I. Archivo de la memoria: al archivo de la memoria que contendrá archivos gubernamentales relacionados con graves violaciones de derechos humanos y de la sociedad civil."⁴³⁷

Si bien el artículo 16 de la Ley General de archivos instituye la obligación de preservar los archivos del Estado, el presente documento de trabajo retoma la importancia de los archivos sólo que, desde una visión de documentos relacionados a violaciones graves a derechos humanos, haciendo que los documentos privados de interés público también sufran las mismas consecuencias que los públicos que están ligados a la preservación, apertura, revisión y salvaguarda.

La apertura de estos archivos permiten hacer que se construya un proceso de conocimiento que de a la sociedad y a las víctimas conocer lo sucedido "Artículo 29. Los documentos relacionados con violaciones graves a derechos humanos serán fuentes de acceso público, esto incluye fuentes documentales de sujetos obligados y archivos privados de interés público. Estos documentos se consideran Patrimonio de la memoria sobre violaciones a derechos humanos y deben conservarse

⁴³³ Art. Art.11 Fracción IX y X

⁴³⁴ Art. Fracciones VII, VIII, XI,

⁴³⁵ Art. 22

⁴³⁶ Art.41

⁴³⁷ Art.6 Fracc.I

de manera permanente, respetando los principios de conservación, procedencia, integridad, disponibilidad y accesibilidad establecidos en la Ley General de Archivos.

Los sujetos obligados serán responsables de identificar, clasificar, ordenar, describir, conservar, proteger preservar y permitir el acceso público a los documentos relacionados con violaciones graves a los derechos humanos. Estos documentos por lo que no podrán ser declarados como reservados de conformidad con la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública."⁴³⁸

La salvaguarda de documentos de esta naturaleza ya no correrá por parte de Archivo General de la Nación, todos los documentos recabados por la Comisión de la Verdad, o que se presenten, o existan de manera aislada, concatenadas a violaciones estructurales de derechos humanos deberán de ser conservados por el Centro.⁴³⁹

También se instruye a la formación del Registro Nacional de Archivos de Derechos Humanos, teniendo en este registro de archivos públicos o privados.⁴⁴⁰

Sobre los delitos contra la memoria

Del artículo 54 en adelante se previene que puedan existir imposiciones de infracciones administrativa y delitos que atentan contra el derecho a la memoria. Las sanciones administrativas pueden ser aplicadas en situaciones tales como la transferencia, el impedimento u obstaculización, alterar, mutilar, divulgar, sustraer, omitir la entrega de archivos ligados con las violaciones a derechos fundamentales.⁴⁴¹

Estas sanciones administrativas se subdividen en dos, las primeras contra servidores públicos, y las segundas contra personas que no son servidores públicos ⁴⁴² Después de ello la legislación establece de los delitos que pueden ser constitutivos de lesión o impedimento al derecho a la memoria.

Claramente todos los delitos relacionados a violaciones de derechos humanos mantienen un patrón de limitación al derecho a la memoria si estos no se les da seguimiento con las autoridades jurisdiccionales. Por lo que desde el art.59 hasta el artículo 65 se dice que el poder judicial federal, de la fiscalía general, el código nacional de procedimientos penales, el Ministerio Público federal serán los órganos encargados de continuar los esfuerzos para hacer que su trabajo posibilite dar continuidad a que el recuerdo e induzca a que las estructuras se movilicen en pro de las víctimas.⁴⁴³

⁴³⁸ Art.29

⁴³⁹ Art.28, 30,33 y 42

⁴⁴⁰ Art.39

⁴⁴¹ Art.54

⁴⁴² Art.55 y Art. 56

⁴⁴³ Art. 61

Y el último apartado con relación a infracciones y delitos es sobre sitios de memoria. La alteración, destrucción de estos sitios registrados o aún no registrados, es penada por el daño a la estructura.⁴⁴⁴El retiro de placas, nombramientos, vestigios, símbolos o declaratorias también será sancionado.⁴⁴⁵

A la persona que sustraiga o haga un robo deliberado también se le aplicarán delitos ligados con la protección a monumentos y zonas arqueológicas ⁴⁴⁶

⁴⁴⁴ Art.66

⁴⁴⁵ Art.67

⁴⁴⁶ Art.70

CONCLUSIONES GENERALES

Guardo sin duda la esperanza de que algún día vivamos en el país que nos merecemos. Concibo en lo generosa que es la sociedad mexicana en que todos los días construimos un país mejor, que el robustecimiento del Estado Constitucional de Derecho deba de ser el gran esfuerzo que emprendamos.

Este trabajo de investigación se desarrolló en uno de los momentos más complejos para la joven nación mexicana. Atravesamos una de las peores crisis de derechos fundamentales, hemos presenciado el debilitamiento de la democracia por la intervención de los grupos del crimen organizado, la ocupación de los cargos públicos por una clase política corrupta, la apertura cada vez mayor entre las clases sociales, la lucha por la soberanía ante el extranjero, la crisis de las universidades públicas y los problemas medioambientales.

A mi observación México tiene dos heridas ocasionadas por la violencia que nos han marcado como sociedad. Los periodos de violencia comprendida de los años 60-90's es el periodo de tiempo al que dediqué esta investigación, pero muchos de los patrones que podemos observar en esta época han vuelto a aparecer en el siglo XXI en México.

Hoy la violencia no sólo esta auspiciada por el Estado, las organizaciones delictivas se han vuelto el germen de un nuevo tipo de violencia. Desde el año 2006 los mexicanos vivimos entre fuego cruzado, en un país que hoy reporta a miles de muertos y a otros miles de nuevos desaparecidos que se suman a los del siglo pasado.

¿Dos procesos de justicia transicional necesarios? Por el momento pongo sobre la mesa la consolidación de un proceso que de atención a una de las temporalidades de violencia sistemática vividas en nuestro país, pero si podemos instigar a dar pie a un gran proceso justicia transicional que abarque las dos temporalidades de violencia podría ser un ejercicio interesante, dejo el apuntamiento para un proyecto académico futuro.

He de hacer la anotación que creo inevitablemente después del desarrollo de esta investigación es la necesidad de construir un proceso de justicia transicional que este fincado en el derecho a la memoria y es en los capítulos que se da cuenta por un lado la importancia de un derecho como este y por otro el ensanchamiento del proceso de justicia transicional en dónde se haga parte de los derechos que ya lo componen.

El primer capítulo hago una revisión extensa sobre la violencia, las bases del Estado mexicano y la relatoría histórica de las violaciones a derechos fundamentales en el siglo pasado. La violencia entendiéndola como el desprecio a la dignidad humana, ha sido una constante en la humanidad. Aunque en tiempos recientes con los nuevos esquemas de protección del Estado Constitucional de Derecho la permisión de las violaciones de derechos humanos es algo que nos debiera tener preocupados. La afectaciones a derechos fundamentales a pesar de los nuevos esquemas de protección han ido acrecentándose.

La lectura de México es que el inicio del siglo XX atrae consigo un gran enfrentamiento que da por resultado una reconfiguración del Estado. Pongo dos momentos importantes: la constitución de 1917 y la suma de esfuerzos para construir un partido hegemónico que haga las veces de gobierno y diseño de Estado.

Se instituye un Estado alimentado con políticas oligárquicas, que menoscaba las libertades colectivas e individuales. El desenlace más notorio de ello son las violaciones sistemáticas cometidas entre la década de los sesentas hasta inicio de la década de los años 90's.

El movimiento del 68 que promueve la salida de la Universidad al Espacio Público, los movimientos principalmente en el sur de México, dan cuenta de un país que no estaba conforme con la clase gobernante ni con sus prácticas. Al final del capítulo retomo el caso de Rosendo Radilla Pacheco, tema emblemático que llega a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en donde se da cuenta del estado delicado de las cosas al grado de que la desaparición forzada es uno de los delitos más comunes dentro de lo que para algunos se llamará la guerra sucia y para otros terrorismo de Estado.

En el capitulo dos tuve una extensión formidable por los casos de Guatemala y España. El primero un país que es vecino de México y que ha sido un caso de éxito como pocos en el mundo y del que poco se habla. Los militares que ascendieron al poder en lo individual o conformando juntas militares dañaron a la sociedad guatemalteca. Los casos de Masacre de Sánchez vs Guatemala y Theissen vs Guatemala son dos casos que llegaron a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de los que podemos visualizar el estado de las cosas y la decadencia de los derechos fundamentales en este país centroamericano.

Retomé los dos casos por que ilustran diferentes aspectos de la vida guatemalteca que fueron menoscabados por la violencia, he de decir que hechos como los que se narran en estos casos hubo miles, los cuales denotan la gravedad de la situación. El proyecto de la Iglesia Católica y de la propia Comisión para el Esclarecimiento Histórico son el inicio de la construcción del derecho a la memoria, de la cual se derivan otras políticas de memoria que desencadenan en un proceso de justicia transicional que llega a nuestros días.

El caso de España me tomó más tiempo y en lo personal me generó aún mayores inquietudes. España un país que empezó a buscar respuestas en su pasado por las violaciones a derechos humanos cometidas por el Franquismo. Francisco Franco el líder que a pesar de su muerte postergó el perdón a los victimarios y condenó al silencio a las víctimas.

A partir del año 2007 con la aprobación de la primera ley en materia de Memoria Histórica, el país empezó a caminar a un proceso de justicia transicional que se vió detenido por la llegada de un grupo político contrario al que en su momento impulsó dicha ley. El gobierno de Mariano Rajoy estranguló a los fines de la ley por medio de la no entrega de recursos económicos.

A pesar de ello, la ley abrió a debate un tema del que los españoles difícilmente pudieron dejar de comentar sobre lo que para su sociedad representó el franquismo y que atención debían de darle. Para la llegada de Pedro Sanchez una nueva Ley fue promovida ahora con el nombre de Ley de Memoria Democrática. Hoy en día los españoles siguen escribiendo su proceso de justicia transicional.

Los dos países nos dan grandes lecciones sobre que ruta debemos de trazar en México. El proyecto que deberá de suscitarse en nuestro territorio ya tiene lecciones que retomar. Es por ello que en el tercer y último capítulo dedico la revisión a la parte toral de generar las bases para un derecho a la memoria que se adentre como base a los procesos de justicia transicional y a su vez desarrollo la ilación de la propuesta para México.

La memoria es un derecho fundamental que debe de ser la quinta edificación que permita una justicia transicional integral. La apuesta en el caso de México es poder construir un modelo de esta naturaleza fincado en una legislación en donde la memoria sea la base para poder dar espacio a las víctimas.

A lo largo de todo este trabajo nos hicimos la pregunta ¿Memoria para qué? no sólo he contestado que la memoria tiene el alcance de ser un precepto ético que atraviesa la vida jurídica para solventarse como un derecho fundamental.

La memoria como derecho fundamental, es un derecho de repensar el pasado, teniendo la posibilidad de ser individual, pero también colectivo. Es una construcción jurídica diferenciada de la Historia, dialogante con los diferentes actores, divisible y disgregada , voluntaria, identitaria y cercana a la sociedad.

La memoria incentiva a tener sociedades más democráticas, con visión de paz y justas. Determino que somos seres que debemos estar guiados por una ética de memoria, en un estado de las cosas en donde no se posibilite ni la amnesia, ni la disposición de las situaciones.

También he contestado otra pregunta que validado con el párrafo anterior ¿Memoria para quién? La respuesta correcta es que es para las víctimas y para la sociedad que debe de despertar de los procesos amnésicos inducidos por el Estado o por ellos mismos.

En México en el nuevo siglo, y con idea de la transición del partido hegemónico a un sistema de mayor competitividad, el primer presidente de alternancia instituye la FEMOSPP. Órgano encargado de atender lo suscitado en los años del régimen priista; los propios orquestadores de esta Fiscalía implosionaron su correcto funcionamiento y al iniciar el gobierno del presidente Calderón derrumbaron los cimientos, hicieron público el informe y nunca se discutieron los efectos que debía tener el mismo.

La FEMOSPP fue un parapeto político, del que debemos estar enojados como sociedad, un proceso que no llevó a buen puerto la memoria de los agraviados. Los años al final continuaron pasando.

El 2018 es un año parteaguas para México, la recomposición del poder político en nuestro país generó la esperanza de poder atender mucho temas que los partidos tradicionales habían ignorado o paralizado .La llegada del presidente López Obrador permitió la apertura de muchos temas a debate, entre ellos el de la revisión del pasado de violaciones sistémicas a derechos fundamentales.

La creación de la Comisión para la Verdad para las violaciones cometidas entre 1965 a 1993 inicia trabajos en 2021, inicia exhumaciones , diálogos para la verdad y el proyecto de borrador de una ley en materia de memoria pública.

A mi consideración, este proyecto de ley es el inicio de un gran proceso de justicia transicional en México, que tomará forma en un eventual gobierno de la misma corriente política. La legislación tendrá como punto clave a la memoria como un derecho que se integra al proceso de justicia transicional, pero también como un derecho de inicio y de camino.

El proyecto está echado a andar, será el septiembre de 2024 cuando un día antes de asumir el cargo la siguiente titular del ejecutivo cuando la Comisión remita un informe, y disponga de generar un anteproyecto al poder político para atender las violaciones de las que se dió cuenta a este órgano.

La Ley de Memoria Pública es un instrumento factible para el inicio del proceso de Justicia Transicional requerido en nuestro país. La solidez de un proceso de esta naturaleza debe estar fincado a un instrumento jurídico de esta naturaleza para que sea un proyecto de largo plazo y no coartado por los cambios en el poder público.

Creo sustancialmente en un proyecto de esta naturaleza, no como un mero proyecto político, sino como un proyecto que trastoque para bien la vida de los que sufrieron violaciones a sus derechos fundamentales. Tenemos la necesidad de cerrar heridas en el tejido social y que de rienda a comenzar a caminar.

Vamos tarde no lo debemos de negar, pero es el trazo de rectificar lo que se ha hecho mal en el que el porvenir puede ser mejor a lo que le tocó vivir a las anteriores generaciones de mexicanos.

Veo con optimismo lo que puede suceder, pero no menoscabo los riesgos. Principalmente debemos tener presente la reticencia de las fuerzas armadas a la apertura de archivos, la falta de apoyo económico a los proyectos de este tipo y que no es el proyecto más importante a atender, pues se tiene también un conflicto interno con los grupos del crimen organizado que amenazan al poder civil.

Es pues así que concluyendo este trabajo digo una vez más: es hora de romper el silencio y el olvido, y recuyo a que por encima de estos dos conceptos se sobreponga el derecho a la memoria.

La memoria es un concepto generoso, algo innato a las personas. La memoria desde la vista del jurista es un concepto aún más generoso, es una actividad democrática, que trastoca el espacio público, las políticas de Estado, que reviste al proceso de justicia transicional, es algo que se queda sembrado, que le da voz al que se la quitaron.

Memoria para tener futuro sería la última premisa que me gustaría anotar, revisamos el pasado no para quedarnos atorados en nuestros dolores o afectaciones pasadas, volteamos a ver para poder sumar aprendizajes, para poder subsanar errores, para cerrar heridas.

Es tiempo de un proceso de justicia transicional fincado en el derecho a la memoria en México. Es tiempo de recordar para existir, es tiempo de existir en el espacio público para luchar. Es tiempo de memoria.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Libros

Aguirre Castillo, Isabel et al., Niñez desaparecida en Guatemala como parte de la estrategia de la guerra. Búsqueda, Casos y efectos., Guatemala, Secretaría de la Paz, Dirección de los Archivos de la Paz, 2010.

Aguirre Vizuetta Javier, Azcaráte H., et al., *El partido de la revolución*, publicación del Centro de Estudios Políticos Económicos y Sociales del Distrito Federal. México, 1985.

Amnistía Internacional, Guatemala: Los trabajadores del sector maquila entre las sindicalistas víctimas de abusos, Guatemala, Amnistía Internacional, 1995, En: <https://www.amnesty.org/es/wp-content/uploads/sites/4/2021/06/amr340281995es.pdf>.

Amnistía Internacional, Tiempo de verdad y de justicia. Vulneraciones de derechos humanos en los casos de bebés robados, España, Amnistía Internacional, 2021. Encontrado en: <https://amnistia.org.mx/contenido/index.php/tiempo-de-verdad-y-de-justicia-vulneraciones-de-derechos-humanos-en-los-casos-de-bebes-robados/>

Andreas Forer, et al., Colombia: un nuevo modelo de Justicia Transicional, Embajada de la República Federal de Alemania- Bogotá. Encontrado en: <http://www.centroprodh.org.mx/impunidadayeroyhoy/DiplomadoJT2015/Mod2/SantiagoMedina/Colombia%20un%20nuevo%20modelo%20de%20justicia%20transicional%20GIZ.pdf>. Consultado el: 11 de octubre de 2023

Azuela, Mariano, *Los de Abajo*, Fondo de Cultura Económica, México, 1916.

Baños Necedal, Antropología de la violencia. Estudios de Antropología Biológica, INAH, 2010

Bauman Zygmunt, Modernidad Líquida, Fondo de Cultura Económica, 2001

Bobbio Norberto, La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político, Fondo de Cultura Económica, 2da. Edición, 1987.

Bolos, Silvia, *Participación y Ciudadanía*. Universidad de la Ciudad de México, 2023, p.22.

Borges Luis, La memoria en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos dentro del libro Verdad, Justicia, Memoria, Desapariciones Forzadas, 2020. Encontrado en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4757/6.pdf>.

Burke Peter, Formas de Hacer Historia, 2ª. ed., España, 2001.

Calderón Gamboa, La evolución de la reparación integral en la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, CNDH, 2015, P.50-68. Encontrado en: https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas_CSIDH_EvolucionReparacionIntegral-1aReimpr.pdf.

Calderón, Concha Percy, "Teoría de conflictos de Johan Galtung. Instituto de la Paz y los Conflictos", *Revista Paz y Conflicto*, Universidad de Granada España, núm.2, 2009.

Cañada, Erandi, *Historia y Composición del Consejo Nacional de Huelga*. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2019,p.2.Encontrado en : https://inehrm.gob.mx/es/inehrm/Historia_Composicion_CNH.

Castillo, Alberto, *La matanza del jueves de Corpus. Fotografía y memoria*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2021.

Cazalli Ávila, Augusto (Coord.) *Historia de Guatemala Siglo XX. Las transiciones políticas del Ydigorismo al Gobierno Militar de Peralta Azurdia (1958-1966)* Guatemala, Universidad de San Carlos de Guatemala. 2000, t.1.

Comisión Técnica para la retirada de símbolos franquistas en Euskadi, Memoriaren, Bizikidetzaren eta Giza Eskubideen Institutua GOGORA, España, Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos, 2019.Encontrado en: https://www.gogora.euskadi.eus/contenidos/informacion/gogora_dokumentuak/es_def/Simbolog%C3%ADa%20franquista%20informe.pdf.

Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, “Señores soy campesino” Semblanza de Rosendo Radilla Pacheco. Secretaria de Gobernación, 2012, p.31. <https://cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-senores-soy-campesino-semblanza-de-rosendo-radilla-pacheco-desaparecido.pdf>.

Domínguez, Nava Cuauhtémoc, *La escuela y los estudiantes*. Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.

Dworkin Ronald, *Justicia para Erizos*, Fondo de Cultura Económica, Buenos aires , 2014.

Jorge, Estudio comparado de la anulación de sentencias injustas en España, España, International Center for transitional justice, 2008, p10.Encontrado en: https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Spain-Amnesty-Justice-2008-Spanish_0.pdf.

Fabela, Isidro, *Cartas al presidente Cárdenas*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México,2020. Encontrado en: https://inehrm.gob.mx/recursos/Libros/Cartasal_Presidente_Cardenas.pdf.

Florescano Enrique, *Memoria mexicana, Contrapuntos*,1987.Encontrado en: <https://archive.org/details/memoriamexicanae0000flor/page/n7/mode/2up?q=grupo>.

Garrido, Javier, *El partido de la revolución institucionalizada. La formación del nuevo Estado en México (1928-1945)*, Siglo veintiuno editores, México, 1982.

Glockner, Fritz, *Los años heridos, La historia de la guerrilla en México 1968- 1985*, Editorial planeta, 2019.

González de Langarica Aitor, et al., *Catálogo de símbolos y de monumentos públicos existentes en Euskadi que supongan una exaltación de la guerra civil y de la dictadura*, España, Gobierno Vasco, 2008, Encontrado en:<https://www.vitoria-gasteiz.org/docs/wb021/contenidosEstaticos/adjuntos/es/84/47/78447.pdf>.

Gorini Ulises, *La rebelión de las madres. Historia de las madres de la plaza de mayo (1976-1983)*, Universidad Nacional de la Plata, Argentina,2017, P. 13-16. Encontrado en : <http://madres.org/wp-content/uploads/2020/03/La-rebelión-de-las-Madres-Tomo1.pdf>.

- Guevara, Niebla Gilberto, *1968 Largo Camino a la Democracia*, Ediciones cal y arena, 2018.
- Guevara, Niebla Gilberto, *1968: Largo Camino a la democracia*, Ediciones Cal y arena, 2008.
- Hawlbach Maurice, *Memoria Colectiva*, 1950.
- Herrera- Lasso, Luis, *Fenomenología de la violencia. Una perspectiva desde México/ Salmerón Fernando, La Antropología y el análisis de la violencia*, 2003.
- Jackson Gabriel, *La república española y la guerra civil*, Barcelona, Planeta, 2013.
- Jesús Santiago de Juana, *Construcción del Derecho a la verdad*, UNAM,2022.
- Librado, Luna Daniel, *A 50 años del halconazo*. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2021.
- Marina Ada, Macias Felipe, et.al, *Los oficios del Historiador: Taller y prácticas de la Historia Oral*, Universidad de Guanajuato, 2010.
- Maritain Jaques, *El Estado y el hombre*, Encuentro,1951.
- Martínez Denis, Gómez Luisa, *Las reparaciones para víctimas del conflicto armado en Guatemala: una promesa por cumplir*, Rumania, University Bucharest, 2019.
- Matesanz, Antonio, *Las raíces del exilio. México ante la guerra civil española*, México, Colegio de México.
- Mc Laren, Peter, *Pedagogía Crítica y Cultura depredadora: políticas de oposición en la era posmoderna*, España, 1994.
- Montemayor, Carlos, *La guerrilla recurrente*, Editorial Debate, 2007.
- Morales, José Jesús, *Noche y neblina: Los vuelos de la muerte. La historia de los campos de concentración en México y los desaparecidos de la guerra en el Siglo XX*, Plaza Editores,2007.
- Palacios González, Daniel, *De fosas comunes a lugares de memoria*, España, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales,2022.
- Paz, Claudia, “Instrumentación jurídica para el Esclarecimiento Histórico en Guatemala”, *Teoría y práctica en juicio penales por genocidio y delitos de lesa humanidad en México y en el mundo*, México, Senado de la República,2003.
- Paz, Octavio, *El Ogro Filantrópico*, México, Seix Barral- Biblioteca breve, 1979.
- Polanco, Mario, “Fortalezas de la Justicia Transicional en Guatemala”, *La Justicia Transicional en Guatemala en su etapa de postransición*, México, UNAM, 2021.
- Poniatowska, Elena, *La noche de Tlatelolco*, Era, 1971.
- Rama, Carlos, *La crisis española del siglo XX. La crisis española del siglo XX.*, 2ª ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1963.
- Ramón, Ramírez, *El movimiento estudiantil de México*, 1969.

Rangel, Lozano Claudia (coord.) y Sánchez, Serrano Evangelina (coord.), *Conraguerrilla y violencia estatal en México ¿política de Estado?, México en los setenta: ¿Guerra Sucia o Terrorismo de Estado? Hacia una política de Memoria*, Editorial Itaca, Universidad Autónoma de Guerrero, 2015.
Reátegui Félix, *Recordar en conflicto: iniciativas no oficiales de memoria en Colombia*, Centro Internacional para la Justicia Transicional, 2009, Bogotá. Encontrado en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29765.pdf>.

Ricoeur Paul, *Memoria, Historia y Olvido*, Fondo de Cultura Económica, 2000.

Ricoeur Paul, *Memoria, olvido y silencio*, Fondo de Cultura Económica, 2000.

Riquelme Fernández Sergio, *La ciencia histórica. Métodos e ideas para el estudio historiográfico*, España, 2009.

Romero Juana, Arciga Salvador (Coord. Et, al) , *Memoria Colectiva: Procesos Psicosociales*, Universidad Autónoma Metropolitana, 2011

Ross Staley, *México: periódicos y revistas 1959-1968.*, Serie bibliografías, UNAM, 1977.

Ruíz, Mendoza Florencia, *Crímenes de Guerra en Guerrero y terrorismo de Estado; La aniquilación del movimiento armado de Lucio Cabañas en México en los setenta, Guerra Sucia o Terrorismo de Estado*, 2010.

Sánchez, Mier Teresa, *La sutil violencia contra uno mismo en Violencia: una visión multidisciplinaria y transversal*. Universidad de Guanajuato, México, 2014.

Sávater Fernando, *Ética para Amador*, Ariel, 1991.

Serrano Migallon, Fernando, *Facultades metaconstitucionales del Poder Ejecutivo*. México, UNAM, 2006.

Sesé Ollé, Manuel, et al., *Genocidio en Guatemala: Ríos Montt culpable*, Francia, Fédération Internationale pour les droits humains, 2013.

Témime, Emile, et al., *La revolución y la guerra de España*, México, Fondo de Cultura Económica. 22-23

Varney Howay, et al., *En busca de la verdad. Elementos para la creación de una comisión de la verdad eficaz*, International Center for transitional justice, 2013. Encontrado en: <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Book-Truth-Seeking-2013-Spanish.pdf> .

Velásquez, Adriana, *La desigualdad social en Guatemala. Evolución y respuesta institucional*, México, Organización de las Naciones Unidas, 2022.

Vilchis Ortega, et al., *La politización del pasado: contexto y organización de los festejos de la Independencia de México (2006-2009)*, Caravelle, 2023.

Artículos

Aranda Leopoldo, Estrada Luis, et al., La participación política electoral de las y los jóvenes en la Ciudad de México. Una aproximación político-electoral de los jóvenes en la capital de la República, PRD, 2021, p.65. Encontrado en: https://prcdmx.org.mx/uploads/1/4/5/5/145538894/la_participacion_de_la_politica.pdf.

Azuela, Mariano, *Los de Abajo*, Fondo de Cultura Económica, México, 1916, pp. 20 y 21.
Ballesteros Soledad, *Memoria Humana: Investigación y Teoría*, Psicothema, Vol.11, No.4, 1999 pp. 705. Encontrado en : <https://www.psicothema.com/pdf/323.pdf>

Bello Medina Cristina, et al., El hipocampo: historia, estructura y función, Boletín Científico de la Escuela Superior Tepeji del Río, No.10, 2018. Encontrado: https://www.researchgate.net/profile/Paola-Bello-Medina/publication/326720526_El_hipocampo_historia_estructura_y_funcion/links/5c5dd3b2a6fdcc6b08b0c2d5/El-hipocampo-historia-estructura-y-funcion.pdf. Consultado el 26 de octubre de 2023.

Boletín Cátedra Unesco de Derechos Humanos, Universidad Nacional Autónoma de México, Año 1, Núm. 17, 2012. Encontrado en : https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/catedra/images/stories/BOLETINES_CUDH-UNAM/Boletin%20No%2017_CUDH_Agosto.pdf.

Bonet de Viola Ana, “Consecuencias de la clasificación de los derechos humanos en generaciones con relación a la justiciabilidad de los derechos fundamentales”, *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, Colombia, Vol.446, Núm.124, enero-junio 2016. Encontrado en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r36189.pdf>

Cabrera Suárez Alfonso, *El derecho a la memoria y su protección jurídica: avance en investigación*, Pensamiento Jurídico No.36, 2012. Encontrado en : https://revistas.unal.edu.co/index.php/peju/article/view/40321/pdf_500.

Campa, Homero, *El proceso contra Echeverría “sigue vivo” pero “estancado”*: Comité del 68, *Revista Proceso Digital*, 1 de octubre de 2021. Encontrado en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2021/10/1/el-proceso-contras-echeverria-sigue-vivo-pero-estancado-comite-del-68-273177.html>.

Cea, Egaña José Luis, *Sobre el Estado Constitucional de Derecho como paradigma jurídico*. Universidad Nacional Autónoma de México, 2004. Encontrado en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/anuario-derecho-constitucional/article/view/30246>.

Cerejido Marcelino, *Biología de la memoria*, Acta poética, vol.27, no.2, 2006. Encontrado en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-30822006000200002

Coronel, Francisco, “Historiografía de la guerrilla del Partido de los Pobres (PDLP)”, *Revista de Historia y Ciencias Sociales*, Instituto Mora, 2014. Encontrado en: <https://secuencia.mora.edu.mx/index.php/Secuencia/article/view/1381>.

Díaz Leticia, *Dan a conocer a integrantes de la Comisión de la Verdad por Guerra Sucia*, *Revista Proceso Digital*, 29 de octubre de 2021. Encontrado en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2021/10/29/dan-conocer-integrantes-de-la-comision-de-la-verdad-por-guerra-sucia-274938.html>. Consultado el 2 de marzo de 2024

Echegaray, Carlos, "Política de vivienda en el primer Franquismo 1936-1939", *Temporánea Revista de Historia de Arquitectura, España, Universidad Politécnica de Madrid, No.1,2020,pp.62-63*.Encontrado

Flores Villicaña, Quetziquel, "1968 y la democracia en México", *Revista Alegatos*, México, núm. 70, sept-diciembre de 2008, pp.433-434.

Gaceta UNAM, Suplemento Especial, 1968: bazucaso contra San Idelfonso...Ibidem p.3. Encontrado en: <https://www.gaceta.unam.mx/1968-bazucazo-contra-san-ildefonso-el-ejercito-asalta-cu/>. Consultado el 17 de febrero de 2023

Gaceta UNAM, Suplemento Especial, 1968:bazucaso contra San Idelfonso; el ejército asalta a CU,2019,p.2.Encontradoen:<https://www.gaceta.unam.mx/index/wp.content/uploads/2019/08/suplemento-autonomia-19.pdf>.

Gaceta Universitaria 13, *La Huelga de 1929, antecedente de la autonomía universitaria*. Universidad Nacional Autónoma de México, 2019.

García Gómez Jainer et al., El concepto de solidaridad desde el pensamiento filosófico del Derecho de Jesús González Amuchastegui, *Vox Juris*, Vol. 37, N. 2, p.214. Encontrado en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8074845>.

García Ramírez Sergio, El acceso a la víctima a la Jurisdicción internacional sobre Derechos Humanos, *El otro Derecho del Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos*, No.35.

García, Diego Javier, *¿Cuándo, ¿cómo y por qué y quiénes hicieron la Constitución de 1917?*, Colegio de México, México, 2020, p.1194.Encontrado en:<https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/3380/3175>.

Garriga, José y Noel, Gabriel, *Notas para una definición antropológica de la violencia: un debate en curso*, Universidad Nacional de San Martín, Argentina, 2009, p-100.Encontrado en: https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/188935/CONICET_Digital_Nro.5b01bd08-338d-46ca-b601-9dc343b7e87d_L.pdf?sequence=8&isAllowed=y. Consultado el: 15 enero 2023
Gobierno de Guatemala, *Guatemala Nunca Más*, Guatemala, Comisión para el Esclarecimiento Histórico, tomo IV.

Gogoratuz, Gernica, *Centro de Investigación para la Paz*. Fundación Gernika Gogoratuz, *Violencia Cultural Johan Galtung*, Brasil, núm. 14, 2003.

González, Quijano Yves, "Las revueltas árabes en tiempos de transición digital. Mitos y realidades", *Revista Nueva Sociedad* No. 235, 2011.

Grieff de Pablo, Algunas reflexiones acerca del desarrollo de la Justicia Transicional, *Anuario de Derechos Humanos*, Facultad de Derecho Chile Núm. 11, Vol.1, 2011,p.18. Encontrado en: <https://corteidh.or.cr/tablas/r29408.pdf>.

Gross Espiell Héctor, El derecho humano a la paz, *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*, 2005. Encontrado en: <https://corteidh.or.cr/tablas/r21744.pdf>

Guiza, Antonio y Montoya, Ramsés, "La Suprema Corte y el derecho al duelo en la desaparición forzada", *Revista Nexos*, 2023, p.2(del artículo) https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/la-suprema-corte-y-el-derecho-al-duelo-en-la-desaparicion-forzada/#_ftn3.

Hidalgo Rojas Rodolfo, La memoria Genética fundamento del derecho natural, Revista de la Escuela Libre de Derecho de Puebla, No.4.

Kojeve, Alexander, *La dialéctica del amo y del esclavo*, Buenos Aires, 2006.

Lifschitz Alejandro, La memoria social y la memoria política, Aletheia, Universidad Nacional de Plata Vol.5, 2012. Encontrado en: https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.5442/pr.5442.pdf

Manuel, Panea José, *Bioética y Derechos Humanos*; Capítulo 1: *La imprescindible dignidad*, Universidad de Sevilla, España, 2005. Encontrado en: <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/56501/imprescindible%20dignidad.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Marbán José (Coord.), La verdad negada. Informe Histórico de la Guerra Sucia del Estado mexicano entre los años 60's a los años 80's, Centro de Investigaciones Históricas de los Movimientos Sociales, 2012. Encontrado en: http://www.festindelasbalas.com/files/La_Verdad_Negada_Informe_Guerra_Sucia.pdf.

Mendoza, García Jorge, "El jueves de Corpus. La mazacre estudiantil de 1971 en México. Narrada a 50 años", *Revista POLLIS*, t.17. Encontrado en: <https://www.scielo.org.mx/pdf/polis/v17n1/2594-0686-polis-17-01-169.pdf>.

Moltó, Esteve, "El reconocimiento del principio de la jurisdicción universal en la sentencia de 26 de septiembre de 2005 del Tribunal Constitucional, caso Guatemala", *Revista Derecho y Realidad*, núm.9,2016.

Montoto Ugarte, Marina, Las del franquismo en "La Querrela Argentina: luchas por el reconocimiento y nuevas desigualdades", Papeles del CEIC, Argentina, núm. 1, Universidad Complutense del País Vasco,2017 Encontrado en: <https://www.redalyc.org/journal/765/76549920002/html/>.

Montoya, Isaac, *El delito de disolución social: un arma ad hoc al régimen autoritario mexicano. Análisis histórico del amparo directo*. Análisis histórico del amparo directo 2835/60, Blog del Centro de Estudios Constitucionales de la SCN, 2010, <https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/blog-cec/el-delito-de-disolucion-social-un-arma-ad-hoc-al-regimen-autoritario-mexicano-analisis>.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas y la Unión Europea, Manual de Calificación de Conductas Violatorias, Colombia, ONU DH,2010, t.II.

Palazón Pagan, María, "El derecho penitenciario español durante la dictadura franquista", *Revista Alegatos*, México, Universidad Autónoma Metropolitana,2019. Encontrado en: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEWjit9jz9eeBAxVFOkQIHxzAXgQFnoECAgQAQ&url=http%3A%2F%2Falegatos.azc.uam.mx%2Findex.php%2Ffra%2Farticle%2FviewFile%2F648%2F631&usq=AOvVaw08PM1M1YWp5v_ApxH3u72m&opi=89978449.

Rainer, Huhle, *La desaparición forzada en México: una mirada desde los organismos del sistema de naciones unidas*. Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2019. Encontrado en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/201909/lib_DesaparicionForzadaMexicoUnaMirada.pdf.

Ramírez Carlos, La crisis del PAN, el regreso del PRI y el síndrome de Gorvachov, *Revista IUS*, Vol.15, No.27, 2011, Encontrado en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472011000100014

Ramírez Miguel, Rodríguez Jorge., "Legados de impunidad y rostros de la verdad en Guatemala. Reflexiones en torno al juicio por genocidio (caso Ríos Montt)", *Revista de Investigaciones Jurídicas*, México, UNAM, 2015.

Rasgado González, Abraham, "Filosofía del silencio", *Revista de signos lingüísticos*, México, vol.4, núm.7, enero-junio de 2008. Encontrado en: <https://signoslinguisticos.izt.uam.mx/index.php/SL/article/view/98>. Consultado el 8 de septiembre de 2023.

Rionero, Giovanni, "La desaparición forzada de personas es un delito permanente", *Revista Derecho Penal* No.38, 2012.

Rodríguez, Gómez Roberto (coord.) y Muñoz, García Humberto (coord.), "Evolución reciente de la matrícula universitaria", *Revista Pensamiento Universitario, Centro de Estudios para la Universidad*. UNAM, 1985.

Rostica, Julieta, "La memoria en Guatemala: Sobre comisiones de la verdad y el hallazgo del archivo de la policía nacional", *Revista Question*, Argentina, Universidad de Buenos Aires, Vol. 1., Núm. 28. Encontrado en: <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/1119>.

Serna María, La vida periodística mexicana y el movimiento estudiantil de 1968, *Revista Signos Históricos*, Vo. 16, num 31 ., 2014

Sevillano Calero, Francisco, "Caídos por Dios y por España. El culto a la muerte en la fundación de la dictadura franquista" *Revista de Historia Contemporánea*, núm. 55, 2017. Encontrado en: <https://ojs.ehu.eus/index.php/HC/article/view/18095>

Solís Hugo, et al., Neuroanatomía funcional de la memoria, *Arch Neurocién*, Vol.14, No.3, 2009. Encontrado en: <https://www.medigraphic.com/pdfs/arcneu/ane-2009/ane093f.pdf>.

Tafalla Marta, Recordar para no repetir: El nuevo imperativo categórico de T.W. Adorno, Universidad de Barcelona, 2003.

Tello, Carlos, Desarrollo Estabilizador. *Revista Economía Informa*, número 364, UNAM, 2010. Encontrado en: <http://herzog.economia.unam.mx/publicaciones/econinforma/pdfs/364/09carlostell.pdf>.

Vela Castañeda, "Guatemala, 1982: El corazón del orden burgués contemporáneo", *Revista Foro internacional*, serie XLVII, Vol. 47, núm2, 2007.

Zamora, José, "Violencia estructural, defensa de un concepto cuestionado", *Revista de pensamiento personalista y comunitario del Instituto Emmanuel Mounier*, España, 2018.

Marquisio Ricardo, "El constitucionalismo de Ronald Dworkin y su teoría como moral política institucionalizada", *Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*, Universidad Nacional de la Plata, Año 15, N°48, 2018. Encontrado en: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiApqOChdmEAXWQIEQIHQWFAXYQFnoECBoQAQ&url=https%3A%2F%2Frevistas.unlp.edu.ar%2FRevistaAnalesJursoc%2Farticle%2Fdownload%2F5155%2F5436%2F17567&usg=AOvVaw1dWhvKkbZciLae_U-0czne&opi=89978449

Mendoza, García Jorge, "El jueves de Corpus. La mazacre estudiantil de 1971 en México. Narrada a 50 años", *Revista POLLIS*, t.17, <https://www.scielo.org.mx/pdf/polis/v17n1/2594-0686-polis-17-01-169.pdf>.

López de la Torre, Carlos Fernando, "La nueva organización anticomunista (NOA). Historia represiva de un escuadrón de la muerte para estatal", Cuadernos Intercambio sobre Centroamérica y el Caribe, Costa Rica, año, núm. 15, abril-septiembre de 2018.

Periódicos

Cruz Marisa (1 de junio de 2018) Pedro Sánchez, presidente del Gobierno tras triunfar la moción de censura contra Rajoy, El mundo digital. Encontrado en: <https://www.elmundo.es/espana/2018/06/01/5b111234268e3e9f618b4658.html>. Consultado el 19 de septiembre de 2023.

Elías José (20 de mayo de 2013) El constitucional de Guatemala anula la condena al exdictador Ríos Montt, *El País Digital*. Encontrado en: https://elpais.com/internacional/2013/05/21/actualidad/1369101633_290958.html.

La lucha de Rosario Ibarra de Piedra, portal digital de Aristegui noticias, 16 de abril de 2022. Encontrado en: <https://aristeginoticias.com/1604/mexico/la-lucha-de-rosario-ibarra-de-piedra-fotogaleria/>

Ríos Per (29 de julio de 1979) Aprobada por unanimidad la ley que anula las leyes franquistas, *Periódico el País Digital*. Encontrado en: https://elpais.com/ccaa/2017/06/29/catalunya/1498730076_799146.html.

Rodriguez Karla (22 de agosto de 1968) Echeverría pidió diálogo franco y sereno con estudiantes de 1968, *El Universal Digital*. Encontrado en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/echeverria-pidio-dialogo-franco-y-sereno-con-estudiantes-en-1968/>.

Xantomila Jessica, (9 de septiembre de 2023) Renuncian dos integrantes del CIJ de la Comisión para la Verdad sobre la Guerra Sucia. *Periódico la Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/05/09/politica/renuncian-dos-integrantes-del-cij-de-la-comision-para-la-verdad-sobre-guerra-sucia/#:~:text=Con%20Pérez%20Vázquez%20y%20Sánchez,únicamente%20hab%C3%ADa%20atendido%20la%20agenda.>

Yanquelevich ,Javier, Guerra Sucia: la FEMOSPP sólo logró una condena, y leve, *Revista Proceso Digital*, 30 de enero de 2020. Encontrado en: <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2020/1/30/guerra-sucia-la-femospp-solo-logro-una-condena-leve-237662.html>. Consultado el 16 de febrero de 2024

Legislación , Boletines, Acuerdos, Acciones, Sentencias, recursos legales.

Acción de inconstitucionalidad 6/2018 y sus acumuladas 8/2018,9/2018,10/2018 y 11/2018, Suprema Corte de Justicia de la Nación, noviembre de 2018

Acuerdo 11/05/ 2020 del presidente de la República en el Diario Oficial de la Federación, publicado el 11 de mayo de 2020

Acuerdo 27/11/2001 de la Presidencia de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2001

Acuerdo de paz para la terminación del conflicto y la Construcción de una paz estable y duradera, Habana, Cuba , 2016.

Acuerdo Gubernativo núm. 258-2003, Guatemala,2003.

Acuerdo sobre el Esclarecimiento Histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población de Guatemala, Noruega, 23 de junio de 1994.

Apelación de sentencia de amparo del Caso Rios Montt emitido por la Corte de Constitucionalidad de Guatemala, Guatemala, 2013.

Auto de ratificación del juzgado Central de Instrucción nº0005 Audiencia Nacional, España, 2008.

Boletín No. 11º, Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico, nov. 2023.Encontrado en: <https://www.meh.org.mx/wp-content/uploads/2023/11/boletin-actividades-11.pdf> }

Boletín No. 13, Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico, enero 2014.p.3. Encontrado en: <https://www.meh.org.mx/wp-content/uploads/2024/01/boletin-actividades-13.pdf>.

Boletín No.8, Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico,1 julio 2023..Encontrado en: <https://www.meh.org.mx/wp-content/uploads/2023/08/boletin-actividades-8.pdf>

Caso de las Masacres de Ituango vs Colombia,Corte Interamericana de Derechos humanos, San José de Costa Rica, 2006.

Caso González y Otras vs México,Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, 16 de noviembre de 2009.

Código Penal Federal Mexicano ,1968

Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas,2010

Convenio para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, Myanmar, 9 de diciembre de 1948

Cuadernillo 912/210, SCJN, 2010

Declaración de los Derechos Humanos, 1789.

Decreto 146-96 Desintegración de los cuerpos de Comités Voluntarios de Defensa Civil, Guatemala, Diario de Centro América, Guatemala, fecha de publicación el 25 de abril de 1996.

Decreto 334/2003 de la Junta de Andalucía,9 de diciembre de 2003

Decreto del presidente de la república del 06/10/ 2021 , publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2021.

Decreto del presidente de la república del 4 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018

Decreto Ley 10/69, España, 31 de marzo de 1969.

Decreto no.06-04 publicado del Congreso de Guatemala, Guatemala, 29 de marzo de 2004

Decreto número 145-1996, Ley de reconciliación nacional,27 de diciembre de 1996

Denuncia de las Graves violaciones de derechos humanos por la dictadura franquista de parte del Consejo Europeo, Estrasburgo, 17 de marzo de 2006

Diario de sesiones del Senado español, España, Sesión del 14 de octubre de 1977.

Diario Oficial de la Federación, Programa Sectorial de Defensa Nacional 2007-2012 Sección II, publicado el 24 de enero de 2008

Estatuto de Roma, julio 1998

Extracto de la "Sentencia de fondo del asunto Caso Theissen vs Guatemala" de la CoIDH, San José de Costa Rica, publicada el 4 de mayo de 2004

Extracto de la Sentencia "Masacre Plan de Sánchez vs Guatemala". Reparaciones y Costas emitida por la CoIDH, San José de Costa Rica, 2004

Ley 11/2017, de reparación jurídica de las víctimas del franquismo de la Comunidad Autónoma de Cataluña, de 4 de julio de 2017

Ley de memoria democrática 20/22, 2022

Ley de memoria histórica 52/2007, 2007

Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, tomada la reforma a la ley el 6 de enero de 1945.

Lineamiento para el Funcionamiento del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico, Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, enero 2023.

Querrela interpuesta por la comisión de los delitos de genocidio y/o de lesa humanidad que tuvieron lugar en España en el periodo comprendido entre el 17 de julio de 1936 y el 15 de junio de 1977. Argentina, 14 de abril de 2010.

Real Decreto 697/ 2007, España, 1 de junio de 2007

Recomendación 46/ 2022 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28/10/2022.

Recurso 20048/2009 del Tribunal Supremo Sala de lo penal español, España, 2009

Recurso de revisión 10099/2006 del Consejo del Poder Judicial Español, España, 20 de junio de 2006

Reglamento de la Policía Preventiva publicado en el Diario Oficial del Departamento del Distrito Federal el jueves 4 de diciembre de 1941, p. 15. Encontrado en: https://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=190131&pagina=15&seccion=2&fbclid=IwAR0l864Hb5lIFKTNQ4d_rb1t09JsCVHQsTH0BFMm3ROS_Iz1w-fo18K3w9Y.

Reglamento de protección ambiental e imagen urbana de Monterrey, Monterrey, 2023

Resolución 3/19 Principios sobre Políticas públicas de Memoria en las Américas, Organización de los Estados Americanos, Washington DC, noviembre 2019

Resolución 33/81. Caso 7403 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Washington DC, 25 de junio de 1981

Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2002/46, Ginebra, Organización de las Naciones Unidas, 2002

Segundo Borrador de la Ley General de la Memoria Pública sobre las Violaciones Graves de los Derechos Humanos, 2021

Sentencia del Caso González y Otras vs México, San José de Costa Rica, 2009.

Sentencia del Caso Gudiel Álvarez y otros ("Diario Militar") vs Guatemala, San José de Costa Rica, 2012.

Sentencia Rosendo Radilla Pacheco, 2009.

Tesis 1ª/J.37/2016 (10ª.), publicada en el Seminario Judicial de la Federación en agosto de 2016.

Voto Concurrente conto de los jueces A.A Cancado Trindade y A. Abreu Burelli de la Sentencia Niños de la Calle (Villagrán Morales) vs Guatemala, San José de Costa Rica,, 1999

Sitios WEB

Archivos Estatales, Centro documental de la memoria Histórica Espacios (sitio web), España, Gobierno de España Ministerio de Cultura y Deporte, 2015. Encontrado en: <https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/archivos/mc/archivos/cdmh/presentacion/sedes.html>.

Archivos Estatales, Centro documental de la memoria Histórica. Exposiciones virtuales (sitio web), España, Gobierno de España Ministerio de Cultura y Deporte, 2015. Encontrado en: <https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/archivos/mc/archivos/cdmh/exposiciones-y-actividades/exposiciones/visitas-virtuales.html>.

Centro de Investigación y Docencia Económicas(Sitio Web) Perfil del Dr. Carlos Perez Ricart designado como miembro de la Comisión de la Verdad. Gobierno de México. Encontrado en: <https://www.cide.edu/orgullo/designan-a-carlos-perez-ricart-miembro-de-la-comision-para-el-acceso-a-la-verdad-el-esclarecimiento-historico-y-el-impulso-a-la-justicia-y-a-las-violaciones-graves-a-los-derechos-humanos-cometidas-de/>.

Comisión Nacional de Derechos Humanos (Sitio Web) Conmemoración de la matanza del Jueves de Corpus "El Halconazo". 10 de junio. Encontrado en : <https://www.cndh.org.mx/noticia/conmemoracion-de-la-matanza-del-jueves-de-corpus-el-halconazo-10-de-junio#:~:text=10%20de%20junio-,Conmemoración%20de%20la%20Matanza%20del%20Jueves%20de%20Corpus%2C%20%E1%20Halconazo,exmilitares%20o%20militares%20en%20activo>.

Comisión Nacional de Derechos Humanos (Sitio web) Masacre en el Pueblo de Atoyac. Encontrado en: <https://www.cndh.org.mx/noticia/masacre-en-el-pueblo-de-atoyac-de-alvarez-guerrero>.

Cooperación alemana, Mapeo de la memoria (sitio web) Cooperación alemana, 2022, <https://mapeo.memorialparalaconcordia.org>.

Dirección Federal de Seguridad (Sitio web) Fichaje de detenciones, desaparecidos e indiciados, Asociación Cívica Guerrerense. Expediente Cívica Guerrerense, 29 de diciembre de 1962, <https://biblioteca.archivosdelarepresion.org/item/31724#?c=&m=&s=&cv=26&xywh=-163%2C-1%2C2916%2C1944>.

Discurso de Javier Barros Sierra en la Manifestación del primero de agosto de 1968. Extraído del audio publicado por Cultura UNAM. (Sitio web: Cultura UNAM). Encontrado en: <https://descargacultura.unam.mx/discursos-de-la-manifestacion-del-primero-de-agosto-de-1968-6921682>.

Gobierno de España, Justicia adquiere un sistema informativo para la creación y la gestión del banco estatal de ADN de víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura (sitio web), España, Ministerio de Justicia, 2023. Encontrado en: <https://www.mjusticia.gob.es/es/institucional/gabinete-comunicacion/noticias-ministerio/bonaparte>.

Gobierno de España, Mapa de fosas georreferenciado (Sitio Web), España, Gobierno de España, 2022. Encontrado en: <https://www.mpr.gob.es/memoriademocratica/mapa-de-fosas/Paginas/buscadormapafosas.aspx>.

Instituto de Investigaciones Sociales(Sitio Web) Perfil Académico de la Dra. Eugenia Allier Montaño de la Universidad Nacional Autónoma de México. Encontrado en: <https://www.iis.unam.mx/investigacion/investigadores/investigadores-de-sociedad-y-cultura/dra-allier-montano-eugenia/>

Junta de Andalucía, Mapa de fosas (Sitio Web), España, Junta de Andalucía, 2005. Encontrado en: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoculturaydeporte/areas/cultura/memoria-democratica/fosas.html>.

M.68: Distintas miradas(Sitio Web) Cronología UNAM. Encontrado en: <https://m68.dgb.unam.mx/index.php/cronologia>.

Memorica, México haz memoria. (Sitio web) Gobierno de México. https://memoricamexico.gob.mx/es/memorica/Haz_memoria.

Ministerio de Asuntos exteriores, unión europea y cooperación, ¿ Que es el consejo de Europa?(sitio web),España, Gobierno de España, 2023. <https://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/ConsejodeEuropa/es/Organismo/Paginas/Que-es.aspx>.

Ministerio de Cultura y Deporte, Biblioteca Virtual de la prensa Histórica (Sitio web) ,España , MCD, 2023, <https://prensahistorica.mcu.es/es/consulta/busqueda.do>.

Olivares Martínez Diana, Base de datos digital de Iconografía Medieval “ El yugo y las flechas” (sitio web) , España, Universidad Complutense de Madrid,2018. Encontrado en: <https://www.ucm.es/bdiconografiamedieval/yugoyflechas>.

PBI México (Sitio Web) Abel Barrera recibe Mención Honorífica del Premio de Derechos Humanos Franco-Alemán Gilberto Bosques. Encontrado en: <https://pbi-mexico.org/es/news/2017-04/abel-barrera-recibe-mención-honor%C3%ADfica-del-premio-de-derechos-humanos-franco-alemán>.

Conferencias

Conferencia del Presidente de la República del 11 de junio de 2019 , emitida por el Canal de Presidencia de la república en la plataforma YouTube.Encontrado en : https://www.youtube.com/watch?v=GzPjq_Ziv5w.

Conferencia El golpe militar del 18 de julio de 1936 y la guerra civil española por el profesor Viña Ángel (2023: Madrid: España).Las elecciones de febrero de 1936 y el frente popular[en línea]: Julio-7 , 2023. España, Madrid: 2023.< <https://www.youtube.com/watch?v=h7cgbxPns7k>>.

Conferencia: El Caso de Guatemala: La postransición en Guatemala, Conferencia brindada por la Dra. Eva Leticia Orduña Trujillo, Universidad de Guanajuato 11 de mayo de 2023.

En la Conferencia matutina del 23 de octubre del 2023 el presidente de la república revela que un día antes el subsecretario de Derechos Humanos presentó su renuncia para poder sumarse a la precandidatura a la presidencia de la república de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo. Conferencia Matutina del 23 de octubre de 2023 del Presidente de la república encontrado en: <https://www.youtube.com/watch?v=53rFzBGA41k>.

Laferrière Julie, *Cuando callar es resolver: el derecho administrativo y sus efectos*. Ponencia dentro del Congreso UNAM, 9 de octubre de 2007. Encontrado en : <https://www.youtube.com/watch?v=9EBOMdpnhbY&t=3916s>.

Informes

Arzobispado de Guatemala, Informe Nunca Más Guatemala, Guatemala, Proyecto Interdiocesano de recuperación de la memoria histórica, 1998.

Comisión Estatal de Apoyo a la Querrela Argentina, Informe CEAQUA "Campaña por las querellas de los ayuntamientos ante los juzgados del Estado Español por los crímenes franquistas, España, 2015. Encontrado en: https://www.ceaqua.org/wp-content/uploads/2016/03/DOSSIER_Informe-y-documentación_-QUERELLAS-AYUNTAMIENTOS.pdf.

Informe 25/02 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a Guatemala, Washington DC, 2002

Informe 35/03 emitido por la Convención Interamericana de Derechos Humanos a Guatemala para la adopción de medidas, Washington, DC, del 4 de marzo de 2003

Informe de Relator Especial sobre la Promoción de la Verdad, la Justicia, la Reparación y las Garantías de no Repetición de Pablo de Greiff, Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Nueva York, 2015.

Informe del proyecto Interdiocesano de Recuperación de Memoria Histórica, Guatemala: Nunca más, 24 de abril de 1998.

Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad , la justicia , la reparación y las garantías de no repetición. Los procesos de memorialización en el contexto de violaciones graves de derechos humanos y del derecho internacional humanitario: el quinto pilar de la justicia transicional, Asamblea General de la ONU , New York.

Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías, 12 de septiembre de 2014.

Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 2019.

Informe FEMOSPP 2007, Procuraduría General de la República, 2007 Encontrado en: http://sitiosdememoria.segob.gob.mx/work/models/SitiosDeMemoria/Documentos/PDF/INFORME_FEMOSPP-2006_Parte_1.pdf.

Informe Guatemala por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos apartado sobre la Vida, Washington DC, 13 de octubre de 1981

Relva Hugo, La ley de Amnistía de 1977, una de las asignaturas pendientes de la Ley de Memoria Democrática (sitio web), México, Amnistía Internacional, 2022. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/ley-de-amnistia-asignatura-pendiente-ley-de-memoria-democratica/> .

Vidal Taboada, Alfonso, Memóri-estudi sobre l'inventari i la retirada de les paques d'habitatge amb iconografia franquista al Districte de Sants-Montjuïc de Barcelona, España, Ajustament de Barcelona, 2017, p.7. Encontrado en: <https://drive.google.com/file/d/0B91FALes3GLxdkJ0OWImSFUzeWc/view?pli=1&resourcekey=0-fuHIOJD-7AWRX3qjXNGpzw>.